

Curso 03.04
CONSEJO ESCOLAR
DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León



CONSEJO ESCOLAR
de CASTILLA Y LEÓN



Junta de
Castilla y León

Curso 03.04
CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

**Informe sobre
la situación del
Sistema Educativo
en Castilla y León**

Junta de Castilla y León

Curso 03.04
CONSEJO ESCOLAR
DE CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León



CONSEJO ESCOLAR
de CASTILLA Y LEÓN



Junta de
Castilla y León

PRESENTACIÓN

El documento que el lector tiene en sus manos hace público el Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León correspondiente al curso 2003-2004, elaborado por el Consejo Escolar de Castilla y León en cumplimiento de las normas que regulan su funcionamiento.

Durante varios meses una Subcomisión designada por la Comisión Permanente trabajó en la redacción de un texto inicial, cuyo proceso de su elaboración comenzó con la preparación de un borrador que se sometió a la consideración de los integrantes del Consejo. Todos, tanto titulares como suplentes, fueron invitados a enviar sugerencias para contribuir a la mejora del borrador y a lograr un documento que fuera verdadera expresión de la opinión mayoritaria.

Recogidas, analizadas y seleccionadas las aportaciones remitidas por los consejeros, la Subcomisión redactó el documento que le había sido encomendado por la Comisión Permanente. Ésta, una vez analizado a lo largo de varias sesiones el documento remitido, aprobó el proyecto de Informe en su sesión del 14 de junio de 2005. Debatido en la sesión plenaria del Consejo Escolar de Castilla y León, en reunión celebrada en Coca (Segovia), el día 29 de noviembre de 2005, resultó aprobado por unanimidad. En consecuencia, el proyecto pasó a ser el Informe anual sobre la situación del Sistema Educativo correspondiente al curso 2003-2004 que ahora presentamos.

Los datos que sirvieron de base a todos los estudios realizados fueron proporcionados por la Consejería de Educación, a la que agradecemos la diligencia y eficacia con las que atendió siempre nuestras solicitudes.

El Informe recoge datos objetivos sobre la evolución de los aspectos más significativos de la educación en Castilla y León durante el curso analizado. Tomándolos como base, el Consejo Escolar realiza valoraciones y formula sugerencias y propuestas a la Administración educativa. Éstas, como corresponde a su propia naturaleza de medio de participación en la programación de la enseñanza de los distintos sectores sociales, no pueden considerarse rigurosa y científicamente validadas, pero sí reflejan la opinión que a este órgano colegiado le merece la situación del sistema educativo en la Comunidad.

La información se ha estructurado en 12 capítulos y un anexo, es decir, tres capítulos más que los que tenía el Informe correspondiente al curso anterior. Con ello hemos pretendido mejorar su configuración.

Nuestros intentos siempre se dirigen a lograr el máximo consenso entre los miembros del Consejo Escolar, cuando éste ha emitir dictámenes o informes o elevar propuestas. Como Presidente, debo expresar mi más profunda satisfacción dado que el Informe que ahora presentamos fue aprobado por unanimidad de los presentes en la sesión plenaria en que se debatió. El mérito ha de atribuirse a todos los que supieron renunciar a posiciones personales o de grupo para lograr los acuerdos necesarios. Conste mi agradecimiento para todos por su actitud de colaboración.

El Consejo Escolar espera que el trabajo realizado por todos sus integrantes para la elaboración de este informe sea una aportación más a que nuestro propósito continuo de contribuir a la mejora de la educación de Castilla y León siga dando frutos.

Valladolid, mayo de 2006.

PEDRO BRINGAS ARROYO
Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León



ÍNDICE

1. Aspectos Generales del Sistema Educativo	13
1.1 La población de Castilla y León	15
1.2 La Administración educativa	18
1.2.1 La Administración educativa regional	18
1.2.2 La Administración educativa provincial	19
1.2.3 Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado	20
1.2.4 Coordinación y colaboración con las Entidades Locales. Convenios y subvenciones	23
2. Planificación y ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	27
2.1 La oferta educativa	29
2.1.1 Enseñanzas	29
2.1.2 Oferta pública. La oferta educativa en las zonas rurales	30
2.1.3 Oferta privada. Régimen de conciertos	34
2.2 Aspectos organizativos	39
2.2.1 Admisión del alumnado	39
2.2.2 El tiempo escolar	41
2.2.3 La dirección de los centros públicos	43
2.2.4 La gestión de los centros públicos	44



3. Enseñanzas Generales	47
3.1 Educación Infantil	49
3.1.1 Educación Preescolar	49
3.1.2 Educación Infantil	53
3.2 Educación Primaria	56
3.3 Educación Secundaria Obligatoria	59
3.4 La Formación Profesional Específica	68
3.5 Bachillerato	76
4. Enseñanza de Régimen Especial	81
4.1 Enseñanzas Artísticas	84
4.1.1 Artes Plásticas y Diseño	84
4.1.2 Música y Danza	89
4.1.3 Arte Dramático	95
4.2 Enseñanzas de Idiomas	95
4.3 Enseñanzas Deportivas	98
5. Atención a la diversidad	99
5.1 Alumnado con Necesidades Educativas Específicas	101
5.1.1 Necesidades educativas especiales	101
5.1.2 Alumnado sobredotado intelectualmente	105
5.1.3 Alumnado extranjero	106
5.2 Educación Compensatoria	107
5.2.1 Atención a alumnos enfermos	109
6. Otras Enseñanzas	111
6.1 Educación de las Personas Adultas	113
6.2 Educación a Distancia	118
7. Apoyo a la Escolarización	121
7.1 Orientación	123
7.2 Servicios complementarios	126
7.2.1 Comedor escolar	126
7.2.2 Transporte Escolar	127
7.2.3 Escuelas Hogar y Residencias	128

7.3 Atención a menores en régimen de protección	129
7.4 Programa Madrugadores	129
7.5 Becas y ayudas al estudio	131
8. Calidad, Innovación e Investigación Educativa	139
8.1 Mejora de los Servicios Públicos	141
8.2 Experiencias de Calidad	142
8.3 Áreas de Programas Educativos: Programas experimentales	144
8.4 Programas para el alumnado	146
8.4.1 Programas propios de la Junta de Castilla y León	146
8.4.2 Programas del Ministerio de Educación	153
8.4.3 Participación en programas de la Unión Europea. Programa Sócrates	158
8.4.4 Colaboración con Portugal. Interreg IIIA	160
8.5 Materiales educativos multimedia	162
8.6 Otras Iniciativas	163
9. Personal	165
9.1 Profesorado	167
9.1.1 Organización	167
9.1.2 Formación	169
9.1.3 Profesorado de Religión	183
9.2 Inspectores	184
9.3 Personal de Administración y Servicios	185
10. Participación	187
10.1 Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos	190
10.2 Participación del alumnado	192
10.3 Consejos Escolares	193
10.3.1 Los Consejos Escolares de los Centros	193
10.3.2 El Consejo Escolar de Castilla y León	194
10.3.3 Consejo de Formación Profesional de Castilla y León	194
10.3.4 Consejos Municipales de Educación	195



11. Evaluación	197
11.1 Evaluación del Sistema	199
11.2 Resultados académicos	199
11.3 La Inspección Educativa	204
12. La Financiación de la Educación	211
12.1 Los Presupuestos de la Educación	213
12.2 Inversiones e infraestructuras educativas	215
13. Anexo I: Anexos por capítulos	217
14. Anexo II: Votos Particulares	323
15. Anexo III: Asistentes al Pleno	329

1

Aspectos Generales de la Política Educativa

1. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO

1.1 LA POBLACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

Uno de los principales aspectos a tener en cuenta a la hora de valorar la situación de un sistema educativo es, sin duda, el análisis de la población a la que pretende servir.

El estudio somero de la población de Castilla y León que aquí pretendemos ha de remitirse al análisis de los factores que condicionan, en el tiempo y en el espacio, sus peculiares características. Entre estos factores podemos citar, como fundamentales, el hecho de contar con un amplio territorio muy poco poblado, la continua recesión de su peso demográfico en el conjunto de España, la tendencia general a la redistribución espacial de sus habitantes que beneficia a las zonas urbanas en detrimento de las rurales, el envejecimiento de su población y el aumento progresivo de inmigrantes.

Población de Castilla y León. Densidad de población

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, la población total de España pasó, entre el uno de enero de 2002 y el uno de enero de 2003, de 41.837.894 habitantes a 42.717.064. En este mismo periodo la población de Castilla y León pasó de 2.480.369 a 2.487.646 habitantes. Es decir, mientras que el incremento en España suponía una variación relativa del 2,10%, en Castilla y León era sólo del 0,29 %¹.

Castilla y León, con una superficie de 94.224 kilómetros cuadrados, tiene una densidad de población de 26,32 habitantes por kilómetro cuadrado, muy lejos de la media nacional que se sitúa en 84,41².

¹ Un resumen por provincias de la distribución de la población y su variación entre 2002 y 2003 puede verse en el Anexo I del Capítulo 1.

² Un estudio de la densidad de población de las provincias de Castilla y León se incluye en el Anexo I del Capítulo 1.

Peso demográfico de Castilla y León

Es un hecho, no por sobradamente conocido menos digno de consideración, la continua pérdida de peso de la población de Castilla y León en relación con la del conjunto de España. A comienzos del siglo pasado la población de lo que hoy es nuestra Comunidad Autónoma era el 12,3% de la población española. En el año 2002 este porcentaje se había reducido casi a la mitad. Las cifras concretas de la evolución de los últimos años son las siguientes: año 2000, 6,12%; año 2001, 6,03%; año 2002, 5,92%; año 2003, 5,82%. Se confirma así que a comienzos del siglo XXI continúa la tendencia regresiva del peso demográfico de nuestra Comunidad. En la actualidad, la población de Castilla y León es el 5,82% de la española, más de tres veces inferior a la que le correspondería por su magnitud geográfica, que alcanza el 18% del territorio nacional.

Distribución espacial de la población

No menos importante que la pérdida de población relativa ha sido el proceso de redistribución espacial. Zonas del territorio de Castilla y León tradicionalmente muy poco pobladas, especialmente las comarcas situadas en los bordes de las montañas, han quedado prácticamente despobladas.

El espacio rural, en el que reside y desempeña su actividad más del 50% de la población, supone el 80% del territorio de la Comunidad. Los núcleos rurales³ de menor tamaño se ven afectados por un proceso continuo de trasvase de su población hacia núcleos urbanos, principalmente hacia las capitales de provincia y localidades próximas a éstas, como Laguna de Duero en Valladolid, Santa Marta de Tormes en Salamanca o San Andrés de Rabanedo en León.

Estos flujos migratorios están formados mayoritariamente por personas y familias jóvenes que abandonan las zonas rurales para buscar empleo en las ciudades, originando así, además del despoblamiento del medio rural, el envejecimiento de su población y el crecimiento de las áreas urbanas o periurbanas.

Consecuencia de la tendencias señaladas es que los habitantes de Castilla y León se distribuyan actualmente del siguiente modo: 1.073.913 en las capitales de provincia, 315.281 en localidades de más de 10.000 habitantes, y los restantes (1.098.452), en localidades de menos de 10.000 habitantes.

La población de la región se dispersa entre 2.248 municipios, muchos de los cuales contienen en su territorio varias localidades de entidad menor. Sólo 24 municipios superan los diez mil habitantes, mientras que mil seiscientos ochenta y siete (el 75%)

³ De acuerdo con las clasificaciones censales, consideramos núcleos de población urbana los que tienen más de 10.000 habitantes.

tienen menos de 500 habitantes; de estos últimos, cuatrocientos setenta y cinco no alcanzan los ciento un habitantes. Son evidentes las dificultades que esta fragmentación supone a la hora de establecer servicios adecuados.

A la luz de estos datos, y teniendo en cuenta que el espacio rural supone el 80% del territorio de la Comunidad, no sorprende la preocupación que los problemas de atención a su población, y de modo particular los relacionados con la planificación y desarrollo del sistema educativo, suscitan en todas las instituciones y organizaciones de Castilla y León.

El Consejo Escolar reconoce y valora el interés y esfuerzo mostrado por la Junta de Castilla y León en corregir la continua pérdida de población y la situación de envejecimiento, que es su consecuencia. Al mismo tiempo expresa su preocupación por la especial incidencia que este fenómeno tiene en la población en edad escolar, sobre todo en el medio rural, como muestran los datos aportados en este informe. Esta tendencia resulta un factor muy negativo para el futuro del desarrollo económico y social de la región, así como para el propio sistema educativo. Por ello, se insta a las Administraciones públicas a tomar las medidas necesarias en los ámbitos económico, social y educativo a favor de un desarrollo sostenido e integral del medio rural, que modifiquen esta preocupante despoblación que afecta de una forma tan directa al sistema educativo regional.

Por otra parte, el Consejo estima que es necesario conceder la máxima importancia a la dotación y planificación de los servicios públicos educativos en cada una de las zonas y comarcas, dada la influencia que pueden tener para colaborar en la fijación de la población joven y en la potenciación y cualificación de los recursos humanos en el medio rural.

La inmigración

En España, la población extranjera que residía legalmente alcanzaba, el uno de enero de 2.003, la cifra de 1.647.011 personas, habiendo aumentado un 24,39% en relación con las 1.324.001 que figuraban inscritas el uno de enero de 2.002. Pasaba de este modo a ser el 3,85 % de la población total del Estado.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, los extranjeros residentes de manera legal en Castilla y León eran 45.233⁴ en enero de 2.003. La variación

⁴ La distribución por provincias de la población extranjera puede verse en el Anexo II del Capítulo 1.

absoluta respecto al año 2.002, en que eran 35.954, fue de 9.279 inmigrantes. En términos relativos el incremento fue del 25,80%. En este periodo, por tanto, la población extranjera ha crecido en nuestra Comunidad por encima de la media del Estado. En relación con la población total, alcanza en esta Comunidad, el 1,81%.

Los países que aportan un número más significativo de inmigrantes a nuestra Comunidad son, ordenados de mayor a menor porcentaje del total, los siguientes: Bulgaria (15%), Colombia (13,55%), Ecuador (10,57), Portugal (9,66%) y Marruecos (7,38).

Desde el punto de vista educativo, es significativo el análisis del número de inmigrantes menores de 16 años que residían de forma legal en nuestra Comunidad. En enero de 2.003 su número total, según datos de la Dirección General de la Policía, era de 6.378. Al asumir las competencias educativas por parte de la Junta de Castilla y León en el año 2.000, los inmigrantes menores de 16 años eran 3.032. Desde ese año se ha producido un incremento progresivo que, expresado en términos porcentuales con relación al año anterior, arroja las siguientes cifras: en el año 2.001, el incremento fue del 6,69%; en el año 2.002, del 39,50%; en el año 2.003, del 41,32%.

Los inmigrantes escolarizados en las distintas enseñanzas impartidas en los niveles no universitarios en Castilla y León ascendieron en el curso 2.003-2.004 a un total de 10.724, según los datos facilitados por la Consejería de Educación⁵.

Este Consejo Escolar, aún valorando positivamente las políticas educativas aplicadas, considera urgente promover políticas sociales y educativas más dinámicas, con el fin de apoyar los procesos de integración y escolarización de los inmigrantes.

1.2 LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

1.2.1 La Administración educativa regional

En sus aspectos normativos, la Administración educativa regional se enmarca en el *Decreto 2/2003, de 3 de julio*, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, el *Decreto 79/2003, de 17 de Julio*, por el que se establece la estructura orgánica de la nueva Consejería de Educación y en la Orden EDU/1103/2003, de 28 de agosto, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación.

El Decreto 2/2003 supuso la desaparición de la antigua Consejería de Educación y Cultura, cuyas competencias en materia de educación fueron asumidas por la nueva

⁵ En el Anexo II del Capítulo 1 puede verse la distribución total por países, diferenciando si están escolarizados en centros públicos o en centros privados.

Consejería de Educación, mientras que las relacionadas con el ámbito de la cultura quedaron incluidas en la Consejería de Cultura y Turismo. Además, la nueva Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades asumió las competencias en materia de servicios sociales e igualdad de oportunidades que hasta el momento tenía atribuidas la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, así como las relativas a juventud que correspondían a la Consejería de Educación y Cultura. Esto originó, entre otras consecuencias, el paso de las competencias sobre el ciclo de cero a tres años desde la Consejería de Educación y Cultura a la citada Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Por su parte, el Decreto 79/2003, desarrollado por la Orden EDU/103/2003, introdujo cambios significativos en relación con la estructura anteriormente existente. Aparte de la desaparición de órganos como consecuencia de la reducción competencial, en lo estrictamente referido a la educación hemos de reseñar, como novedades fundamentales por lo que afectan a la relación del Consejo Escolar de Castilla y León con la Administración educativa, la supresión de la Viceconsejería de Educación y la creación de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos. Esta última tiene como competencia, entre otras, “el impulso de la participación educativa a través de las asociaciones de madres y padres y las de alumnos y alumnas, así como a los órganos colegiados consultivos de participación de la comunidad educativa”, así como “el apoyo administrativo y de coordinación a los órganos colegiados consultivos de participación de la Consejería en el ámbito de la educación escolar”, que se ejercerá a través de su Servicio de Calidad, Evaluación, Supervisión de Programas Educativos y Participación Educativa.

A la nueva Consejería de Educación le corresponde “dirigir y promover la política educativa, así como el ejercicio de las funciones de coordinación, ejecución e inspección de la materia”. Para el cumplimiento de este objetivo se define una estructura compuesta por una Secretaría General y seis Direcciones Generales, como órganos directivos centrales. Entre estos órganos se distribuyen las competencias de gestión, dirección y promoción de los grandes aspectos en los que vamos a agrupar la política educativa de Castilla y León, en sus niveles no universitarios: financiación; personal; infraestructura y equipamiento; calidad, innovación e investigación; planificación y ordenación de la oferta educativa; evaluación; y participación. Estos aspectos constituirán grandes apartados de este Informe.

1.2.2 La Administración educativa provincial

DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

En cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existe una Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la que se integran los órganos, establecimientos y medios que forman parte de la Administración de la Comunidad en la respectiva provincia.



Corresponde a cada Delegación Territorial en su respectivo territorio, la coordinación y la gestión de las competencias de la Administración General de la Comunidad, entre ellas las referidos a materia educativa. El Delegado Territorial es el titular de la Delegación Territorial, representa a la Junta de Castilla y León y a cada una de las Consejerías en la respectiva provincia y asume la coordinación e impulso de la actividad de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma.

En cada Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León existe una Dirección Provincial de Educación con rango de Servicio.

LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN

La Estructura Orgánica y las funciones de las Direcciones Provinciales de Educación se establecieron por la Orden de 2 de noviembre de 2000, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Educación y Cultura. De acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, a cada Dirección Provincial de Educación le corresponde la gestión y ejecución en el ámbito provincial de las competencias en materia de educación no universitaria de la Consejería de Educación y Cultura, de la que depende orgánica y funcionalmente.

Esta Orden dispone que las Direcciones Provinciales de Educación estén integradas, entre otras, por el Área de Inspección Educativa y por el Área de Programas Educativos.

Al Área de Inspección Educativa le corresponde el ejercicio de las funciones propias de control, supervisión, evaluación y asesoramiento en todos los centros docentes, actividades y servicios de la educación no universitaria en la provincia. Su actividad se concreta anualmente en un Plan de Actuación⁶.

Al Área de Programas Educativos le corresponden las funciones relacionadas con la formación del profesorado; innovación y reformas educativas; educación de adultos; prácticas en alternancia; educación a distancia; educación compensatoria; orientación educativa y profesional; integración y educación especial; programas del alumnado y participación educativa; y cuantas otras de extensión, orientación, reforma e innovación educativa emprenda la Consejería de Educación y Cultura a través de planes o programas específicos.

1.2.3 Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado

La distribución de competencias en materia educativa a la que se ha llegado como consecuencia del proceso de transferencias, hace necesario un sistema de relaciones, órganos y métodos de coordinación y colaboración entre la Administración del

⁶ Se analiza en este Informe, en el apartado dedicado a la Inspección Educativa.

Estado y las diferentes Comunidades Autónomas que garanticen la eficacia y la eficiencia de un sistema educativo diversificado. Mención especial merecen la Conferencia Sectorial de Educación y los Convenios firmados entre la Administración estatal y la regional.

CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

La Junta de Castilla y León participa en la Conferencia Sectorial de Educación, órgano fundamental en el que se establece el sistema de relaciones que exige la colaboración y cooperación entre el la Administración del Estado y la de las distintas Comunidades Autónomas, para asegurar un ejercicio coordinado de las competencias en materia de educación. Presidida por el Ministro de Educación, está integrada por los Consejeros responsables de la administración de la educación en cada Comunidad Autónoma. Se define como un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad primordial conseguir la máxima coherencia e integración en cuanto a la aplicación de las decisiones que en el ámbito de la política educativa dicten, dentro de sus respectivas competencias, la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

Como órgano de apoyo a la Conferencia existe la Comisión General de Educación, integrada por un representante de cada Comunidad Autónoma y presidida por el Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección. El representante de Castilla y León ha sido, durante el curso 2003-2004, el Director General de Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

La Comisión General de Educación se reúne, con carácter previo a las distintas sesiones de la Conferencia Sectorial, para proponer a la Presidencia el Orden del Día. Puede convocarse también al objeto de reforzar la cooperación entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas en el ámbito de la educación.

Como órganos de cooperación de carácter permanente, en el seno de la Conferencia Sectorial existen las Comisiones de Directores Generales, presididas por un Director General del Ministerio de Educación designado por el Presidente de la Conferencia. De estas Comisiones forman parte los Directores Generales responsables de las diferentes materias de las Comunidades Autónomas. Las Comisiones creadas son las siguientes: Comisión de Ordenación Académica, Comisión de Centros Educativos, Comisión de Personal, Comisión de Programas Internacionales, Comisión de Estadística Educativa y Comisión de Formación Profesional.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Otro modo de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado es la firma de convenios mediante los que se establecen una serie de compromisos vinculantes para ambas instancias en materia de educación.



Los convenios vigentes durante el curso 2003-2004 fueron los siguientes:

1. Convenio para el desarrollo de la enseñanza a distancia no universitaria. Firmado el 3 de marzo de 2000
2. Convenio sobre el Programa de Escuelas Viajeras. Firmado el 28 de diciembre de 2000.
3. Convenio el desarrollo del Programa Educativo de Centros de Educación Ambiental. Firmado el 29 de diciembre de 2000.

El alumnado de Castilla y León, además de beneficiarse de los convenios anteriormente señalados, puede hacerlo también de otros convenios de colaboración suscritos por el Ministerio de Educación con distintas instituciones y entidades, como son los siguientes:

1. **The British Council:** Convenio de Cooperación con el fin de desarrollar un currículo integrado hispano-británico en centros de Educación Infantil y Primaria españoles firmado por el MEC y The British Council School. Del total que ha cursado estudios en el convenio con The British Council, 3.566 escolares, 1.352 son de Infantil y 2.214 son de Primaria. Este alumnado se agrupa en 149 unidades, de las cuales 49 son de Infantil y 100 de Primaria⁷. En Enseñanza Secundaria Obligatoria, el programa MEC/British comienza en el curso 2004-2005.
2. **Aulas Mentor:** Sistema de formación abierta, libre y a distancia a través de Internet, promovido por el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con un amplio número de instituciones (Ministerios, Comunidades Autónomas, Centros Educativos, Ayuntamientos y ONG).
3. **That's English:** Convenio de colaboración suscrito por el ministerio de Educación y Cultura y Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario con fecha 28 de mayo de 1999. Su vigencia es hasta el año 2004.
4. **Aldea Digital:** Convenio marco de colaboración entre los Ministerios de Fomento y Educación y Cultura y Retevisión Móvil de fecha 23 de noviembre de 1999. Su vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2008.

Por otra parte, la Consejería de Educación de Castilla y León está adherida a un sistema documental automatizado centrado en la información educativa, **Redinet** (Red Estatal de Bases de Datos sobre Investigaciones e Innovaciones educativas). Este sistema incorpora referencias de las investigaciones, innovaciones y recursos didácticos producidos en el Estado español.

⁷ Su distribución por provincias figura en Anexo III del Capítulo 1.

1.2.4 Coordinación y colaboración con las Entidades Locales. Convenios y subvenciones

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se viene dando una estrecha cooperación entre las Administraciones Locales y la Administración Educativa, lo que permite optimizar los recursos públicos destinados por cada una de estas Administraciones a la educación.

La cooperación entre las Administraciones Locales y la Administración Educativa aparece contemplada tanto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE) como en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). De modo particular ha sido desarrollada en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación con las Corporaciones Locales.

En este marco, la relación de colaboración se ha plasmado en una serie de convenios y subvenciones que abarcan materias como las que a continuación señalamos.

CONVENIOS PARA GASTOS DE SOSTENIMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

La Consejería de Educación mantiene convenios con entidades locales para el funcionamiento de centros educativos de las que éstas son titulares, contribuyendo a los gastos generales del centro con un importe por unidad igual al módulo que para conciertos educativos se aprueba en cada ejercicio económico.

En el curso 2003-2004, se ha modificado el convenio firmado en su día con el Ayuntamiento de Muga de Sayago (Zamora) para el sostenimiento del Instituto de Educación Secundaria "José Luis Gutiérrez". Quedan incluidas las siguientes unidades:

- Cuatro unidades primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.
- Ocho unidades de segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.
- Cuatro unidades de Bachillerato.

También se ha modificado el Convenio con la Diputación de Salamanca para el sostenimiento del Instituto de Educación Secundaria "Diputación de Salamanca". A partir del curso académico 2003/2004, quedan incluidas en el convenio las siguientes unidades:

- Cuatro unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Tres unidades de Programas de Garantía Social



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EDUCATIVO COMPARTIDO

Con fecha 16 de junio de 2003 (BOCyL 22-1-03) fue modificado el convenio que se firmó para esta finalidad entre la Consejería de Educación y con el Ayuntamiento de Benavides de Órbigo (León), el 16 de septiembre de 2002. La finalidad de la modificación es reajustar las anualidades establecidas.

Con el mismo fin de reajuste de anualidades, se firma la modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León) para la construcción de una instalación deportiva para uso compartido.

CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Al amparo de la Orden EYC/73/2003, de 15 de enero (BOCyL 7-2-2003), la Consejería de Educación ha suscrito varios Convenios de colaboración con administraciones locales para la construcción y puesta en funcionamiento de centros de Educación Preescolar⁸.

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

Mediante Orden EDU/793/2004, de 31 de mayo (BOCyL 2-6-04), se convocaron subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para el desarrollo por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro de Programas de Garantía Social a iniciar durante el año 2004. Los Programas pueden ser de las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para el alumnado con necesidades educativas especiales. La convocatoria fue resuelta por la Orden EDU/1279/2004, de 29 de julio (BOCyL 10-8-04)⁹.

ESCUELAS DE MÚSICA

Las subvenciones para financiar las Escuelas de Música para el curso 2003-2004 fueron objeto de dos convocatorias, una para el periodo del curso correspondiente al ejercicio del 2003 y otra para el del 2004.

La Orden EYC/557/2003, de 3 de abril (BOCyL. 14-5-03), convoca subvenciones a Entidades Locales destinadas a financiar Escuelas de Música de su titularidad para

⁸ Tanto estos convenios como otros suscritos para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal para uso educativo compartido figuran en el Anexo IV del Capítulo 1.

⁹ Se analiza en el apartado de los Programas de Garantía Social, dentro de la Educación Secundaria Obligatoria.

el año 2003. La convocatoria fue resuelta por la Orden EDU/961/2003, de 24 de julio (BOCyL 20-8-03)¹⁰.

Las subvenciones correspondientes al año 2004 se convocaron por la Orden EDU/595/2004, de 20 de abril, (BOCyL. 28-4-04), Fue resuelta la convocatoria mediante la Orden EDU/1227/2004, de 26 de julio (BOCyL. 3-8-04)¹¹.

REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN CENTROS DEL ÁMBITO RURAL

Dentro de la cooperación y participación de las Corporaciones Locales en el ámbito educativo, la Consejería de Educación ha firmado a lo largo del curso 2003-2004 convenios de colaboración con las Diputaciones de Ávila, León, Salamanca, Valladolid y Zamora, que tienen como finalidad colaborar con los Ayuntamientos afectados para la realización de obras de reparación, mantenimiento y conservación, así como pequeñas reformas y mejoras en Centros de Educación Infantil y Primaria de numerosas localidades, especialmente del ámbito rural¹².

Esta colaboración se instrumenta mediante la concesión de una subvención directa por parte de la Consejería de Educación a las Diputaciones Provinciales, destinada a la cofinanciación de una convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de las respectivas provincias. Las Diputaciones deberán aportar una cantidad igual a la subvención concedida.

Los Ayuntamientos que resultan beneficiarios de las subvenciones, deben aportar como mínimo, el 20% del coste de la obra ejecutada en su respectivo ámbito.

El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la colaboración entre la Administración Regional y las Administraciones Locales en materia educativa, sobre todo cuando redunda en beneficio de la educación en la zona rural de nuestra comunidad, como es el caso de las subvenciones para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural. Sin duda estos convenios facilitan el cumplimiento de las obligaciones con relación a los edificios escolares por parte de pequeños municipios del medio rural que, por dificultades presupuestarias, dejan en ocasiones de atenderlas. Por ello sugiere a la Junta de Castilla y León que continúe utilizando esta vía para posibilitar que la educación se imparta en instalaciones adecuadas en las localidades rurales de nuestra Comunidad Autónoma.

¹⁰ Se analizó en el Informe sobre el Sistema Educativo del curso 2002-2003.

¹¹ Se analiza en la sección de Subvenciones a Escuelas de Música, dentro del apartado 4.1. Enseñanzas Artísticas.

¹² Las cuantías pueden verse en el Anexo II del Capítulo 2.



Hay algunas Diputaciones Provinciales que no suscriben habitualmente este tipo de convenios. Este Consejo Escolar observa este hecho con preocupación y, convencido de que esta actitud perjudica al alumnado rural de las provincias afectadas, recomienda vivamente a estas entidades locales que se adhieran a este tipo de convenios y sugiere a la Junta de Castilla y León que haga los esfuerzos que estén a su alcance para lograr que todos los centros rurales puedan beneficiarse de esta iniciativa.

CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

La Consejería de Educación formalizó con la Diputación Provincial de Ávila un convenio para la utilización de las instalaciones del complejo denominado "Naturávila" por parte del Centro Rural de Innovación Educativa Naturávila. Este convenio sustituye al Convenio de cesión y uso firmado en el año 1999 por el Ministerio de Educación y Cultura y la Diputación de Ávila. Será prorrogable por periodos sucesivos de un curso escolar.

EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La Orden EYC/102/2003, de 21 de enero (BOCyL 11-2-03), convoca concurso público para la concesión de ayudas a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinadas a financiar programas de educación de personas adultas en el curso 2003/2004. La convocatoria se resuelve mediante la Orden EYC/847/2003, de 10 de junio (BOCyL 30-6-03)¹³.

¹³ Se analiza en el apartado 3.11. Enseñanza de las Personas Adultas.

2 Planificación y Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León

2. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

2.1 LA OFERTA EDUCATIVA

2.1.1 Enseñanzas

En Castilla y León se ofertaron durante el curso escolar 2003-2004 todas las enseñanzas de régimen general que contempla el artículo 7.3 de la LOCE: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio) y Formación Profesional de Grado Superior.

Como enseñanzas de régimen especial se impartieron Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas de Idiomas. No se impartieron las Enseñanzas Deportivas, que están pendientes de regulación. Por lo que se refiere a las Enseñanzas Artísticas se impartieron Artes Plásticas y Diseño, y Música y Danza; no se impartieron enseñanzas de Arte Dramático.

En cuanto a la atención al alumnado con necesidades educativas específicas durante el curso que analizamos, como se verá en el apartado 3.10 de este Informe, se realizaron actividades y programas para la atención al alumnado extranjero, intelectualmente superdotados, con necesidades educativas especiales, o que necesitaban un tratamiento educativo adecuado a sus problemas de salud.

La atención educativa también alcanzó a las personas adultas con el objeto de que pudiesen adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos para su desarrollo personal y profesional.

Como complemento a la educación para las personas adultas de régimen presencial, se ofertaron enseñanzas a distancia para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y enseñanzas de Bachillerato, Formación Profesional Específica e Idioma Inglés. Para facilitar esta modalidad de enseñanzas se desarrolló el "Proyecto Mentor", cuyo objetivo es apoyar la enseñanza a distancia a través del uso de las nuevas tecnologías.

2.1.2 Oferta pública. La oferta educativa en las zonas rurales

La oferta de plazas escolares en centros públicos para atender la demanda del alumnado de 0 a 3 años se ubica en 38 centros de Educación Preescolar. Treinta y uno de estos centros están en zona urbana y 7 en zona rural. La Junta de Castilla y León es titular de 29 centros, en los que se escolarizan 1.991 niños y niñas, distribuidos en 146 unidades. Los 9 centros restantes son de titularidad de otras instituciones públicas.

Para impartir las enseñanzas de régimen general (Infantil, Primaria, Secundaria obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos) que recoge el artículo 7 de la LOCE, han funcionado durante el curso 2003-2004 un total de doce mil ochocientos sesenta y nueve unidades escolares en centros públicos, el 72,33% del total. En ellas se escolarizaron doscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y siete alumnos y alumnas, lo que significa el 67,74% de los que cursaron este tipo de enseñanzas¹⁴.

Por otra parte, la ratio existente en los diferentes estudios durante este curso se refleja en la siguiente tabla:

Estudios	Ratio legal	Ratio real
E. Infantil	25	15,58
E. Primaria	25	16,02
E. Secundaria Obligatoria	30	22,40
Bachillerato	35	20,00
Diversificación curricular	15	9,00
F.P. de Grado Medio	20-30	10,00
F.P. de Grado Superior	20-30	15,00

La oferta en la zona urbana¹⁵ no presenta especiales dificultades, salvo la escasez de demanda en enseñanzas concretas, como es el caso de algunas enseñanzas de régimen especial y algunos Ciclos Formativos. Es muy diferente la situación en el caso de las zonas rurales. En éstas, la dispersión de la población en localidades de menos de diez mil habitantes, muchas de ellas de escasísima entidad, dificulta enormemente una estructuración adecuada de la oferta.

En nuestra región, si se quiere hacer real el principio de igualdad de oportunidades en educación, además de mejorar los servicios complementarios, han de ensayarse nuevas fórmulas de escolarización y estrategias educativas específicas para el alumnado del entorno rural.

¹⁴ Un resumen por provincias puede verse en el Anexo I del Capítulo 2.

¹⁵ Consideramos zona urbana a las localidades de más de 10.000 habitantes.

Fruto de la preocupación por la educación rural son iniciativas, cada vez con mayor difusión en Castilla y León, como la continuidad de escuelas unitarias, los centros rurales agrupados (CRA), los centros rurales de innovación educativa (CRIE), los centros de educación obligatoria (CEO) y los institutos de educación secundaria obligatoria (IESO). Estas iniciativas, junto con una mejora continua de los servicios de comedor, transporte y residencia y de los distintos programas de educación a distancia, buscan mejorar la atención educativa al alumnado del medio rural.

A pesar de que desde la recepción de competencias en el año dos mil prácticamente se han duplicado las rutas del transporte escolar, se sigue requiriendo la existencia de dieciséis escuelas hogar, once residencias para el alumnado de Educación Secundaria y dos internados para el de Educación Especial.

ESCUELAS UNITARIAS

El alumnado de las localidades rurales de Castilla y León se distribuye en centros de Educación Infantil y Primaria en las cuales, en muchas ocasiones, no hay un número suficiente para poder utilizar como criterio de agrupamiento los cursos en que se estructuran estas enseñanzas. Así nos encontramos con las denominadas "escuelas unitarias" en las que se educan conjuntamente alumnos y alumnas de Educación Infantil y Educación Primaria, agrupados en una unidad escolar, cuya docencia es responsabilidad de un solo docente, salvo en las áreas de educación física, educación musical e idiomas, que son atendidas por especialistas itinerantes.

El descenso de alumnado ha requerido la flexibilización de la matrícula en localidades con un número escaso, para evitar la desaparición de las escuelas. Así se permite en estas localidades la continuidad de la unidad hasta con cuatro escolares, considerando conjuntamente la Educación Infantil y la Educación Primaria. Actualmente existen 405 localidades donde se imparten estos niveles que funcionan con una unidad y 341, con dos unidades.

CENTROS RURALES AGRUPADOS (CRA)

Es un modelo de escolarización en el que se agrupan en un mismo centro, aulas correspondientes a distintas localidades. Este modelo organizativo se ha consolidado como alternativa a las concentraciones escolares. En Castilla y León existen 200 colegios rurales agrupados, distribuidos entre las distintas provincias, según datos proporcionados por la Consejería de Educación, del siguiente modo: Ávila 29, Burgos 13, León 50, Palencia 2, Salamanca 42, Segovia 17, Soria 10, Valladolid 14 y Zamora 23.

CENTRO RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (CRIE)

Los distintos tipos de centros que anteriormente hemos analizado, y que tienen su origen en la dispersión poblacional y en el deseo de mantener al alumnado lo más cerca posible de la residencia familiar, generan un tipo de agrupamiento que da lugar



a algunas dificultades para su desarrollo integral, al mismo tiempo que propicia el aislamiento profesional del profesorado que los atiende.

Para paliar en lo posible estas dificultades, se ha articulado el funcionamiento de los CRIE. Son centros que, a través de convivencias periódicas del alumnado y el profesorado de centros rurales, contribuyen a la mejora de los procesos de desarrollo personal y de socialización del alumnado, sirviendo al mismo tiempo para el apoyo al desarrollo curricular. Sus objetivos fundamentales son:

- a) Favorecer el desarrollo personal del alumnado de estos centros rurales, especialmente su socialización.
- b) Facilitar al profesorado de las escuelas rurales la programación y realización de actividades de desarrollo curricular complementarias de las que llevan a cabo en sus escuelas de destino.
- c) Propiciar el desarrollo de actividades de innovación educativa y de formación del profesorado para mejorar su práctica docente.
- d) Impulsar actividades para favorecer y fomentar la participación de los distintos sectores de las comunidades educativas de origen.
- e) Posibilitar la utilización de medios técnicos adecuados y avanzados de los que actualmente se dispone, para el apoyo de la metodología y didáctica.

El Consejo Escolar considera necesaria establecer las plantillas de los CRIEs (Centros Rurales de Innovación Educativa) para evitar que la provisionalidad y continuos cambios del profesorado no permitan el buen funcionamiento de estos centros.

Asimismo se considera necesario la publicación de unas normas que regulen su funcionamiento para conseguir que esté coordinado en todas las provincias.

Durante el curso objeto de este informe, 2003-2004, han funcionado 7 CRIE en Castilla y León, distribuidos así: 2 en Soria, 1 en Ávila, 1 en Burgos, 1 en León, 1 en Palencia y 1 en Segovia.

CENTROS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA (CEO)

La aplicación de la LOGSE creó en Castilla y León un problema importante. Si se estaba procurando mantener las escuelas de las pequeñas localidades rurales, la implantación de la nueva Ley obligaba a todo el alumnado de 12, 13 y 14 años de las mismas a desplazarse a otras localidades en las que hubiese instituto, para cursar la Educación Secundaria Obligatoria.

Para hacer frente a esta contradicción, la Consejería de Educación generó la figura de los CEO. Son centros públicos en los que se imparte la Educación Infantil, la Educación Primaria y todos los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

La Orden de 5 de septiembre (BOCYL, 30-9-2002) de la Consejería de Educación y Cultura, regula su organización y funcionamiento.

Durante este curso, y por el Acuerdo 227/2003, de 4 de septiembre (BOCYL 10-9-2003) se han creado los centros de educación obligatoria "Alto Alagón" en Linares de Riofrío y el de "Miguel Delibes" en Macotera, ambos en la provincia de Salamanca.

Durante este curso han funcionado 4 CEOS: 1 en la provincia de Ávila, 1 en la de León y 2 en la de Salamanca.

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (IESO)

Son otro tipo de centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria, generado como consecuencia de las dificultades de la escolarización de la zona rural. Imparten enseñanzas correspondientes a la ESO y tienen, como mínimo, dos grupos por cada uno de los cuatro cursos de esta etapa. Durante el curso 2003-2004 han funcionado 16 IESOs: 2 en la provincia de Ávila, 1 en la Burgos, 3 en la de León, 4 en la de Palencia, 3 en la de Salamanca, 1 en la de Soria, 1 en la de Valladolid y 1 en la de Zamora.

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por una parte, a establecer criterios específicos para fijar las plantillas de los CEO e IESO existentes, como están establecidos para el resto de los Centros de Primaria e Institutos de Enseñanza Secundaria; por otra, a completar la red de Centros con la creación de los que se consideren necesarios.

SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Es un tipo de centro en el que se imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, dependiendo de un instituto. Con la aparición de los CEO y de los IESO van desapareciendo progresivamente. Durante el curso 2003-2004, sólo ha funcionado la Sección dependiente del IES de Bembibre, situada en la localidad de Tremor de Arriba (León).



2.1.3 Oferta Privada. Régimen de conciertos

La oferta privada de plazas escolares para cursar las enseñanzas de régimen general contempladas en la LOCE se concentra fundamentalmente en núcleos importantes de población. En total han funcionado, durante el curso 2003-2004, cuatro mil novecientos veintidós unidades privadas, el 27,67% del total. En ellas se escolarizaron ciento trece mil setecientos veintidós alumnos, lo que significa el 32,26 % de los que cursaron estas enseñanzas¹⁶.

CONCIERTOS EDUCATIVOS

En total han funcionado durante el curso 2003-2004 un total de cuatro mil setenta unidades concertadas, el 25,83% de las correspondientes a centros sostenidos con fondos públicos. En ellas se escolarizaron cien mil cuatrocientos ochenta alumnos y alumnas, lo que significa el 29,61% de los que cursaron este tipo de enseñanzas en centros sostenidos con fondos públicos.

Los conciertos educativos tienen por objeto garantizar que se pueda impartir la educación básica obligatoria y gratuita en centros privados, mediante la asignación de fondos públicos destinados a este fin por la Administración. Por ello, todo centro que suscriba el correspondiente concierto se obliga a impartir gratuitamente las enseñanzas que se conciertan, mientras que la Administración se obliga a destinar fondos públicos para el sostenimiento del centro en cuestión.

Los conciertos se suscriben por períodos de cuatro años, con independencia de la revisión anual que se realiza por la Administración Educativa, a fin de ajustar el concierto suscrito a la realidad del Centro. Esta revisión se realiza teniendo en cuenta las necesidades de escolarización, la evolución de la matrícula o cualquier otra circunstancia acaecida en el centro docente.

Los conciertos educativos estaban regulados en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, aprobándose sus normas básicas sobre por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre. La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes modificó la normativa anterior.

La LOCE establece una nueva regulación de los conciertos en el Capítulo IV del Título V. Esta Ley señala en el punto 2 de su artículo 75 que el Gobierno establecerá las normas básicas a que deben someterse los conciertos. Mientras estas normas no se establezcan, seguirá vigente el Real Decreto 2377/1985, anteriormente citada. Por otra parte, en su disposición transitoria sexta regula la transformación de los conciertos.

¹⁶ Un resumen por provincias puede verse en el Anexo 1, Capítulo 2.

Con efectos de 1 de enero de 2000, se culminó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de educación. Por eso, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León es competente para establecer el procedimiento de acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos.

ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS

Para poder acogerse al régimen de conciertos educativos los centros privados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar autorizado para impartir las enseñanzas que constituyen el objeto del concierto.
- Que el profesorado del Centro disponga de la titulación académica suficiente para impartir docencia.
- Que el número de alumnos y alumnas por profesor (ratio) no supere un nivel a partir del cual difícilmente puede garantizarse la adecuada atención al alumnado.

Asimismo la normativa reguladora establece unos criterios de preferencia para acogerse al régimen de conciertos educativos, para aquellos centros que:

- Satisfagan necesidades de escolarización.
- Atiendan a poblaciones escolares de condiciones socioeconómicas desfavorables.
- O que, cumpliendo alguno de los requisitos anteriores, realicen experiencias de interés pedagógico para el Sistema Educativo.

En todo caso, tendrán preferencia aquellos centros que, en régimen de cooperativa, cumplan con las finalidades anteriormente señaladas.

LOS MÓDULOS ECONÓMICOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la LOCE, la cuantía global de los fondos destinados al sostenimiento de los centros concertados se establece anualmente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma. La distribución de esa cuantía se hace en base a los módulos económicos por cada unidad escolar aprobados para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Estos módulos tienen carácter de mínimos y, por tanto, los fijados por las distintas Comunidades Autónomas no pueden ser inferiores a ellos.

El módulo económico de financiación por unidad se desglosa en tres partes diferenciadas:

- Salarios de personal docente incluidas cargas sociales.



- Gastos variables, que incluye las cantidades correspondientes para atender al pago de la antigüedad del personal docente, sustituciones de profesorado, complemento de dirección y liberaciones sindicales.
- Otros Gastos, que comprenderán los gastos de funcionamiento de los centros concertados tales como personal de administración y servicios, los ordinarios de mantenimiento y conservación y los de reposición siempre que no incluyan amortizaciones de inversiones.

Las dos primeras partes del módulo económico (salarios, cargas sociales y gastos variables), son abonados por la Administración al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del Centro.

La tercera parte correspondiente a "Otros gastos", la percibe directamente el Centro concertado.

MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la Orden EYC/15/2003, de 14 de enero (BOCYL. 20-1-2003), estableció el procedimiento de acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos de los centros docentes privados ubicados en el ámbito territorial de gestión de Castilla y León para el curso 2003/04.

En función de lo establecido en la norma citada, los titulares de los centros docentes solicitaron el acceso, modificación o prórroga de sus conciertos educativos. Las solicitudes fueron valoradas, para elevar la propuesta de resolución correspondiente al Consejero de Educación y Cultura, por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, con el asesoramiento de la Comisión de Conciertos Educativos. Los criterios de valoración fueron los normativamente definidos, que son los siguientes:

- Las necesidades de escolarización en la zona o localidad donde se ubica el centro, teniendo en cuenta la relación de niños y niñas por unidad escolar de los centros sostenidos con fondos públicos de dicha zona o localidad.
- El número de unidades en funcionamiento y la matrícula en las mismas durante el curso.
- La tendencia mostrada en los procesos de admisión del alumnado en los últimos años.
- Las experiencias de interés pedagógico que hayan supuesto mejoras de la calidad de la enseñanza y el sistema educativo.

Para la valoración de las solicitudes de Educación Infantil, se tuvieron en cuenta, además:

- La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica, sensorial o a situación social desfavorecida.

Planificación y Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León

- Las actuaciones de compensación educativa conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 22 de julio de 1999 por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- La Orden EYC/549/2003, de 29 de abril (BOCYL 7-5-2003), resolvió esta convocatoria para el curso académico 2003/2004. El balance de las modificaciones que introduce esta Orden viene resumido en los siguientes cuadros, por provincias.

Modificación de Concierto Educativos													
Provincia	Unidades de Infantil	Primaria					ESO					Bachillerato	
		Unidades	Apoyos			Unidades		Apoyos			1º	2º	
			1	2	3	1º Cli.	2º Cli.	1	2	3			
Burgos	-2	+1	+2						+3				
León			+3	+1		-1			+1		+3		
Palencia			+1						+2		+1		
Salamanca	+1	+1			+4	+1					+3	+1	-1
Segovia		-1											
Soria							+1	+1	+1				
Valladolid	-1	-2	+2		+1	-1		+2		+1			+1
Zamora		+1	+2		+1	-1				+1			
Total	0	-3	+9	+1	+8	-2	+1	+6	0	+13	+1	0	

1: Integr. • 2: Mot. • 3: Min.

Modificación de Concierto Educativos						
Provincia	Programa	Programas de Garantía Social		Ciclo Formativos de Grado Medio		
		Unidades		Programa	Unidades	
		Grupo 1.	Grupo 2		1º	2º
León	Operador equipos electrónicos e informt.					
Salamanca				Electromecánica de vehículos	+1	-1
Total					+1	-1

Modificación de Concierto Educativos			
Ciclo Formativos de Grado Superior			
Provincia	Programa	Unidades	
		1º	2º
León	Mantenimiento de equipo industrial		+1
Valladolid	Realización y planes de obra	-1	
	Administración de Sistemas Informáticos		+1
	Gestión del transporte		+1
Total		-1	+3

Modificación de Concierto Educativos										
Educación Especial										
Provincia	Infantil				Educación Básica Obligatoria				T.V.A.	Garantía Social
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD		
Salamanca		-1				+1				
Valladolid							-1	-1		
Total	0	-1	0	0	0	+1	-1	-1	0	0

Accesos a Concierto Educativos					
Provincia	Unidades de Primaria	Unidades Educación Secundaria Obligatoria		Unidades de Bachillerato	
		1º ciclo	2º ciclo	1º Curso	2º Curso
Valladolid		+1	+1		
Total		+1	+1		

RELACIÓN MEDIA ALUMNADO/PROFESORADO POR UNIDAD ESCOLAR

El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, establece en su artículo 16 que corresponde a la Administración determinar la relación media alumnado/profesorado por unidad escolar para los centros docentes concertados, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos del correspondiente ámbito geográfico, quedando obligados a mantener un valor no inferior al establecido.

La Resolución de 17 de febrero de 2003 (BOCYL. 24-2-2003), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, determinó esta relación media para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2003/2004¹⁷.

¹⁷ Todas las relaciones medias de alumnado/profesorado por unidad escolar pueden verse en el Anexo II del Capítulo 2.

Las relaciones medias alumnado/profesorado por unidad escolar de Educación Especial en los centros privados concertados son las establecidas en la normativa aplicable con carácter general en este tipo de enseñanzas.

En Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior la relación media fue de 20 en el primer curso. La relación media en las enseñanzas correspondientes a los Programas de Garantía Social fue de 10.

2.2 ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Las variaciones más significativas durante el curso 2003-2004 son las que analizamos a continuación.

2.2.1 La admisión del alumnado

El proceso de admisión del alumnado constituye uno de los elementos fundamentales del ejercicio del derecho a la educación, por lo que merece una atención especial para que la escolarización se efectúen con garantía suficiente de equidad en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

La admisión de alumnos para este tipo de enseñanzas está actualmente regulada por el artículo 72 y la disposición adicional quinta de la LOCE. Al no haberse desarrollado por parte de la Junta de Castilla y León esta norma antes de iniciarse el periodo de escolarización para el curso 2003-2004, el proceso se ha realizado conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 366/1997 de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de elección de centro educativo y en la Orden Ministerial de 26 de marzo del mismo año que lo desarrolla.

A los efectos de regular las actuaciones que se derivan de la normativa citada, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa dicta anualmente Instrucciones, para las enseñanzas de régimen general. Son, en general, repetición de las del pasado curso.

ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

La escolarización de alumnos en este tipo de centros se efectuó de acuerdo con lo establecido en la Orden EYC/369/2003, de 13 de marzo, por la que se convocan plazas en las Escuelas de Educación Infantil (primer ciclo), de titularidad de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2003-2004.

Las normas concretas contenidas en esta Orden son, en general, repetición de la regulación anterior. Sin embargo, en el periodo analizado se han producido modifi-



caciones significativas para el futuro, como consecuencia del Acuerdo 9/2004, de 22 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia regional para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Este Acuerdo tiene entre sus objetivos promover centros que faciliten la mencionada conciliación, entre los que se encuentran los 29 centros educativos dedicados Educación Preescolar (de 0 a 3 años), cuya titularidad corresponde a la Junta de Castilla y León.

Las competencias en relación con las Escuelas de Educación Infantil que imparten Educación Preescolar fueron asignadas en la nueva estructura de la Junta de Castilla y León a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Por ello, la admisión de alumnos se realizó bajo la regulación de la Orden FAM/437/2004, de 22 de marzo (BOCYL, 31-3-2004).

Esta orden tiene por objeto regular el procedimiento de admisión de alumnos en los centros de Educación Preescolar de los que es titular la Junta de Castilla y León, así como en el servicio de "Pequeños Madrugadores".

Entre los requisitos que han de cumplir los escolares está el que su edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años, aunque se prevé que la incorporación pueda realizarse desde las doce semanas de vida, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, en centros en los que existan unidades para menores de un año.

El número de alumnos por unidad se mantiene en las cifras establecidas en la normativa anterior: 8, para las unidades de menores de un año; 13, para las unidades de uno a dos años; y 20, para las unidades de dos a tres años.

La Orden especifica, por primera vez, lo que a sus efectos normativos se entiende por familia, definiéndola como la unidad formada por todas aquellas personas que convivan en un mismo edificio relacionadas entre sí:

- a) Por vínculo matrimonial o unión de hecho.
- b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el segundo grado.
- c) Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o pre-adoptivo.

Por otra parte, la norma, además de mantener la reserva de plazas para escolares con discapacidad física, psíquica o sensorial (fijándola en el 10% del total de plazas), declara la prioridad en la escolarización de los que se encuentren en situación de grave riesgo a causa de sus circunstancias sociofamiliares.

La Orden varía en parte los criterios de valoración, fijando un baremo que toma en consideración la situación laboral de ambos padres o tutores y la situación sociofamiliar concreta.

2.2.2 El tiempo escolar

1. EL CALENDARIO ESCOLAR

La LOCE dedica su disposición adicional cuarta al calendario escolar. Establece que será fijado anualmente por las Administraciones educativas y que comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

En cumplimiento de la citada norma, la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Orden EYC/794/2003, de 12 de junio (BOCYL,18-6-2003) fijó el calendario escolar para el curso 2003/2004. Se contempló un total de 180 días lectivos para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en centros de Primaria. En Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Programas de Garantía Social, fueron 176 los días lectivos. Para el resto de las enseñanzas (Ciclos Formativos de Grado Superior, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas de Idiomas, Educación de Personas Adultas, Enseñanzas a Distancia y en régimen nocturno), el Gobierno no ha establecido el número de días mínimo conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la LOCE. En este caso los días lectivos fijados en el calendario de Castilla y León fueron 168.

Inicio y finalización del calendario escolar

Los centros educativos comenzaron las actividades escolares el día 1 de septiembre de 2003 y las finalizaron el 30 de junio de 2004, con excepción de los días correspondientes a vacaciones y días festivos.

El inicio del curso con actividades lectivas para los escolares de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y de primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en centros de Primaria, fue el día 11 de septiembre. El inicio de las actividades lectivas para los escolares de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Programas de Garantía Social en la modalidad de Iniciación Profesional, fue el día 17 de septiembre. Las actividades lectivas para los escolares de Ciclos Formativos de Grado Superior, se iniciaron el día 25 de septiembre. Las actividades lectivas para los de Enseñanzas Artísticas (Enseñanzas de Música y Enseñanzas de las Artes Plásticas y de Diseño), Enseñanzas de Idiomas, Educación de las Personas Adultas, Enseñanzas a Distancia y en régimen nocturno, se iniciaron el día 29 de septiembre.

La finalización de las actividades lectivas fue el día 23 de junio para todos los niveles educativos.

Períodos vacacionales

- De Navidad: Las vacaciones de Navidad comprendieron desde el día 22 de diciembre de 2003 hasta el día 7 de enero de 2004, ambos inclusive.



- De Semana Santa: Las vacaciones de Semana Santa comprendieron desde el día 2 de abril de 2004 hasta el día 12 de abril de 2004, ambos inclusive.

Días festivos

Fueron días festivos los así declarados en los calendarios de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad. Los del año 2003 los fijó el Decreto 109/2002, de 12 de septiembre, y los del año 2004, el Decreto 111/2003, de 25 de septiembre.

De conformidad con estos Decretos, tuvieron la consideración de festivos los siguientes días:

- Día 1 de noviembre de 2003: Todos los Santos
- Día 6 de diciembre de 2003: Día de la Constitución Española
- Día 8 de diciembre de 2003: Inmaculada Concepción.
- Día 19 de marzo: San José.
- Día 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, fueron festivos los dos días correspondientes a las fiestas de carácter local, acordadas para cada municipio por la autoridad laboral competente, publicadas en los Boletines Oficiales de las distintas provincias.

Días no lectivos

Además de los días señalados como festivos en el apartado anterior, tuvieron la consideración de días no lectivos a efectos académicos los siguientes:

- Día 31 de octubre de 2003, viernes, "Día del Docente".
- Días 23 y 24 de febrero de 2004, lunes y martes, "Fiestas de Carnaval".

2. LA JORNADA ESCOLAR

La jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León viene regulada por la Orden EDU/1766/2003, de 26 de diciembre (BOCYL. 5-1-2003). Esta normativa modifica la Orden anterior, de 7 de febrero de 2001, y varía el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar.

Las novedades que aporta son las siguientes:

- Para que la modificación de la jornada se considere aprobada por los padres, madres o tutores, deberá participar en la consulta un mínimo de dos tercios del total del censo, pero además tendrán que dar su conformidad dos tercios de los participantes.
- Para que el Consejo Escolar del centro apruebe el Proyecto de Modificación será necesaria la mayoría absoluta del total de sus miembros, no la mayoría de dos tercios como en la Orden anterior.

- A partir de esta normativa, las prórrogas que el Director del Centro podrá solicitar no se limitan a un año, sino que se permite la posibilidad de prórrogas sucesivas. Como consecuencia, cuando el Consejo Escolar del centro realice la evaluación interna de la jornada escolar autorizada, lo hará en las mismas fechas pero antes de la solicitud de prórroga de autorización que se realice cada curso escolar.

Los centros escolares que tienen autorizada la modificación de la jornada escolar realizan las actividades lectivas propias del currículo por la mañana. Por la tarde se desarrollan las actividades extraescolares diseñadas en el Proyecto de Modificación de Jornada.

Durante el curso 2003-2004, 146 centros de la Comunidad Autónoma tuvieron autorizada la modificación de jornada. De ellos, ciento uno ya la tenían en el curso anterior, mientras que la obtuvieron para este curso 45 nuevos centros. Se da, por tanto, un incremento del 44,5%¹⁸.

2.2.3 La dirección de los centros públicos

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) al regular la función directiva de los centros docentes públicos establece, en el Capítulo VI de su Título V, un nuevo procedimiento para la selección y nombramiento de las direcciones de los centros.

De acuerdo con las competencias que la normativa citada atribuye a las Administraciones educativas, la Consejería de Educación publicó la Orden EDU/663/2004, de 6 de mayo, (BOCYL.7-5-2004) por la que se convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León.

El procedimiento se llevó a cabo mediante un concurso entre funcionarios de carrera de los cuerpos del nivel educativo y régimen al que pertenece el centro y se articuló bajo los principios de publicidad, mérito y capacidad, y con la participación de la comunidad escolar y del claustro de profesores. Pudieron participar aquellos docentes con una antigüedad de, al menos, cinco años en el cuerpo de la función pública docente desde el que se optase, que hubiesen impartido docencia directa en el aula como funcionarios de carrera durante un periodo de igual duración y estuviesen prestando servicios con una antigüedad en el centro de, al menos, un curso completo.

La selección fue efectuada por una Comisión específica de cada centro, compuesta por un presidente, dos vocales elegidos de entre funcionarios de carrera del mismo

¹⁸ La distribución de centros autorizados para modificar su jornada escolar, por provincias, puede verse en el Anexo III del Capítulo 2.

cuerpo y nivel de los correspondientes a cada centro, designados los tres por el Director Provincial de Educación, un representante del claustro de profesores del centro, elegido por éste, y un representante del Consejo Escolar del centro, elegido por y entre los miembros representantes del alumnado y de los padres y madres de los mismos.

El proceso de selección se desarrolló en dos fases: una primera donde se valoraron los méritos alegados por los participantes y el Proyecto de Dirección sobre la organización y la gestión del centro que se propone llevar a cabo, y una segunda, con la realización de un programa de formación inicial.

Los directores y directoras nombrados por este procedimiento son evaluados a lo largo de los tres años de duración del mandato y podrán ser renovados por la Dirección Provincial de Educación por dos períodos de tres años, cuando hubieran obtenido una evaluación positiva del trabajo desarrollado en cada uno de dichos períodos. En todo caso el Director o Directora no podrá desempeñar el cargo durante más de quince años consecutivos en el mismo centro.

También se regulan situaciones singulares como el nombramiento de directores con carácter extraordinario o el cese antes de la finalización del mandato.

Por este procedimiento se ha elegido director en 579 centros¹⁹.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la Consejería de Educación debe modificar la Orden EDU/663/2004 para recuperar la mayor participación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa en la elección del director y del equipo directivo de los centros.

2.2.4 La gestión de los centros públicos.

Durante el curso 2003-2004 ha seguido desarrollándose el Sistema Integrado de Gestión e Información Educativa (SIGIE).

La finalidad de este proyecto es tener las redes administrativas de los IES conectadas con la Intranet de la Junta por medio del ordenador. De esta manera se posibilita la toma de datos de forma automática por los sistemas informáticos de la Consejería para su posterior tratamiento, con el fin de ir liberando de tareas administrativas a los IES, tales como la realización del documento de estadísticas o el Documento de Organización del Centro (DOC). Así mismo se pretende dar otros

¹⁹ Su desglose por provincias y procedimiento de selección se detalla en el Anexo IV del Capítulo 2.

servicios como, por ejemplo, la publicación vía Internet de faltas de alumnado, notas, etc. con las debidas precauciones relativas a la seguridad y confidencialidad de datos. Otras aplicaciones pueden ser la obtención del DOC a través de la Intranet de la Junta para las inspecciones, direcciones de instituto y demás personas autorizadas (WebDOC) o cualquier otro tipo de aplicación informática, como IES2000 y Gece2000.

A partir de la nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación, la gestión de este sistema le corresponde a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos. Tal gestión supone la especificación de los contenidos que pueden circular, orígenes y destinos, así como la determinación de los niveles de acceso.

En este marco, el Proyecto Infoeduc@, a través de un sistema innovador, supone el establecimiento de una nueva vía de información entre los centros educativos y las familias. Para articular la forma y condiciones en las que se incorporarán nuevos centros al proyecto, la citada Dirección General dictó la Instrucción de 29 de abril de 2004 relativa al procedimiento de selección de tales centros.

Se establecen dos modalidades de incorporación al proyecto:

- **Modalidad 1:** Se prevé la incorporación de 55 centros como máximo, en el conjunto de la Comunidad. Podrán ser Institutos de Educación Secundaria (IES) o Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO), con arreglo a la siguiente distribución provincial: Ávila 5 centros, Burgos 6, León 9, Palencia 5, Salamanca 7, Segovia 5, Soria 4, Valladolid, 9 y Zamora 5.

A los centros seleccionados se les proporciona la herramienta "lesfácil" y cuentan, para la puesta en marcha, con apoyo y asesoramiento. Para la formación sobre el manejo del programa "lesfácil", los centros seleccionados pueden organizar una actividad de formación coordinada y supervisada por el CFIE de su ámbito.

- **Modalidad 2:** Pueden participar todos los Institutos de Educación Secundaria (IES) e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) de la Comunidad, siempre que asuman el compromiso de actualizar las faltas del alumnado con periodicidad semanal, a través de otros métodos o sistemas de recogida de datos.

Dada la limitación de centros en la modalidad 1, se pudo optar por las dos opciones, entendiéndose que, de no ser seleccionado en la primera, pudo serlo en la segunda.

El ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos está regulado, juntamente con las normas de convivencia, en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, que tiene limitado su ámbito de aplicación al territorio de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia y, dentro de él, al alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos.



Muchos de los contenidos del citado Real Decreto, que desde que la Comunidad Autónoma de Castilla y León recibió las transferencias en materia de educación es en ella sólo aplicable con carácter supletorio, siguen siendo válidos, pero hay otros que, por inadecuados, generan con frecuencia conflictos en los centros. Este es el caso, por ejemplo, de todo lo relacionado con los expedientes disciplinarios y su tramitación –muy cuestionable desde el punto de vista educativo-. Por otra parte, hay situaciones nuevas –inmigrantes, acoso escolar...– que, de algún modo, habrían de tenerse en cuenta a la hora de regular la convivencia.

Por todo lo expuesto, este Consejo Escolar exhorta a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León a que regule los derechos y deberes de los alumnos, así como las normas de convivencia de los centros y el procedimiento de corrección de faltas, de modo que se actualicen y ajusten a las características propias de esta Comunidad. En la nueva normativa que proponemos, su carácter educativo ha de primar sobre cualquier otra consideración.

El Consejo Escolar de Castilla y León, ante noticias existentes en relación con la aparición en algunos centros de enfermedades infectocontagiosas que se consideraban ya erradicadas, sugiere a la Consejería de Educación que se establezca un protocolo para, en la medida de lo posible, prevenir la transmisión de dichas enfermedades.

3

Enseñanzas Generales

3. ENSEÑANZAS GENERALES

3.1 EDUCACIÓN INFANTIL

3.1.1 Educación Preescolar

ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El Artículo 9 de la LOGSE contemplaba la Educación Infantil como una etapa dividida en dos ciclos. El primer ciclo se extendía hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad.

Posteriormente la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su Artículo 10, separó estos ciclos, asignando la denominación de Educación Preescolar para el ciclo de cero a tres años. Contempla tanto la atención educativa como la asistencial. Tiene carácter voluntario para los padres y madres y las administraciones competentes están obligadas a ofertar plazas suficientes para satisfacer la demanda.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

El Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE, 28-6-2003), estableció el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación. En él se fijaba para el año académico 2004-2005 el comienzo de la implantación de la Educación Preescolar, aunque permitía su anticipación al 2003-2004. Esta medida quedó diferida al año 2006-2007 por el Decreto 1318/2004 (BOE, 29-5-2004), que derogó el anteriormente citado.

CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

La Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, en la línea del Consejo de la Unión Europea, dictó el Decreto 292/2001, de 20 de diciembre (BOCYL, 21-12-2001), por el que se establecieron Líneas de Apoyo a la Familia y a la Conciliación con la Vida Laboral. Su objeto era el establecimiento de varias líneas de apoyo, entre las que figuraban dos referidas a esta etapa:



1. Actuaciones de desarrollo de la Red de Centros de Educación Infantil (Primer Ciclo) de titularidad de las entidades locales, sin perjuicio de las competencias que en materia de planificación y ordenación correspondan a la Comunidad Autónoma.
2. Ayudas para los gastos de escuelas de Educación Infantil, guarderías infantiles u otras fórmulas de atención a la infancia.

Posteriormente el Decreto 136/2003, de 27 de noviembre (BOCYL, 3-12-03), ha establecido las normas de financiación y las condiciones generales para la creación y puesta en funcionamiento de centros dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral. El objetivo es dotar de nuevas plazas dirigidas a niños y niñas de 0 a 3 años, para su atención asistencial y educativa, que por otra parte faciliten a sus progenitores o tutores el desempeño de su empleo o su incorporación al mundo laboral.

Dada la importancia del carácter educativo de esta etapa, el Consejo Escolar de Castilla y León considera que los centros que imparten estas enseñanzas deber pasar a depender de la Consejería de Educación.

Cabe destacar el esfuerzo realizado por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito autonómico (CC.OO y UGT), la patronal CECALE y la Administración Autonómica para conseguir un consenso que se plasmó en el Dialogo Social, de 5 de noviembre de 2002, del cual emanan medidas relacionadas en este apartado. Anexo III.- Acciones para la mejora en materia de educación.

RED DE CENTROS

En la línea anteriormente expuesta, la Junta de Castilla y León dictó el Acuerdo 9/2004, de 22 de enero (BOCYL,28-1-2004), por el que se aprobó la Estrategia regional para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Su objetivo específico es incrementar una oferta variada y de calidad de diferentes tipos de Centros, en colaboración con otras entidades, especialmente Administraciones locales.

Lo realiza a través de acciones como:

1. Desarrollar una moderna Red de Centros infantiles para niñas y niños de 0 a 3 años.
2. Colaborar en el mantenimiento de la Red de Centros Infantiles.
3. Fomentar el establecimiento de Centros Infantiles cercanos a los parques, polígonos industriales y grandes empresas.

4. Colaborar en la creación de Centros Infantiles de características especiales respecto de su horario, colectivos a atender o ubicaciones físicas específicas.
5. Estudiar la creación e impulsar recursos para escolares con enfermedades leves, en colaboración con las Administraciones locales, entidades privadas y organizaciones no gubernamentales.
6. Continuar la ejecución del Plan de Modernización de Infraestructuras y Equipamientos Educativos.
7. Poner en marcha un registro público regional de todos los Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León.
8. Establecer, bajo criterios de calidad, seguridad y eficiencia, los requisitos esenciales de los Centros infantiles de Castilla y León.

El interés de buscar la conciliación de la vida familiar y laboral está presente en la Orden FAM/437/2004, de 22 de marzo (BOCYL, 31-3-2004) que tiene por objeto regular el procedimiento de admisión del alumnado en los centros de Educación Preescolar de los que es titular la Junta de Castilla y León, así como en el servicio de "Pequeños Madrugadores"²⁰.

REGISTRO

En el desarrollo de la Línea Estratégica señalada, el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre (BOCYL, 24-12-2003), creó el Registro de Centros Infantiles de Conciliación de la vida familiar y laboral. Dicho registro pretende convertirse en el medio de conocimiento público de los distintos centros en funcionamiento, así como de los nuevos que se puedan crear, dirigidos a la atención de niñas y niños de 0 a 3 años en el ámbito territorial de Castilla y León. Dado que la naturaleza de dichos centros es heterogénea y variada, además con tendencia a crecer su diversidad, el Registro adquiere una importancia esencial al aglutinar a estos centros por el elemento que es común a todos: la atención a menores de 3 años, en aras de la conciliación de la vida familiar y laboral de sus progenitores o tutores.

Por último, el Decreto establece un período de tres meses de vacatio legis, de modo que permita a todos los interesados conocer su existencia para su inscripción; también otorga, en disposición transitoria, un plazo de seis meses para la inscripción de los centros que se encuentren en funcionamiento antes de la entrada en vigor del Decreto.

²⁰ Ver el apartado 2.2.1 dedicado a la admisión del alumnado de este Informe.



AYUDAS A ENTIDADES Y CENTROS

La Orden FAM/1674/2003, de 9 de diciembre (BOCYL, 23-12-2003), convocó subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Castilla y León, mediante concurso, para gastos de mantenimiento de Guarderías Infantiles Laborales durante el ejercicio 2004. Su finalidad es el fomento y apoyo de estas guarderías, que redunde en un menor coste de las plazas, y facilite el acceso en condiciones más ventajosas a aquellos alumnos de 0 a 3 años que son hijos de trabajadores por cuenta ajena o de personas inscritas como demandantes de empleo, durante la jornada de trabajo o ausencia del hogar de éstos.

En esta misma línea, la Orden FAM/756/2004, de 14 de mayo (BOCYL, 28-5-2004), ha convocado ayudas para financiar gastos de Centros de Educación Preescolar y Guarderías Infantiles de esta Comunidad. Su objeto es la concesión de ayudas a las madres, padres o tutores legales para financiar dichos gastos, generados desde el 1 de septiembre de 2003 hasta el 31 de agosto de 2004. La dotación presupuestaria fue de seis millones de euros. La cuantía de las ayudas por mes y escolar se fijó, como máximo, en las dos terceras partes del gasto efectivo acreditado, sin que pudiera superar los 60'10 euros.

CONVENIOS

A través de la Resolución de 10 de febrero de 2004 (BOCYL, 19-2-2004), se ordenó la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años). Su objeto es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de los servicios que se especifican en el Anexo de la Resolución.

Ambos se comprometen a aportar la cantidad total de 4.250.818,49 euros, de los que el 65% corresponde a la Comunidad Autónoma y el 35%, al Ministerio.

Por otra parte, como se citó en el Capítulo 2 de este Informe, la Consejería de Educación ha firmado varios convenios de colaboración con administraciones locales, al amparo de la Orden EYC/73/2003, de 15 de enero (BOCYL 7-2-2003), para la construcción y puesta en funcionamiento de centros de Educación Preescolar²¹.

En Castilla y León existen 38 centros públicos de Educación Preescolar²². La titularidad de 29 de ellos, en los que se escolarizaron 1.991 alumnos distribuidos en 146 unidades, corresponde a la Junta de Castilla y León. En el caso de los 9 restantes, su titularidad corresponde a otras instituciones públicas.

²¹ Su relación puede verse en el Anexo IV del Capítulo 1.

²² La distribución por provincias de los centros públicos de Educación Preescolar puede verse en el Anexo I del Capítulo 3.

El Consejo Escolar, a la vista de las ratios establecidas por la Orden de 27 de marzo de 2002, considera conveniente que la Administración Autonómica proponga al Ministerio de Educación una reducción de dichas ratios.

Por otra parte, el Consejo Escolar constata cómo, a pesar de las iniciativas de algunos ayuntamientos y de los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Educación y las entidades locales -que considera positivos-, sigue siendo muy escasa la oferta de plazas para la educación preescolar. Este Consejo considera especialmente preocupante la ausencia casi absoluta de oferta de plazas de estas enseñanzas en la mayoría de los municipios menores de 5.000 habitantes de nuestra Comunidad; por ello anima a la Junta de Castilla y León a que asuma, a través de su Consejería de Educación, la financiación y puesta en marcha de estos servicios, buscando las modalidades públicas más adecuadas a las características de estos pequeños municipios.

3.1.2 Educación Infantil

ASPECTOS NORMATIVOS

La Ley Orgánica del Sistema Educativo (LOGSE) regulaba la estructura y el desarrollo curricular de la etapa de 3 a 6 años como una parte de la Educación Infantil. A partir de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación se establece que el nivel de Educación Infantil está constituido por un solo ciclo de tres años académicos y se cursa desde los tres a los seis años de edad. En los artículos 12 y 13, fija los objetivos y la organización de estas enseñanzas. Tiene carácter voluntario y gratuito.

Estaba prevista la implantación de estas enseñanzas, y el inicio de su gratuidad, en el curso 2004-2005; en el 2005-2006 se generalizaría la gratuidad. Este calendario era el dictado por el Real Decreto 827/2003, pero ha sido derogado parcialmente por el Real Decreto 1318/2004; esta medida afecta a la implantación de la nueva Educación Infantil, que queda diferida al año académico 2006-2007. En lo que se refiere a la gratuidad de la enseñanza de esta etapa, según lo regula el citado Real Decreto, no ha sido derogada, por lo que se iniciará según está previsto.

Por otro lado, la Ley Orgánica de Calidad de la Educación atribuye a las Administraciones educativas competentes el establecimiento de los currículos de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del Sistema Educativo; sin embargo, con el fin de garantizar una formación común a todo el alumnado, el Estado se reserva la competencia de fijar las enseñanzas comunes, que constituyen sus elementos básicos. El Real Decreto 829/2003 de 27 de junio, establece estas enseñanzas comunes de la Educación Infantil, que entrarán en vigor en el curso 2004/05.

Como paso previo a la redacción y aprobación de los currículos, la Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, creó una Comisión de Expertos para



el Desarrollo Curricular de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad, mediante la Orden EYC/379/2003, de 13 de marzo (BOCYL, 8-4-2003). Sus miembros fueron nombrados en la Orden EDU/1338/2003 (BOCYL, 24-10-2003).

Sin embargo, como consecuencia del aplazamiento de la entrada en vigor de la LOCE producido por el Real Decreto 1318/2004, ha continuado siendo de aplicación en esta Comunidad Autónoma el Real Decreto 1333/1991, de 6 de septiembre, por el que se estableció el currículo de la Educación Infantil con carácter supletorio, de conformidad con la disposición final segunda.

ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN²³

Centros

Los centros que impartieron Educación Infantil en Castilla y León durante el curso 2003-2004 fueron en total 960. De ellos, 716 (74,58%) son centros públicos; los 244 restantes (25,41%) son privados. De los 964 existentes en el año anterior han desaparecido cuatro, dos públicos y dos privados. El descenso relativo en los centros públicos es del 0,81%, mientras que en los privados es el 0,27%.

Unidades

El número de unidades el curso 2003-2004 fue de 3.299, ha experimentado un incremento absoluto de 22 unidades, siendo el relativo del 0,67% con respecto al curso anterior. Es significativo el descenso de la provincia de Soria, con un 5,55%. Los mayores ascensos lo experimentan las provincias de Ávila y Segovia, con leves porcentajes, similares entre sí. Al diferenciar las cifras de incremento de los centros públicos y privados, nos encontramos con que las unidades han aumentado en 3 en el caso de los públicos (el 0,13%) y en 19 (el 2,01%) en los privados.

Del total de 3.299 unidades, 2.338 (el 70,82%) corresponden al sector público y las 963 restantes, al sector privado.

Alumnos

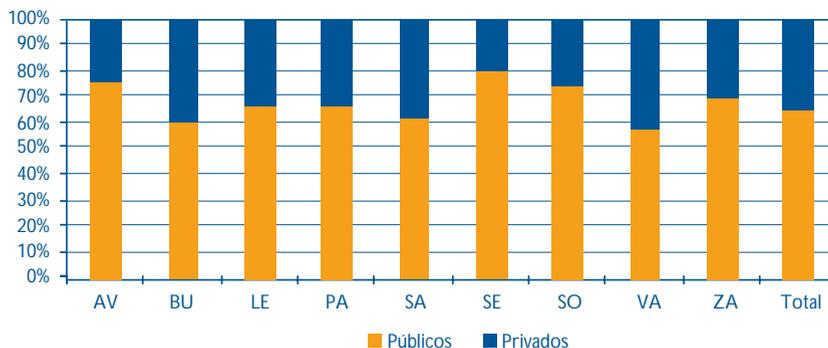
El número total de alumnos de Educación Infantil en Castilla y León se incrementó en el curso 2003-2004 en un 1,62% respecto al curso anterior, alcanzando la cifra de 60.411. La diferencia absoluta entre ambos cursos fue de 965 alumnos.

El alumnado matriculado en los centros privados aumentó en un 2,23%, destacando, como dato más significativo, el de la provincia de Soria, con un 14,68%. En la enseñanza pública el aumento fue de un 1,30%, sin que se aprecien diferencias entre las provincias.

²³ Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en el Anexo II del Capítulo 3.

La distribución del alumnado entre los centros públicos y privados puede observarse por provincias en el siguiente diagrama:

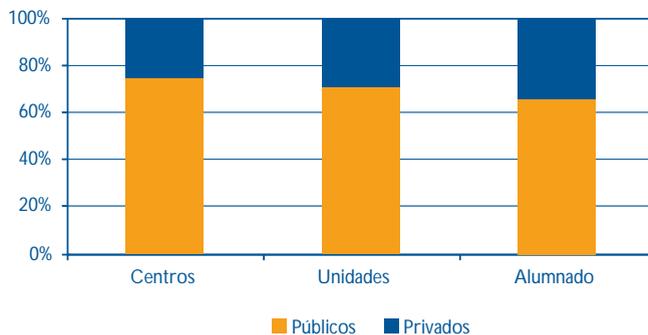
Porcentaje de alumnado de Educación Infantil por centros. Curso 2003-2004



Variación de centros, unidades y alumnos

En el siguiente diagrama se observa la distribución de centros, unidades y alumnos entre el sector público y el sector privado, correspondiente al curso 2003-2004.

Porcentaje de centros, unidades y alumnado



La siguiente tabla refleja en porcentajes la evaluación de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnos.

Evolución del porcentaje de centros, unidades y alumnado

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2002-2003	74,86%	73,93%	67,66%	25,14%	26,07%	32,34%
2003-2004	74,58%	70,82%	65,58%	25,41%	29,17%	34,42%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación



3.2 EDUCACIÓN PRIMARIA

Aspectos Normativos

La regulación general de la Educación Primaria está contenida en la Ley Orgánica 10/2002 (LOCE), que la contempla como una etapa de las enseñanzas escolares de régimen general. En los artículos 14 a 19 recoge los objetivos, organización y evaluación de estas enseñanzas.

El Real Decreto 829/2003 de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, preveía la implantación progresiva y con carácter general, de la nueva Educación Primaria a partir del curso 2004-2005. Las medidas previstas han quedado diferidas al año académico 2006-2007, mediante el Real Decreto 1318/2004.

La normativa básica vigente que regula esta etapa es el Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio (BOE, 26-6-1991), por el que se establecen las enseñanzas mínimas, el Real Decreto 1334/1991, de 6 de septiembre (BOE 13-9-1991), por el que se establece el currículo, el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (BOE, 20-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros y la Orden de 27 de abril de 1992 (BOE, 8-5-1992), que implanta la Educación Primaria.

En el ámbito territorial de esta Comunidad, la Comisión de Expertos para el Desarrollo Curricular de la Comunidad, citada en el apartado de Educación Infantil, tiene también, entre sus competencias, la de elaborar el diseño curricular de Educación Primaria.

Por otra parte, la Orden EDU/1083/2003, de 1 de agosto (BOCYL 1-9-2003), dispuso las siguientes modificaciones en los centros de Primaria:

- Puesta en funcionamiento del centro: "Eras de Renueva" en León: 3 unidades de Educación Infantil y 9 unidades de Educación Primaria.
- Puesta en funcionamiento del centro: "Trescasas" en Segovia: 1 unidad de Educación Infantil y 1 unidad de Educación Primaria.
- Puesta en funcionamiento del centro: "Vicente Aleixandre" en Valladolid: 6 unidades de Educación Infantil y 8 unidades de Educación Primaria.
- Cambio de sede del CRA. "Domingo de Guzmán" a Doñinos de Salamanca.

Las enseñanzas comunes de la Educación Primaria fueron establecidas en el Real Decreto 830/2003 (BOE, 2-7-2003), que entrará en vigor en septiembre de 2006. En sus artículos del 3 al 8 se fijan los objetivos, organización y evaluación de estas enseñanzas.

Aspectos de Organización²⁴

Centros

Los centros que impartieron Educación Primaria durante el curso 2003-2004 fueron 860, de los que son centros públicos 668, es decir un 77,67%. Los centros privados ascendieron a 192, lo que significa el 22,32 del conjunto de centros de la Comunidad.

Con relación al curso anterior descendió en siete el número total de centros, de los que cuatro corresponden al sector público y tres al privado. Estas cifras representan un descenso del 0,59% del total de centros en el caso del sector público y del 1,53% en el del sector privado. Es significativo que en ninguna de las provincias se produce incremento en el número de centros, repartiéndose los centros desaparecidos entre cuatro de las nueve provincias: Burgos, Salamanca, Valladolid y Zamora.

Unidades

Fueron 7.089 las unidades de Enseñanza Primaria que funcionaron durante el curso que analizamos en Castilla y León, habiéndose producido un descenso absoluto de 61 unidades con relación al curso 2002-2003, siendo el descenso relativo del 0,85%.

En el sector público el número de unidades disminuyó en 44, lo que significa un 0,83%. En el sector privado el descenso fue de 17 unidades, lo que representa una disminución relativa del 0,92%.

Las unidades en funcionamiento por sectores fueron 5.265 en el sector público y 1.824 en el privado. Estas cifras representan, respectivamente, el 74,26% y el 25,74%.

Alumnado

También en el caso de la Educación Primaria se produjo una reducción del número de alumnos con relación al curso anterior. El alumnado escolarizado en la Comunidad en estas enseñanzas fue de 120.348, 1.253 menos que en el curso 2002-2003. El descenso relativo fue del 1% en el sector público, siendo el absoluto de 812 alumnos y alumnas. Estas cifras, en el caso del sector privado, son 1,07% y 441 escolares respectivamente.

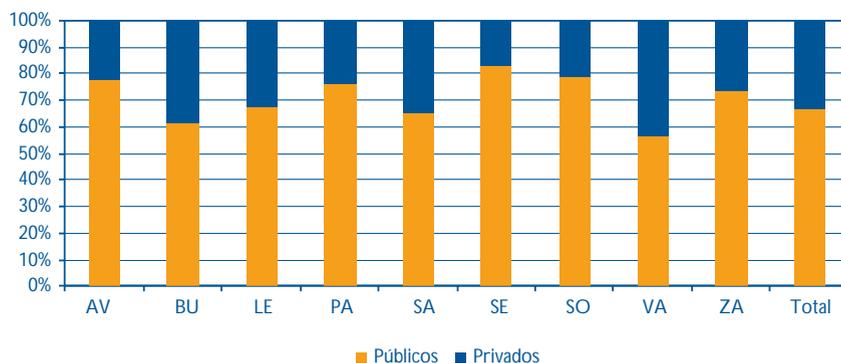
De los 120.348 alumnas y alumnos escolarizados, 79.854 (el 66,35%) lo están en centros públicos, mientras que los 40.494 restantes (el 33,64%) se escolarizan en centros privados. La proporción de la distribución del alumnado entre centros públicos y privados varía de unas provincias a otras. Así, Segovia tuvo el 82,97% de su alumnado

²⁴ Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en el Anexo III del Capítulo 3.

matriculado en centros públicos, y un 17,03% en centros privados. Por el contrario, en Valladolid un 56,27 % del alumnado se escolarizó en los centros públicos y un 43,73 % en los privados.

En el diagrama siguiente puede observarse la distribución en porcentajes del alumnado entre centros públicos y privados en las distintas provincias²⁵.

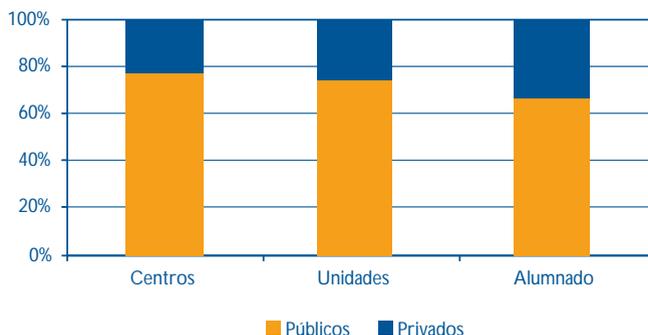
Porcentaje de alumnado de Educación Primaria por centros. Curso 2003-2004



Variación de centros, unidades y alumnos

En el diagrama y la tabla que se insertan a continuación, puede observarse la variación producida en el número de centros, unidades y alumnos matriculados entre el curso 2002-2003 y el 2003-2004.

Porcentaje de centros, unidades y alumnado



²⁵ Las referencias numéricas pueden observarse en el anexo correspondiente.

Evolución del porcentaje de centros, unidades y alumnado

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2002-2003	76,97 %	81,71 %	65,13 %	23,03 %	18,29 %	34,87 %
2003-2004	77,67 %	74,26 %	66,35 %	22,33 %	25,74 %	33,65 %

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación

Por estimar que la Educación Primaria es el periodo escolar en que se fundamentan todos los aprendizajes posteriores, el Consejo Escolar considera oportuno adoptar medidas preventivas en dicha etapa para aumentar el valor compensador de la educación, por lo que es fundamental potenciar los servicios de apoyo y asesoramiento a los centros ya existentes. Se hace necesario dotar a todos los centros sostenidos con fondos públicos del profesorado suficiente para atender de forma diferenciada al alumnado con graves déficits en el aprendizaje de aspectos básicos de las áreas instrumentales, así como en habilidades sociales, hábitos de trabajo y de estudio.

3.3 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Aspectos Normativos

La regulación general inicial de la Educación Secundaria Obligatoria está contenida en la Ley 1/1990 (LOGSE). La nueva regulación de esta etapa, definida en la Ley 10/2002 (LOCE), la incluye dentro de la Educación Secundaria, una etapa de las enseñanzas escolares de régimen general.

En relación con esta etapa, el Real Decreto 827/2003 de 27 de junio, por el que se establecía el calendario de aplicación de esta nueva ordenación del Sistema Educativo, situaba la implantación de los nuevos cursos 1º y 3º en el año académico 2004-2005. El nuevo calendario, regulado por el Real Decreto 1318/2004, aplaza su aplicación a septiembre de 2006.

Por ello, la normativa básica de aplicación, de ámbito nacional, es el Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre, que reguló las enseñanzas básicas de la ESO y el Real Decreto 831/2003 de 27 de junio, por el que se estableció la ordenación y las enseñanzas comunes.

A pesar del aplazamiento de la implantación de la LOCE producido por el Real Decreto 1318/2004, la evaluación en esta etapa se inició en función de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 827/2003 que establecía la aplicación en el curso académico 2003/2004 de lo dispuesto acerca de la evaluación, promoción y los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria regulados, respectivamente, en los artículos 28, 29 y 31.2 de la citada Ley.



El artículo 28.2 de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación dispone que los criterios de evaluación serán los establecidos para cada curso, en lugar de los establecidos para el conjunto del primer ciclo el Decreto 7/2002, de 10 de enero. Por ello la Consejería de Educación mediante la Orden EDU/1132/2003, de 3 de septiembre, procedió a realizar una reorganización de dichos criterios, disponiendo cuáles han de aplicarse en el primer curso y cuáles en el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Por otra parte, la Orden EDU/1186/2003, de 15 de septiembre (BOCYL, 17-9-03), que modifica la Orden de 29 de abril de 2002, por la que se regulaba la impartición de la ESO, establece las condiciones de evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria, para adaptarla a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación.

Por lo que respecta a nuevos centros, la Orden EDU/1083/2003, de 1 de agosto (BOCYL 1-9-2003), dispuso la puesta en funcionamiento del IES. Número 8 de Zamora.

En lo que se refiere a aspectos curriculares, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación y el Real Decreto que establece su calendario de aplicación, la Consejería de Educación modificó la Orden, de 29 de abril de 2002, que regulaba la impartición de la Educación Secundaria Obligatoria, mediante la Orden EDU/1186/2003. Esta norma aporta algunas novedades como la nueva estructura de los ciclos, los nuevos sistemas de promoción y de calificaciones, la prueba extraordinaria de septiembre y las exigencias en la titulación.

Dentro de la posibilidad de elección de materias dentro de estas enseñanzas, hay que destacar que, en el periodo que nos ocupa, se ha establecido la asignatura optativa «Iniciativa emprendedora», cuyo currículo fue aprobado mediante la Orden EDU/1170/2004, de 13 de julio (BOCYL 22-7-2004).

Aspectos de Organización²⁶

Centros

Los centros que impartieron en Castilla y León enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso objeto de este informe fueron 516, de los que 323 (62,59%) son centros públicos y 193 (37,40%) privados.

Con relación al curso 2002-2003, se produjo un descenso de 29 centros, lo que supone un 5,32% de los entonces existentes. En el sector público el número de centros que dejaron de impartir estas enseñanzas fue de 25 (el 7,18%). En el sector

²⁶ Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en el Anexo IVI del Capítulo 3.

privado la reducción afectó a 4 centros (el 2,03%). En este descenso influyó el traspase de alumnos de ESO que estaban escolarizados en centros de Educación Primaria y pasaron a escolarizarse en centros propios de la etapa. El caso más evidente fue el de Zamora, cuyo descenso del 33,96% se explica por la puesta en funcionamiento de un nuevo instituto. Esto permitió la escolarización del alumnado del primer ciclo de la ESO de la capital de la provincia, que hasta ese momento se mantenía en centros de Educación Primaria, en los Institutos de Educación Secundaria.

Unidades

En 4.321 grupos se distribuyeron los escolares que cursaron Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2003-2004 en Castilla y León. De estos grupos, 2.894 (el 66,97%) pertenecen a centros públicos; los 1.427 restantes (33,03%) corresponden a centros privados.

Con relación al curso anterior el número de grupos sufrió una reducción de 336; de ellos 317 pertenecen al sector público y 19 al privado. El descenso relativo de cada sector con respecto al número de sus propios centros es del 9,87% en el caso de los centros públicos y el 1,31 en el de los privados.

Alumnos

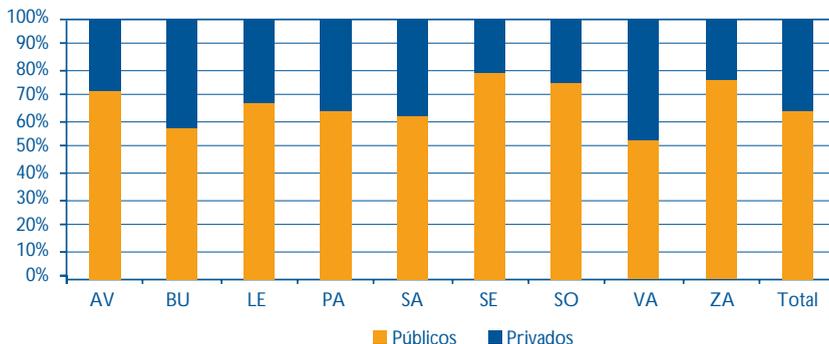
El descenso del alumnado es una característica que se viene repitiendo en los cursos pasados y que en estos momentos está afectando de manera más significativa a las enseñanzas de Educación Secundaria, entre las que se encuentra la ESO. Se han perdido, en el curso analizado, 2.914 alumnos en el conjunto de la Comunidad, lo que significa un descenso relativo del 2,81% con relación al curso anterior, superando el 1% en todas las provincias. En total los alumnos y alumnas escolarizados en ESO fueron 100.608.

De los 2.914 escolares menos que se escolarizaron en estas enseñanzas, 1.875 corresponden al sector público y 1.039 al sector privado. La disminución relativa es prácticamente igual: el 2,80% afecta a centros públicos y el 2,83%, a los privados.

La distribución del alumnado entre centros públicos y privados en las distintas provincias puede verse en el siguiente diagrama.



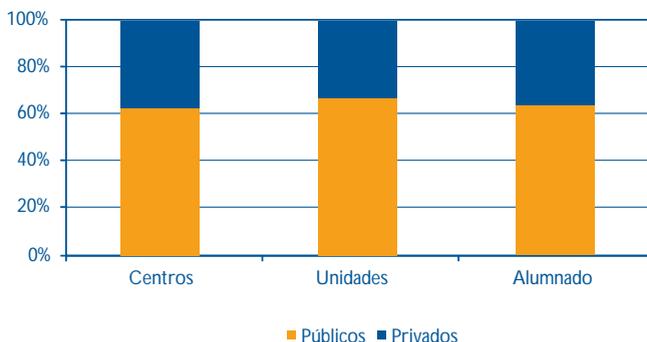
Porcentaje de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria por centros. Curso 2003-2004



Variación de Porcentajes de Centros, Unidades y alumnado

La distribución de centros, unidades y alumnos queda reflejada en el diagrama siguiente. En la tabla puede observarse en porcentajes la variación experimentada por estos aspectos en relación con el curso 2003-2004.

Porcentaje de centro, unidades y alumnado



Evolución del porcentaje de centros, unidades y alumnado

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Grupos	Alumnado	Centros	Grupos	Alumnado
2002-2003	56.39 %	67.91 %	64.95 %	32.58 %	32.09 %	35.05 %
2003-2004	62.59 %	66.97 %	64.56 %	37.41 %	33.03 %	35.44 %

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación

Pruebas libres

La Consejería de Educación convocó la celebración de pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para las personas mayores de 18 años, en el año 2004. Lo hizo mediante la Resolución de 12 de abril (BOCYL 26-4-2004).

Las pruebas se realizaron en dos convocatorias, el día 17 de junio y el 17 de septiembre de 2004. Constan de tres ejercicios, uno por cada grupo: Lingüístico, Científico-Tecnológico y de Ciencias Sociales.

Programas de Garantía Social

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, establecía, en su Artículo 23.2, la necesidad de organizar programas específicos de Garantía Social para aquel alumnado que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria. De acuerdo con esta normativa, la Consejería de Educación ha continuado ampliando la oferta de estos programas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León. En el periodo que ocupa a este Informe, la autorización se ha hecho mediante la Orden EDU/1082/2003, de 1 de agosto (BOCYL. 1-9-2003). En sus anexos figuran los programas autorizados en centros públicos dependientes de la Consejería de Agricultura y Ganadería y de la Consejería de Educación.

En el Anexo V del Capítulo 3 figura la relación de perfiles profesionales a desarrollar en los programas de Garantía Social y de los títulos de los programas de Garantía Social asociados a cada perfil.

La situación de este aspecto del sistema educativo en Castilla y León se resume en el siguiente cuadro:

Programa de Garantía Social en el funcionamiento. Cursos 2003-2007																
P.G.S.	Centros Públicos				Concertados			Otras Instituciones								
	C.A.G	C.E.			Total	I.P.	ACNEE	Total	Programas Subvencionados							Total de Totales
		I.P.	I.P.	ACNEE*					F.E. (EE.L)	F.E. (AA.LL.)	T.P.	I.P.	ACNEE	Total		
Provincia	I.P.	I.P.	ACNEE*	Total	I.P.	ACNEE	Total	F.E. (EE.L)	F.E. (AA.LL.)	T.P.	I.P.	ACNEE	Total	Total de Totales		
Ávila	1	14	1	16	0	0	0	1	0	1	2	1	5	21		
Burgos	1	15	2	18	13	1	14	3	0	3	5	2	13	45		
León	1	25	2	28	4	1	5	15	0	14	1	3	33	66		
Palencia	1	10	0	11	2	6	8	5	0	2	1	1	9	28		
Salamanca	1	9	0	10	7	1	8	12	0	9	8	0	29	47		
Segovia	0	8	1	9	0	0	0	6	0	3	0	0	9	18		
Soria	0	6	2	8	0	0	0	0	0	1	0	0	1	9		
Valladolid	1	14	8	23	11	2	13	2	1	15	12	3	33	69		
Zamora	0	9	1	10	0	0	0	8	1	10	0	1	20	30		
Total	6	110	17	133	37	11	48	52	2	58	29	11	152	333		

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación

Siglas utilizadas:

- C.A.G.: Consejería de Agricultura y Ganadería
- C.E.: Consejería de Educación
- Modalidades de Garantía Social:
- IP: Iniciación Profesional impartida por centros públicos y privados.
- F.E. (EE.LL.): Formación Empleo impartida por entidades locales, ayuntamientos, Diputaciones.
- F.E. (AA.EE.): Formación Empleo impartida por asociaciones empresariales
- TP: Talleres Profesionales impartidos por ONG, asociaciones sin ánimo de lucro, sindicatos.
- ACNEE: Alumnos con necesidades educativas especiales.

AYUDAS

Por la Orden EDU/793/2004, de 31 de mayo (BOCYL. 2-6-2004), se convocaron subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para el desarrollo, por Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, de Programas de Garantía Social a iniciar durante el año 2004, en sus cuatro modalidades.

Beneficiarios

Pudieron acceder a estos Programas de Garantía Social los jóvenes que a fecha de 31 de diciembre de 2004 tuviesen menos de veintiún años, y tuviesen, en esa misma

fecha, cumplidos los dieciséis o hubiesen cursado los diez años de escolaridad obligatoria, y en todo caso no hubiesen obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria ni titulación académica superior a Graduado Escolar ni titulación alguna de Formación Profesional.

Componentes formativos

Todos los Programas de Garantía Social constan de los siguientes bloques de enseñanza, con expresión de la carga semanal:

- Área de Formación Profesional Específica, entre quince y dieciocho horas.
- Área de Formación y Orientación Laboral, entre dos y tres horas.
- Área de Formación Básica, entre seis y nueve horas.
- Actividades Complementarias, entre dos y tres horas.
- Acción Tutorial, entre una y dos horas.

Modalidades de los Programas

1. **Iniciación profesional:** Estos programas atienden preferentemente al alumnado que ha agotado las posibilidades de conseguir el título correspondiente, han cursado programas de diversificación curricular y desean continuar en el Sistema Educativo. La duración de estos Programas es, como mínimo, de novecientas horas lectivas, un curso académico, debiendo finalizar antes del 30 de junio de 2005.
2. **Formación-empleo:** Estos Programas dan preferencia a jóvenes con necesidades de incorporarse al mercado laboral por motivos personales o familiares. Los Programas de Formación-Empleo tienen una duración mínima de mil cien horas de formación debiendo finalizar antes del 30 de septiembre de 2005.
3. **Talleres profesionales:** Estos Programas atienden a jóvenes en situación de marginación o riesgo de exclusión social y que tienen dificultades para adaptarse al medio escolar. Estos programas tienen una duración mínima de mil cien horas de formación, debiendo finalizar antes del 31 de julio de 2005.
4. **Modalidad para alumnado con necesidades educativas especiales:** Los Programas de esta modalidad tienen una duración de mil ochocientas horas, dos cursos académicos, debiendo finalizar antes del 30 de junio de 2006. Se dirigen exclusivamente a aquel alumnado cuyas necesidades educativas especiales están asociadas a condiciones personales de discapacidad. Preferentemente, son alumnos y alumnas que han cursado la etapa obligatoria en centros ordinarios y no han recibido formación profesional.

El importe máximo de cada subvención fue, durante este curso 2003-2004, de cincuenta y dos mil euros en las modalidades de iniciación profesional, talleres profesionales y formación-empleo. En la modalidad de alumnado con necesidades

educativas especiales, el importe máximo de la subvención fue de ciento cuatro mil euros para los dos cursos que dura esta modalidad.

La Orden EDU/1279/2004, de 29 de julio, (BOCYL, 10-8-2004) resolvió esta convocatoria pública.

Centros

El número de centros que impartieron Programas de Garantía Social se mantuvo estable con relación al curso anterior, si bien aumenta en un 2,77 % en los centros privados y disminuye un 1,01 % en los centros públicos. Estos centros fueron en total 135 de los que, 98 (72,59%) son centros públicos y 37 (27,40%) privados.

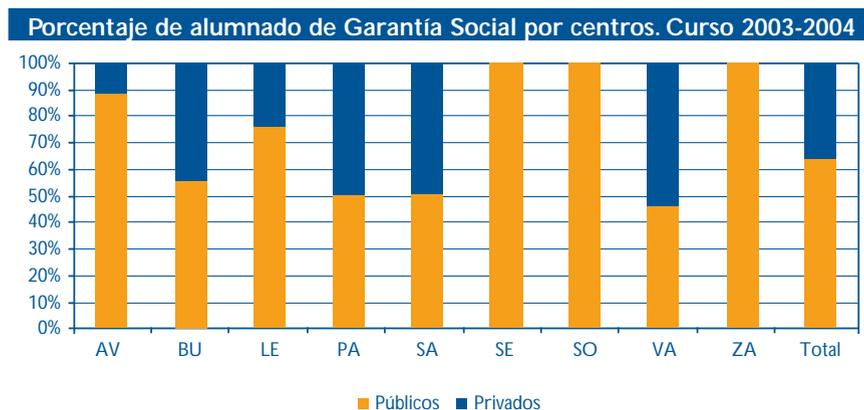
Grupos

Fueron en total 260 los grupos que funcionaron en el conjunto de los centros de la Comunidad. De ellos, 146 pertenecen a centros públicos, lo que representa un 56,15% del total; los 114 restantes, el 43,84%, corresponden a centros privados. El número de grupos de Garantía Social aumentó un total de 37, que corresponden, en su totalidad, a centros privados. Es de destacar que el incremento corresponde casi exclusivamente a centros de la provincia de Valladolid.

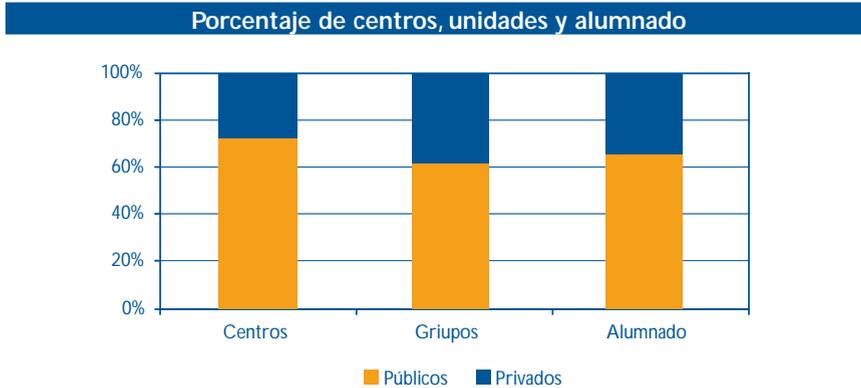
Alumnado

El número de alumnos y alumnas matriculados en los Programas de Garantía Social, en total 2.554, ha disminuido en 125, un 4,66% con respecto al curso anterior. De ellos, 1.637 (64,09%) están escolarizados en centros públicos; los 917 restantes (35,90%) corresponden a centros privados. El descenso con relación al pasado curso es similar en ambas redes de centros.

La distribución de alumnado entre los centros públicos y privados de las distintas provincias queda reflejado en el siguiente diagrama:



el conjunto de la comunidad la distribución de grupos y alumnos entre la red pública y la privada se distribuye de la forma que se puede ver en este diagrama.



En el siguiente cuadro puede observar la evolución de centros, unidades y alumnado del curso 2002-2003 al curso 2003-2004.

Evolución del porcentaje de centros, unidades y alumnado

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Grupos	Alumnado	Centros	Grupos	Alumnado
2002-2003	75%	65,47%	63,68%	25%	34,53%	36,32%
2003-2004	72,59 %	56,16 %	64,09 %	27,40 %	43,85 %	35,90 %

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación

Este Consejo Escolar reconoce que en los últimos tiempos se ha avanzado notablemente en la oferta de Programas de Garantía Social. Por ello, valora muy positivamente el esfuerzo realizado en este sentido y demanda de la Administración educativa que su oferta se extienda a los centros que imparten Educación Secundaria en nuestra Comunidad que lo soliciten, a fin de dar cobertura a todo el alumnado que por unos motivos o por otros precise de estas enseñanzas.

El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el desarrollo de los programas de diversificación curricular como una medida para atender las necesidades educativas de aquellos alumnos que no pueden conseguir los objetivos generales de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria siguiendo la vía del currículo ordinario.

Este Consejo recomienda a la Administración educativa que siga esforzándose en el desarrollo y apoyo a estos programas que, junto con otras medidas de atención a la diversidad, están teniendo un éxito importante en los porcentajes de titulación de los alumnos con dificultades.



3.4 LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

Aspectos normativos

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, constituye el marco normativo básico para este nivel de las enseñanzas escolares y ha venido a cambiar radicalmente la organización de estos estudios. Durante el periodo que afecta a este Informe han aparecido varias normas: Así, el RD. 942/2003, de 18 de julio, regula las pruebas de obtención de Títulos de Formación Profesional; el RD. 1046/2003, de 1 de agosto, regula la Formación Profesional Continua; el RD. 1128/2003, de 5 de septiembre, establece el Catálogo Nacional de las Cualificaciones; y el RD. 362/2004, de 5 de marzo (BOE 26-3-2004), con la Ordenación General de la Formación Profesional Específica.

Todas estas normas de ámbito nacional tienen como objeto la implantación del nuevo marco de la Formación Profesional basado en las Cualificaciones Profesionales, que constituye un sistema integral para responder a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas y que interrelaciona la formación profesional, las cualificaciones y la acreditación.

Por otra parte el artículo 8 de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación establece que el Gobierno fijará las enseñanzas comunes que constituyen los elementos básicos del currículo, mientras que las administraciones educativas competentes establecerán el currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del Sistema Educativo. Precisamente ésta es una de las finalidades que se propone el Plan Regional de Formación Profesional de Castilla y León.

Entre las líneas básicas del mencionado Plan, figura el realizar una oferta de formación profesional de calidad adaptada a las demandas reales de cualificación solicitadas desde el sector productivo y capaz de atender a las demandas de formación solicitadas por los distintos colectivos. Uno de los programas que desarrollan esta línea, el Programa número 13, tiene como objetivo la revisión y elaboración del currículo de los Ciclos Formativos a implantar en la Comunidad de Castilla y León.

Por otra parte, durante el curso que nos ocupa, la Junta de Castilla y León ha continuado con el desarrollo normativo de los currículos de algunos Ciclos, publicando 13 decretos para establecer los currículos de otros tantos títulos de Técnico o Técnico Superior²⁷.

En estos Decretos, además de establecerse el currículo correspondiente al título que cada uno regula, se incluyen normas relativas a autonomía pedagógica de los centros, autorización para impartir enseñanzas, módulo de formación en centros de trabajo y adaptaciones curriculares.

²⁷ La relación de estos decretos puede verse en el Anexo VI del Capítulo 3.

Por otra parte, el Gobierno de Castilla y León, en el Decreto 82/2000, de 27 de abril (BOCYL 3-5-2000), por el que se creó el Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, encomendó a este órgano la elaboración de un Plan de Formación Profesional que fuera instrumento para la mejora de la formación profesional y de las cualificaciones, en estrecha conexión con las políticas de desarrollo económico y social y las políticas industriales y de empleo.

El Plan elaborado se articula a partir de cuatro líneas básicas que se desglosan en una serie de objetivos concretos, a su vez desarrollados en diversos programas.

AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS

Lo primero que debemos señalar es que en el curso 2003-04 iniciaron su funcionamiento los Centros Específicos de Formación Profesional de Burgos y Salamanca, con lo que ya están funcionando cuatro de estos centros en la Comunidad. Recordamos que los otros dos son los de Valladolid y Zamora, que habían comenzado un año antes su andadura.

La Orden EDU/1184/2003, de 11 de septiembre (BOCYL. 22-9-2003), autoriza la impartición, cambio, traslado y supresión de enseñanzas en centros públicos de educación no universitaria para el curso 2003/2004. Entre las medidas tomadas, se encuentran las siguientes que afectan a distintos centros de Formación Profesional Específica²⁸:

1. Implantación de varios Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
2. Autorización de cambios de enseñanzas.
3. Autorización de traslado de enseñanzas entre Institutos de Educación Secundaria.
4. Supresión de Ciclos Formativos.

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS

Por la Orden EDU/121/2004, de 27 de enero (BOCYL, 10-2-2004), se convocaron las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

En el caso de los Ciclos Formativos de Grado Medio, para concurrir a la prueba era necesario cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener dieciocho años o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba.
- b) Acreditar, al menos, un año de experiencia laboral en la fecha de realización de la prueba.
- c) Haber superado un Programa de Garantía Social.

²⁸ Un resumen de ellas puede verse en el Anexo VII del Capítulo 3.



En el caso de los Ciclos Formativos de Grado Superior, los requisitos eran los siguientes:

- a) Tener cumplidos los veinte años o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba
- b) Tener 18 años y tener el título de Técnico en un ciclo de la misma familia profesional o familias afines que las del ciclo al que se quiera acceder.

ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DESDE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

El título de Técnico Superior da derecho al acceso directo a los estudios universitarios, teniendo en cuenta su relación con los estudios de Formación Profesional cursados, de acuerdo con la normativa en vigor sobre los procedimientos de ingreso en la Universidad.

Esta vía de acceso está regulada por los Reales Decretos siguientes: el 777/1998, de 30 de abril (BOE. 8-5-1998), el 69/2000 de 21 de enero (BOE 22-2-2000) y el 362/2004, de 5 de marzo (BOE 26-3-2004), citado anteriormente, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional específica.

Aspectos de organización

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO²⁹

Centros

Ciento sesenta y cuatro centros impartieron Ciclos Formativos de Grado Medio en Castilla y León durante el curso 2003-2004. De ellos, 120 (el 73,17%) son centros públicos, uno más que el curso anterior en este sector; el número de centros privados existentes el pasado curso permanece inalterado, 44 (el 26,82%).

Unidades

El número de grupos de alumnos escolarizados en Ciclos Formativos de Grado Medio ha aumentado en 3, lo que representa un 0,51%, respecto al curso anterior. El número de grupos ha aumentado en los centros públicos y no ha habido variación en los privados; ello supone un aumento relativo del 0,70% en el sector público.

En el curso objeto de informe, fueron 591 los grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio que funcionaron; de ellos, 431 (el 72,92%) pertenecen a centros públicos y 160 (el 27,08%) a centros privados.

²⁹ Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en el Anexo VIII del Capítulo 3.

Alumnado

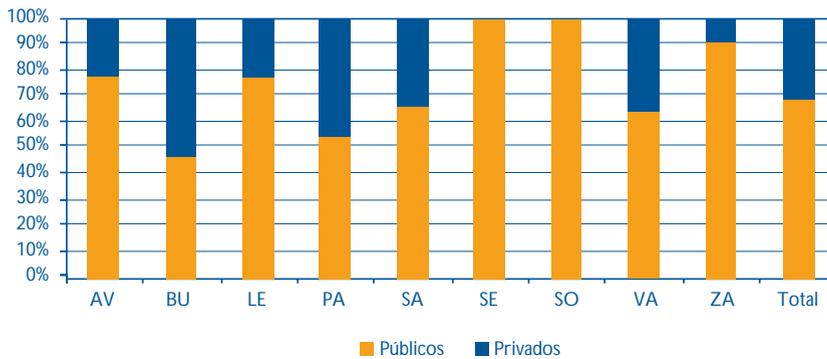
El número de alumnos que cursó Ciclos Formativos de Grado Medio fue de 13.839. Descendió con respecto al curso anterior, tanto en los centros públicos, el 3,44%, como en los privados, el 0,56%.

La diferencia entre provincias es notable, sobre todo el caso de Ávila, como puede observarse en el Anexo correspondiente. En el mismo Anexo puede verse la distribución provincial del alumnado, del que el 69,18% se escolariza en centros públicos y el 30,82% lo hace en centros privados.

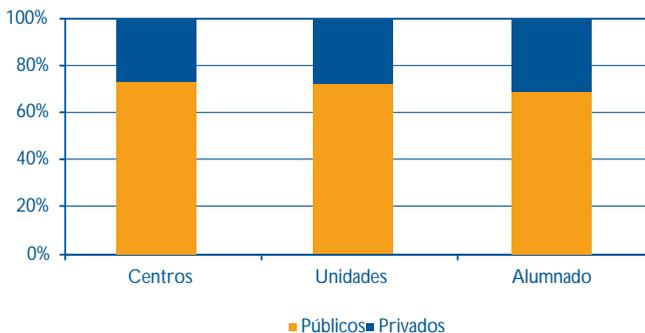
Variación de centros, unidades y alumnos

La distribución del alumnado, el porcentaje de centros, de unidades y del alumnado tienen adecuado reflejo en los diagramas que preceden a la tabla en la que se reflejan las variaciones.

Porcentaje de alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio por centros. Curso 2003-2004



Porcentaje de centros, unidades y alumnos





Evolución del porcentaje de centros, unidades y alumnado						
Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Grupos	Alumnado	Centros	Grupos	Alumnado
2002-2003	72,89 %	71,57 %	69,62 %	27,11 %	28,43 %	30,38 %
2003-2004	73,17 %	72,92 %	69,18 %	26,82 %	27,08 %	30,81 %

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR³⁰

Centros

El número de centros que impartieron Ciclos de Grado Superior durante el curso que analizamos fue de 142, de los que el 72,53% son centros públicos y el 27,46%, privados. Se ha producido una disminución de 4 centros en relación con el curso 2003-2004.

Analizados los centros por sectores, el sector público disminuyó en cinco centros, mientras el privado aumento en uno.

Unidades

De los 686 grupos de Ciclos Formativos de Grado Superior existentes en el curso 2002-2003, se pasó a 695 grupos durante el curso 2003-2004. El aumento de 9 en el número de unidades se distribuye así: hay 6 unidades más en los centros públicos (un 1,18%) y 3 más en los centros privados (un 1,68%).

La distribución de unidades es la siguiente: 514 (el 73,95%) corresponden al sector público; las 181 restantes (el 26,05%) al privado.

Alumnado

El número de alumnos que cursaron enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior experimentó durante el curso 2003-2004 un aumento de 73, lo que representa un 0,48%.

El alumnado aumentó en un 2,66% en los centros públicos y disminuyó en los privados en un 5,07%.

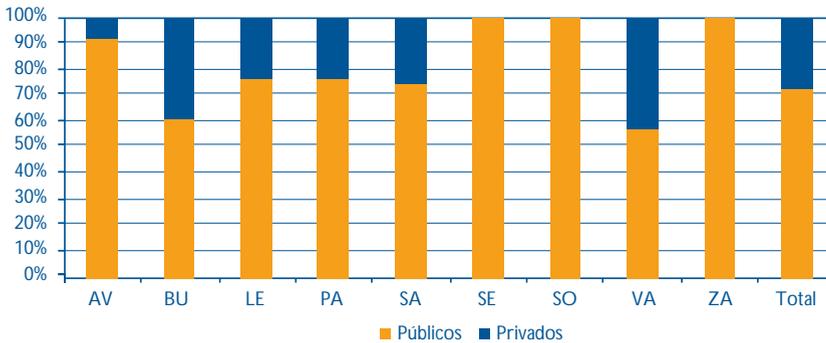
En Castilla y León estuvieron escolarizados en estas enseñanzas 15.233 alumnos, de los que el 73,35% corresponden a centros públicos y el 26,65% a centros privados.

³⁰ Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en el Anexo IX del Capítulo 3.

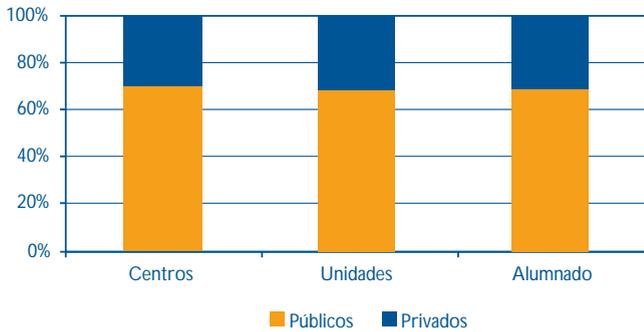
Distribución y variación de centros, unidades y alumnos

La distribución del alumnado, el porcentaje de centros, de unidades y del alumnado correspondientes a las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior en Castilla y León tienen adecuado reflejo en los diagramas que preceden a la tabla en la que se reflejan las variaciones.

Porcentaje de alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior por centros. Curso 2003-2004



Porcentaje de centros, unidades y alumnos



Evolución del porcentaje de centros, unidades y alumnado

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Grupos	Alumnado	Centros	Grupos	Alumnado
2002-2003	73,79 %	73,79 %	72,85 %	26,21 %	26,21 %	27,15 %
2003-2004	72,53 %	73,95 %	72,35 %	27,46 %	26,05 %	27,65 %

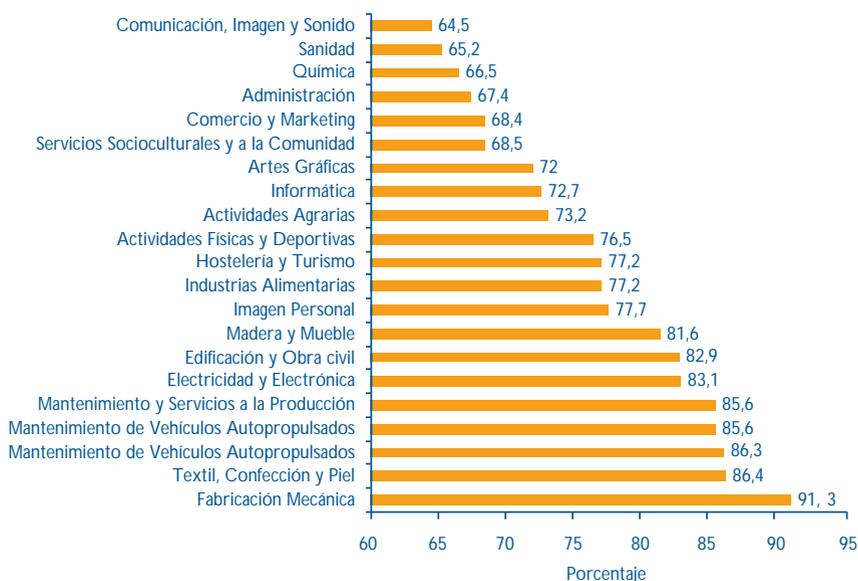
Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación

Premios extraordinarios de Formación Profesional

La Orden EDU/1708/ 2003, de 16 de diciembre (BOCYL. 26-12-2003), convocó los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2002-2003, como reconocimiento del rendimiento relevante del alumnado que terminó sus estudios de Formación Profesional Específica de Grado Superior o de Formación Profesional de segundo grado. Se resolvió a través de la Orden EDU/265/de 2004, de 1 de marzo. (BOCYL. 9-03-2004).

Inserción laboral de titulados en Formación Profesional

Según el estudio realizado por la Consejería de Educación en 2003, referido al alumnado egresado en junio 2001 y diciembre de 2002, el 77% accede al mercado laboral (77,7% en hombres y 76,2% en mujeres). La inserción laboral por familias oscila entre el 91,3% en Fabricación Mecánica y el 64,5% en Comunicación, Imagen y Sonido. Sus porcentajes se reflejan en el siguiente gráfico:



En cuanto al tiempo que tardan en conseguir un empleo, el 33,5% enlazó el trabajo con la Formación en Centros de Trabajo o prácticas en empresas, el 14,1% tardó 10 días en conseguirlo y el 50,5% tardó entre 2 y 4 meses.

Del resto de titulados y tituladas, el 23% que no se encontraba trabajando, el 79% seguía estudiando, el 14% no buscaba trabajo y había un 7% en otras situaciones. Si analizamos por sexos estos colectivos, no existen diferencias; siguen estudiando

el 80,8% de hombres y el 77,4% de mujeres y no buscan empleo el 12,7% de hombres y el 15,6% de mujeres. Los titulados que continúan estudiando lo hacen en las opciones y porcentajes que se reflejan en el siguiente cuadro:

	Universidad	Otros Ciclos	Bach.	Cursos del INEM	Oposiciones	Pruebas de acceso a Ciclos	Ns/Nc
Hombres	42%	32%	7%	3%	5%	3%	1%
Mujeres	43%	24%	4%	7%	5%	2%	0%

Al analizar la programación de las enseñanzas de Formación Profesional, el Consejo Escolar de Castilla y León advierte una concentración geográfica y sectorial de determinadas especialidades, posiblemente debida a que éstas requieren menores inversiones en instalaciones y medios y a una mayor demanda de los alumnos, que no siempre se corresponde con las verdaderas necesidades productivas y sociales.

Por otra parte se observa que la oferta de Ciclos Formativos en las zonas rurales de Castilla y León es menor que en las zonas urbanas, debido a que el bajo nivel de población y el escaso tejido productivo del medio rural dificultan la implantación de determinados ciclos, sobre todo los relacionados con el sector industrial.

Para paliar los efectos negativos de las circunstancias anteriormente señaladas, este Consejo Escolar entiende necesaria la adecuación permanente de las acciones y ofertas formativas que se pongan en marcha como desarrollo del Plan de Formación Profesional. El diseño de esas acciones y ofertas, para el que ha de contarse con todos los sectores afectados, debería tomar en consideración las necesidades específicas del medio rural, de modo que se potencie el desarrollo sostenido de cada comarca.

Asimismo, no puede olvidarse que, a juicio del Consejo Escolar, las medidas que en Castilla y León se proyecten para afrontar el grave problema de la despoblación han de tener muy en cuenta, entre otras, las variables educativas y profesionales.

El Consejo Escolar de Castilla y León quiere dejar constancia de la valoración positiva que hace del aumento del número de alumnos escolarizados en los Ciclos Formativos de Grado Superior, así como del prestigio y reconocimiento social y empresarial que estas enseñanzas están consiguiendo.



3.5 BACHILLERATO

Aspectos normativos

La regulación del Bachillerato, a raíz de la aprobación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, se basa en el Capítulo V de su Título I. Según el calendario previsto en el Real Decreto 1318/2004, la implantación del primer curso del Bachillerato que desarrolla la LOCE se iniciará en septiembre de 2006; el segundo curso, en septiembre de 2007.

Durante el periodo del que se ocupa este Informe, se han publicado las siguientes normas de ámbito nacional que afectan a estos estudios: Orden ECD/3509/2003, de 15 de diciembre, que contiene el currículo de Religión Católica; Real Decreto 1741/2003, de 1 de diciembre, que regula la Prueba General de Bachillerato; y Real Decreto 1742/2003, de 1 de diciembre, sobre acceso a estudios universitarios.

Por otra parte, la Orden EDU/1184/2003, por la que se autoriza la impartición, cambio, traslado y supresión de enseñanzas en centros públicos de educación no universitaria para el curso 2003/2004, autorizó la implantación de unidades en diferentes institutos de la Comunidad, y la implantación definitiva de modalidades en otros³¹.

En los aspectos curriculares, hemos de señalar que el aplazamiento en la aplicación de la LOCE, producido como consecuencia del Decreto 1318/2004, determinó que no se publicase el Decreto de regulación del currículo de bachillerato que estaba en tramitación por parte de la Consejería de Educación y Cultura, y cuyo proyecto fue dictaminado en su día por el Consejo Escolar de Castilla y León. Por tanto, los aspectos curriculares siguen regulados en nuestra Comunidad por el Decreto 70/2002, de 23 de mayo (BOCYL, 29-5-2002), que estableció el Currículo de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León. Por las mismas razones no se han publicado las Órdenes que deberían desarrollar el Decreto anteriormente citado, referidas a la implantación del Bachillerato y a la implantación y evaluación del Bachillerato nocturno, que también fueron dictaminadas por este Consejo Escolar en su día.

Aspectos de organización³²

Centros

Los centros que impartieron las enseñanzas correspondientes al Bachillerato durante el curso 2003-2004 fueron 294, uno menos que en el curso anterior. Este centro corresponde al sector privado e impartía enseñanzas en la provincia de Valladolid.

³¹ Pueden verse en el Anexo X del Capítulo 3.

³² Los datos de centros, unidades y alumnado por provincias se detallan en el Anexo XI del Capítulo 3.

De los 294 de centros existentes, el 68,02% corresponde al sector público, mientras que el 31,91% restante pertenece al sector privado.

Unidades

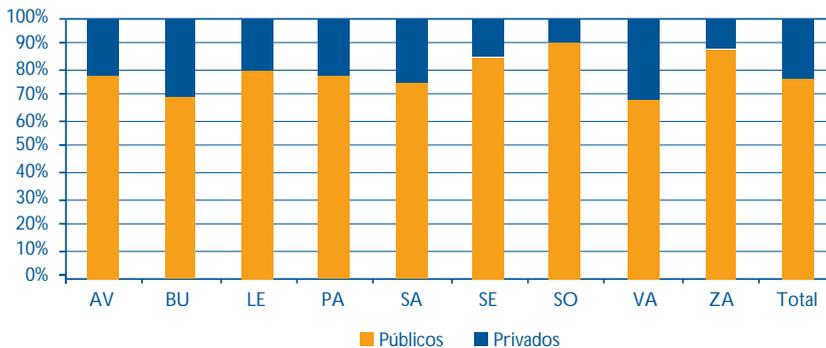
Del total de unidades que funcionaban durante el curso 2003-2004 en los 294 centros analizados en el apartado anterior, 1.796 impartieron enseñanzas de Bachillerato. Con relación al curso 2002-2003, en el que estas unidades fueron 1.888, se ha producido un descenso absoluto de 92 unidades. El descenso relativo es del 4,87%. La disminución de unidades en el sector público fue de 30, un 2,06% de las 1.457 existentes en el curso anterior. En el sector privado el descenso fue de 62 unidades, el 14,38% de las 431 del curso 2002-2003.

Alumnado

El alumnado de Bachillerato experimentó una disminución de 1.919 efectivos, lo que representa un 4,35% del total del alumnado que cursó estas enseñanzas en el curso anterior, 44.042 personas. Los descensos son semejantes en ambas redes: en la red pública es del 3,87% y en la red privada es del 6,24%.

De los 42.123 alumnos y alumnas de Bachillerato del curso 2003-2004, 33.658 se escolarizaron en centros públicos, lo que representa el 79,90% del total. Los 8.465 restantes (20,10%) estuvieron escolarizados en centros privados. Un resumen provincial de la distribución, puede observarse en el siguiente diagrama.

Porcentaje de alumnado de Bachillerato por centros. Curso 2003-2004

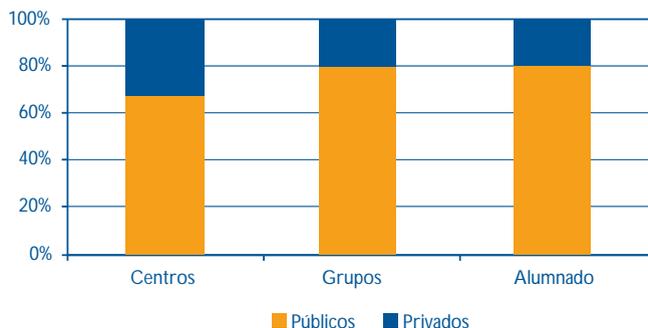


Variación del número de centros, unidades y alumnos

En el diagrama y tabla siguientes, puede observarse la distribución en conjunto de centros, unidades y alumnos y como han evolucionado estos aspectos del sistema educativo en los dos últimos cursos.



Porcentaje de centros, unidades y alumnado



Evolución del porcentaje de centros, unidades y alumnado

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Grupos	Alumnado	Centros	Grupos	Alumnado
2002-2003	66,44 %	77,05 %	84,36 %	33,56 %	22,95 %	15,64 %
2003-2004	68,02 %	79,45 %	79,90 %	31,98 %	20,54 %	20,10 %

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación

Bachillerato nocturno

Las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno, según señala la Orden de 5 de junio de 2002 (BOCYL. 13-6-2002) que ordena y organiza estas enseñanzas, se orientan a las personas adultas y, en general, a cuantos están en posesión del Graduado en Educación Secundaria y no pueden acudir a los centros ordinarios en horario diurno por circunstancias especiales.

El número de centros que imparte estas enseñanzas es de 16 en el conjunto de la Comunidad. Todos estos centros son públicos y su número no ha sufrido variación con relación al curso anterior. Tres de esos centros se ubican en la provincia de Burgos, otros tres en la de León y cuatro en la de Valladolid. El resto de las provincias tienen un centro que imparte este tipo de enseñanzas.

El alumnado que ha cursado el Bachillerato nocturno durante el curso objeto de este informe ha sido de 2.473³³. Se ha producido un aumento de 21 alumnos con respecto al curso anterior, lo que representa el 0,86%.

³³ El detalle de los centros y del alumnado por provincias pueden verse en el Anexo XII del Capítulo 3.

El Consejo Escolar valora positivamente la oferta pública de las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno en sus dos modelos organizativos que permite a 2.473 alumnos de la Comunidad, que por sus circunstancias especiales no podrían asistir a los centros en el horario ordinario, matricularse en esta etapa y tener la posibilidad de adquirir este título.

Premios extraordinarios de Bachillerato

Por Orden EDU/751/2004, de 18 de mayo (BOCYL, 27-5-2004), la Consejería de Educación convocó los premios extraordinarios de Bachillerato para el alumnado, incluido el matriculado en la modalidad de enseñanza a distancia, de centros públicos y privados ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

En cada provincia pudo concederse un Premio Extraordinario por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos, matriculados en segundo curso del Bachillerato en el año académico 2003/2004; en las provincias en las que el número de alumnos matriculados en el curso indicado era inferior a quinientos, pudo concederse un Premio Extraordinario.

La adjudicación de estos premios está recogida en la Resolución de 14 de julio (BOCYL 30-7-2004).

Por su parte, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a través de la Resolución 2710/2004, de 29 de enero (BOE, 13-2-2004) convocó quince Premios Nacionales de Bachillerato, dotados con 1.200 euros cada uno. Mediante la Orden de 21 de mayo (BOE 21-6-2004) convocó los Premios Extraordinarios.

4 Enseñanzas de Régimen Especial

4. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Las Enseñanzas de Régimen Especial están reguladas, con carácter general, en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE). Esta norma establece como tales las Enseñanzas Artísticas, las Enseñanzas de Idiomas y las Enseñanzas Deportivas.

La LOCE dedica el Título II, artículo 49, a las enseñanzas de Idiomas de régimen especial, que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas. Su horizonte ha quedado definido en el Real Decreto 944/2003, de 18 de julio, por el que se establece la estructura de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la LOCE.

Al no haber incorporado la LOCE una regulación expresa para las demás enseñanzas agrupadas bajo la denominación genérica de enseñanzas de régimen especial, sigue vigente lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) para las Enseñanzas Artísticas y Deportivas.

La LOGSE dedicaba a este tipo de enseñanzas su Título Segundo, cuyos contenidos han resultado significativamente afectados como consecuencia de la promulgación de la Ley de Calidad de la Educación. El Capítulo Primero, que regulaba las Enseñanzas Artísticas, ha sufrido modificaciones. El Capítulo Segundo, dedicado a las enseñanzas de idiomas, ha sido suprimido, quedando sustituido por el Título II de la citada LOCE.

La actuación más importante de la Junta de Castilla y León durante el curso 2003-2004 fue la elaboración del Plan Marco de las Enseñanzas de Régimen Especial para nuestra Comunidad, que fue dictaminado en su día por el Consejo Escolar de Castilla y León. Finalizado el curso se encontraba aún pendiente de aprobación.

El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la elaboración del Plan Marco de las Enseñanzas de Régimen Especial, ya que actualmente se pueden apreciar situaciones de déficit y precariedad en varias de sus modalidades de enseñanza.

Este Consejo Escolar considera que las Enseñanzas de Régimen Especial necesitan una mayor potenciación y extensión, para que los usuarios interesados en estos estudios puedan acceder a estas enseñanzas con el menor desplazamiento y con la máxima calidad posible.



Por otra parte, recomienda que la Junta de Castilla y León y las organizaciones sindicales del sector negocien las plantillas de profesores acordes con las necesidades existentes en este marco educativo.

4.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, dentro de las Enseñanzas Artísticas, diferencia las Enseñanzas de las Artes Plásticas y del Diseño, las Enseñanzas de la Música y de la Danza y las Enseñanzas de Arte Dramático.

4.1.1 Artes Plásticas y Diseño

Las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño comprenden, entre otros, estudios relacionados con las artes aplicadas, los oficios artísticos, el diseño en sus diversas modalidades y la conservación y restauración de bienes culturales y se integran totalmente dentro del sistema educativo, con los mismos requisitos que se exigen para el acceso a la Formación Profesional.

Estos estudios se cursan en las Escuelas de Arte, en las que además se imparte el Bachillerato de la modalidad de Artes. También se puede cursar esta modalidad de Bachillerato en dos Institutos de Educación Secundaria: en el I.E.S. Gil y Carrasco de Ponferrada (León) y en el I.E.S. Delicias de Valladolid.

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación introduce algunas modificaciones en la LOGSE, referidas a estas enseñanzas:

- Establece que el alumnado que supere los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y de Grado Superior recibirá, respectivamente, el título de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad correspondiente; el título de Técnico permitirá el acceso directo a la modalidad de Artes del Bachillerato; el título de Técnico Superior permitirá el acceso directo a los estudios universitarios que se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de Artes Plásticas y Diseño correspondientes.
- Permite acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos. Para ello el aspirante debe demostrar que tiene tanto los conocimientos y aptitudes propios de la etapa educativa anterior como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes y cumplir unos requisitos mínimos de edad.
- Crea el cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño. En él se integran los funcionarios y funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño que tengan reconocida la condición de Catedrático.

Cada una de las 12 familias profesionales de Grado Medio y las 13 de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño están reguladas por dos Reales Decretos, uno de establecimiento del título y aprobación de enseñanzas mínimas y otro de establecimiento del currículo.

Por su parte, la Consejería de Educación tiene establecida para las Escuelas de Arte una Instrucción de 17 de abril de 2002, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa por la que se regula el funcionamiento y la organización de las Escuelas de Arte en Castilla y León a partir del curso 2002/03.

ESTUDIOS DE GRADO MEDIO

La distribución de las especialidades que se imparten en Castilla y León, correspondientes a Ciclos Formativos de Grados Medio y el número de grupos de alumnos que las cursaron en las distintas Escuelas de Arte de la Comunidad pueden verse en la tabla siguiente.

Centros	Especialidades	Nº de grupos	
		Grupos de 1º	Grupos de 2º
E.A. de Ávila	Ebanistería artística	1	1
E. A. de Burgos	Dorado y policromía artísticos		
	Artesanía en cuero		
	Ebanistería artística	3	3
E. A. de León	Pintura sobre vidrio		
	Serigrafía artística	2	1
E.A. de Palencia	Procedimientos de joyería artística		
	Ebanistería artística	2	2
E.A. de Salamanca	Ebanistería artística		
	Fundición artística y galvanoplastia		
	Forja artística	3	3
E.A. de Segovia	Tapices y alfombras		
	Decoración cerámica		
	Revestimientos murales	3	3
E.A. de Soria	Artefina de diseño gráfico	1	-
E.A. de Zamora	Talla artística en madera	1	1

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación

El alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño durante el curso 2003-2004 se refleja, por provincias y especialidades, en la siguiente tabla.



Especialidad	Alumnos	AV		BU		LE		PA		SA		SG		SO		VA		ZA	
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Ebanistería Artística	67	4	7	8	9			7	10	12	10								
Dorado y Policromía Artísticos	13			5	8														
Artesanía en Cuero	11			5	6														
Fundición Artística y Galvanoplastia	14									9	5								
Forja Artística	14									11	3								
Talla Artística en Madera	27																	20	7
Pintura sobre Vidrio	27					13	14												
Serigrafía Artística	13					13	-												
Procedimientos de Joyería Artística	17							9	8										
Artefinal de Diseño Gráfico	9												9	-					
Decoración cerámica	21											15	6						
Revestimientos murales	18											17	1						
Tapices y alfombras	20											17	3						
Totales	271	4	7	18	23	26	14	16	18	32	18	49	10	9	0	-	-	20	7

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

La Escuela de Arte de Valladolid no imparte Ciclos de Grado Medio.

ESTUDIOS DE GRADO SUPERIOR

El siguiente cuadro resume las enseñanzas de Grado Superior y los grupos que hay en cada una de las Escuelas de Arte:

Centros	Especialidades	Nº de grupos	
		Grupos de 1º	Grupos de 2º
E.A. de Ávila	Cerámica artística		
	Artes aplicadas de la escultura	2	2
E. A. de Burgos	Artes aplicadas de la madera		
	Esmalte al fuego sobre metal	2	2
E. A. de León	Arte textil		
	Grabado y técnicas de estampación	2	2
E.A. de Palencia	Joyería artística		
	Amueblamiento	2	2
E.A. de Salamanca	Encuadernación artística		
	Artes aplicadas de la escultura		
	Cerámica artística		
	Gráfica publicitaria	5	5
E.A. de Segovia	Ilustración	2	1
E.A. de Soria	Gráfica publicitaria	1	1
E.A. de Valladolid	Artes aplicadas de la escultura		
	Proyectos y dirección de obras de decoración		
	Ilustración	3	3
E.A. de Zamora	Artes aplicadas de la escultura		
	Gráfica publicitaria	2	2

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

En la tabla inserta a continuación se refleja el alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Superior, por provincias y especialidades.

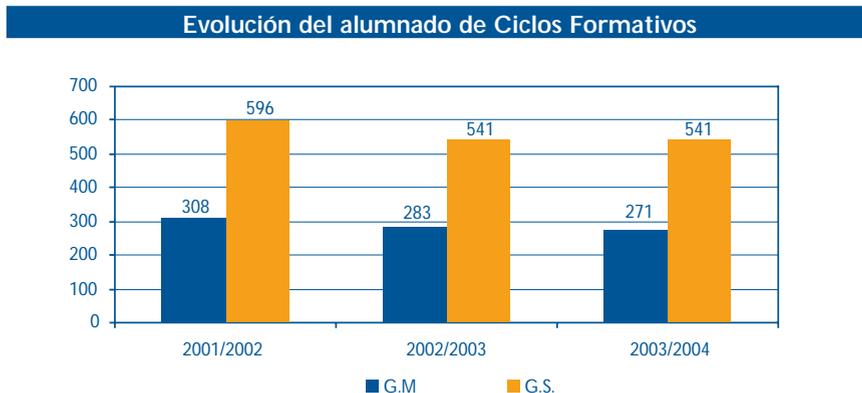


INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO
EN CASTILLA Y LEÓN 03.04

Especialidad	Alumnos	AV		BU		LE		PA		SA		SG		SO		VA		ZA	
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Artes Aplicadas de la escultura	104	6	11							21	10					20	12	17	7
Artes Aplicadas de la madera	28			21	7														
Cerámica Artística	20	3	2							7	8								
Esmalte Artístico al fuego sobre metales	6			4	2														
Arte Textil	18					10	8												
Grabado y técnicas de estampación	27					13	14												
Encuadernación artística	16									8	8								
Joyería Artística	13							8	5										
Amueblamiento	18							13	5										
Proyectos y dirección de obras de decoración	59															30	29		
Gráfica y publicitaria	134									30	34			15	11			26	18
Ilustración	98											29	13			32	24		
Totales	541	9	13	25	9	23	22	21	10	66	60	29	13	15	11	82	65	43	25

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

En el siguiente diagrama se refleja la evolución del alumnado, desde el curso 2001-2002 hasta el 2003-2004:



4.1.2 Música y Danza

ENSEÑANZAS DE MÚSICA

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación no desarrolla una normativa específica de estas enseñanzas. Se limita a introducir algunas variaciones como:

- Modificar el artículo 41.2 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo. Establece que para que un alumno que haya terminado el tercer ciclo de Grado Medio de las enseñanzas de Música o Danza obtenga el título de Bachiller es necesario que supere las materias comunes del Bachillerato y, además, la correspondiente prueba general de Bachillerato.
- Modificar, en la disposición adicional quinta, los criterios de admisión de alumnos. Determina que aquel alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de Música o Danza y enseñanzas de régimen general tendrá prioridad para ser admitido en los centros que impartan enseñanzas de régimen general que la Administración educativa determine.
- Crear el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas

Enseñanzas

Las enseñanzas de música pueden ser de dos tipos:

- Enseñanzas Artísticas de la Música.** Son de carácter profesional, conducen a un título oficial y se estructuran en tres grados: elemental, medio y superior. Los grados elemental y medio se cursan, en Castilla y León, en los Conservatorios Profesionales de Música y, también, en centros autorizados. El Grado Superior, en Castilla y León, se cursa en el Conservatorio Superior de Música de Salamanca.



- B) Otras enseñanzas musicales.** No conducen a titulación oficial y se imparten generalmente en Academias o Escuelas de Música. Estos centros constituyen una alternativa a la enseñanza reglada, de modo que sólo se orientan hacia la enseñanza profesional a aquellos casos en los que el especial talento y vocación del alumno así lo aconsejen.

Por lo que se refiere a los currículos, la organización emanada de la LOGSE fue desarrollada mediante dos Reales Decretos: El primero de ellos, el RD. 765/1992, de 26 de junio (BOE, 27-8-1992), establece los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio; el segundo, el RD. 617/1995, de 21 de abril (BOE 6-6-1995), dispone los del Grado Superior y regula la prueba de acceso a estos estudios.

Centros

Según su titularidad, existen los siguientes centros que imparten Enseñanzas Artísticas de la Música:

1. Públicos

- a) Conservatorios Profesionales de Música, dependientes de la Junta de Castilla y León, en Ávila, Astorga (León), Palencia, Ponferrada (León), Salamanca, Segovia y Soria.
- b) El Conservatorio Superior de Música dependiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca.
- c) Conservatorios Profesionales de Música de titularidad de la Administración Local en Burgos, León, Valladolid y Zamora.
- d) Conservatorio Elemental de Música de titularidad de la Administración Local en Miranda de Ebro (Burgos).

2. Privados

- a) Centros Autorizados Elementales de Música: "Lúber" de Burgos, "Contrapunto" de León, "Sirinx" de Salamanca, "Castilla" de Valladolid, "Modulando" de Valladolid,
- b) Centros Autorizados Profesionales de Música: "Antonio Machado" de Salamanca, "Castilla Dos" de Valladolid, "Pianísimo" de Valladolid, "Santa Cecilia" de Valladolid y "Alfonso X el Sabio" de Valladolid
- c) Otros centros:
 - Escuelas Municipales de Música (E.M.M.) incluidas en el registro de Centros Docentes de la Consejería:
E.M.M. de Arenas de San Pedro (Ávila), E.M.M. de Aranda de Duero (Burgos), E.M.M. de Burgos, E.M.M. de Medina de Pomar (Burgos), E.M.M. de Salas de los Infantes (Burgos), E.M.M. de Astorga (León),

Enseñanzas de Régimen Especial

E.M.M. de La Bañeza (León), E.M.M. de Cacabelos (León), E.M.M. de Fabero (León), E.M.M. de Ponferrada (León), E.M.M. de La Robla (León), E.M.M. de San Andrés del Rabanedo (León), E.M.M. de Veguellina de Órbigo (León), E.M.M. de Villablino (León), E.M.M. de Villafranca del Bierzo (León), E.M.M. de Ciudad Rodrigo (Salamanca), E.M.M. de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), E.M.M. de Salamanca, E.M.M. de Almazán (Soria), E.M.M. de Duruelo de la Sierra (Soria), E.M.M. de San Leonardo de Yagüe (Soria), E.M.M. de Laguna de Duero (Valladolid), E.M.M. de Medina del Campo (Valladolid), E.M.M. de Valladolid, E.M.M. de Toro (Zamora)

- Escuelas Municipales de Música y Danza incluidas en el registro de Centros Docentes de la Consejería:
E.M.M. y Danza de León, E. M. M. y Danza de Valencia de Don Juan (León), E.M.M. y Danza de Béjar (Salamanca)
- Otros centros privados:
Escuelas de Música "La Clave" de Burgos y "Ciudad de Ponferrada" de Ponferrada (León)

Oferta de enseñanzas

En todos los Conservatorios Profesionales de titularidad de la Junta se imparten las especialidades previstas en la legislación, aunque existen diferencias entre el número de alumnos de cada especialidad. Las especialidades más demandadas son piano y guitarra.

El resumen de las especialidades instrumentales que se imparten en cada uno de los Conservatorios Profesionales de Música en Castilla y León queda reflejado en el Anexo I del Capítulo 4.

Alumnos

- A) Número de alumnos escolarizados en los Conservatorios Profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León, en el curso 2003/2004:

Localidad	G. Elemental	G. Medio	Total
Astorga	116	81	197
Ávila	289	120	409
Palencia	289	120	409
Ponferrada	188	134	322
Salamanca	287	412	699
Segovia	295	175	470
Soria	228	120	348
Total	1.692	1.162	2.854

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-04. Consejería de Educación

B) Número de alumnos escolarizados en Conservatorios Profesionales no dependientes de la Junta de Castilla y León:

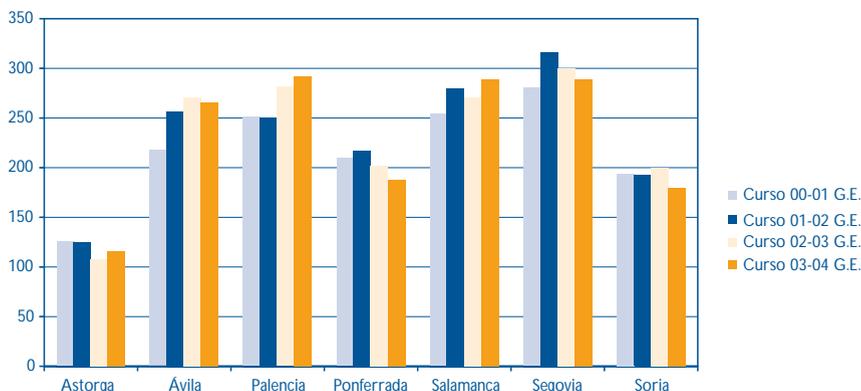
Localidad	G. Elemental	G. Medio	Total
Burgos	259	141	400
León	190	191	381
Valladolid	334	429	763
Zamora	210	129	339

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación

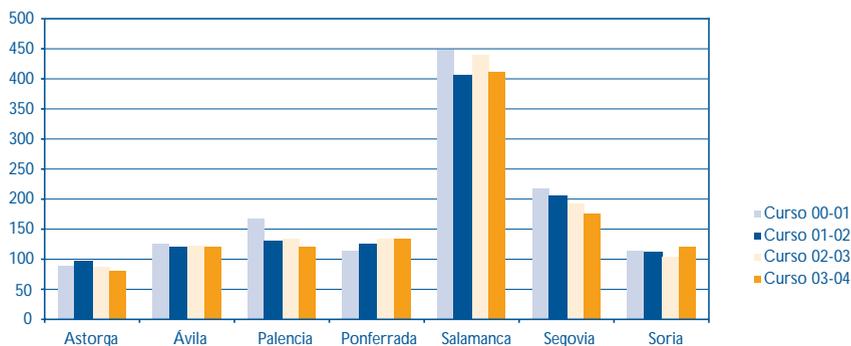
C) Número de alumnos escolarizados en Conservatorio Superior de Salamanca: 227

La evolución del alumnado en los últimos cursos es la siguiente:

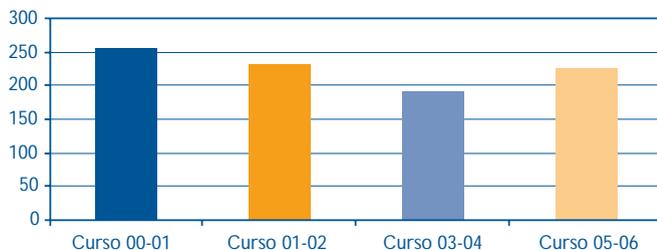
Evolución del número de alumnos en los Conservatorios Profesionales de la Junta de Castilla y León, Grado Elemental



Evolución del número de alumnos en los Conservatorios Profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León, Grado Medio



Evolución del número de alumnos en el Conservatorio Superior de Salamanca



Subvenciones a Escuelas de Música

Con el fin de contribuir a la mejora en la gestión, funcionamiento y mantenimiento, en esta Comunidad, de una red de escuelas municipales de música de calidad que fomenten y promuevan las enseñanzas musicales, la Consejería de Educación dictó la Orden EDU/595/2004, de 20 de abril (BOCYL, 28-04-2004). En ella se convocan subvenciones a entidades locales destinadas a financiar a estas escuelas de música.

Dotación presupuestaria

La cuantía global máxima del crédito destinado a estas subvenciones fue de doscientos mil euros. La cuantía máxima de la ayuda por beneficiario era de quince mil euros.

Beneficiarios

Fueron beneficiarias las entidades locales de esta Comunidad que son titulares de escuelas de música y que impartiesen, como mínimo, los ámbitos de música y movimiento, práctica instrumental y vocal, formación musical complementaria a la práctica instrumental, agrupaciones instrumentales y vocales de conjunto, así como una enseñanza que sirva de orientación a estudios profesionales de quienes demuestren una especial vocación y aptitud. En el articulado se detallan los criterios de adjudicación de ayudas y la composición de la Comisión de Selección.

La convocatoria se resolvió mediante la Orden EDU/1227/2004, de 26 de julio (BOCYL, 3-8-2004)³⁴.

³⁴ Se puede ver detallada en el Anexo II del Capítulo 4.



ENSEÑANZAS DE DANZA

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación introduce escasas variaciones en estas enseñanzas. Son las ya mencionadas en el apartado anterior, referido a las enseñanzas musicales.

Aspectos curriculares

Las Enseñanzas Artísticas de la Danza, de carácter profesional, se estructuran en tres grados: elemental, medio y superior. El grado elemental tiene una duración de cuatro cursos, el Grado Medio consta de tres ciclos de dos cursos de duración y el Grado Superior tiene un solo ciclo de cinco cursos de duración.

Para acceder a este último grado es necesario estar en posesión del título de Bachiller, tener aprobado el tercer ciclo de Grado Medio y superar una prueba específica. Al finalizar estos estudios se obtiene el Título Superior de Danza, que es equivalente, a todos los efectos, al de Licenciado Universitario.

Los contenidos curriculares de los distintos grados vienen fijados por las siguientes normas:

- Las del grado elemental, por el Real Decreto 755/1992, de 26 de junio (BOCYL, 25-7-1992).
- Las del Grado Medio, por el Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio. (BOCYL, 4-9-1997).
- Las del Grado Superior, por el Real Decreto 1463/1999, de 17 de septiembre. (BOCYL, 29-9-1999)

Centros

En Castilla y León los centros que imparten estas enseñanzas son los siguientes:

- Centros que imparten Enseñanza Artística de Danza conducente a la obtención de título: No existen centros públicos de este tipo. El único centro privado es el Centro Autorizado Elemental de Danza "Hélade" de Burgos.
- Centros que imparten otras enseñanzas de danza, no conducentes a la obtención de título: Escuelas de Música y Danza.

Las Escuelas Municipales de Música y Danza incluidas en el Registro de Centros Docentes de la Consejería son: E.M.M. y Danza de León, de Valencia de Don Juan (León) y de Béjar (Salamanca).

4.1.3 Arte Dramático

No hay ningún centro autorizado en esta Comunidad que imparta estas enseñanzas. La Orden de 16 de diciembre de 2002 (BOCYL, 24-12-2002), de la Consejería de Educación y Cultura anunció concurso público para contratación de las obras de construcción de un auditorio, Escuela Superior de Arte Dramático y Conservatorio Profesional de Música "Villa Cultural de Prado", en Valladolid. El plazo de ejecución es de treinta y seis meses.

4.2 ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación, dedica el Título II a las Enseñanzas de Idiomas.

Los aspectos más destacados son:

- Se estructuran en tres niveles:
 - Nivel Básico.
 - Nivel Intermedio.
 - Nivel Avanzado.
- El profesorado que imparte estas enseñanzas pertenece a los cuerpos de Catedráticos o de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. También puede impartirlas el profesorado de otros cuerpos docentes del mismo nivel y con la especialidad correspondiente.
- Para el acceso a estas enseñanzas es imprescindible haber cursado los dos primeros cursos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria o estar en posesión del título de Graduado Escolar, del Certificado de Escolaridad o de Estudios Primarios.
- Se realizan pruebas homologadas para obtener la certificación oficial del conocimiento de las lenguas extranjeras cursadas por los escolares de Educación Secundaria y Formación Profesional.

La puesta en marcha de estas enseñanzas en su regulación actual, según ordena el Real Decreto 827/2003, y no deroga el Real Decreto 1318/2004, se iniciará en el curso 2005/2006.

También se incluye en este Real Decreto, como Anexo, el cuadro con las equivalencias de los cursos y certificados de las enseñanzas de idiomas que se extinguen (Plan del RD. 967/1988) con los correspondientes a la nueva ordenación.

Aspectos curriculares

La Administración Central fija las enseñanzas comunes, que constituyen los elementos básicos del currículo, de los niveles básico, intermedio y avanzado de las distintas lenguas. En la determinación de estas enseñanzas comunes, se establecen los efectos de los certificados correspondientes.

La finalidad de estas enseñanzas es la de facilitar a la ciudadanía el aprendizaje de idiomas a lo largo de toda su vida y están orientadas a quienes, una vez adquiridas las competencias básicas en la enseñanza obligatoria, necesitan adquirir o perfeccionar competencias en lenguas extranjeras, así como obtener una certificación de las mismas.

Cuando un alumno o alumna no está escolarizado de manera oficial, puede obtener los certificados correspondientes mediante la superación de las pruebas que organizan las Administraciones educativas anualmente.

Centros

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León existen 14 Escuelas Oficiales de Idiomas, dos extensiones y cuatro ampliaciones.

Durante el curso 2003-2004 se han iniciado las obras de construcción de nuevos edificios para las Escuelas de León y Palencia.

El resumen de centros, especificado por provincias, es el siguiente:

Provincia	Escuelas	Extensiones	Ampliaciones	Total
Ávila	Arévalo	Arenas de San Pedro	Cebreros	4
	Ávila			
Burgos	Burgos			3
	Aranda de Duero			
	Miranda de Ebro			
León	Astorga			3
	León			
	Ponferrada			
Palencia	Palencia			1
Salamanca	Salamanca	Béjar		2
Segovia	Segovia		Cuellar	2
Soria	Soria			1
Valladolid	Valladolid		Medina del Campo	2
Zamora	Zamora		Benavente	2
Totales	14	2	4	20

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Oferta de enseñanzas

Desde la asunción de competencias, la Consejería de Educación ha aplicado una política de expansión de estas enseñanzas, ampliando la oferta de inglés y francés a zonas en las que existía demanda así como el número de idiomas impartidos. Esto queda reflejado en el Anexo III del Capítulo 4.

La oferta durante el curso 2003/2004 ha sido la siguiente:

Centro	Provincia	2003/04
EOI de Ávila	Ávila	Francés, Inglés, Alemán, Italiano y Español para Extranjeros.
EOI. de Arévalo	Ávila	Francés e Inglés
Extensión de Arenas de San Pedro	Ávila	Francés e Inglés
Ampliación de Cebreros	Ávila	Francés e Inglés
EOI de Burgos	Burgos	Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Ruso y Español para Extranjeros.
EOI de Aranda de Duero	Burgos	Francés e Inglés
EOI de Miranda de Ebro	Burgos	Francés e Inglés
EOI de León	León	Francés, Inglés, Alemán, Italiano y Español para Extranjeros.
EOI de Ponferrada	León	Francés, Inglés, Alemán y Gallego.
EOI de Astorga	León	Francés e Inglés
EOI de Palencia	Palencia	Francés, Inglés y Alemán.
Extensión de Béjar	Salamanca	Francés e Inglés
EOI de Salamanca	Salamanca	Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Portugués y Español para Extranjeros.
EOI de Segovia	Segovia	Francés, Inglés, Alemán, Italiano y Español para Extranjeros.
Ampliación de Cuéllar	Segovia	Inglés
EOI de Soria	Soria	Francés, Inglés, Alemán, Italiano y Español para Extranjeros.
EOI de Valladolid	Valladolid	Francés, Inglés, Alemán, Italiano y Español para Extranjeros.
Sección de Medina del Campo	Valladolid	Inglés
Ampliación de Benavente	Zamora	Inglés
EOI de Zamora	Zamora	Francés, Inglés, Alemán, Portugués y Español para Extranjeros.

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.



En todas las Escuelas Oficiales de Idiomas se imparte el programa de inglés a distancia "That's English" excepto en la E.O.I. de Arévalo.

Durante el tiempo que afecta a este Informe, se ha autorizado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Burgos y de León la implantación de las enseñanzas de "Español para extranjeros". Se hizo mediante la Orden EDU/1184/2003, de 11 de septiembre (BOCyL 22-9-2003).

Alumnado³⁵

El número de alumnos que ha recibido enseñanza especializada de idiomas en nuestra Comunidad durante el curso 2003-2004 no ofrece diferencias especialmente significativas en los diferentes cursos académicos. En conjunto, las Escuelas Oficiales de Idiomas han atendido en este curso a 28.220, de los que 22.195 son del ciclo elemental y 6.025 de ciclo superior.

4.3 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

La Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo abrió la posibilidad de que se establecieran nuevas enseñanzas de régimen especial y el Real Decreto 594/1994, de 8 de abril, reguló las enseñanzas de técnicos deportivos.

Posteriormente la Ley Orgánica de Calidad de la Educación configurada, por primera vez, estas enseñanzas dentro de las de régimen especial.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está procediendo a regular los títulos y las enseñanzas comunes de determinadas especialidades deportivas, como paso previo a la elaboración, por parte de las diversas Administraciones educativas, del currículo de estas enseñanzas. Los títulos de las enseñanzas deportivas de régimen especial garantizan una formación de calidad y la competencia técnico profesional en cada una de las especialidades y niveles. Estos títulos son equivalentes, a todos los efectos, a los de Grado Medio y superior de Formación Profesional.

Hasta el momento, el desarrollo de estas enseñanzas, en las distintas Comunidades Autónomas, ha sido muy escaso y en Castilla y León aún no se han impartido.

³⁵ La distribución por Escuelas puede verse en el Anexo IV del Capítulo 4.

5

Atención a la diversidad

5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5.1 ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación regula los principios generales que afectan al alumnado con necesidades educativas específicas. Son escolares que requieren, en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y en particular en lo que se refiere a la evaluación, determinados apoyos y atenciones educativas específicas.

El origen de estas necesidades puede ser diverso:

- Discapacidad física, psíquica, sensorial o cuando manifiestan graves trastornos de la personalidad o de conducta.
- Necesidades educativas por diversidad social y cultural o por su historia escolar.
- Sobredotación intelectual.
- Alumnos procedentes de otros países que pueden presentar dificultades en la incorporación al Sistema Educativo español, por desconocimiento de la lengua y cultura españolas o por presentar graves carencias en conocimientos básicos.

La Consejería de Educación ha elaborado el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León. Es un documento de carácter general sobre las medidas previstas para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado y a su orientación educativa. A partir de la aprobación de este Plan, a finales del año 2003 (por acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 18 de diciembre), se ha comenzado a dar cumplimiento a los compromisos expresados, mediante la elaboración de los documentos provisionales de los planes específicos referidos al alumnado con necesidades educativas asociadas a su diversidad cultural, al alumnado con sobredotación intelectual y a la orientación educativa.

5.1.1 Alumnado con necesidades educativas especiales

La Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza dedica la Sección 4ª a estos alumnos y alumnas. En su articulado se describen los principios que deben regular la respuesta educativa. Éstos son la no discriminación, el que puedan alcanzar los objetivos



establecidos con carácter general para todo el alumnado, que sean escolarizados en función de sus características bajo el principio preferente de normalización y que las Administraciones eliminarán las barreras físicas y facilitarán la integración social y laboral.

Este alumnado se escolariza, por tanto, en centros que reúnen los recursos necesarios. Las modalidades de escolarización, en función de las características de los escolares, son:

- Integrados en grupos ordinarios.
- Aulas especializadas en centros ordinarios.
- Centros de educación especial.
- Escolarización combinada.

ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN³⁶

Centros

Los centros que en la Comunidad imparten enseñanzas al alumnado con necesidades educativas especiales siguen siendo cuarenta y seis, los mismos que lo hacían en el curso anterior. De ellos 29 (63,04%) son centros públicos y los 17 restantes (36,95% privados), sin que tampoco se haya producido variación alguna con relación al pasado curso.

Unidades

En el conjunto de los centros que acogen alumnado diagnosticado como alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales se distribuyen las 218 unidades de Educación Especial, las mismas que funcionaban en el curso 2002-2003.

La distribución de unidades entre el sector público, con 134 unidades (61,46%), y el privado, con 84 unidades (38,53%) se mantiene en los mismos términos que el curso pasado. Las variaciones que se producen, tanto en los centros públicos como en los privados, son compensadas entre las provincias.

Alumnado

Los escolares matriculados en Educación Especial fueron 1.149 en el conjunto de la Comunidad; es decir, nueve alumnos y alumnas menos que el curso anterior. Del total del alumnado, el 60,40% se escolarizó en centros públicos y el 39,59%, en privados.

³⁶ Los datos por provincias correspondientes a este apartado se pueden ver en el Anexo I del Capítulo 5.

En las aulas sustitutorias de Centros de Educación Especial se escolarizaron 86 alumnas y alumnos, todos ellos en centros públicos porque no existe este tipo de aulas en centros privados.

Analizando, según su tipología, la distribución del alumnado con necesidades educativas asociadas a discapacidad, nos encontramos las siguientes cifras:

1. Alumnado con necesidades educativas asociadas a discapacidad psíquica, 2.770.
2. Alumnado con necesidades educativas asociadas a graves trastornos de personalidad, 162.
3. Alumnado con necesidades educativas asociadas a discapacidad auditiva, 214.
4. Alumnado con necesidades educativas asociadas a discapacidad visual, 111.
5. Alumnado con necesidades educativas asociadas a discapacidad motora, 512.
6. Alumnado con necesidades educativas asociadas a discapacidad múltiple, 3.229.

Al analizar los datos que se aportan en la clasificación anterior, ha de tenerse en cuenta que la suma de los distintos apartados no equivale al total del alumnado, ya que una misma persona puede estar incluida en más de uno si está afectada por más de una discapacidad.

Un caso especial es el del alumnado que manifiesta necesidades educativas de lenguaje que deben ser atendidas. En esta situación se encuentran 7.233 alumnos y alumnas en Castilla y León³⁷.

Durante el curso 2003-2004 han funcionado en determinados centros algunas aulas denominadas de adaptación lingüística y social (aulas ALISO). Estas aulas, que se han puesto en marcha con carácter habilitado y experimental, tienen como finalidad facilitar la integración del alumnado extranjero en el sistema educativo.

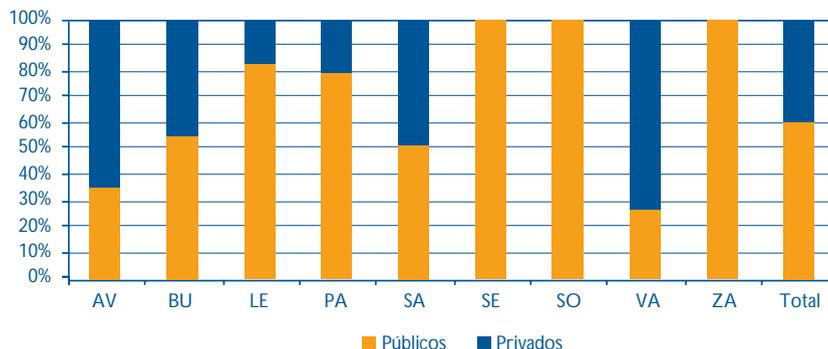
El Consejo Escolar de Castilla y León considera que es conveniente proceder a la creación de cuantas aulas de este tipo sean necesarias dotándolas con los recursos humanos y materiales adecuados para que puedan cumplir sus objetivos.

El porcentaje de alumnado de Educación Especial según esté escolarizado en centros públicos o privados en las distintas provincias puede observarse en el siguiente diagrama.

³⁷ La distribución, por provincias, puede verse en el Anexo II del Capítulo 5.

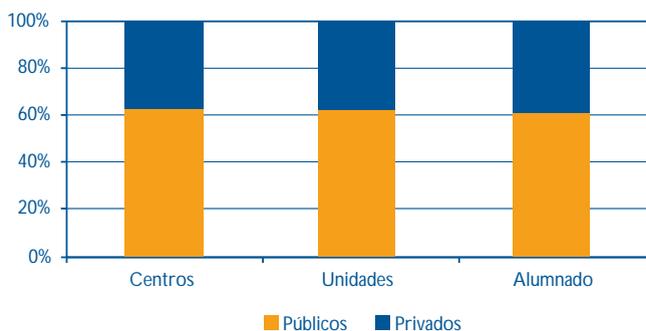


**Porcentaje de alumnado de Educación Especial por centros.
Curso 2003-2004**



En el siguiente diagrama puede observarse de forma conjunta la distribución, en porcentajes, del alumnado y unidades entre los centros públicos y privados.

Porcentaje de centros, unidades y alumnado



Porcentaje de centros, unidades y alumnado

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Grupos	Alumnado	Centros	Grupos	Alumnado
2003-2004	63,04 %	61,46 %	59,58 %	36,95 %	38,53 %	40,41 %

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación

5.1.2 Alumnado sobredotado intelectualmente

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación, en su Exposición de Motivos, parte del reconocimiento de la atención al alumnado en función de sus diferencias en capacidades, motivaciones o intereses. Además, la referida Ley dedica la Sección 3ª del Capítulo VII al alumnado con sobredotación intelectual y le concede una atención expresa y diferenciada.

Los alumnos y alumnas con altas capacidades tienen unas necesidades específicas que hay que conocer y que exigen la planificación de actuaciones. Con el fin de dar la respuesta educativa más adecuada a estos escolares, compete a las Administraciones educativas la adopción de las medidas necesarias para identificar y evaluar de forma temprana sus necesidades, facilitar la escolarización, promover la realización de cursos de formación específica relacionados con el tratamiento de este alumnado y facilitar que sus padres y madres reciban el adecuado asesoramiento individualizado.

En el periodo que afecta a este Informe, el Ministerio de Educación ha dictado el Real Decreto 943/2003, de 18 de julio (BOE 31-7-2003), por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente. En este Real Decreto se determinan las medidas de atención educativa, los requisitos para la flexibilización y los criterios y procedimientos generales, tanto en las enseñanzas de régimen general como en las de régimen especial; también se encomienda a las diversas Administraciones que adecúen estas medidas a sus circunstancias concretas.

Dentro del mencionado Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León, se ha iniciado el diseño del Plan de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual. Está previsto que su aplicación se inicie en el 2004 y que su evaluación termine en el 2007.

Mediante la Orden ECI/1821/2004 de 9 de junio (BOE 15-6-2004) del Ministerio de Educación y Ciencia, se convocaron ayudas para este tipo de alumnado.

Los alumnos y alumnas de la Comunidad con necesidades educativas específicas por sobredotación son 336 en total, correspondiendo 37 a Educación Infantil, 184 a Educación Primaria, 94 a Educación Secundaria Obligatoria y 24 a Educación Secundaria postobligatoria.

En aplicación de la normativa vigente, se ha concedido la flexibilización a 42 de esos 336 alumnos y alumnas. Para el resto de este alumnado, 294, se han puesto en práctica otras medidas de atención educativa³⁸.

³⁸ La distribución, por provincias, y las medidas educativas adoptadas, figuran en el Anexo III del Capítulo 5.

5.1.3 Alumnado extranjero

La LOCE, en su Artículo 42, establece las líneas generales que regulan la incorporación al Sistema Educativo de estos alumnos y alumnas. Así, se propone que las Administraciones educativas favorezcan la incorporación de los escolares procedentes de países extranjeros, especialmente los que se encuentran en edad de escolarización obligatoria. Este alumnado tiene los mismos derechos y los mismos deberes que el alumnado español. Su incorporación al Sistema Educativo supone la aceptación de las normas establecidas con carácter general y de las normas de convivencia de los centros educativos en los que se integren.

Para los alumnos y alumnas que desconozcan la lengua y cultura españolas, o que presenten graves carencias en conocimientos básicos, la Administración educativa desarrolla programas específicos de aprendizaje con la finalidad de facilitar su integración en el nivel correspondiente. Estos programas se pueden impartir en aulas específicas establecidas en centros que imparten enseñanzas en régimen ordinario. Su desarrollo es simultáneo a la escolarización del alumnado en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.

De acuerdo con los datos facilitados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en esta Comunidad estuvieron escolarizados durante el curso 2003-2004 un total de diez mil setecientos veinticuatro alumnos y alumnas, cuya distribución entre centros públicos y privados puede verse en el siguiente gráfico.

Distribución de los alumnos extranjeros por centros



La disparidad de porcentajes de distribución viene, en parte, explicada porque una cantidad importante de la población inmigrante se ubica en pequeños municipios de zonas rurales, en los que prácticamente no existe oferta privada.

1. En Educación Infantil, 2.020
2. En Educación Primaria, 5.080
3. En Educación Secundaria Obligatoria, 2.733.
4. En Bachillerato y Ciclos Formativos, 866.
5. En Educación Especial, 25

La distribución del alumnado extranjero según el área geográfica de origen, puede verse en el siguiente cuadro:

Alumnado extranjero por áreas geográficas en centros públicos. Curso 2003/2004										
Provincia	Total	Europa		África	América			Asia	Oceanía	1 ^o
		UE	Resto		Norte	Central	Sur			
Total	10.724	1.074	2.435	1.497	132	701	4.482	391	8	4
Centros públicos	8.111	871	2.069	1.123	44	522	3.209	261	8	4
Centros privados	2.613	203	366	374	88	179	1.273	130	0	0

1^o : No Consta país

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

5.2 EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Los Programas de Compensatoria están regulados por el R.D.299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en la educación y la Orden de 22 de julio de 1999 (BOE, 28-7-99), que regula las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Dentro de estos programas se incluyen actuaciones variadas, en función de las circunstancias y necesidades concretas del alumnado:

- Programas específicos dirigidos al alumnado extranjero: Programas de lengua y cultura por tuguesas, Planes de acogida y Programas ALISO (Adaptación Lingüística y Social).
- Aulas hospitalarias o de atención educativa domiciliaria, para alumnos y alumnas enfermos.
- Programas para población escolar en situación familiar o socialmente desfavorecida.
- Programas para población escolar itinerante o temporera.
- Programas de prevención y control del absentismo escolar
- Programas de ocio y tiempo libre, etc.



SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Mediante la Orden EYC/839/2003, de 10 de junio (BOCYL 25-6-2003), se han convocado subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de compensación educativa durante el curso 2003-2004.

Se subvencionaron las modalidades siguientes:

- **Modalidad I:** Acciones dirigidas a fomentar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas al proceso educativo, así como aquellas que se dirigen a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural.
- **Modalidad II:** Acciones dirigidas a complementar los programas de compensación educativa autorizados para el curso escolar 2003/2004 que se desarrollan en centros sostenidos con fondos públicos que imparten las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria. Estas acciones se centran, específicamente, en programas de seguimiento y prevención del absentismo escolar, actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo, ocio y tiempo libre.
- **Modalidad III:** Acciones dirigidas a complementar la atención educativa del alumnado que no puede seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia, ya sea por razones de convalecencia prolongada o por ausencia de domicilio familiar estable debido al ejercicio de ocupaciones temporeras.

La cuantía global máxima de las subvenciones fue de ciento ochenta mil euros.

Esta convocatoria se resolvió mediante la Orden EDU/1263/2003, de 29 de septiembre (BOCYL. 10-10-2003)

CENTROS CON ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA EN EL CURSO 2003-2004

Los centros de Castilla y León dan respuesta a las necesidades de compensación educativa mediante apoyos específicos de profesorado de Educación Compensatoria cuando estas necesidades se acumulan en un mismo centro. Actualmente 381 centros cuentan con recursos la atención de tales necesidades y en 845 se llevan a cabo actuaciones de compensación educativa.

La distribución de centros, profesorado y alumnado extranjero con necesidades de atención educativa, por provincias, se puede ver en el Anexo IV del Capítulo 5.

ALUMNADO DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA POR TIPOLOGÍAS

El alumnado que presenta necesidades de compensación educativa se distribuyó de la siguiente forma en el total de la Comunidad:

- a) Alumnado con estas necesidades asociadas a su situación de extranjero 4.590.
- b) Alumnado con estas necesidades asociadas a su pertenencia a minorías culturales, 2.791.
- c) Alumnado con estas necesidades asociadas a otras situaciones de desventaja, 3.584.

El número de alumnos y alumnas en aulas de adaptación lingüística y social fue de 218.

PROFESORADO DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

El número total del profesorado dedicado en Castilla y León a la educación compensatoria en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria asciende a 399.

5.2.1 Atención a alumnos enfermos

Es intención de la Consejería de Educación dar la respuesta educativa más adecuada a todos aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en periodos de enfermedad, bien sean temporales, crónicos o permanentes.

En esta línea inscribimos la Instrucción N° 10 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, de 30 de enero de 2004, sobre el proceso implicado en la reserva de plaza, admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2004-2005. Establece un sistema de prioridad en la reserva de plaza para aquel alumnado con alguna enfermedad crónica que afecte al aparato digestivo, endocrino o metabólico en el centro o centros determinados por las Direcciones Provinciales de Educación.

AULAS HOSPITALARIAS

Atienden a los alumnos y alumnas que están hospitalizados durante algún periodo del curso escolar. Tienen como principal objetivo su atención integral, de forma que se mantenga, en la medida de lo posible, la continuidad de su proceso educativo y se favorezca su inserción social y afectiva. Actualmente hay 8 profesores y profesoras en estas aulas (2 en Ávila, 2 en Valladolid, 1 en Burgos, 1 en León, 1 en Salamanca y 1 en Segovia).



ATENCIÓN DOMICILIARIA

Diversas asociaciones sin ánimo de lucro atienden en su domicilio al alumnado convaliente de larga duración. Estas asociaciones actúan en coordinación con las aulas hospitalarias y con los centros educativos.

La Consejería de Educación subvenciona estas actividades a través de la convocatoria anual para asociaciones sin ánimo de lucro.

El Consejo Escolar entiende que los elementos compensadores deben ser reforzados para conseguir una mayor igualdad y equidad. Es preciso que todo el alumnado logre desarrollar al máximo sus capacidades, por ello es ineludible que la Administración Pública planifique la oferta educativa y garantice que todos los centros sostenidos con fondos públicos asuman su responsabilidad social en la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas o riesgo de abandono, de manera que su presencia en todos los centros, públicos o concertados, sea equilibrada.

CONVENIO

Mediante la Resolución de 1 de julio de 2003, la Consejería de Educación y Cultura, anunció licitación para contratación de "Asistencia mediante intérpretes de lengua de signos con destino al alumnado sordo de los Centros Educativos Públicos de la Comunidad de Castilla y León".

Los lugares de ejecución son las provincias de Burgos, León, Salamanca y Valladolid. El plazo de ejecución es de un año, desde la fecha de inicio del curso escolar 2003-2004.

6 Otras enseñanzas

6. OTRAS ENSEÑANZAS

6.1 EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS

Normativa

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación, en su Artículo 52, establece que la educación permanente tiene como objetivo ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de formarse a lo largo de toda la vida. La Ley 3/2002, de 9 de abril (BOCYL, 22-4-2002) de Educación de Personas Adultas de Castilla y León, define, para esta Comunidad, el marco general de la educación destinada a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que desean finalizar estudios no universitarios y a aquéllos que demandan una formación que mejore sus conocimientos, competencias, destrezas y habilidades, permitiéndoles una participación activa en la sociedad del conocimiento.

Ambas normas establecen los objetivos de la educación de las personas adultas. La Consejería de Educación tiene previsto concretar, en breve, la ordenación general de las enseñanzas y centros de Educación de Personas Adultas.

Aspectos de Organización

A) ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa sobre organización y funcionamiento de los centros que imparten enseñanzas de educación de personas adultas para el curso 2003/2004 incluyen las ofertas formativas que, en dichos centros, permiten desarrollar los programas formativos contemplados en la Ley 3/2002 de Educación de Personas Adultas de Castilla y León. En el apartado II de estas instrucciones se contemplan las siguientes enseñanzas:

1. Enseñanzas de Educación Básica

- Enseñanzas Iniciales: Nivel I (Alfabetización); Nivel II (Consolidación de conocimientos y técnicas instrumentales).



- Enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas, tanto en la modalidad presencial como en la de distancia.
- Enseñanzas para la preparación de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años.
- Alfabetización en Lengua Castellana o Cursos de Español para Inmigrantes.

2. Enseñanzas técnico-profesionales

- Cursos de carácter profesional en Aulas Taller autorizadas, dirigidos al alumnado de los Centros Públicos Específicos de Educación de Personas Adultas con profesorado especialista en el Centro o en colaboración con otras instituciones.
- Preparación para la prueba de acceso a los Ciclos Formativos.
- Programas de Garantía Social: en aquellos Centros Públicos Específicos de Educación de Personas Adultas que cuentan con dotación de profesorado específico y la correspondiente autorización.

3. Enseñanzas de carácter no formal

Las enseñanzas no formales abarcan aquellas que no se ajustan a currículos conducentes a titulaciones y se orientan, preferentemente, a posibilitar la adquisición de las capacidades, habilidades y actitudes que permitan mejorar las posibilidades de empleo, la adaptabilidad a la sociedad de la información y del conocimiento, la participación en los bienes culturales, el ejercicio de una ciudadanía activa y el aprendizaje permanente. Esta oferta constituye todo un abanico de cursos cuyo objetivo es el desarrollo personal de las personas adultas, posibilitando su participación en la vida social, política y económica.

4. Preparación de pruebas de acceso a la Universidad para personas mayores de 25 años

Esta oferta se imparte en los Centros Públicos Específicos de Educación de Personas Adultas siempre que exista demanda suficiente.

B) ACCESO A GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, a través de la Resolución de 12 de abril de 2004 (BOCYL, 26-4-2004) convocó la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria, por las personas mayores de 18 años, en el año 2004.

C) CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE CASTILLA Y LEÓN³⁹

El Decreto 121/2003, de 16 de octubre (BOCYL, 22-10-2003), modificó el Decreto 131/2002, de 19 de diciembre, por el que se regulaba la estructura, organización y funcionamiento del Consejo de Educación de Personas Adultas de Castilla y León. Introduce los siguientes cambios dentro del grupo de miembros natos:

- El Viceconsejero deja de pertenecer al Consejo. Su puesto de Vicepresidente pasa a ser ocupado por el titular de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- Entra a formar parte del Consejo el titular de la Dirección General de Universidades e Investigación.

D) COMISIONES PROVINCIALES

La Consejería de Educación, por la Orden EDU/958/2004, de 17 de junio (BOCYL,25-6-2004), ha regulado las Comisiones Provinciales de Educación de Personas Adultas. Estos órganos sustituyen a las antiguas Juntas Provinciales de Educación de Adultos.

Se configuran como órganos colegiados para la promoción de la educación de personas adultas. En ellos están representados los sectores participantes en esta modalidad educativa.

Están integradas por:

- El Director Provincial de Educación.
- Dos miembros del Área de Inspección Educativa
- Dos miembros del Área de Programas Educativos.
- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales que formen parte de la Junta de Personal Docente no universitario de la provincia.
- Tres funcionarios docentes, nombrados por el Director Provincial de Educación, que presten servicios en un centro ordinario con oferta de educación de personas adultas, en un centro público específico de esta modalidad educativa, y en un centro con oferta de educación de personas adultas de la zona rural, respectivamente.
- Dos representantes de las asociaciones del alumnado de educación de personas adultas de la provincia o, si éstas no existieran, del alumnado que esté inscrito en alguna de las ofertas formativas de educación de personas adultas.
- Un representante de la correspondiente Diputación Provincial.

³⁹ En el Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2002-2003, apartado 2.9. puede verse un análisis exhaustivo de esta norma.



Sus funciones son:

- Impulsar el desarrollo y extensión de la educación de personas adultas en su provincia.
- Informar el Plan Provincial de Educación de Personas Adultas antes de su aprobación por la Dirección Provincial de Educación, así como informar su ejecución y evaluación.
- Promover la colaboración institucional en el campo de la educación de personas adultas.
- Efectuar propuestas y plantear iniciativas, en su ámbito propio de actuación, a la Dirección Provincial de Educación.
- En general conocer o informar sobre cuantos asuntos relativos a la educación de personas adultas le someta la Dirección Provincial de Educación.

Centros

La red de centros específicos de educación de personas adultas y aulas de la Comunidad de Castilla y León dispone de 51 centros públicos y 34 aulas, de titularidad pública⁴⁰.

Por otra parte, el Acuerdo 138/2003, de 17 de julio (BOCYL, 30-7-2003), de la Junta de Castilla y León integra el Aula de San Leonardo de Yagüe en el centro de Educación de Adultos "Pinares" de Vinuesa.

También la Orden EDU/1184/2003, de 11 de septiembre (BOCyL 22-9-2003), autorizó a los siguientes centros para impartir determinados módulos de Educación Secundaria:

Centro	Localidad	Modalidad	Módulos
CEA San Jorge	Palencia	ESPAD	III y IV
CEA Felipe II	Valladolid	ESPAD	I,II,III y IV
CEA Laguna de Duero	Laguna de Duero (Va)	ESPA	III y IV
		ESPAD	I y II
CEA de Medina del Campo	Medina del Campo (Va)	ESPAD	III y IV
CEA de Benavente	Benavente (Za)	ESPA	III y IV

Claves: ESPA: Educación Secundaria para Personas Adultas.

ESPAD: Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia

⁴⁰ Su distribución provincializada puede verse en el Anexo I del Capítulo 6.

F) AYUDAS

Las convocatorias de concurso público, para la concesión de ayudas destinadas a financiar los programas de educación de personas adultas para el curso 2003-2004, se han dirigido tanto a Corporaciones Locales (Orden EYC/102/2003, de 21 de enero, BOCYL,11-2-2003) como a entidades privadas sin ánimo de lucro (Orden EYC/103/2003, de 21 de enero, BOCYL,11-2-2003).

En ambas convocatorias, los programas que se apoyan son:

- Programas de alfabetización y/o otras formaciones iniciales para personas adultas.
- Programas orientados a la obtención de titulaciones regladas que permitan acceder al mundo del trabajo y a otros niveles del sistema educativo.
- Programas destinados a colectivos desfavorecidos que permitan su integración y participación en el mundo laboral.
- Programas dirigidos a inmigrantes que requieran alfabetización en lengua castellana o procesos de integración social.

La Orden EYC/848/2003, de 10 de junio (Bocyl 30-6-2003), resolvió la convocatoria de ayudas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro. Asimismo, la Orden EYC/847/2003 de 10 de junio (Bocyl 30-6-2003), publica la concesión de ayudas a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.

Las tablas que figuran en el Anexo I del Capítulo 6 concretan las ayudas concedidas y la cuantía de las mismas a las corporaciones locales y entidades privadas.

G) ALUMNADO MATRICULADO EN LAS DISTINTAS OFERTAS FORMATIVAS

La siguiente tabla recoge los grupos y el alumnado matriculado en las distintas ofertas formativas de enseñanzas presenciales formales, en la red de centros específicos públicos y aulas de la Comunidad durante el curso 2003/2004:

	Nivel I	Nivel II	Espa (ciclo I)	Espa (ciclo II)	Prueba libre secundaria	Acceso a ciclos de FP	Español para inmigrantes	Inserción laboral	Aulas taller	PPAU mayores 25 años	Total ofertas presenciales
Alumnado	1.190	1.986	1.656	2.284	1.011	146	1.361	1.144	2.380	317	13.475
Grupos	154	179	150 ⁴¹	91 ⁴²	72	10	82	66	141	7	952

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación

[41] 52 de ellos corresponden a Educación de Personas Adultas a Distancia

[42] 12 de ellos corresponden a Educación de Personas Adultas a Distancia

Además del alumnado anteriormente reseñado, en los centros específicos y aulas se escolarizan otras 8.543 personas que reciben enseñanzas no formales para personas adultas.

Del alumnado escolarizado en centros específicos y aulas, 1.053 son emigrantes. Otras 514 personas emigrantes reciben enseñanzas que, impartidas por ayuntamientos y otras entidades sin ánimo de lucro, son subvencionadas por parte de la Junta de Castilla y León.

Relación numérica de inmigrantes inscritos en Educación de Personas Adultas					
Provincia	En Centros Específicos y Aulas		En Actuaciones de Ayuntamientos y Entidades Subvencionadas		Total Provincia
	Capital	Provincia	Capital	Provincia	
Ávila	20	54	0	8	82
Burgos	109	153	0	2	264
León	28	68	173	0	269
Palencia	67	8	0	10	85
Salamanca	7	46	43	68	164
Segovia	65	143	44	0	252
Soria	61	74	0	9	144
Valladolid	81	32	126	0	239
Zamora	25	12	25	6	68
Totales	463	590	411	103	1.567

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación

6.2 EDUCACIÓN A DISTANCIA

Las enseñanzas escolares impartidas en la modalidad de educación a distancia incluyen Educación Secundaria para personas adultas, enseñanzas de Bachillerato, enseñanzas de Formación Profesional y ciclo elemental del primer nivel de las enseñanzas especiales del idioma inglés (Programa That's English). A estas enseñanzas cabe añadir los cursos de formación a distancia, abierta y flexible a través de Internet en colaboración con el CNICE, desarrollados a través de la red de Aulas Mentor. La distribución de estas aulas, por provincias, puede verse en el Anexo II del Capítulo 6.

La oferta de Ciclos Formativos a distancia incluye:

- Ciclos de Grado Medio: Gestión Administrativa
- Ciclos de Grado Superior: Gestión Comercial y Marketing y Educación Infantil

En la Comunidad hay 9 centros que ofrecen Bachillerato a distancia en su oferta educativa y 11 con Ciclos Formativos.

Centros autorizados para impartir Bachillerato y Ciclos Formativos en la modalidad de educación a distancia

Provincia	Bachillerato	Ciclos formativos
Ávila	1	1
Burgos	1	2
León	1	0
Palencia	1	0
Salamanca	1	1
Segovia	1	1
Soria	1	1
Valladolid	1	3
Zamora	1	2
Totales	9	11

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004.
Consejería de Educación

Alumnado por ofertas. Curso 2003/2004. Educación a distancia

Provincia	Educación Secundaria Ciclo I	Educación Secundaria Ciclo II	Bachillerato	That's English	Ciclos formativos	Aulas Mentor	Totales	Variación respecto 2002/2003
Ávila	56	198	170	108	32	328	892	-148
Burgos	101	55	192	331	69	76	824	-305
León	167	228	644	493		284	1.816	-81
Palencia	42	53	195	161	214	72	737	-13
Salamanca	132	536	950	902	31	174	2.725	+559
Segovia	39	35	131	119	33	298	655	-22
Soria	23	37	92	164	50	228	594	-121
Valladolid	36	49	546	933	255	442	2.261	+176
Zamora	51	28	142	80	124	200	625	-39
Totales	647	1.219	3.062	3.291	808	2.102	11.129	+6

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación

7

Apoyo a la escolarización

7. APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN

7.1 ORIENTACIÓN

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación reconoce a los alumnos el derecho básico a recibir orientación educativa y profesional, y a los padres y madres, el derecho a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

La orientación adquiere una implicación importante en los procesos previos a la adaptación de las enseñanzas a los alumnos con necesidades educativas específicas y en la adopción de medidas de atención individualizada, así como en el asesoramiento mediante informes de orientación escolar. Esta Comunidad valora la importancia de este proceso orientador, la necesidad de la implicación del profesorado en la orientación a todos los alumnos y la importancia de la intervención del profesorado especializado, para potenciar, desarrollar y coordinar los procesos de orientación que llevan a cabo los Centros educativos.

El Decreto 79/2003, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, asigna a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa la planificación y ordenación de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional. Por otra parte, la Orden 1103/2003, de 28 de agosto (BOCYL. 3-9-2003), que lo desarrolla, atribuye al Servicio de Atención a la Diversidad el establecimiento de los criterios y de las directrices que ordenen la orientación educativa.

El Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad prevé el diseño del Plan de Orientación Educativa para Castilla y León. Su redacción se encuentra en fase provisional.

Las realidades sociales de la actualidad y los nuevos modelos de familia hacen que la orientación y la acción tutorial adquieran una gran importancia en el sistema educativo. Así, la atención individualizada y la adaptación curricular se han convertido en herramientas cada vez más fundamentales. Cada vez son más los alumnos con necesidades específicas, cada vez son más estas necesidades, y poco a poco, la educación va adquiriendo más y más responsabilidades a este respecto. Es por ello que este Consejo Escolar insta



a la Administración Educativa a potenciar y reforzar sus políticas sobre orientación y sobre los planes de acción tutorial así como a velar por que se cumplan de una forma real, formando a los tutores de nuestra comunidad e inspeccionando con mayor rigurosidad las acciones de estos.

El Consejo Escolar insta a la Administración Educativa a que dote de los medios humanos y de las herramientas adecuadas a los Equipos de Orientación y a los Departamentos de Orientación, para lograr una acción eficaz que permita al sistema ofertar la mejor orientación posible en todas las áreas, y además pueda hacerse extensiva a la incorporación del alumnado al mundo laboral, así como la orientación a madres y padres, y a los propios alumnos y alumnas, para el acceso a estudios posteriores.

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Estos equipos, formados por personal multidisciplinar, desarrollan una labor fundamental en la orientación académica y personal del alumnado, en el asesoramiento a profesorado y centros y en la intervención socioeducativa con las familias. Cada Equipo de Orientación Educativa tiene atribuido un sector para su atención orientadora, según la Orden de 7 de septiembre de 1994 (BOE. 20-9-94)

Estos equipos son de tres tipos: Generales, Específicos y de Atención Temprana. Están constituidos por Profesores de Psicología y Pedagogía, Profesores Técnicos de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad y, en algunos casos, también por Maestros especialistas en Audición y Lenguaje.

El panorama actual de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica en nuestra comunidad es el siguiente: Existen 77 Equipos⁴¹, de los cuales 11 son de Atención Temprana, 62 son Generales⁴² y 4 son Específicos. La plantilla de profesorado de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica esta compuesta por 286 profesionales⁴³.

En el curso 2003-2004 ha iniciado sus actividades el nuevo EOEP de Atención Temprana en Soria. Su puesta en funcionamiento se dispuso mediante la Orden EDU/1083/2003, de 1 de agosto (BOCyL. 1-9-2003).

⁴¹ 52 de ellos corresponden a Educación de Personas Adultas a Distancia.

⁴² 12 de ellos corresponden a Educación de Personas Adultas a Distancia.

⁴³ La distribución de los Equipos, por provincias, puede verse en el Anexo I del Capítulo 7.

El Consejo Escolar insta a la Consejería a aumentar el número de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica para atender debidamente las necesidades que se plantean en los Centros de Primaria ya que los actualmente existentes resultan claramente insuficientes para cubrir la problemática que en ellos se genera.

Departamentos de Orientación

En los Institutos de Educación Secundaria, la orientación se organiza a través de los Departamentos de Orientación. El orientador es una figura mixta, que combina su función estrictamente orientadora con funciones de docencia directa.

La normativa básica que regula estos órganos es la emanada del desarrollo de la LOGSE, junto a las medidas complementarias de carácter regional. Destacan las siguientes: el Real Decreto 83/1996 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, la Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los departamentos de orientación en Institutos de Educación Secundaria, el Real Decreto 696/1995 de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales y el Real Decreto 299/1996 de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.

Durante este curso 2003-2004, un total de 209 Profesores de Psicología y Pedagogía han trabajado en los Departamentos de Orientación.

Otros servicios de apoyo

Algunas necesidades concretas cuentan con personal especializado para dar una respuesta educativa más ajustada y aportar recursos adecuados, como los Servicios de Apoyo al Alumnado Ciego y con Deficiencias Visuales y el Servicio de Apoyo a Alumnos con Alteraciones del Comportamiento

El Consejo Escolar considera que es fundamental la labor desarrollada por los Departamentos de Orientación en los centros. Por ello, insta a la Administración educativa a la creación de éstos en los centros de Educación Infantil y Educación Primaria, complementados por la labor que realizan los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

7.2 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

7.2.1 Comedor Escolar⁴⁴

La regulación del servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación ha sido modificada, en el periodo que ocupa a este Informe, por la Orden EDU/1752/2003, de 19 de diciembre (BOCYL, 31-12-03). Se apoya en el Art. 41.3. de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Estas normas ordenan que, excepcionalmente, en aquellos casos en que los alumnos de enseñanza obligatoria hayan de estar escolarizados en un municipio próximo al de su residencia o a una distancia que lo justifique de acuerdo con la normativa al efecto, las Administraciones educativas prestarán, de forma gratuita, los servicios escolares de transporte, comedor y, en su caso, internado. Por otro lado, el servicio de comedor es una prestación complementaria, que ayuda a la conciliación de las necesidades familiares y educativas que impone la forma de vida laboral actual.

El servicio de comedor puede prestarse con:

- **Carácter preceptivo.** La Consejería de Educación garantiza, en todo caso, la prestación gratuita del servicio de comedor a los alumnos escolarizados en centros públicos en los niveles de enseñanza obligatorios, en Educación Infantil y en Educación Especial que estén obligados a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia del nivel educativo correspondiente dentro de su zona de escolarización.
- **Servicio de comedor de carácter opcional.** El Centro podrá solicitarlo a la Consejería de Educación, con la aprobación del Consejo Escolar del centro, una vez oídas las asociaciones de madres y padres de alumnos.

El servicio de comedor funciona con carácter ordinario de 1 de octubre a 31 de mayo. Corresponde a los consejos escolares de los centros docentes públicos aprobar las directrices de organización y el Plan de funcionamiento del servicio de comedor.

Pueden solicitar la utilización del servicio de comedor, con un determinado orden de prioridad, además de los alumnos que tienen derecho a la prestación gratuita, todos los alumnos de los centros que dispongan de este servicio, así como el personal docente y no docente. El coste diario del servicio corre a cargo de sus usuarios, excepto en los casos en que tengan derecho a esta prestación de forma gratuita.

Se regulan también las condiciones para esta prestación gratuita, las modalidades de gestión, de contratación de personal, la atención al alumnado, las fuentes de

⁴⁴ Los datos relacionados con el servicio de comedor, por provincias, pueden verse en el Anexo II del Capítulo 7.

financiación, la elaboración de las comidas, el uso de las instalaciones y las atribuciones de los órganos de participación y de gobierno del Centro.

Durante el curso 2003-2004 han funcionado 437 comedores, de los cuales 130 son urbanos y 307, rurales. En conjunto, han dado este servicio a 28.248 alumnos, con un presupuesto total de 10.738.417,32 euros.

Este Consejo Escolar valora positivamente la nueva regulación del servicio de comedor escolar y espera que ésta siga mejorando. Sin embargo, se ve en la necesidad de reiterar la recomendación de que se amplíe este servicio a los meses de junio y septiembre. A pesar de haberse efectuado esta recomendación en algunos dictámenes emitidos en relación con esta materia, hasta el momento no ha sido atendida.

7.2.2 Transporte Escolar⁴⁵

Al igual que para el servicio de comedor, la Ley Orgánica de Calidad de la Educación dispone que, para los alumnos de enseñanza obligatoria que hayan de estar escolarizados en un municipio próximo al de su residencia o a una distancia que lo justifique, las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita el servicio escolar de transporte. Por eso la Consejería ha modificado el marco normativo que, de acuerdo con las previsiones legales, define la organización del servicio de transporte escolar en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León. Mediante la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio (BOCYL 21-6-2004), lo ha regulado, ha delimitado los beneficiarios de la prestación del servicio y adaptado el régimen jurídico de su contratación.

BENEFICIARIOS

- Alumnos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Educación Especial, escolarizados en un centro público de titularidad de la Comunidad Autónoma, cuyo domicilio se encuentre en un municipio diferente del centro de escolarización que le corresponda.
- Alumnos escolarizados en un centro de educación especial ubicado en la misma localidad del domicilio familiar, cuando las necesidades derivadas de su discapacidad dificulten su desplazamiento al centro.
- Aquellos, previa autorización, que se encuentren en determinadas circunstancias.

⁴⁵ Los datos relacionados con el servicio de transporte escolar, por provincias, pueden verse en el Anexo III del Capítulo 7.



MODALIDADES

- Rutas de transporte escolar.
- Convenios de colaboración con entidades locales y entidades sin ánimo de lucro en los términos previstos en la normativa vigente
- Vehículos de servicio público.
- Ayudas individuales de transporte escolar en los términos que fijan las convocatorias que anualmente convoca la Consejería de Educación.

En el articulado se recogen las circunstancias que concretan cada una de estas modalidades, las obligaciones de los acompañantes y la labor de supervisión.

El Boletín Oficial de Castilla y León publica las Resoluciones de las respectivas Direcciones Provinciales por las que se anuncian la contratación de los servicios de transporte escolar en cada provincia.

Durante el curso 2003-2004 han utilizado este servicio 38.291 alumnos a través de 1.723 rutas, con un presupuesto de 36.834.647,90 euros

En este curso se han concedido 1.962 ayudas al transporte escolar con un gasto total de 720.301,57 euros. La diferencia entre 2003 y 2004 ha sido de 123.203,62 euros, es decir un aumento del 20%.

Por lo que se refiere a las personas acompañantes de los alumnos transportados, han desarrollado esta labor 604, lo que ha supuesto un coste de 2.503.174,70 euros.

Reconocida la complejidad organizativa de este servicio, deben prevenirse todas las circunstancias que concurren, por ejemplo el traslado del alumnado que, de acuerdo con la normativa vigente, debe realizar exámenes de septiembre.

7.2.3 Escuelas hogar y residencias

ESCUELAS HOGAR Y RESIDENCIAS PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Pueden solicitar su admisión en estas residencias aquellos alumnos que, por la situación de su domicilio habitual, no pueden asistir a un centro docente sostenido con fondos públicos por no existir transporte escolar u otro medio, aquellos cuya familia, por razones de trabajo, reside fuera o aquellos cuyas circunstancias familiares aconsejen la escolarización fuera del ambiente familiar o social. Dentro de la oferta para ellos podemos encontrar: Centros de titularidad privada con internado, asociado o no a un centro de enseñanza, Escuelas Hogar (para alumnos de Primaria, de Secundaria, o ambas) y Residencias asociadas a un IES.

En el curso 2003-2004 ha iniciado sus actividades la Residencia "Virgen del Espino" de Soria. Su puesta en funcionamiento se dispuso mediante la Orden EDU/1083/2003, de 1 de agosto (BOCyL. 1-9-2003).

El panorama actual de las residencias en nuestra Comunidad es el siguiente: Hay 53 centros de titularidad privada, 16 Escuelas Hogar y 8 Residencias⁴⁶.

7.3 ATENCIÓN A MENORES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

Las fórmulas de alojamiento alternativo adoptadas son los hogares de acogida, los hogares tutelados, las viviendas hogar, los hogares de socialización y las Residencias.

Éstas últimas van destinadas a los niños y niñas, de 8 años o más, que necesitan entrar en un régimen de protección. En Castilla y León existen 14 residencias de este tipo.

Para la atención y reinserción de aquellos menores que han cometido infracciones existen 4 Residencias, todas de ámbito regional (2 en Burgos, 1 en Palencia y 1 en Valladolid). También existen para ellos 14 Servicios de Intervención Educativa: 2 son de ámbito regional y 12, de ámbito provincial⁴⁷.

7.4 PROGRAMA MADRUGADORES

La Junta de Castilla y León ha decidido incorporar, a las ya existentes, nuevas medidas encaminadas a fomentar la reactivación de la natalidad y la conciliación de la vida familiar con la laboral. Con este objetivo ha promulgado las Líneas de Apoyo a la Familia y a la Conciliación con la Vida Laboral. De esta manera, se ha consensuado con los agentes sociales y económicos de esta Comunidad el establecimiento de un servicio complementario, para ser implantado en los centros de Educación Infantil y/o Primaria, consistente en la ampliación de los horarios de apertura de estos centros para la atención del alumnado.

Los objetivos son:

- Solventar las incompatibilidades entre el desarrollo de la vida familiar y laboral de los progenitores.

⁴⁶ Su distribución, por provincias, figura en el Anexo IV del Capítulo 7.

⁴⁷ La distribución por provincias, tanto de las Residencias como de los Servicios de Intervención, puede verse en el Anexo V del Capítulo 7.



- Ampliar el horario de apertura de los centros, en colaboración con los ayuntamientos.
- Optimizar el uso de las instalaciones de los centros públicos.
- Incrementar la oferta de los servicios educativos.
- Atender a los alumnos contando con profesionales especializados.

El tiempo dedicado a la ampliación de horarios es, como máximo, el comprendido entre las 7,45 horas y el comienzo de las actividades lectivas. Durante el período de ampliación horaria, las actividades que se desarrollan tienen carácter extraescolar (juegos y deportes, animación lectora, actividades plásticas, actividades de entretenimiento, audiovisuales...), no indispensables para la consecución de los objetivos curriculares. Tienen por objeto la mejora del servicio educativo y la atención a los alumnos en aspectos relacionados con áreas socioculturales y lúdicas.

El servicio es gratuito para las familias. La Consejería de Educación financia los gastos del personal especializado necesario para el desarrollo del Programa. El coste diario del servicio de desayuno, de ser necesario, corre a cargo de los usuarios del mismo.

El perfil básico del personal que realiza el servicio de ampliación del horario de apertura del centro es el de Monitor de Ocio y Tiempo Libre. Las funciones que desempeña este personal son, al menos, las siguientes:

- Presencia física desde el inicio del periodo de la ampliación horaria, fijado por el centro, hasta el comienzo de la jornada escolar habitual.
- Cuidado, atención, vigilancia y dinamización de los alumnos
- Desarrollo de las actividades extraescolares.
- Control diario de la asistencia de los alumnos destinatarios del Programa.

Un maestro o maestra del centro es el responsable de la coordinación del Programa, y entre sus funciones se encuentran:

- Verificar las actividades que se realizan en el centro.
- Controlar el personal contratado que realiza el servicio.
- Revisar la asistencia diaria de los alumnos.
- Velar por el normal desarrollo y cumplimiento del servicio.
- Informar a las familias de los alumnos.

Durante el curso 2003-2004, un total de 192 centros ha dispuesto de este servicio durante las mañanas y 82, por las tardes⁴⁸.

⁴⁸ Su distribución por provincias puede verse en el Anexo VI del Capítulo 7.

El Consejo Escolar considera necesario ofertar un programa similar al Programa Madrugadores al alumnado escolarizado en centros concertados. Esta medida facilitaría, por una parte, el ejercicio efectivo del derecho de los padres a la libre elección de centro y, por otra, la escolarización de algunos alumnos con escasos recursos económicos.

7.5 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

a) Del Ministerio de Educación y Ciencia

1. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE CARÁCTER GENERAL PARA LOS ALUMNOS DE NIVELES POSTOBLIGATORIOS

El Boletín Oficial del Estado de 7 de julio de 2003 publicó la convocatoria de becas y ayudas de carácter general, para el curso académico 2003/2004, destinada a los alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y a universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma.

2. AYUDAS PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El actual sistema de becas y ayudas al estudio del Estado viene establecido por el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, (BOE. 27-8-83). En él se asigna la consideración de ayudas de carácter especial a las que se destinan a colectivos sociales especialmente necesitados de protección, entre ellos el de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas bien a una discapacidad psíquica, física, sensorial o motora significativa o a trastornos graves de conducta, o a sobredotación intelectual.

El Ministerio de Educación convoca anualmente ayudas destinadas a colaborar en los gastos que la educación de los mencionados alumnos origina. Por lo que respecta al curso 2003-2004, y mediante la Resolución de 1 de junio de 2003, ha convocado las siguientes modalidades:

- a) Ayudas individuales directas para Educación Especial
- b) Subsidios de Educación Especial para familias numerosas con hijos con discapacidades o incapacitados para el trabajo.
- c) Ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a sobredotación intelectual.

Los destinatarios han sido los alumnos de enseñanzas no universitarias que reúnen los siguientes requisitos:

- Tener necesidades educativas especiales.
- Tener dos o más años de edad.



- Estar escolarizado en Centros específicos, en unidades de Educación Especial de Centros ordinarios o en Centros ordinarios que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales.

Las ayudas de Educación Especial se han concedido para los siguientes conceptos y en las siguientes cuantías máximas:

- Enseñanza: hasta 656 euros.
- Transporte escolar: hasta 470 euros.
- Comedor escolar: hasta 436 euros.
- Residencia escolar: hasta 1.350 euros.
- Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en Centros de Educación Especial: hasta 337 euros.
- Transporte urbano: hasta 235 euros.
- Material didáctico: hasta 118 euros.
- Reeducción pedagógica o del lenguaje: hasta 694,17 euros.

Los subsidios de Educación Especial se conceden únicamente para los conceptos de transporte y comedor.

b) De la Junta de Castilla y León

1. AYUDAS PARA EDUCACIÓN INFANTIL

En el ámbito regional, el Decreto 292/2001 establece Líneas de Apoyo a la Familia y a la Conciliación de la Vida Laboral de Castilla y León. En su Línea V, el citado Decreto prevé «Ayudas para gastos de Escuelas de Educación Infantil, Guarderías Infantiles u otras fórmulas de atención a la infancia».

Para su desarrollo, y en el curso 2003-2004, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Orden FAM/756/2004, de 14 de mayo (BOCYL, 28-5-04), convocó ayudas para financiar gastos de Centros de Educación Preescolar y Guarderías Infantiles. El traslado de competencias, desde la Consejería de Educación a la citada Consejería, se produce a partir de la nueva distribución competencial que el Decreto 2/2003 ha efectuado en la Administración de la Comunidad Autónoma. Por ello, y a partir de la entrada en vigor del Decreto 78/2003, de 17 de julio, es en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades donde se concentran todas las competencias relacionadas con la política de familia.

Dotación presupuestaria

La cuantía global máxima de las ayudas ha sido de seis millones de euros. La cuantía de las ayudas por mes y escolar fue, como máximo, la que corresponde a las dos

terceras partes del gasto efectivo acreditado, sin que pudiese superar, de manera general, los sesenta euros con diez céntimos.

Beneficiarios

Han podido ser beneficiarios de estas ayudas la madre, el padre o el tutor legal de los escolares, siempre que reuniesen los siguientes requisitos:

- Tener a su cargo personas nacidas a partir del 1 de enero de 2001 y mayores de 12 semanas, que hayan asistido a Centros de Educación Preescolar y Guarderías Infantiles de Castilla y León, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2003 y el 31 de agosto de 2004.
- Que la suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al período impositivo del año 2002, no superase los treinta y seis mil euros.

En el ámbito nacional, por otra parte, y mediante la Resolución de 30 de abril, se concedieron las ayudas para segundo ciclo de Educación Infantil, del curso 2003-2004; habían sido convocadas por una Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades de 25 de junio de 2003 (BOE. 9-7-2003).

2. AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO

La Consejería de Educación y Cultura, mediante la Orden EYC/168/2003, de 18 de febrero (BOCYL, 26-2-2003), convocó ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que cursa Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2003/2004.

Esta línea de ayudas encuentra su apoyo, a nivel estatal, en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación y, a nivel regional, en el Acuerdo por la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León.

La concesión de las presentes ayudas se efectúa en dos fases y la dotación está en función de la obtención o no de las ayudas que para libros de texto y material didáctico ha convocado el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Dotación presupuestaria

La cuantía del crédito destinado a estas ayudas fue de seis millones de euros. La cuantía de las ayudas ha sido de ciento cinco euros con dieciocho céntimos por alumno que vaya a cursar Educación Primaria y de ciento treinta y cinco euros con veintitrés céntimos por alumno que vaya a cursar Educación Secundaria Obligatoria. Sin embargo los alumnos que hubiesen obtenido la ayuda correspondiente en la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte reciben treinta

euros con cinco céntimos en Educación Primaria y sesenta euros con diez céntimos en Educación Secundaria Obligatoria.

Beneficiarios

Han podido solicitar estas ayudas el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos que reuniesen los siguientes requisitos:

- a) Que el alumno vaya a cursar Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2003/04.
- b) Que la suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar correspondiente al período impositivo 2001, de los miembros que integran la unidad familiar, no superase la cantidad de 21.035,42 euros.

Además, para ser beneficiario de la cuantía correspondiente a la segunda fase era imprescindible que el alumno hubiese solicitado, para el curso 2003/2004, la ayuda de libros en la convocatoria correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El Consejo Escolar de Castilla y León, conecedor de lo importante que es garantizar el derecho a la educación, y la relevancia que tiene la gratuidad de los materiales necesarios para que los ciudadanos y ciudadanas puedan disponer de ese derecho y de que en el presente curso más de 105.000 alumnos se han beneficiado del Programa de gratuidad de libros de texto de la Junta de Castilla y León, insta a la Administración educativa a que siga incrementando el derecho a la gratuidad de los libros de texto a más alumnos.

3. AYUDAS INDIVIDUALES DE TRANSPORTE ESCOLAR

La Consejería de Educación publicó la Orden EDU/275/2004, de 1 de marzo (BOCYL.11-3-2004), por la que se convocó la concesión de ayudas de transporte escolar dirigidas al alumnado no universitario, matriculado en centros docentes públicos o, por necesidades de escolarización, en centros docentes concertados de Castilla y León, para el curso académico 2003-2004.

Dotación presupuestaria

La cuantía global máxima de estas ayudas fue de 890.030 euros.

Beneficiarios

Pudieron ser beneficiarios los alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Especial, Bachillerato, Formación Profesional y Programas de Garantía Social de un centro docente público o, por decisión de la Comisión de Escolarización, en un centro docente concertado, que no fuesen perceptores de la ayuda por razón de desplazamiento del sistema de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y que no contasen en su localidad de residencia con servicio de transporte escolar contratado por la Dirección Provincial de Educación.

Además, hubieron de reunir, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- a) No contar en su localidad de residencia con un centro de su nivel de escolarización y estar, por tanto, matriculado en el centro educativo más cercano a su domicilio, dentro de la zona que le corresponde.
- b) Encontrarse el domicilio familiar a más de 2 Km. de los núcleos de población, y estar matriculado en el centro educativo más cercano a su domicilio, dentro de la zona que le corresponda, y considerarse conveniente, por parte de la Dirección Provincial de Educación, la necesidad de un transporte hasta el centro educativo o bien a la parada más próxima de la ruta escolar organizada por dicha Dirección Provincial.
- c) No poder hacer uso del transporte escolar como consecuencia de serias dificultades físicas o psíquicas.
- d) Encontrarse escolarizado en régimen de internado en Escuelas Hogar u otros centros con residencia escolar, de la Consejería de Educación, en cuyo caso la ayuda va destinada a costear el desplazamiento en fines de semana.
- e) Tener dificultades en el acceso al centro educativo, según consideración de la Dirección Provincial de Educación.

4. AYUDAS PARA TRANSPORTE DE ALUMNOS PLURIDEFICIENTES CON DISCAPACIDAD MOTORA

La Consejería de Educación dictó la Orden EDU/126/2004, de 3 de febrero (BOCYL.11-2-04), por la que se realizó una convocatoria pública para la concesión de ayudas a centros docentes concertados de Educación Especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.

Dotación presupuestaria

La cuantía global máxima de las ayudas fue de ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro euros. El importe máximo anual de la ayuda por alumno plurideficiente con discapacidad motora fue de mil ciento sesenta euros con ochenta céntimos.



Beneficiarios

Lo fueron los Centros docentes concertados de Educación Especial de la Comunidad de Castilla y León que han mantenido concierto educativo en el curso académico 2003/2004 y que han escolarizado a alumnos plurideficientes con discapacidad motora y tan serias dificultades en el desplazamiento como para necesitar un transporte adaptado.

La Orden EDU/619/2004, de 27 de abril (BOCYL. 4-5-04), resolvió esta convocatoria, concediendo ayudas a 8 centros concertados de Educación Especial que escolarizan a 139 alumnos plurideficientes con discapacidad motora, por un total de 156.236 euros⁴⁹.

5. AYUDAS PARA FINANCIAR ESTUDIOS EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA DE TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Orden EDU/1780/2003, de 30 de diciembre (BOCYL.13-1-04), convocó ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que ha cursado estos estudios en Castilla y León, durante el curso 2003/2004.

Esta norma emana del Acuerdo por la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León, de 3 de diciembre de 1999. En él se contemplaba el establecimiento de los mecanismos apropiados para que exista una verdadera igualdad de oportunidades que facilite el acceso a las enseñanzas de carácter no obligatorio, particularmente de las enseñanzas de régimen especial.

Con el objetivo de homologar los gastos que se generan para el alumnado que cursa sus estudios en los conservatorios profesionales de música de Burgos, León, Valladolid y Zamora con los precios públicos establecidos para la impartición de estas enseñanzas en los conservatorios profesionales de titularidad regional, la Administración Educativa ha participado en su financiación.

Dotación presupuestaria

La cuantía del crédito destinado a estas ayudas fue de un millón veintinueve mil seiscientos euros. Las ayudas no superan la cuantía que ha resultado de la diferencia entre los gastos abonados por el alumnado a los conservatorios profesionales de titularidad de administraciones locales y los precios públicos de los conservatorios profesionales de titularidad de la administración autonómica.

Estos precios, aplicables a los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de régimen especial, fueron fijados, para el curso 2003-2004, mediante el Decreto 69/2003, de 12 de junio (BOCYL. 18-6-03).

⁴⁹ Su distribución por centros figura en el Anexo VII del Capítulo 7º.

Beneficiarios

Para ser beneficiario de estas ayudas han debido cursar enseñanzas de música de grado elemental o de Grado Medio durante el curso 2003/04 en los conservatorios profesionales arriba citados.

La resolución se hizo pública en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación.

El siguiente cuadro resume estas ayudas:

Ayudas para financiar estudios en los Conservatorios Profesionales de Música de titularidad de la Administración local Curso 2003-2004					
	Burgos	León	Valladolid	Zamora	Total
Nº solicitudes concedidas	370	363	726	292	1.751
Importe concedido	138.971,86 €	165.965,44 €	356.713,68 €	21.476,15 €	683.127,13 €

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

8

Calidad, Innovación e Investigación Educativa

8. CALIDAD, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

8.1 MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Plan de Modernización

Mediante el Acuerdo 29/2004, de 19 de febrero (BOCyL. 27-2-2004) se aprobó el Plan Estratégico de Modernización de los Servicios Públicos de la Administración de Castilla y León. Dicho Acuerdo establece que anualmente se aprobará la programación anual del Plan, en la que se concretarán, para cada ejercicio, las medidas a abordar, los agentes implicados y su impacto económico. En este sentido se dictó la Orden PAT/762/2004, de 11 de mayo (BOCyL 28-4-2004), por la que se aprobó dicha Programación Anual.

En su Anexo se concretan las medidas que realizarán las distintas Consejerías en cada ejercicio, en el ámbito de los distintos planes y programas operativos. En lo que se refiere a la Consejería de Educación, destacan las actuaciones específicas siguientes:

- Creación del Portal educativo y una guía educativa rural.
- Eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios de la Administración de la Comunidad.
- Aplicación informática del Registro de Centros.
- Diseño del Plan de Evaluación sobre aspectos del Sistema Educativo.
- Certificaciones de la calidad.
- Certificación ISO en los Centros Específicos de Formación Profesional de Valladolid y Zamora.
- Incluir, en la Orden de convocatoria de Experiencias de Calidad, la elaboración de la Carta de Servicios para los distintos centros y servicios educativos.



Carta de Servicios de la Administración

Con los objetivos de modernización y mejora de los servicios de la Administración se aprobó el Decreto 230/2000, por el que se regulan las Cartas de Servicios al Ciudadano en la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Esta norma establece el procedimiento de elaboración y aprobación de tales Cartas. Así surgen dos Órdenes que se refieren a centros y servicios educativos: el 18 de junio de 2004 se publicaron las Órdenes PAT/920/2004 y PAT/919/2004, de 4 de junio, por las que se aprueban las Cartas de Servicios al Ciudadano de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Centros de Secundaria, respectivamente.

Estas Cartas son documentos que informan sobre los servicios que tienen encomendados los órganos administrativos, unidades y centros a que se refieren, así como sobre los derechos de los ciudadanos y usuarios en relación con ellos y los compromisos de calidad en su prestación. Con las Cartas de Servicios no se constituyen o reconocen nuevos derechos o servicios, sino que se establecen determinados niveles de calidad en la prestación de servicios previamente existentes, con el compromiso público de prestarlos en unas condiciones predeterminadas y con unos indicadores ponderables sobre la calidad del servicio que va a recibir el ciudadano.

Sus contenidos incluyen los servicios que prestan (básicos y complementarios), los derechos de los ciudadanos, los compromisos de calidad con indicadores y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la mejora de los servicios.

8.2 EXPERIENCIAS DE CALIDAD

Se consideran “Experiencias de Calidad” a todas aquellas actuaciones que los centros llevan a cabo para elevar la calidad de la educación. Lo realizan a través de procesos de evaluación que tratan de evidenciar los puntos fuertes y áreas de mejora de su organización, a través de los planes que en consecuencia acometen, así como de los procesos de evaluación externa y acreditación de los niveles de calidad alcanzados.

Los resultados conseguidos por el desarrollo de Experiencias de Calidad que han acometido líneas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación en los años anteriores han aconsejado la continuidad y diversificación hacia nuevas líneas para profundizar en los compromisos con los ciudadanos, como garantía de un servicio educativo de calidad.

El desarrollo de estas Experiencias de Calidad en centros y servicios educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, durante el curso 2003/2004, ha sido regulado por la Orden EDU/1057/2003, de 13 de agosto (BOCYL. 20-8-03).

Se establecen las siguientes **modalidades** de Experiencias de Calidad:

- a) Planes de Mejora.
- b) Implantación del Modelo de Excelencia de la EFQM.
- c) Sistemas de Acreditación:
 - A través del Sello de Excelencia.
 - Mediante las normas ISO (en Centros Específicos de Form. Profesional).

Han tenido la consideración de **líneas prioritarias** las siguientes experiencias de calidad:

- a) Planes de Mejora que se derivan de la implantación de un EFQM.
- b) Planes de Mejora que se deriven del modelo de autoevaluación experimental propuesto por la Administración Educativa.
- c) Planes de Mejora que acometen el desarrollo de las Cartas de Servicios.
- d) Planes de Mejora enfocados a elevar la calidad de la enseñanza de los alumnos inmigrantes.
- e) Planes de Mejora dirigidos a la creación de páginas web (la Consejería de Educación puso en marcha su propia página el 5 de mayo de 2004: <http://www.educa.jcyl.es>).
- f) Planes de Mejora dirigidos a mejorar los resultados escolares.
- g) Planes de Mejora dirigidos a la optimización de los procesos administrativos ordinarios que son realizados en los centros docentes.
- h) Actuaciones de duración superior a dos años que incluyen áreas comunes de trabajo compartido entre varios centros y/o servicios de apoyo.
- i) Planes de Mejora dirigidos a mejorar los procesos de socialización de los alumnos del ámbito rural acometidos por los Centros Rurales Agrupados, o por escuelas rurales incompletas.
- j) Sistemas de acreditación del Modelo de Excelencia y mediante Normas ISO.

Por otra parte la Orden EDU/1265/2004, de 29 de julio, (BOCYL. 9-8-2004) estableció el procedimiento para el reconocimiento de las mejores experiencias de calidad desarrolladas durante el curso 2003-2004, que fueron reguladas por la Orden EDU/1057/2003 citada arriba.

Se determinaron las siguientes modalidades de reconocimiento institucional:

- a) Centros distinguidos muy especialmente por su plan de calidad.
- b) Mejores programas de calidad.
- c) Mejores iniciativas de calidad.
- d) Prácticas de calidad.

A los centros y servicios públicos seleccionados se les aumenta hasta un máximo de 6.000 euros la asignación anual de gastos de funcionamiento, que debe ir destinada a financiar una nueva experiencia de calidad. La cuantía global destinada a este fin fue de ciento cincuenta y cinco mil euros.

Para reconocer las experiencias desarrolladas por centros privados, la Consejería de Educación destina la cuantía global de dieciocho mil cien euros.

A propuesta de la Comisión de Selección se pueden reconocer también las aportaciones de aquellos profesionales, grupos de profesionales, centros, servicios educativos y Comisiones Provinciales de Mejora, a través de menciones honoríficas destinando a ellas los reconocimientos institucionales que estima oportunos.

El procedimiento lo inician las Comisiones Provinciales de Mejora, que eligen hasta un máximo de cinco experiencias de calidad como las mejores de su provincia. A continuación una Comisión de Selección, constituida en la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, decide la selección final de los centros y servicios distinguidos.

El Consejo Escolar de Castilla y León reconoce las aportaciones de los Planes de Mejora de los centros a la calidad educativa. Sin embargo entiende que debe mejorarse el seguimiento de dichos planes a través de las Comisiones Provinciales de Mejora para incentivar la incorporación de los equipos pedagógicos a los mismos.

8.3 ÁREAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS: PROGRAMAS EXPERIMENTALES

Organización, Funcionamiento y Fases de Experimentación de los Programas

Se considera programa educativo al conjunto de actuaciones planificadas sistemáticamente, que inciden en diversos ámbitos de la educación, dirigidas a la consecución de objetivos diseñados institucionalmente y orientados a la introducción de novedades y mejoras en el sistema educativo; actuación al conjunto de actividades orientadas a la consecución de los fines previstos tanto en el programa de referencia como al desarrollo de los procesos que le afecten y cuya planificación sistemática contempla los siguientes elementos: temporalización, responsables, recursos e indicadores de evaluación; y actividad a la intervención concreta que precisa ser diseñada y realizada, en coherencia con otras, para contribuir a la consecución de los objetivos previstos en un programa o actuación determinado.

Los programas educativos responsabilidad de las Áreas de Programas Educativos se caracterizan por su condición de experimentalidad, en consecuencia por su carácter

temporal y por suponer la instrumentación de unos recursos a favor de las necesidades sociales y educativas que los fundamentan y aconsejan su implantación. Una vez normalizados y generalizados en el sistema educativo ordinario dejarán de ser impulsados, coordinados y evaluados por las Áreas de Programas Educativos. En este proceso se dará entrada a las nuevas necesidades que puedan ir surgiendo como resultado de la evolución misma de cada programa educativo.

Fases en la implementación de los programas educativos

El desarrollo de un programa educativo hasta su normalización transcurrirá por una serie de fases secuenciadas: Implantación, promoción y extensión. Cada una de ellas está organizada en torno a procesos que orientarán el nivel real de implantación y sus desarrollos siguientes siendo, a su vez, el marco de referencia para la determinación de indicadores de evaluación.

Plan de Actuación

La Resolución de 29 de julio de 2003, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos (BOCyL 7-8-03) hizo pública la instrucción que establece el Plan General de actividades para el curso 2003-2004. Este plan constituye el marco de referencia para las distintas actividades de las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos a lo largo del curso.

Programas y Actuaciones de carácter experimental

1. Programa TICCEVA (Evaluación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación)
2. Programa INNOVA. (Fomento de la innovación, investigación y desarrollo)
3. Programa CISCO. (Formación de alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior en el manejo de redes informáticas)

Actuaciones Experimentales: Desarrollo de la LOCE; desarrollo del Plan Regional de Formación Profesional y de la Ley Orgánica de Cualificaciones y FP; Alumnos extranjeros; Escuela Rural; Currículos propios de la Comunidad; Lenguas implantadas experimentalmente; Programa Madrugadores y Programa Aprender con el Periódico.

Programas en fase de Promoción Educativa

1. SIGIE
2. Programas Europeos.
3. Formación del Profesorado.
4. Programa CICERON.



Programas y Actuaciones en fase de Extensión educativa

1. Necesidades educativas específicas.
2. Programas de alumnos y participación educativa.

Actuaciones en fase de extensión educativa.

Actuaciones relativas a la Oferta educativa provincial.

Actualizar la guía del estudiante con la incorporación de novedades relativas a la oferta educativa provincial.

Creación de un punto de información educativa provincial a disposición de los ciudadanos.

Mantener actualizada la información educativa provincial disponible en las diferentes páginas web.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que, dada la relevancia que van adquiriendo en la sociedad actual las nuevas fuentes de información y comunicación, es necesario que los centros cuenten con las dotaciones de material y personal suficientes para facilitar a su alumnado el aprendizaje de las nuevas tecnologías. Éstas deben ser herramientas al servicio de una socialización crítica, compensadora de desigualdades, y su finalidad educativa ha de derivarse de una reflexión ética en relación con los problemas del mundo actual.

8.4 PROGRAMAS PARA EL ALUMNADO

8.4.1 Programas propios de la Junta de Castilla y León

1. INTERCAMBIOS Y ENCUENTROS

Con Estados Unidos de América y Canadá

Los intercambios escolares pretenden propiciar el acercamiento y conocimiento mutuo de distintas culturas y lenguas mediante la asistencia de alumnos a centros educativos y la estancia en familias en otros países.

Con estos objetivos la Consejería de Educación, mediante la Orden EDU/1564/2003, de 26 de noviembre (BOCYL. 5-12-03), convocó ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de centros docentes de enseñanza no universitaria de Castilla y León y centros docentes de Estados Unidos y Canadá, durante el año 2004.

La cuantía global de las ayudas fue de ciento ochenta mil euros. Los beneficiarios de estas ayudas fueron los centros docentes de enseñanza secundaria de Castilla y León,

públicos y privados, tanto concertados como no concertados, bien de manera individual o mediante agrupamiento de alumnos de dos o más centros.

Modalidades

Modalidad "A": Intercambios de corta duración entre alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y alumnos de centros docentes de Estados Unidos y Canadá.

Modalidad "B": Intercambios de larga duración entre alumnos de Bachillerato y alumnos de centros docentes de Estados Unidos y Canadá.

La convocatoria para el año 2004 se resolvió por Orden de 30 de abril de 2004⁵⁰.

Con países de Europa

También la Consejería de Educación se propone ampliar los conocimientos que, de nuestra región y de las regiones limítrofes, poseen los alumnos, lo cual redundará en la mejora de la calidad de la enseñanza en nuestra Comunidad y en la toma de conciencia de la dimensión europea de España. Las provincias de Zamora y Salamanca participan, con las Regiones Norte y Centro de Portugal, en la iniciativa comunitaria INTERREG III.

A través de la Orden EDU/153/2004, de 10 de febrero (BOCYL.17-2-04), se efectuó convocatoria pública para la selección de los dos centros docentes para participar en el programa "Naturaleza sin fronteras" de intercambios escolares entre Castilla y León y Portugal.

Se celebran dos intercambios de alumnos, uno entre un grupo de alumnos de un centro educativo de la provincia de Salamanca con alumnos de la Región Centro de Portugal, y otro entre un grupo de alumnos de un centro educativo de la provincia de Zamora con alumnos de la Región Norte de Portugal. Pudieron participar grupos de 20 alumnos que cursan estudios de 3.º ó 4.º de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de ambas provincias.

Por otra parte, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, dictó la Orden FAM/251/2004, de 23 de febrero (BOCYL. 4-3-04), por la que se efectuó la convocatoria del Programa Eurodysea, para la realización de intercambios que han permitido, a jóvenes residentes en Castilla y León, beneficiarse de la realización de prácticas laborales y un curso de perfeccionamiento de idioma en el extranjero.

El programa Eurodysea es un programa de la Asamblea de las Regiones de Europa con una importancia considerable en la orientación, formación e inserción profesional, el conocimiento de idiomas y la promoción del regionalismo. En esta misma dirección incidían el Primer Plan General de Juventud y la Ley de Juventud de Castilla y León.

⁵⁰ Las ayudas se especifican en el Anexo I del Capítulo 8.



Los beneficiarios fueron jóvenes en número no superior a veinte. Para tal fin la cuantía global máxima para esta convocatoria fue de ciento veinte mil euros.

Los jóvenes seleccionados acceden a un período de prácticas profesionales en una región extranjera participante en el Programa Eurodysea. Las estancias tienen una duración mínima de tres meses de prácticas laborales más uno de profundización y perfeccionamiento del idioma mediante la realización de un curso. Se pueden realizar en cualquier período del año, con inicio en el año 2004, de acuerdo con las fechas establecidas por la región de acogida.

En la presente convocatoria las regiones de acogida han sido:

- Regiones de habla francesa:
 - > Champagne- Ardenne (Francia)
 - > Franche-Comté (Francia)
 - > Ile de France (Francia)
 - > Poitou-Charentes (Francia)
 - > Rhône Alpes (Francia)
 - > Limousin (Francia)
 - > Jura (Suiza)
 - > Valais (Suiza)
 - > Wallonie (Bélgica)
- Regiones de habla portuguesa:
 - > Azores (Portugal)

2. CURSOS DE VERANO

En la misma línea que años anteriores, la Consejería de Educación, mediante la Orden EDU/183/2004, de 11 de febrero (BOCYL.19-2-04), convocó concurso público para la selección de alumnos de centros docentes de enseñanza no universitaria de nuestra Comunidad, para la participación en el programa "Cursos de Verano 2004".

El fomento de este tipo de actividades viene determinado tanto por las líneas básicas de la Administración Central como las de la Administración Regional.

Los beneficiarios de esos cursos son alumnos de centros docentes de enseñanza no universitaria de Castilla y León. Su objetivo es realizar actividades encaminadas al acercamiento del alumnado a la informática y su utilización como herramienta imprescindible en la vida diaria, por una parte, y por otra, al aprendizaje y dominio de la lengua inglesa y su práctica en situaciones habituales de la vida diaria.

El coste medio de cada plaza se estima en trescientos sesenta euros, del cual el 50% financia la Consejería de Educación y el resto es abonado como precio público por el alumno participante.

Modalidades

Modalidad "A". Cursos de verano de tecnologías de la información (informática)

Estaban dirigidos a los alumnos de centros docentes de Castilla y León que han cursado estudios de 5º y 6º curso de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso escolar 2003-2004.

Los cursos se desarrollaron en los Centro Rurales de Innovación Educativa de Navaleno (Soria) y de Berlanga de Duero (Soria).

Se establecieron cuatro turnos por CRIE, entre julio y agosto.

El alumnado participante recibió tres horas y cuarenta y cinco minutos diarios de clase de informática y áreas relacionadas. Durante el resto del día se realizaron actividades deportivas, talleres y otras actividades de ocio.

Modalidad "B". Cursos de verano de inmersión en lengua inglesa

Iban dirigidos a los alumnos de centros docentes de Castilla y León que han cursado estudios de 5º y 6º curso de Educación Primaria o 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso escolar 2003-2004.

Los cursos de verano se han desarrollado en los siguientes centros:

- a) Para el alumnado de 5º y 6º curso de Educación Primaria:
 - Instituto de Educación Secundaria "López Aranguren", en Ávila.
 - Centro Rural de Innovación Educativa de Burgos (Complejo "Fuentes Blancas").
 - Centro Rural de Innovación Educativa de Fuentepelayo, Segovia.
- b) Para el alumnado de los cursos 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria:
 - Instituto de Educación Secundaria "Alfonso IX" de Zamora.
 - Centro Rural de Innovación Educativa de Cervera de Pisuerga, Palencia

Se establecieron cuatro turnos, y se desarrollaron en julio y en agosto.

El alumnado participante recibió cuatro horas diarias de clases de inglés, impartidas por profesorado nativo. Durante el resto del día, realizaron actividades deportivas, talleres y otras actividades de ocio, siempre a cargo de monitores nativos.

La resolución se publicó el 30 de abril de 2004 en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y de las Direcciones Provinciales de Educación. También se hizo público a través de la página electrónica de la Consejería de Educación.



3. CURSOS DE INGLÉS JOVEN

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha pasado a ser competente en los temas de Juventud. Así, ha convocado los Cursos de Inglés Joven, que hasta ahora estaban en el área de la Consejería de Educación y Cultura. Para el periodo que nos ocupa, se convocaron por la Orden FAM/802/2004, de 31 de mayo (BOCYL. 3-6-04).

Modalidades

Modalidad "A". Cursos de Perfeccionamiento en lengua inglesa

Destinados a jóvenes castellanos y leoneses con edades comprendidas entre los 11 y los 17 años. Se han desarrollado en Residencias Juveniles de la Junta de Castilla y León de Segovia y León, durante el mes de julio. Se establecieron tres turnos en verano, cada uno de ellos de diez días de duración, divididos por edades y teniendo en cuenta las modalidades y la residencia donde se impartirán. A cada turno asistieron 48 alumnos.

Modalidad "B". Cursos de inmersión en Lengua Inglesa

Iban destinados a los jóvenes castellanos y leoneses con edades comprendidas entre los 18 y los 30 años, cumplidos a inicio de la fecha de la actividad. Los cursos se han desarrollado en residencias juveniles de la Junta de Castilla y León. Se establecieron tres turnos en verano, cada uno de ellos de 10 días de duración. Se han celebrado en la Residencia "Doña Urraca" de Zamora. Los turnos han sido del 1 al 10 de julio el primero, del 11 al 20 el segundo y del 21 al 30 de julio el tercero.

4. AULAS ACTIVAS

Este programa va dirigido a los alumnos de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, con el fin de que adquieran conocimientos en un ámbito natural y sociocultural distinto del medio en el que habitualmente residen, de que conozcan mejor el medio natural y el patrimonio histórico y cultural de nuestra región.

La Consejería de Educación dictó la Orden EDU/1498/2003, de 18 de noviembre (BOCYL.25-11-03), por la que se efectuó convocatoria pública para la selección de los centros que han participado en este programa durante el año 2004.

Los beneficiarios fueron centros de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma, públicos o privados, mediante grupos de alumnos que cursan, en régimen ordinario, estudios de 5º ó 6º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato. Los grupos están integrados por un máximo de 40 alumnos.

Para el año 2004, los centros son:

- "Navarredonda de Gredos" (Ávila).
- "Espinosa de los Monteros", (Burgos).

- “Fernán González”, Miranda de Ebro (Burgos).
- “Villamanín”, (León).
- “Arbejal”, Cervera de Pisuerga (Palencia).
- “Llano Alto”, Béjar (Salamanca).
- “San Rafael”, San Rafael-El Espinar (Segovia).
- “Valdeavellano de Tera”, (Soria).
- “García Royo”, Ágreda (Soria).
- “Centro de Interpretación de la Naturaleza de Matallana”, Villalba de los Alcores (Valladolid).
- “San Martín de Castañeda”, Galende (Zamora).
- “La Noria”, Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).

La Orden EDU/145/2004, de 5 de febrero (BOCYL.16-2-04), resolvió esta convocatoria.

5. APRENDER CON EL PERIÓDICO

La Instrucción de 25 de junio de 2002, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa implantó, con carácter experimental, este programa, en los centros de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria.

Los objetivos del este programa son:

- Promover y generalizar el hábito de la lectura de periódicos entre el alumnado.
- Fomentar en el alumnado el interés por conocer mejor la actualidad de su entorno.
- Mejorar la capacidad de comprensión de los mensajes del lenguaje periodístico.
- Desarrollar en el alumnado la capacidad crítica con respecto a los mensajes de los medios de comunicación.
- Capacitar al profesorado y al alumnado para la producción de periódicos en diferentes soportes (papel, digital...).

En la Instrucción de 28 de julio de 2003 de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, relativa al Plan de Actuación para el curso 2003-2004, atribuye tareas en relación con este programa:

- Al Área de Inspección de Educación, supervisar, en los centros en los que se desarrolla, su aplicación y efectos.
- Al Área de Programas Educativos, planificar actividades para la consecución de los siguientes objetivos:
 - > Realizar el seguimiento y evaluación del Programa en el ámbito provincial.
 - > Consolidar el desarrollo del Programa en los Centros que lo desarrollan.



- > Atender nuevas demandas de Centros que deseen implantarlo a fin de favorecer su desarrollo normalizado.
- > Difundir las experiencias realizadas en el curso 2002-2003.

Han participado 47 centros, 15.403 alumnos y alumnas y 921 miembros del profesorado.

6. APRENDER A EMPRENDER

Es un conjunto de recursos que incluye aplicaciones multimedia, materiales escritos y audiovisuales y una aplicación interactiva en Internet. Su finalidad es dotar al profesorado de Formación Profesional de la Especialidad de Formación y Orientación Laboral, de unos recursos didácticos que le permita transmitir a los alumnos el espíritu creador y emprendedor necesario para organizar su futuro laboral creando empresas y fomentando el autoempleo.

El Proyecto nace como consecuencia de la colaboración de la Junta de Castilla y León y los Centros Europeos y Empresas de Innovación de Castilla y León (CEEI). Es fruto de un trabajo minucioso entre profesores y profesoras de la especialidad de Formación y Orientación Laboral y especialistas en el campo empresarial. "Aprende emprender" se puso en marcha durante el curso 2002-2003 en los centros de Formación Profesional de Castilla y León.

7. PROYECTO CICERÓN

Es un proyecto enmarcado dentro del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, la Junta de Castilla y León y el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León. Entre sus objetivos se encuentra el desarrollo de la formación profesional en centros de trabajo.

"CICERÓN" está al servicio de todos los agentes que intervienen en el modelo de Formación de Centros de Trabajo. Por un lado, el entorno educativo, formado por los alumnos de Formación Profesional, los tutores de los centros educativos, los Centros mismos, los Directores Provinciales de Educación y la Consejería de Educación y por otro, el entorno empresarial compuesto por: las empresas, los tutores de empresa, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y su Consejo Regional.

El proyecto CICERÓN además está completado con el Servicio de Orientación Profesional (SCOP) de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, lo cual permite poner en contacto a los Técnicos de Formación Profesional con las empresas que demandan sus servicios.

Durante el curso 2003-04 las Áreas de Programas Educativos han sido las competentes en la planificación de actuaciones para la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Diseñar estrategias que promuevan la extensión del Programa CICERON a los centros de Educación Secundaria que imparten Formación Profesional.
- b) Apoyar la implantación del programa en los centros.
- c) Realizar la evaluación y seguimiento en el ámbito provincial.

8. OTROS PROGRAMAS

Dentro de los programas que cuentan con el respaldo y colaboración de la Consejería de Educación podemos destacar dos, relacionados con la adquisición de hábitos saludables en la alimentación: "Aprende a comer. Aprende a cocinar" y "Los desayunos del corazón".

El primero es un programa educativo ideado por el Instituto de Estudios Documentales del Azúcar y la Remolacha, Disney y Everest. Va dirigido a escolares del 2º ciclo de Educación Primaria. Se han editado materiales didácticos para el alumnado y para el profesorado. Han participado aproximadamente 32.000 alumnos y alumnas y 1.600 del profesorado, perteneciente a 632 centros. Este programa se completa con clases prácticas de cocina, impartidas por un cocinero y un especialista en nutrición, en 20 centros de nuestra Comunidad.

La campaña "Los desayunos del corazón" es una iniciativa de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Valladolid, que contó con el apoyo de la Consejería de Educación y Cultura. Dada la acogida que esta iniciativa tuvo en los centros participantes de Valladolid y la positiva valoración de la misma hecha por los centros, se ha ampliado a todas las provincias de nuestra Comunidad. Su objetivo prioritario es concienciar a madres, padres y a los propios niños y niñas, de la importancia de una buena alimentación. Consiste básicamente en ofrecer un desayuno saludable a alumnos de edades comprendidas entre los 6 y los 12 años, además de charlas informativas. Han participado 130 centros y alrededor de 13.000 escolares de toda la Comunidad.

8.4.2 Programas del Ministerio de Educación

1. INTERNET EN LA ESCUELA

El 15 de abril de 2002 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Ciencia y Tecnología suscribieron el "Convenio Marco de colaboración para la puesta en marcha del Programa INTERNET EN LA ESCUELA, incluido en el Plan de Acción Info XXI".

Para establecer fórmulas eficaces de colaboración que permitan la consecución de los objetivos establecidos en el mencionado Convenio Marco, por un lado el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación suscribieron, en 2002, 2003 y 2004, un convenio de colaboración en el que se establecen las siguientes actuaciones a realizar por las partes firmantes:



- Acciones de diseño, elaboración y difusión de contenidos educativos
- Acciones de formación del profesorado

Por este convenio, la Consejería de Educación se compromete a designar profesorado y profesionales expertos en los equipos de desarrollo y elaboración de materiales, incluir profesorado, centros educativos y personal técnico en las acciones de evaluación y contraste de los materiales en el aula, participar y contribuir en el diseño de acciones de formación en los grupos de trabajo que se creen y ejecutar las acciones concretas en materia de formación.

Por otra parte, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Entidad Pública Empresarial Red.es, suscribió Convenio de Colaboración con la Comunidad de Castilla y León con el objetivo de mejorar la conectividad y equipamiento, de forma que los centros educativos financiados con fondos públicos en los niveles de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional estén dotados de conexiones a Internet de banda ancha, infraestructuras de redes de área local internas y del adecuado equipamiento en los términos definidos en el referido Convenio.

El programa "Internet en la escuela" se complementa y amplía con el Programa de Actuaciones para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en España, "España.es".

2. PROYECTO PISTA

El 15 de abril de 2002 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Ciencia y Tecnología suscribieron el "Convenio Marco de colaboración para la puesta en marcha del Programa INTERNET EN LA ESCUELA, incluido en el Plan de Acción Info XXI", ya mencionado anteriormente.

Uno de los acuerdos suscritos en este convenio se refiere a las actuaciones para el desarrollo de herramientas educativas. Así ambos Ministerios se comprometen a colaborar en el desarrollo de herramientas dirigidas a la enseñanza primaria y secundaria, que permitan a la comunidad educativa beneficiarse, a través del centro educativo, de las ventajas y oportunidades que Internet ofrece para la mejora de los procesos educativos y la interrelación de los agentes del sistema educativo.

Para ello, el Ministerio de Ciencia y Tecnología pone a disposición de las partes firmantes en este convenio el programa PISTA, destinado al desarrollo de aplicaciones informáticas y software educativo. La definición, especificación funcional, prueba y validación final de estos proyectos se realiza con la participación de las partes firmantes y de las Comunidades Autónomas que participan en el convenio.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León participa en los siguientes proyectos:

- Gestión automatizada del mantenimiento de los equipos del aula de informática de archivos, perfiles de usuario, clonaciones, etc. y control remoto de equipos para solucionar problemas de configuración.
- Herramientas de autor para la creación de contenidos digitales interactivos que sean accesibles por un navegador o explorador estándar.
- Interfaz adaptado para manejo de ordenadores por alumnos de Educación Primaria, Educación Infantil y alumnos con necesidades educativas especiales.
- Navegador educativo en modo cliente-servidor, gestor de recursos educativos y metabuscador.

En el curso 2004/2005 comenzará la fase de prueba de estos proyectos. El IES "Venancio Blanco" de Salamanca ha sido seleccionado para probar el Sistema de Administración de Aula.

3. RED DE CENTROS PILOTO RED.ES

Como se ha citado más arriba, la Comunidad Autónoma de Castilla y León está desarrollando el programa "Internet en la escuela", a través de la Entidad Pública Red.es. Este programa, en estado de avanzada ejecución, dota a los centros educativos de toda la infraestructura considerada básica para la introducción efectiva de las TIC e Internet en el entorno educativo. Asimismo, se fomenta la formación de los docentes y la creación de contenidos multimedia de calidad.

Una vez los centros han sido dotados con un equipamiento que se considera mínimo, el siguiente paso consiste en la extensión de las nuevas tecnologías al aula y en su verdadera integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Sin embargo, la verdadera introducción de las TIC en el aula requiere en última instancia de la experiencia necesaria para definir un conjunto de buenas prácticas. Por ello, este estudio se plantea como una serie de proyectos o experiencias piloto (en adelante, los "Proyectos Piloto") en centros educativos de aquellas CCAA que deseen sumarse a este tipo de iniciativa. En la Comunidad Autónoma de Castilla y León se han seleccionado 10 centros para participar en este estudio:

- IES. "Valle del Tiétar"; Arenas de San Pedro; Ávila.
- CRA. "La Demanda"; Huerta del Rey; Burgos.
- CRA. "El Burgo Ranero"; El Burgo Ranero; León.
- CPEIP. "N^º. Sra. de la Piedad"; Herrera de Pisuerga; Palencia.
- CEIP. "Miróbriga"; Ciudad Rodrigo; Salamanca.
- IES. "Cauca Romana"; Coca; Segovia.
- CRA. "La Ribera"; Langa de Duero; Soria.



- CRA. "Pinares Altos"; Vinuesa; Soria.
- CP. "León Felipe"; Valladolid; Valladolid.
- CRA. "Valle de Valverde"; Burganes de Valverde; Zamora.

Estas actuaciones, que pretenden dotar del equipamiento e infraestructura necesaria, del material educativo multimedia requerido y de la formación adecuada en el ámbito de las nuevas tecnologías de los docentes implicados, permitirán identificar los pasos correctos a seguir de forma previa a la generalización de actuaciones que se consideran innovadoras.

4. CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA

Con el objeto de promover el conocimiento de la ortografía como base de una correcta escritura, por su importancia en la vertiente escrita de la lengua, el Ministerio de Educación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, viene participando desde el año 2000 en el Concurso hispanoamericano de ortografía, junto con otros países de Hispanoamérica.

Nuestra Comunidad Autónoma participa en las fases de centro, provincial y autonómica de este concurso para seleccionar al representante autonómico de Castilla y León en la fase nacional. Esta fase fue convocada en el BOE. del 10 de marzo de 2003, mediante Resolución de 24 de febrero de 2003, desarrollándose durante el primer trimestre del curso 2003/2004. En ella se selecciona a un representante nacional, el cual acude a la fase internacional. Los destinatarios de este programa son alumnos de 2º curso de Bachillerato.

En la IV edición participaron cerca de 2.800 alumnos pertenecientes a más de 80 centros de la Comunidad.

5. RUTAS LITERARIAS

El Ministerio de Educación y Ciencia mediante la Orden ECD/2954/2003, de 15 de octubre (BOE.24-10-2003), crea el programa de cooperación territorial "Rutas Literarias" y convoca ayudas para la participación en el mismo en el curso 2003/2004. Este programa se configura como un recurso educativo, para alumnos de tercero y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria y pretende complementar la formación que se imparte en el aula por medio de la realización de una ruta literaria.

El itinerario gira en torno a un libro, un personaje o un autor relevante sobre el que los alumnos trabajan en sus centros. Finalizado este trabajo, los alumnos viajan para conocer "in situ" los lugares que han servido de inspiración o han guiado la narración leída.

Durante el curso 2003/2004, la Comunidad de Castilla y León puso en marcha la ruta denominada "De romances y leyendas por Zamora" que ha permitido a 100 alumnos

conocer la provincia de Zamora, a través de la lectura de romances y leyendas tradicionales visitando los escenarios de los mismos en las localidades de Toro, Benavente y Zamora, y en las comarcas de Sanabria, Tierra de Campos y Sayago. Quince alumnos de los centros IES "Aliste" (Zamora), IESO "Tierra de Campos" (Palencia) e IES "Santa Catalina" (Soria) visitaron las Comunidades de Andalucía, Baleares y Castilla-La Mancha.

6. ESCUELAS VIAJERAS. PARTICIPANTES. DESTINOS

El MEC convoca anualmente ayudas para participar en el programa de "Escuelas Viajeras". Los destinatarios son los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria y se realiza en dos periodos: primavera y otoño. Grupos de 15 alumnos acompañados de un profesor visitan, durante una semana, otra Comunidad. La oferta consta de 18 rutas programadas fuera de Castilla y León. Castilla y León dispone de cuatro rutas para acoger a alumnos de otras comunidades: Burgos, León Salamanca y Soria.

En el año 2004 recibimos en nuestra Comunidad 1.260 alumnos y 1.080 escolares de Castilla y León visitaron otras comunidades.

7. RECUPERACIÓN DE PUEBLOS ABANDONADOS. PARTICIPANTES. DESTINOS

La Resolución de 29 de septiembre de 2003 de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, convocó ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados, durante los periodos comprendidos entre el 28 de marzo y el 26 de junio, y el 3 de octubre y el 4 de diciembre de 2004.

La actividad se realiza en Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara), y pretende un acercamiento a la vida rural de los jóvenes que, en su mayoría, viven en un mundo urbano. En esta actividad participan grupos de 25 alumnos junto con dos profesores.

En el curso 2003/2004 participaron en esta actividad cerca de 400 alumnos de Castilla y León.

8. AULAS DE LA NATURALEZA

El MEC convocó ayudas para participar en el programa de integración "Aulas de la Naturaleza" durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 14 de agosto de 2004 (BOE 28-I-2004). El objetivo principal de este programa es conseguir la integración entre alumnos de régimen general y alumnos con necesidades educativas especiales.

Durante el verano de 2004, 150 estudiantes de Castilla y León asistieron al centro de Viérnoles en Torrelavega (Cantabria).



En la realización del conjunto de esta actividad se pueden presentar circunstancias muy variadas. El Consejo Escolar aconseja que este programa se realice con el acompañamiento de 2 profesores/as por cada grupo de 15 escolares.

9. CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. PARTICIPANTES. DESTINOS

El MEC convoca ayudas para participar en el programa de actividades que se llevan a cabo en los Centros de Educación Ambiental de Villardeciervos (Zamora) y Viérnoles (Cantabria) y va dirigido a los estudiantes que cursan Educación Secundaria Obligatoria. En esta actividad, grupos de 25 alumnos de Castilla y León, acompañados por uno o dos profesores, y grupos similares de otra Comunidad Autónoma conviven durante seis días (de lunes a sábado) en el centro de Villardeciervos, realizando actividades relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente.

La edición de 2004 se convocó por Resolución de 30 de septiembre de 2003 (BOE. 15-10-2003) y en ella participaron 1.014 alumnos, de los que aproximadamente la mitad fueron alumnos de la Comunidad de Castilla y León.

8.4.3 Participación en programas de la Unión Europea. Programa Sócrates

La Orden EDU/1546/2003, de 25 de Noviembre (BOCyL 3-12-2003) convocó, para el 2004, las ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea en la Comunidad de Castilla y León. Podemos dibujar una impresión de éxito en la campaña de este año por la cantidad de solicitudes de participación recibidas en todas las acciones, y por el esfuerzo realizado para satisfacer el máximo posible de demandas dentro de los límites presupuestarios que marca la Orden de 27 de noviembre de 2000 (BOE 19-12-2000) por la que se establecen las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea.

Acciones descentralizadas y Centros Educativos (Comenius 1, Grundtvig 2)

La Acción Comenius 1.1. se centra en las materias que imparten los planes de estudios de los centros asociados y la Acción Comenius 1.3. se centra en las necesidades de los centros como establecimientos educativos, pero las dos apenas implican movilidad del alumnado, con lo que tienen presupuestos muy similares. La Acción Comenius 1.2. pretende mejorar la motivación de los alumnos y su capacidad para

comunicar en lenguas extranjeras, pero como implica movilidad transnacional de los alumnos, son proyectos mucho más complejos y de presupuesto mayor.

En la Acción Comenius 1.1. se han recibido 46 candidaturas, de las que se han rechazado dos por no contar con un número suficiente de socios. Otras han visto cómo no se aprobaban las candidaturas de sus socios, por lo que el proyecto es inviable. Finalmente se han aprobado 40 candidaturas, dos más que el curso pasado; de ellas, ocho son centros coordinadores de su proyecto.

En la Acción Comenius 1.3. se han recibido 20 candidaturas, de las que se han aprobado 19 (una ha sido rechazada por no contar con el número suficiente de socios); de ellas, seis corresponden a centros coordinadores de nuestra región.

De las 15 candidaturas recibidas para la Acción Comenius 1.2. se han aprobado 7, ya que el resto ha visto como sus socios no conseguían la aprobación de sus respectivas Agencias Nacionales Sócrates

Las Acciones Comenius 1.1., 1.2. y 1.3. tienen un presupuesto inicial total de 274.052€, aunque finalmente la Agencia Nacional Sócrates aportará 314.311€, a lo que hay que sumar los 8.509€ de dotación para Visitas Preparatorias. Éstas tienen como objeto la búsqueda de socios para la próxima convocatoria Sócrates (Diciembre 2004).

Comenius 1 también engloba la Acogida de Ayudantes Lingüísticos por la que el futuro profesorado de lenguas puede solicitar una beca para pasar de 3 a 8 meses como *lectores de lenguas Comenius* en una escuela de otro país. Nuestra Comunidad ha recibido 64 candidaturas para la acogida de un ayudante lingüístico. Sin embargo, la "casación" con la oferta de lectores interesados en venir a nuestra Comunidad ha dado lugar a un número de 10 centros satisfechos en su demanda.

El objetivo de la Acción Grundtvig 2 es promover la dimensión europea en el aprendizaje a lo largo de la vida y contribuir, mediante la ampliación de la cooperación transnacional, a la innovación, mayor calidad de la enseñanza y accesibilidad a otros itinerarios educativos. Las asociaciones de aprendizaje Grundtvig son el marco de actividades de cooperación a pequeña escala entre organizaciones que trabajan en el campo de la educación para personas adultas, en el sentido más amplio de la expresión. La Comunidad de Castilla y León ha recibido 10 candidaturas, de las que han sido aprobadas ocho (las otras dos han visto como sus socios no conseguían la aprobación) que cuentan con un presupuesto de 47.693€.

Nuestra Comunidad Autónoma, por medio de las Acciones Sócrates que implican a centros educativos, gestiona fondos por una cantidad de 391.013€.



Acciones descentralizadas y movilidad del profesorado (Comenius 2, Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arión)

Dentro del Programa Sócrates se contemplan distintas modalidades de programas para la movilidad del profesorado:

- Comenius 22B Ayudantías Lingüísticas, que tiene como objetivos principales el dar al futuro profesorado de idiomas la posibilidad de profundizar en sus conocimientos sobre lenguas extranjeras. En la convocatoria 2004 se han recibido 64 candidaturas de las cuales se han tenido que rechazar 6 por no cumplir los requisitos mínimos. Las 58 restantes se han priorizado, aunque los fondos de que disponemos, 25.211,23€, sólo nos han garantizado la aprobación de 5 candidaturas, demasiado pocas para una Comunidad donde hay muchos licenciados en Filologías.
- La Acción Comenius 22C Formación del Profesorado tiene como objetivo el animar a los participantes a que perfeccionen sus conocimientos y aptitudes y adquieran una mayor comprensión de la educación escolar en Europa. Disponemos de 53.673,71€ como presupuesto para esta acción, que se distribuye en ayudas de 1.200€ ó 1.400€. Se han recibido 72 candidaturas, de las que se han rechazado (por no cumplir los requisitos mínimos) 11. Cuatro candidaturas se han derivado a la Acción Grundtvig 3. Se han aprobado un total de 44 candidaturas.
- Grundtvig 3 pretende contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje permanente permitiendo que quienes trabajan en los centros de educación de adultos, en el sentido más amplio de la expresión, o participan en la formación de adultos realicen cursos de formación de entre una y cuatro semanas en el extranjero. Las 12 candidaturas Grundtvig 3 recibidas en la Consejería han sido aprobadas, con la excepción de una a la que se le había concedido una beca idéntica en el último trienio. El monto total de estas ayudas asciende a 14.600€.
- El propósito de las Visitas Arión es facilitar el intercambio de información y experiencias entre los "responsables de la toma de decisiones" y los especialistas en educación en temas de interés común para los países participantes. En la convocatoria 2004 se han recibido 13 candidaturas de las que se han aprobado 10, que han recibido ayudas por un total de 11.000€.

8.4.4. Colaboración con Portugal. Interreg IIIA

PROYECTOS FORPAREA CENTRO Y NORTE

Comisión mixta paritaria

Con objeto de asegurar el correcto desarrollo de las actividades previstas dentro del programa FORPAREA (Formación y Participación para una Escuela Activa) y preparar el proyecto EVIPROF (Entornos Virtuales para Profesores), que se desarrollará a lo largo del año 2005, a lo largo del año 2004 se celebraron las siguientes

reuniones de la Comisión Mixta Bilateral: reunión en Viseu en enero de 2004; reunión en Bragança en junio de 2004; reunión en Porto en septiembre de 2004.

Cursos de Idiomas Español-Portugués

Entre las actividades que albergan los Proyectos Forparea CyL Norte y Forparea CyL Centro, de la Iniciativa Comunitaria Interreg III A se encuentran los cursos de idiomas español-portugués. Estos proyectos fueron concebidos y diseñados desde sus orígenes pensando en que modifiquen comportamiento y actitudes que conduzcan a una auténtica tolerancia y respeto hacia la lengua y la cultura del otro, y por ello, entre sus objetivos destaca la posibilidad de aprendizaje de la lengua extranjera mediante contactos personales, facilitados en su caso mediante la asistencia real o virtual a cursos de inicio o profundización en el uso de la lengua del otro. Durante el año 2004 a estos cursos asistieron un total de 63 profesores y profesoras.

Estos cursos formativos se complementaron con estancias de cierta duración en Portugal como forma de inmersión lingüística y acercamiento a la cultura del país vecino. Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, se organizó una actividad de Inmersión Lingüística y Cultural para el profesorado del ámbito geográfico de los Proyectos Forparea y que hayan participado con aprovechamiento de la Actividad Formativa "Aulas Europeas Portugués" organizadas por las Áreas de Programas y los CFIE de las provincias de Salamanca y Zamora. En esa actividad participaron 38 miembros del profesorado y de las asesorías de los CFIEs.

Esta actividad consistió en un programa de visitas a la ciudad y de conferencias en Coimbra y Oporto, sedes de las Direções Regional de Educação, socios en nuestros proyectos: las visitas tuvieron como objetivo permitir el aprendizaje de la lengua con su uso cotidiano y las conferencias pretendieron complementar los contenidos culturales impartidos en los cursos celebrados en España.

Grupos de Trabajo Bilaterales

A lo largo del año 2004 realizaron sus actividades los Grupos de Trabajo de los siguientes centros: IES La Vaguada, de Zamora: "Lectura Comparada de un Cuento Folclórico Portugués-Español"; IES de Bermillo de Sayago, Zamora: "Análisis Comparado de Algunas Dinámicas de Funcionamiento entre Centros de la Unión Europea"; EOEP de Zamora: "Estudio Comparativo de los Sistemas de Apoyo Educativo en Portugal y España ". CRA Río Yeltes, de Villavieja de Yeltes, Salamanca: "Elaboración de Materiales Didácticos Relacionados Con Portugal"; IES Fray Diego Tadeo González e IES Tierra de Ciudad Rodrigo, de Ciudad Rodrigo, Salamanca: "Aproximación Histórico Cultural a Portugal: Viaje desde A Beira a Ciudad Rodrigo"; CP San Mateo y Santa Catalina, de Salamanca, CP Rafael Alberti, del Encinar, Salamanca y CRA Lope de Vega de Garcihernández, Salamanca: "Juegos Populares en La Raya"; IES Ramón Olleros Gregorio, de Béjar, Salamanca: "El Paisaje Vegetal de Parque Natural de la Serra da Estrela".



PROYECTO CUAFORDE NORTE

- Intercambio de alumnos de Zamora con Portugal (zona Norte). (16 alumnos y alumnas y 4 miembros del profesorado).
- Realización de FCT de españoles en empresas portuguesas.
- Publicación de la Guía de las enseñanzas de Formación Profesional en la región norte de Portugal y en la provincia de Zamora.

PROYECTO CUAFORDE CENTRO

- Intercambio de alumnos de Salamanca con Portugal (zona Centro). (16 alumnos y alumnas y 4 miembros del profesorado).
- Realización de FCT de españoles en empresas portuguesas (4 alumnos y alumnas).
- Concurso de Profesiones de Aveiro (Portugal) (4 miembros del profesorado y 4 del alumnado).
- Publicación de la Guía de las enseñanzas de Formación Profesional en la región centro de Portugal y en la provincia de Salamanca.

8.5 MATERIALES EDUCATIVOS MULTIMEDIA

La Consejería de Educación tiene como uno de sus objetivos el potenciar la utilización de las tecnologías multimedia en los centros docentes de la región. En esta línea convocó, mediante la Orden EDU/1045/2004 (BOCYL. 6-7-04), los premios a la elaboración de materiales educativos multimedia en el año 2004.

Ha podido participar el personal docente, de forma individual o en equipo, que presta servicios en centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León o en equipos de apoyo externo a los mismos. En esta convocatoria ha habido una variación sustancial con respecto a la del año 2003: no se ha convocado la modalidad que permitía participar a los docentes con grupos de alumnos.

Los trabajos presentados se valoran conforme a determinados criterios, como son la preferencia hacia ciertas áreas o materias curriculares, la creatividad, la calidad didáctica y técnica, su sencillez en su uso o manejo, el carácter innovador de la metodología y recursos utilizados y la inclusión de propuestas concretas que repercuten directamente en el aula.

8.6 OTRAS INICIATIVAS

1. Concurso “Día de Castilla y León”

Mediante las Órdenes EDU/339/2004, EDU/340/2004 y EDU/341/2004, de 10 de marzo, de la Consejería de Educación, se convocó el X Concurso “Día de Castilla y León”, en sus diferentes modalidades, para alumnos de centros docentes no universitarios de la Comunidad.

El concurso se desarrolla en las modalidades de pintura, prosa y fotografía, teniendo cada una de ellas diferentes categorías. Su objetivo es desarrollar la conciencia autonómica en los alumnos.

Han participado 9.840 alumnos en esta convocatoria.

2. Visitas culturales

Las visitas culturales gratuitas que ofrece la Consejería de Educación pretenden poner en contacto a los alumnos con un conjunto de realidades cuya naturaleza (organización, dimensiones, belleza, patrimonio, etc.) es difícil transmitir por otras vías de comunicación que no sean la presencia directa y viva.

Durante el curso 2003-2004 se han ofertado visitas culturales a:

Lugar	Finalidad	Participantes
Parque Valwo (Matapozuelos, Valladolid)	Observación y conocimiento de la fauna de los distintos continentes y de la flora en un entorno natural	9.171
Fundación Cristóbal Gabarrón (Valladolid)	Conocer formas de manifestación y expresión artística y cultural	1.775
Museo Oriental (Valladolid)	Conocer las formas de manifestación y expresión artística y cultural de la civilización oriental	2.277

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

3. Conciertos escolares

Con el objetivo de permitir un acercamiento del alumnado del Castilla y León a la música clásica mediante la participación en audiciones de calidad especialmente adaptadas a la edad y características de los participantes, se celebran anualmente varias sesiones de conciertos escolares.

Durante el curso escolar 2003-2004 han asistido a dichos conciertos 4.458 escolares de nuestra Comunidad.



4. Concurso “Euroescola”

La oficina del Parlamento Europeo y la representación de la Comisión Europea en España, han convocado la XI edición del concurso EUROESCOLA, con la colaboración del INJUVE, la Subdirección General de Programas Europeos del MEC y los organismos de educación de las 17 Comunidades Autónomas y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

El objetivo de este concurso es informar a los jóvenes sobre el proceso de integración europea y estimular su participación en la construcción de la Comunidad Europea. El tema central de esta edición ha sido “UNA CONSTITUCIÓN PARA EUROPA”. El concurso se ha realizado mediante un juego interactivo en Internet

Cada Comunidad Autónoma tiene un centro escolar ganador. Un grupo de dicho centro integrado por 31 alumnos y alumnas (con edades comprendidas entre los 14 y los 19 años) y 3 miembros del Claustro que participan en una sesión en el hemiciclo de la Eurocámara de Estrasburgo.

En su décima edición participaron 710 alumnos de Castilla y León. El centro ganador fue el Colegio San Viator de Valladolid.

5. Festival Europeo de Teatro Escolar en Español. Participantes y seleccionados

Habiendo sido seleccionada Castilla y León para representar a España en la XI edición del Festival Europeo de Teatro en Español, organizado por la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Consejería de Educación llevó a cabo la selección de los dos grupos, compuesto cada uno de ellos por 8 alumnos, que viajaron a Moscú (Rusia), país anfitrión del Festival.

Para conseguir la selección se han realizado las siguientes actuaciones:

- Fase Provincial.
- Fase Autonómica.

En la Fase Provincial, a la vista de todos los centros que se presentan para su participación, se selecciona uno que represente a la provincia en la Fase Autonómica.

La Fase Autonómica se celebró en Ávila, quedando seleccionados los dos grupos que viajaron a Moscú: grupo del IES “Juana de Pimentel” de Arenas de San Pedro (Ávila) y grupo del IES “Santo Domingo de Guzmán” de Lerma (Burgos).

820 alumnos han participado en la undécima edición del citado festival.

9 Personal

9. PERSONAL

9.1 PROFESORADO

9.1.1 Organización

A) ENSEÑANZA PÚBLICA

- **Maestros.** En la comunidad de Castilla y León, la plantilla jurídica existente en el Cuerpo de Maestros asciende a 12.379 puestos, de los cuales 10.658 están ubicados en Centros de Educación. Infantil, Primaria y Educación Especial, 1.390 en Centros de Educación Secundaria y 331 en Centros de Adultos⁵¹.
- **Educación Secundaria.** Hay un total de 8.701 puestos jurídicos de profesores y profesoras distribuidos de la siguiente manera: 6.787 están en Centros de Educación Secundaria, 835 son Profesores de FP. 286 están en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, 73 en Centros de Adultos, 25 en unidades de Formación especial, 252 en Escuelas Oficiales de Idiomas, 33 son Catedráticos de Música y Artes Escénicas, 251 son Profesores de Música y Artes Escénicas, 97 son Profesores de Artes Plásticas y Diseño y 62 son maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño⁵².

Durante este curso ha sido de aplicación la normativa que regula la jubilación anticipada derivada de la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo y de modificaciones posteriores. Durante el año 2003 se acogieron a esta medida 399 maestros y 98 profesores de otros cuerpos; en el año 2004 lo han hecho 448 maestros y 112 de otros cuerpos. Las solicitudes desestimadas han sido 13 en el año 2003 (10 maestros y 3 de otros cuerpos) y 15 en el años 2004 (7 maestros y 8 de otros cuerpos).

⁵¹ Su distribución, por provincias, puede verse en el Anexo I del Capítulo 8.

⁵² Su distribución, por provincias, puede verse en el Anexo II del Capítulo 8.

Es de resaltar como hecho significativo la continuidad en el descenso del profesorado interino, según datos de la Consejería de Educación. Con relación al curso anterior, 2001-2002, se ha producido un descenso absoluto de 703 en el número de este profesorado, lo que supone un descenso relativo del 26,5%, muy por encima de la media nacional que se incrementó en un 9,7%.

Plantillas y traslados

La modificación de unidades y plantilla de determinados centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial y Centros de Educación Secundaria Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas se hizo, con carácter definitivo, por la Resolución de 19 de mayo de 2004 (BOCYL, 27-5-04) de la Dirección General de Recursos Humanos.

Mediante otra Resolución del 19 de mayo de 2004 (BOCYL, 27-5-04) de ésta misma Dirección General, se hizo pública la relación definitiva de plantillas y vacantes de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por otra parte, la Resolución de 2 de abril de 2004 (BOCyL.14-4-2004), de la Dirección General de Recursos Humanos hizo pública la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocado por la Orden EDU/1419/2003, de 3 de noviembre. Mediante la Orden EDU/798/2004, de 31 de mayo (BOCyL.4-6-2004), aprobó la adjudicación definitiva.

Otra Resolución de 2 de abril de 2004 (BOCyL.14-4-2004), de la Dirección General de Recursos Humanos publicó la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden EDU/1420/2003, de 3 de noviembre. La Orden EDU/797/2004, de 31 de mayo (BOCyL.4-6-2004) aprobó la resolución definitiva.

El Consejo Escolar considera que, a tenor del Acuerdo para la mejora del Sistema Educativo en Castilla y León y del Acuerdo de Interinos de 3 de abril de 2.000, la adaptación de las plantillas orgánicas de los centros educativos de niveles no universitarios debe responder a una mejora sustantiva de la calidad. La Administración debe impulsar los procesos de negociación que doten al sistema de los recursos humanos necesarios para proceder al desarrollo de iniciativas como las reformas curriculares de Secundaria, los Planes

Marco de Atención a la Diversidad y de Enseñanzas de Régimen Especial, la Ley de Formación Profesional y la Ley de Educación de las Personas Adultas. Es preciso negociar y aplicar criterios cuantitativos y cualitativos que contemplen la reducción de jornada, la aplicación real de la jornada de 35 horas, la adecuación de ratios a criterios de calidad, la compensación horaria para el desempeño de la tutoría; los desdobles en áreas básicas y en Ciclos Formativos, una mayor estabilidad para los puestos de atención a la diversidad, reducción de jornada para mayores de 55 años sin merma de sus retribuciones, y un tratamiento específico para el mundo rural.

Así mismo, deben mantenerse las ofertas de empleo público amplias al objeto de continuar con una tasa de interinidad en torno al 7% establecida en el Acuerdo de 3 de abril de 2000.

Por último, se propone al Ministerio de Educación y Ciencia la prórroga indefinida de la jubilación anticipada así como el estudio y mejora del acceso a la función pública en Educación.

B) ENSEÑANZA PRIVADA

- **Profesorado de centros concertados.** El número de este profesorado asciende a 7.141, distribuido por niveles así: 701 en Educación Infantil, 2.705 en Primaria, 2.931 en ESO., 616 en Formación Profesional y 188 en Bachillerato⁵³.
- **Profesorado en centros privados sin enseñanzas concertadas.** El número es de 484. De ellos, 204 trabajan en Educación Infantil, 31 en Educación Primaria, 109 en Educación Secundaria Obligatoria, 20 en Bachillerato, 45 en Formación Profesional, 4 en Infantil y Primaria, 19 en Primaria y ESO. y 52 en ESO y Bachillerato.

9.1.2 Formación

La normativa que regula los aspectos generales de la formación del profesorado viene determinada por la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Incluye, entre los principios de calidad, *“el reconocimiento de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, manifestado en la atención prioritaria a la formación y actualización de los docentes y a su promoción personal”*.

En su Artículo 57, obliga a las Administraciones educativas a promover, por una parte, la actualización y mejora continua de la cualificación del profesorado, así como la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia

⁵³ Su distribución, por provincias, puede verse en el Anexo III del Capítulo 8.



y de las didácticas específicas; por otra, una formación de base para el profesorado en materia de necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.

Además, dedica el Artículo 58 a la formación inicial y el 59 a la formación permanente.

A) LA FORMACIÓN INICIAL

Prácticas docentes

La realización de prácticas docentes de estudiantes de Magisterio, denominadas “Practicum”, recibe una consideración relevante. Su planificación corresponde a las universidades y su realización implica la participación de centros docentes y de maestros que se encarguen de su tutela.

La Orden EYC/838/2003, de 10 de junio (BOCyL.25-6-2003), regula las prácticas de los estudiantes de Magisterio en centros docentes dependientes de la Junta de Castilla y León⁵⁴. El objetivo es que estos estudiantes se inicien en la práctica docente directa y conozcan los aspectos pedagógicos, de organización y de funcionamiento de los centros. Esto se realiza con el apoyo y la tutela de maestros en ejercicio que reúnan unas características y una preparación adecuadas.

Curso de Aptitud Pedagógica (CAP)

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación, en su artículo 58, establece que, para impartir las enseñanzas de la Educación Secundaria, de la Formación Profesional de Grado Superior y las Enseñanzas de Régimen Especial, además de las titulaciones académicas correspondientes, será necesario estar en posesión de un título profesional de Especialización Didáctica. Éste se obtendrá tras la superación de un período académico y otro, de prácticas docentes.

El Curso de Aptitud Pedagógica contribuye a la formación inicial de los futuros docentes de la Enseñanza Secundaria. Este curso permite además obtener el certificado de aptitud pedagógica, que es uno de los requisitos para poder acceder al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Consta de dos ciclos: el primero de ellos es de carácter teórico y está dedicado a impartir los fundamentos y principios generales que sustentan la Teoría de la Educación; el segundo ciclo, de carácter práctico, se realiza en los centros de Educación Secundaria, bajo la dirección de profesores-tutores.

⁵⁴ En el Informe de este Consejo Escolar correspondiente al curso 2002-2003 se realiza un análisis de esta Orden.

Cursos de Especialización

La especialización del profesorado es un aspecto importante de la formación inicial, en cuanto que es exigida para poder impartir determinadas áreas. La Orden de 11 de enero de 1996, homologa cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil. Señala el apartado séptimo de esta norma que, con una periodicidad al menos anual, las Comunidades Autónomas publicarán la relación de cursos convocados y autorizados.

Con este propósito, la Consejería de Educación ha continuado con el proceso de habilitación del profesorado del Cuerpo de Maestros, en distintas áreas, mediante la realización de cursos de especialización, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio. En el periodo que analizamos se publicó la Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa (BOCyL. 9-12-2003). En ella se hace pública la relación de cursos de especialización para el profesorado de las etapas citadas y cursos de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, finalizados en el año 2003⁵⁵.

El Consejo Escolar insta a la Administración Educativa a reconocer estos cursos a los efectos de registro, certificación y homologación de actividades de formación amparados en la Orden de 26 de noviembre de 1992. Este reconocimiento evitaría posibles agravios comparativos con el profesorado de otras Comunidades Autónomas.

El Consejo Escolar sugiere la necesidad de conceder el nivel de licenciatura a los estudios encaminados a la profesión docente, y a sus profesionales el estatus social necesario para responder a las nuevas demandas, en consonancia con los criterios vigentes en el ámbito internacional, anticipándose a los compromisos de convergencia europea antes del año 2010 en la enseñanza superior.

B) FORMACIÓN PERMANENTE

El Plan Regional de Formación del Profesorado

El "Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León" establece que la formación permanente del profesorado estará basada en la propia experiencia y en el centro educativo, siendo un objetivo prioritario de la política educativa, como factor de mejora de la calidad de la enseñanza.

⁵⁵ La relación de cursos realizados se especifica el Anexo IV del Capítulo 9.



La Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOCyL. 17-1-2002), de la Consejería de Educación y Cultura aprueba el Plan Regional de Formación del Profesorado. Parte de un modelo de formación basado en la práctica docente, en la formación entre iguales, de carácter voluntario, a desarrollar en el lugar de trabajo donde ejerce el docente, cercano a las necesidades del profesorado y con el horizonte de ser una formación a lo largo de la vida profesional.

Para llevar a cabo la formación permanente en el ámbito de Castilla y León, existen los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE). Su organización y funcionamiento está regulada por el Decreto 35/2002 y el procedimiento para el nombramiento del personal directivo y de los Asesores de Formación, por la Orden de 12 de abril de 2002.

La Red de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa en nuestra Comunidad figura en el Anexo V del Capítulo 9.

Planificación de la Formación

El Plan Regional de Formación del Profesorado citado tiene su pilar básico en estos Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, que forman una red adecuada para acercar la formación a todos los ámbitos de nuestra comunidad.

Las acciones formativas realizadas por estos Centros de Formación durante el curso 2003-2004, están directamente relacionadas con las líneas establecidas en el Plan Regional⁵⁶.

Entidades colaboradoras

La Consejería de Educación y Cultura establece colaboraciones con instituciones sin ánimo de lucro que desean participar en la formación del profesorado y en la realización de experiencias de innovación educativa.

Los planes de las entidades colaboradoras son complementarios con los respectivos Planes Provinciales de Formación del Profesorado, y así se garantiza una oferta diversificada, gratuita y en número suficiente.

La Universidad es el principal referente en la formación científica del profesorado. Con ella se establecen fórmulas que permiten la colaboración para la formación permanente del profesorado de centros docentes no universitarios y de los profesionales docentes de los servicios educativos.

Durante el curso 2003-2004 se han desarrollado 48 cursos en convenio con las Universidades Públicas de Castilla y León para atender la demanda de 1.500 miembros del profesorado, invirtiendo más de 1.900 horas de formación.

⁵⁶ Las acciones formativas se resumen, de forma regional y por CFIEs, en el Anexo VI del Capítulo 9.

En el Anexo VII del Capítulo 9 pueden verse las actividades organizadas en convenio con el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE) por otras entidades colaboradoras

Por otra parte, la Consejería de Educación y Cultura colabora con otras entidades en materia de formación del profesorado, previa aprobación de los proyectos presentados. Por la Orden EYC/626/2003, de 29 de abril (BOCyL. 21-4-2003), se convocaron ayudas económicas dirigidas a financiar la organización de actividades de formación del profesorado por instituciones privadas sin ánimo de lucro durante el año 2003. Se resolvió mediante la Orden EDU/932/2003, de 11 de julio (BOCyL. 28-7-2003)⁵⁷.

Durante el periodo analizado se han celebrado 20 convenios con entidades privadas, sin ánimo de lucro, en materia de formación del profesorado, con 80 actividades realizadas a las que han asistido más de 2.000 docentes, con un total de 2.400 horas destinadas para su formación.

El Consejo Escolar insta a la Administración Educativa a revisar la normativa correspondiente a la organización y funcionamiento de los CFIEs. en la línea de garantizar los principios de publicidad, mérito y capacidad en el acceso a estos puestos, por tratarse de una oferta pública de empleo.

Proyecto Amera (Actualización Metodología Evaluación Red Aula)

Son Proyectos de Formación en Centros cuyos temas prioritarios de actuación son las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El objetivo de esta convocatoria es potenciar la formación e investigación metodológica en el uso de las TIC, mediante el análisis de contenidos y elaboración de estrategias de intervención en el aula, la puesta en práctica del Proyecto en la acción de aula, y la evaluación de los procesos llevados a efecto. Preferentemente se utilizarán los materiales formativos ubicados en el servidor del CNICE.

Cada proyecto cuenta con la colaboración del CFIE de su ámbito, nombrándose un asesor responsable del mismo.

El curso 2003/2004, primero en que se ha desarrollado este programa, se llevaron a cabo 15 Proyectos AMERA, con una participación de más de 240 profesores y profesoras, y una evaluación altamente positiva. Para el curso 2004/2005 se han seleccionado 26 proyectos.

⁵⁷ Las relaciones de las ayudas concedidas y de las desestimadas figuran en el ANEXO VIII del Capítulo 9.



Sello Europeo

Por acuerdo de los Ministros de Educación de los países de la Unión Europea, se decidió crear un distintivo que potenciase la adquisición de idiomas extranjeros. Así nació el "Sello europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras", con la voluntad de fomentar la realización de actividades de investigación en aspectos pedagógicos, así como la elaboración de estudios y trabajos innovadores en el campo de la enseñanza de idiomas en beneficio del aprendizaje de todas aquellas personas en proceso de formación.

Mediante la Orden ECD/543/2003, de 21 de febrero (BOE. 14-3-2003), se convocó el premio "Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras 2004". Los candidatos han sido las instituciones u organismos educativos y/o de formación, autoridades y asociaciones que estuviesen desarrollando iniciativas para promocionar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas oficiales de la Unión Europea, en cualquier etapa de la educación y de la formación, con independencia de la edad de los estudiantes y del tipo de centro de que se trate.

La Orden ECD/3275/2003, de 28 de octubre (BOE. 26-11-2003), publicó la resolución de esta convocatoria.

c) CONVOCATORIAS Y AYUDAS

Ayudas económicas individuales para financiar la realización de actividades de formación del personal docente no universitario

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación establece, en el Artículo 57, que corresponde a la Administración Educativa promover la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional del profesorado y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y las didácticas específicas. En esta línea, la Consejería de Educación considera la formación del profesorado un objetivo prioritario de la política educativa como factor de mejora de la calidad de la enseñanza.

La Orden EDU/547/2004, de 7 de abril (BOCyL. 21-4-2004), ha convocado medidas de acción social relacionadas con actividades de formación, con licencias para la realización de estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo y, también, con gastos derivados de accidentes de circulación acaecidos por razón del servicio.

Tipos de ayudas

- a) **Ayudas de tipo "A"**: Para la realización de actividades formativas que tengan lugar en un país distinto al del centro de destino del solicitante. Los cursos de idiomas tendrán una duración mínima de dos semanas y se celebrarán de forma prioritaria en estados miembros de la Unión Europea.

- b) Ayudas de tipo "B":** Para la realización de actividades formativas que tengan lugar en el país donde se encuentre el centro de destino del solicitante.

Se excluyen aquellas actividades formativas que sean ofertadas por la red de formación en la Comunidad de Castilla y León y las que no guardan relación directa con el puesto de trabajo desempeñado.

Gastos subvencionables

Se subvencionan los ocasionados por la inscripción o matrícula de la acción formativa, así como los ocasionados por el desplazamiento y estancia para la realización de la actividad.

Beneficiarios

Van dirigidas al personal docente de niveles no universitarios que presta servicios en centros educativos públicos o privados, sean o no concertados, de la Comunidad de Castilla y León, o bien en servicios técnicos de apoyo a los mismos.

Cuantía

- a) Para las ayudas de tipo "A",** la cuantía máxima es de 1.250 euros.
b) Para las ayudas de tipo "B", la cuantía máxima es de 1.150 euros.

La cuantía máxima del crédito destinado a estas ayudas es de trescientos veinte mil euros.

Licencias por estudios

La citada Orden EDU/547/2004 también ha convocado 30 licencias para la realización de estudios y otras actividades de interés para el Sistema Educativo durante el curso académico 2004/2005

Modalidades y duración

Las licencias se corresponden con alguna de las siguientes cinco modalidades:

- a)** Tesis doctoral.
- b)** Primera licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o estudios equivalentes.
- c)** Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o estudios equivalentes.
- d)** Segunda licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o estudios equivalentes.
- e)** Proyectos o actividades que tienen por objeto la realización de investigaciones directamente relacionadas con el trabajo de los solicitantes o que pueden resultar de interés para el Sistema Educativo de nuestra Comunidad.

Todas tienen una duración de un curso académico completo a excepción de la modalidad para segundos estudios de ciclo largo (d), cuya duración es de un cuatrimestre.



Beneficiarios

Puede ser beneficiario de estas licencias el personal funcionario que esté en situación de servicio activo en cualquiera de los Cuerpos docentes y cumpla ciertos requisitos que la Orden especifica.

La Orden EDU/1169/2004, de 13 de julio (BOCyL. 20-7-2004), resolvió esta convocatoria.

La distribución de las solicitudes y de las licencias concedidas es la siguiente:

Modalidades	Cuerpo de Maestros		Resto de Cuerpos	
	Solicitudes presentadas	Licencias concedidas	Licencias presentadas	Solicitudes concedidas
1. Tesis Doctoral (Curso completo).	0	-	9	4
2. Primera Licenciatura, ingeniería, arquitectura o estudios equivalentes (curso completo)	15	4	6	1
3. Diplomaturas, Ingenierías técnicas, arquitectura técnica o estudios equivalentes (curso completo)	6	1	4	1
4. Segunda Licenciatura, ingeniería, arquitectura o estudios equivalentes (cuatrimestre)	0	-	3	1
5. Proyectos o actividades (curso completo)	29	10	74	7
Totales	50	15	96	14

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Dada la importancia que la formación tiene para avanzar hacia el nuevo modelo de sociedad del conocimiento, el Consejo Escolar de Castilla y León, haciéndose eco del sentir mayoritario de la Comunidad Educativa, insta a la Administración a recuperar e incrementar el número de estas licencias de manera notable.

Cursos de inmersión lingüística en los idiomas inglés, francés y alemán

Se ha convocado concurso público para la selección de los profesores y profesoras de enseñanzas escolares que participan en cursos de metodología y didáctica en Inglaterra, Francia y Alemania mediante la Orden EDU/197/2004 de 18 de febrero (BOCyL.1-3-2004).

Destinatarios

1) *Inglaterra*

Pudieron solicitar los cursos que se celebraron en Inglaterra, los funcionarios de carrera o en prácticas que impartiesen inglés, pertenecientes a los cuerpos de Maestros (por primera vez se incluyó a los de la etapa de Infantil), de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. También pudieron optar los funcionarios de carrera o en prácticas pertenecientes a los Cuerpos de Maestros o Profesores de Enseñanza Secundaria de otras materias distintas del inglés, que estuviesen matriculados en el nivel 2, o superior, de la actividad denominada “Aulas Europeas” para el aprendizaje de inglés.

2) *Francia*

Pudieron solicitar los cursos que se celebraron en Francia, los funcionarios de carrera o en prácticas que impartiesen francés y perteneciesen a los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

3) *Alemania*

Los cursos que se celebraron en Alemania iban destinados a los funcionarios de carrera o en prácticas que impartiesen alemán de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Características de los cursos

Los cursos se desarrollan en instituciones de reconocido prestigio en el aprendizaje de idiomas. Están concertados por la Consejería de Educación. Ésta asume los gastos del curso propiamente dicho, del alojamiento en residencia o en familia, de la manutención en el régimen previsto por cada una de las instituciones que los imparten y del desplazamiento.

Criterios de selección

Cuando el número de solicitudes para un curso fue superior al número de plazas asignadas, tuvieron preferencia aquellos que no habían sido adjudicatarios de ninguna plaza en las tres últimas convocatorias o los que hubiesen participado en actividades de formación en lenguas extranjeras organizadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, las Áreas de Programas Educativos o los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.



Plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional específica

La Consejería de Educación oferta el programa del Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica en la Comunidad de Castilla y León. Este Plan contribuye a la actualización curricular del profesorado y a la mejora de la calidad del proceso educativo de Formación Profesional.

Mediante la Orden EDU/871/2004, de 3 de junio (BOCyL. 14-6-2004), se convocaron actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para dicho profesorado, a desarrollar en el año 2004.

Destinatarios

Pudo acceder a los cursos convocados por esta Orden el personal docente que perteneciese a alguno de estos colectivos:

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional
- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Artes Plásticas y Diseño
- Profesorado asimilado a las especialidades de Formación Profesional Específica Personal
- Interinos
- Funcionarios en prácticas

Dentro de este Plan de Formación, se convocaron 55 cursos⁵⁸. Fueron seleccionados 796 profesores y profesoras, fueron suplentes 290 y excluidos, 484.

Programa de estancias de formación en empresas

La formación en empresas para el profesorado de Formación Profesional es uno de los instrumentos que utilizan las Administraciones educativas para fomentar y favorecer la formación permanente.

La Consejería de Educación y Cultura desarrolla el Programa de Estancias de Formación en Empresas con el objetivo de vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral y alcanzar así una mayor adaptación de la oferta educativa a las cualificaciones profesionales demandadas.

⁵⁸ Su distribución, por familias profesionales puede verse en el Anexo IX del Capítulo 9.

Con la finalidad de seleccionar al profesorado que participa en este programa durante el año 2004⁵⁹ se dictó la Orden EDU/120/2004, de 27 de enero (BOCyL. 10-2-2004), por la que se convocó concurso público.

Las estancias de formación en empresas se realizan en dos categorías diferentes: prácticas de formación en alguna de las empresas colaboradoras propuestas por la Consejería de Educación y prácticas en empresas con las que el profesor concierte previamente la realización de un proyecto concreto.

Las estancias tienen una duración mínima de 40 horas y máxima de 150, en un período ininterrumpido. Se llevan a cabo todos los días hábiles del período establecido para su realización. El período de estancia en la empresa no coincide con el horario lectivo del profesor. No obstante, pueden ser autorizadas estancias del profesorado en empresas en el período en el que los alumnos estén realizando la Formación en Centros de Trabajo (FCT), siempre que el centro garantice la cobertura de las actividades docentes.

Puede participar el profesorado que se encuentra en servicio activo y que imparte docencia en Ciclos Formativos de formación profesional o en Programas de Garantía Social de la modalidad de iniciación profesional en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/577/2004, de 15 de abril (BOCyL. 22-4-2004), resolvió esta convocatoria.

Ayudas económicas para la realización de actividades de formación del profesorado por instituciones privadas sin ánimo de lucro

La actualización y la mejora continua de la cualificación profesional del profesorado y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas son una obligación de las administraciones educativas. Asimismo la formación permanente es un derecho y una obligación del profesorado, que ha de realizar periódicamente actividades de actualización científica, didáctica y profesional.

En esta línea, la Orden EDU/904/2004, de 9 de junio (BOCyL.17-6-2004), convocó ayudas económicas dirigidas a financiar la organización de actividades de formación, durante el año 2004⁶⁰.

⁵⁹ La convocatoria para el año 2003 se realizó mediante la Orden de 18 de febrero y fue analizada en el Informe del Sistema Educativo del curso 2002-2003. Se resolvió por la Orden EYC/519/2003.

Todos los datos sobre estancias del profesorado en empresas, durante el curso 2003-2004 pueden verse en el Anexo X del Capítulo 9.

⁶⁰ La convocatoria para el año 2003 se realizó mediante la Orden EYC/626/2003, de 29 de abril y fue analizada en el Informe del Sistema Educativo del curso 2002-2003. Se resolvió por la Orden EDU/932/2003.



Actividades

Las actividades de formación van dirigidas al profesorado de educación no universitaria que ejerce sus funciones en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León y deben contribuir a su formación en los aspectos fundamentales establecidos en la normativa vigente.

Dotación presupuestaria

La cuantía global máxima de estas ayudas es de ciento veinte mil euros.

La cuantía máxima de la ayuda económica por actividad es de mil quinientos euros.

Beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas son las instituciones privadas sin ánimo de lucro que, a la fecha de publicación de la Orden, se encontrasen constituidas como instituciones colaboradoras.

Actividades preferentes

En la valoración de solicitudes para la concesión de las ayudas se dio preferencia a aquellas actividades que respondiesen a las siguientes líneas de formación:

- a) Utilización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- b) Educación en valores.
- c) Fomento de la dimensión europea de la educación.
- d) Actualización científica, didáctica y metodológica.
- e) Atención especial a situaciones que requieran una formación específica.

La Orden EDU/1278/2004, de 29 de julio (BOCyL. 10-8-2004), resuelve esta convocatoria de ayudas económicas⁶¹.

Ayudas a asociaciones del profesorado para estudios, proyectos o trabajos

Dentro de la línea de ayudas a las asociaciones del profesorado, la Orden EDU/1072/2004, de 24 de junio (BOCyL. 7-7-2004), convocó concurso público para su concesión. Fueron destinadas a la realización de reuniones científicas de carácter curricular y a la realización de estudios, proyectos o actividades puntuales de experimentación de apoyo al currículo para mejorar el Sistema Educativo de Castilla y León, dentro del año 2004.

⁶¹ Las ayudas económicas dirigidas a financiar la organización de actividades de formación, durante el año 2004 pueden verse en el Anexo XI del Capítulo 9.

Modalidades

Las actividades objeto de ayuda presentaban dos modalidades:

- **Modalidad "A"**: Ayudas destinadas a la realización de estudios, proyectos o actividades.
- **Modalidad "B"**: Ayudas para financiar la realización de reuniones científicas de carácter curricular (congresos, encuentros, jornadas...) que se celebren desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2004 y que estén organizadas y desarrolladas en el ámbito de Castilla y León.

Dotación presupuestaria

La cuantía global máxima de estas subvenciones es de cuarenta y dos mil euros. La cuantía máxima de cada ayuda es de tres mil euros.

Beneficiarios

Pudieron solicitar esta ayuda las asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que reuniesen los siguientes requisitos:

- a) Estar integradas por profesores y profesoras que prestasen servicios en la Comunidad de Castilla y León.
- b) Tener ámbito provincial o regional y estar inscritas en los registros correspondientes de la Comunidad.
- c) Tener entre sus fines la realización de actividades dirigidas al perfeccionamiento y renovación pedagógica del profesorado.

Esta convocatoria fue resuelta por la Orden EDU/1580/2004, de 14 de octubre (BOCyL. 20-10-2004)⁶².

El Consejo Escolar sugiere a la Administración Educativa la conveniencia de revisar la planificación del calendario de las convocatorias destinadas a las entidades sin ánimo de lucro y a grupos de profesores, ya que actualmente el tiempo para realizar las actividades puede resultar insuficiente.

Innovación e investigación educativa

La Consejería de Educación ofrece a los grupos del profesorado de enseñanza no universitaria de esta Comunidad la posibilidad de presentar proyectos que, una vez seleccionados, se integrarán en el Plan de Actuación del Centro de Formación del

⁶² Las ayudas a asociaciones de profesores para estudios, proyectos o trabajos, aparecen en el Anexo XII del Capítulo 9.



Profesorado e Innovación Educativa correspondiente. La Orden EDU/1128/2003, de 4 de septiembre (BOCyL 10-9-2003) efectuó la convocatoria para la selección de tales proyectos.

El objetivo de esta convocatoria es, además de facilitar la participación en proyectos de innovación educativa, fomentar la innovación educativa en los ámbitos curriculares, tecnológicos, metodológicos, didácticos y organizativos de los diferentes niveles, etapas y ciclos del Sistema Educativo.

Se valoraron como preferentes aquellos que pudiesen aportar experiencias innovadoras en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el de la educación en valores y convivencia escolar, los que potenciasen el hábito por la lectura, los que favoreciesen el proceso de comunicación en otras lenguas y los que fomentasen el conocimiento del patrimonio histórico y artístico de nuestra Comunidad Autónoma, en especial los relacionados con la figura de la Reina Isabel I de Castilla y su época.

Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación

Dentro de la Orden EDU/547/2004, de 7 de abril (BOCyL 21-4-2004), por la que se convocaron medidas de acción social relacionadas con actividades de formación, se incluyó una línea de ayudas en apoyo al profesorado y otro personal itinerante que, en el desempeño de sus funciones, utiliza un vehículo particular. Éstos corren el riesgo de sufrir, en el mismo, accidentes de circulación acaecidos por razón del servicio, cuyos daños no están cubiertos adecuadamente a través de los mecanismos normales de aseguramiento.

Dotación presupuestaria

El importe de las ayudas puede alcanzar la totalidad del valor de la reparación sin que, en ningún caso, pueda superar el límite máximo de doce mil veintiún euros. La cuantía máxima del crédito destinado a esta convocatoria fue de sesenta y tres mil doscientos cuarenta euros.

El Consejo Escolar solicita de la Administración la revisión de estas ayudas al objeto de seguir mejorando paulatinamente las mismas hasta alcanzar el 100% de los gastos ocasionados.

Becas del Consejo de Europa

Becas del C.D.C.C. del Consejo de Europa

Es un programa de cursos de formación dirigido al profesorado de Primaria y Secundaria europeo. El país organizador contribuye con los gastos de alojamiento y manutención, y el Consejo de Europa financia el viaje de los participantes.

Becas de la Embajada de Francia

La Embajada de Francia ofreció becas de un mes para profesorado español de francés de centros públicos universitarios, de Secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas. Los trabajos a presentar, para optar a la beca, debían tratar sobre: lingüística o literatura francesa, didáctica del francés, traducción o terminología, y francés para objetivos específicos.

Intercambios puesto a puesto

La Orden ECD/821/2003, de 26 de marzo (BOE. 9-4-2003), convocó 50 plazas en el programa de "Intercambio puesto por puesto", de profesores y profesoras alemanes, británicos y franceses, con miembros del profesorado español de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.

9.1.3 Profesorado de Religión

RELIGIÓN CATÓLICA

La normativa básica que regula su actuación se asienta sobre la Constitución Española de 1978 y en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979.

La contratación del personal que imparte enseñanza de religión y moral católica en los centros públicos docentes se regula por la Instrucción de 11 de junio de 2002 de la Dirección General de Recursos Humanos. El proceso de contratación se inicia con la comunicación de la propuesta de número de horas lectivas semanales, por unidad y centro, por parte de las Direcciones Provinciales a la Dirección General de Recursos Humanos; ésta comunica a los Ordinarios Diocesanos las horas lectivas semanales necesarias en cada centro, para que remitan la relación de personas propuestas para cada uno. Analizada la propuesta, la Dirección General dicta la resolución correspondiente, asignando al profesorado a cada uno de los centros.

Los contratos se pueden realizar a tiempo completo o a tiempo parcial. En este último caso se hacen, como máximo, por el mismo número de horas lectivas establecidas para el personal docente interino.

Entre las actuaciones preferentes que el Plan de Actuación para el curso 2003-2004 atribuye a la Inspección Educativa figura el comprobar que el profesorado de Religión propuesto reúne los requisitos de titulación y determinar su horario.

En esta Comunidad Autónoma el profesorado de Religión Católica ha sido 720; de ellos, 494 en Primaria y 226 en Secundaria.



OTRAS RELIGIONES

La enseñanza de una religión no católica se apoya en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, de 5 de julio de 1980 (BOE, 24-7-1980). De ella emanan los Acuerdos con las iglesias Evangélica, Israelita e Islámica y se publicaron mediante las Leyes 24, 25 y 26 de 10 de noviembre de 1992, respectivamente.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León imparten Religión Evangélica 12 profesores y profesoras, 10 en Primaria y 2 en Secundaria.

La función docente es universalmente reconocida como uno de los factores esenciales de la calidad de la educación. En consecuencia, el Consejo Escolar estima que la Administración educativa debe acrecentar las medidas encaminadas a la formación y actualización de los docentes y a su promoción profesional.

9.2 INSPECTORES⁶³

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación establece que las Administraciones Públicas ejercerán la inspección educativa dentro del respectivo ámbito territorial, de conformidad con las normas básicas que regulan esta materia.

En la actualidad existen dos cuerpos de inspectores: El Cuerpo de Inspectores de Educación y el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, declarado a extinguir.

Plantillas y traslados

La ordenación de las plantillas de las Inspecciones Educativas dependientes de la Consejería de Educación y Cultura se hizo pública por la Resolución de 28 de abril de 2003 (BOCYL, 7-5-2003).

Por Orden EDU/1421/2003, de 3 de noviembre de 2003 (BOCyL 6-11-2003), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación. De conformidad con la Base Duodécima de la citada Orden, mediante Resolución de 2 de abril de 2004 (BOCyL.14-4-2004), de la Dirección General de Recursos Humanos, se publicó la resolución provisional del citado concurso de traslados, con el fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renuncias a su participación. Por la Orden EDU/796/2004, de 31 de mayo (BOCyL. 4-6-2004), se aprobó la resolución definitiva.

⁶³ La organización de la Evaluación del Sistema Educativo se desarrolla ampliamente en el apartado "11.Evaluación" de este mismo Informe.

La actual plantilla de inspectores está formada por 117, distribuidos por provincias según figura en el Anexo XIII del Capítulo 9.

9.3 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Este personal contribuye a que el proceso de enseñanza que se desarrolla en los centros educativos alcance un nivel de eficacia adecuado. Sus labores de administración, mantenimiento y servicios son fundamentales para el logro de los objetivos de los centros. La LOCE valora la importancia de la labor de este personal no docente incluyendo su participación en los Consejos Escolares de los centros.

Su régimen jurídico es muy diverso. El personal de los centros públicos puede estar sometido al régimen estatutario o al laboral; en los centros privados, este personal se regula por el convenio colectivo vigente.

En el periodo que nos ocupa, y dentro de nuestro ámbito territorial, se aprobó el Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León para el año 2004; fue aprobado el 25 de febrero de 2004. En esta línea, mediante la Orden PAT/386/2004, de 17 de marzo (BOCyL 23-3-2004), se convocaron actividades formativas incluidas en el Plan de Formación Continua de la Administración de la Comunidad.

Por otra parte el Plan Estratégico de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León, presentado al Consejo Asesor en 2003, marca las directrices a seguir en las estrategias de formación de empleados públicos para los tres años siguientes.

El Consejo Escolar insta a la Administración Educativa a dotar del necesario personal de servicios educativos y complementarios, entendiendo que el buen funcionamiento de estos servicios redundará en beneficio de la calidad del sistema educativo.

10 Participación

10. PARTICIPACIÓN

El fomento de la participación de todos los sectores de la comunidad escolar (madres y padres, alumnado, profesorado, personal no docente y comunidad en general) es un factor importante en la mejora de la educación.

Con esta finalidad, la Consejería de Educación organiza la participación educativa, en diferentes niveles de responsabilidad: En los servicios centrales es responsabilidad del Consejero de Educación a través de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos en su Servicio de Calidad, Evaluación, Supervisión de Programas Educativos y Participación; en los servicios periféricos, por su parte, es responsabilidad del Director Provincial de Educación a través de las Áreas de Programas Educativos con su jefe del Área de Programas y asesores.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa a que adopte una actitud de mayor compromiso con la participación en la educación de todos los sectores afectados, mejorando los medios, tanto económicos como humanos, destinados a favorecerla.

Los diversos sectores de la Comunidad Educativa estiman que es necesario regular su participación en los distintos órganos en los que están representados, con la colaboración y el consenso entre la Administración educativa y todos los sectores afectados. La posible normativa debería de regular, por una parte, los medios que han de facilitar y favorecer la participación de padres, alumnos y profesores; por otra, las medidas que han de garantizar, en lo posible, la coordinación entre los órganos colegiados a través de los cuales la participación se ejerce. En relación con la coordinación, el Consejo entiende que debe necesariamente asegurarse la adecuada coherencia y la existencia de vías de transmisión de información y cooperación entre las asociaciones de estudiantes, las juntas de delegados, las asociaciones de padres, el claustro de profesores y el consejo escolar del centro; todo ello sin perjuicio de que estas organizaciones mantengan su autonomía y de que tengan, como es natural, distintos puntos de vista.



10.1 ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS⁶⁴

Estas organizaciones están reguladas por el Real Decreto 1533/1986.

En este momento hay 1.401 asociaciones, 39 federaciones y 3 confederaciones inscritas en el ámbito de Castilla y León. De ellas el 18% son de centros privados y el 82% de centros públicos.

PROGRAMA DE FORMACIÓN

La Consejería de Educación, consciente de la relevancia de la formación en el ámbito de la participación, ha aprobado el Programa de Formación para el Fomento de la participación y el Asociacionismo de Madres, Padres y Alumnos para el periodo 2004-2007. Lo realizó mediante la Orden EDU/959/2004, de 17 de junio (BOCyL 25-6-04).

Los objetivos fundamentales de esta norma son: Favorecer una mayor participación de toda la Comunidad Educativa en el funcionamiento de los centros, impulsar y modernizar el movimiento asociativo y coordinar y promover actividades relacionadas con la formación permanente de los destinatarios.

El desarrollo de los contenidos del Programa se lleva a cabo a través de cinco bloques formativos:

1. Escuelas de madres y padres: Formación, organización y gestión de las escuelas de madres y padres.
2. Las asociaciones de madres y padres (AMPAS) y de alumnos ante las actividades de los centros educativos.
3. Programas de formación específicos.
4. Formación en la participación y asociacionismo.
5. Organización y gestión de confederaciones, federaciones y asociaciones de madres y padres de alumnos y federaciones y asociaciones de alumnos.

Los principales destinatarios de estos bloques son: Madres y padres de los centros escolares, integrados o no en las AMPAS, alumnos de los centros escolares, integrados o no en las asociaciones de alumnos y miembros directivos de las AMPAS y de asociaciones de alumnos.

⁶⁴ Tanto la distribución, por provincias, del número de asociaciones, como un resumen de las ayudas concedidas a las Asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas figuran en el Anexo I del Capítulo 10.

La Resolución de 26 de julio de 2004 (BOCyL 10-8-04) de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos aprobó las directrices y las actividades que han desarrollado este Programa de Formación durante el 2004. El Anexo de la norma específica, por bloques y módulos, estas actividades; incluye cursos, jornadas, y conferencias para 8.650 destinatarios

AYUDAS

Dada la importancia que tiene la participación de las madres y padres de los alumnos en los centros educativos, la Consejería de Educación convoca anualmente un concurso público para la concesión de ayudas destinadas a financiar a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos de enseñanzas no universitarias de esta Comunidad. El correspondiente al curso escolar 2003/2004 se convocó por la Orden EDU/1777/2003, de 30 de diciembre (BOCyL. 8-1-2004).

Fueron objeto de ayuda los siguientes gastos:

- Gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos durante el curso 2003/2004.
- Gastos de las asociaciones de madres y padres de alumnos en la adquisición del siguiente material informático:
 - Compra de monitor
 - Cableado hasta el punto de conexión a Internet.
- Gastos ocasionados por actividades desarrolladas.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía global máxima de las ayudas fue de cuatrocientos tres mil euros.

La distribución de dichas ayudas se hizo de la forma siguiente: A las federaciones y confederaciones, un máximo de ciento setenta y tres mil euros, y a las asociaciones, un máximo de doscientos treinta mil euros.

BENEFICIARIOS

Fueron las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos, cuyo ámbito de actuación está dentro de la Comunidad, que estuviesen inscritas o en trámite de inscripción.

Esta convocatoria se resolvió por la Orden EDU/1122/2004, de 7 de julio (BOCyL. 14-7-2004).

10.2 PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

Asociaciones del alumnado⁶⁵

Los Reales Decretos 1532/1986 y 1533/1986, que regulan las asociaciones del alumnado, reconocen su importancia y valora su participación en los centros educativos.

En este momento hay 324 asociaciones, 9 federaciones y 1 confederación inscritas en el ámbito de Castilla y León.

AYUDAS

Estas asociaciones, y sus federaciones, necesitan recursos económicos suficientes para el desarrollo de actividades que redunden en beneficio de los centros educativos y fomenten su participación. Por ello, la Consejería de Educación convoca anualmente un concurso público para la concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de sus actividades. La convocatoria para el año 2004 se efectuó mediante la Orden EDU/1776/2003, de 30 de diciembre (BOCyL. 8-1-2004).

Fueron objeto de ayuda la realización de las siguientes actividades:

- Asociaciones de alumnos y alumnas: Acciones formativas, informativas y culturales.
- Federaciones de alumnos y alumnas: Programas de fomento del asociacionismo y apoyo a la participación, pudiendo incluir gastos de funcionamiento, mantenimiento y material inventariable.
- Adquisición de monitor.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía global máxima de las ayudas para federaciones y asociaciones de alumnos y alumnas fue de cuarenta y cinco mil euros.

La distribución de dichas ayudas se hizo de la siguiente forma: A las federaciones de alumnos y alumnas, un máximo de veinte mil euros y a las asociaciones, un máximo de veinticinco mil euros.

Esta convocatoria fue resuelta por la Orden EDU/1121/2004, de 7 de julio (BOCyL. 14-7-2004).

⁶⁵ Tanto la distribución, por provincias, del número de asociaciones, como un resumen de las ayudas concedidas a las Asociaciones del alumnado figuran en el Anexo II del Capítulo 10.

El Consejo Escolar de Castilla y León entiende que el movimiento asociativo del alumnado, por ser un importante y valioso instrumento para la mejora del Sistema Educativo, requiere una especial atención y apoyo. En consecuencia, insta a la Administración educativa a que realice una campaña para dar a conocer las ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades que la Consejería de Educación anualmente convoca, y así éstas lleguen al mayor número posible de Asociaciones de Estudiantes en toda la Comunidad Autónoma.

Juntas de Delegados

Son órganos de participación del alumnado. Están formadas por los representantes de los diversos grupos/clases y cursos y los representantes en el Consejo Escolar del centro.

La Junta de Delegados está regulada por el Real Decreto de 26 de enero de 1996 (BOE. 21-2-1996) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

La Administración Educativa, y más en concreto la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, ha desarrollado medidas para fomentar la participación de los padres, las madres y el alumnado. Un claro ejemplo es el Programa de Formación para el fomento de la participación y el asociacionismo de madres, padres y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León, aprobado por la Orden EDU/959/2004, de 17 de junio.

Sin embargo, el Consejo Escolar de Castilla y León entiende que las ayudas económicas a las asociaciones y federaciones de estudiantes siguen resultando escasas. Así pues, insta a la Administración a que incremente éstas, para poder conseguir una participación de mayor calidad.

10.3 CONSEJOS ESCOLARES

10.3.1 Consejos Escolares de los Centros

Se han celebrado elecciones para la renovación de los Consejos Escolares de los centros. Han participado 901 centros públicos y 232 concertados.

En los públicos ha participado el 91% del profesorado, el 22% de los padres y madres, el 52% del alumnado y el 80% del personal de administración y servicios. En los concertados la participación ha sido parecida: ha votado el 86% del profesorado, el 12% de los padres y madres, el 80% del alumnado y el 85% del personal de administración y servicios.

En ambas redes, puede apreciarse la baja participación en el sector de padres y madres y moderada en el del alumnado.

Los datos del conjunto de la Comunidad⁶⁶ se concretan en la siguiente tabla:

	Profesorado			Padres, Madres. Tutores			Alumnado			Personal de Administración y Servicios			Nº Centros
	1	2	%	1	2	%	1	2	%	1	2	%	
Públicos	24.220	22.113	91,30	356.051	78.057	21,92	133.236	69.734	52,33	1.832	1.457	79,53	901
Concertados	7.017	6.023	85,83	132.479	16.112	12,16	35.333	28.000	79,24	1.051	887	84,39	232

1: Censo • 2: Votan

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

10.3.2 El Consejo Escolar de Castilla y León

El Consejo Escolar de Castilla y León fue creado a través de la Ley 3/1999 de 17 de marzo.

En el periodo 2003-2004 se han producido sustituciones de varios Consejeros y del Presidente. En el Artículo 5º.2 de la citada Ley, se otorga la capacidad legal de propuesta del nombramiento del Presidente al Consejero competente en Educación. Así, por el Acuerdo 231/2003, de 18 de septiembre (BOCyL. 24-9-2003), se dispuso el cese de D. José María Hernández Díaz como Presidente de este Consejo Escolar y, mediante el Acuerdo 232/2003, de 18 de septiembre, se nombró a D. Pedro Bringas Arroyo en su lugar (BOCyL. 24-9-2003).

10.3.3 El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León

Por el Decreto 82/2000, de 27 de abril (BOCyL, 3-5-2000), se creó el Consejo de Formación Profesional de Castilla y León. Es un órgano consultivo y de participación institucional y social en materia de Formación Profesional.

Durante el curso 2003-04, el Consejo ha mantenido diferentes reuniones, del Pleno y Permanente, en las que se trataron diversos temas relacionados con el establecimiento de los currículos de títulos de Técnicos y Técnicos Superiores.

Por otra parte, se han cumplido las previsiones legales del Decreto de creación del Consejo sobre el turno rotatorio en la Presidencia, por periodos anuales, de los Consejeros competentes en educación y en formación y empleo.

⁶⁶ En el Anexo III del Capítulo 10 pueden verse estos datos por provincias.

El Consejo Escolar de Castilla y León reitera a la Administración educativa su petición de que se reforme la composición del Consejo de la Formación Profesional, para incluir en su composición, como miembros de pleno derecho, a representantes de los sindicatos de la enseñanza, de los padres y de los alumnos.

10.3.4 Consejos Municipales de Educación

Los Ayuntamientos, como órganos de gobierno de los municipios, tienen unas competencias que vienen delimitadas en la Ley de Bases de Régimen Local y en la legislación autonómica de desarrollo. Pero con las competencias municipales no se agotan las diferentes políticas que afectan a la ciudadanía en el término municipal. Hay otros aspectos como la enseñanza, la sanidad, la seguridad ciudadana... que no son del ámbito competencial de los Ayuntamientos, a pesar de realizarse en sus poblaciones y afectar directamente a los ciudadanos que en ellas viven. Ello justifica la tarea de impulsar la participación ciudadana en los núcleos urbanos.

La Ley Orgánica del Derecho a la Educación permitió que los poderes públicos pudiesen establecer Consejos Escolares, de ámbito territorial, y dictar las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos. En sintonía con esta norma, el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, (BOE. 22-1-1994), de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, en su Capítulo VII, reguló su constitución, su composición, los asuntos sobre los que podrían informar y la posibilidad de establecer Consejos de Distrito.

Por otra parte, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local ya establecía que las Corporaciones facilitarían la participación de todos los ciudadanos en la vida local, a través de las formas, medios y procedimientos que decidiesen, en ejercicio de su potestad de autoorganización. Esta norma fue modificada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. En ella se dicta que los ayuntamientos deberán establecer y regular, en normas de carácter orgánico, procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local.

Al amparo de esta normativa, se han constituido Consejos Municipales en las siguientes capitales de provincia: Burgos, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora. Está en proceso de constitución en León y se ha constituido un Foro de Educación en Segovia.

A la vista de la situación actual, el Consejo Escolar de Castilla y León solicita de la Consejería de Educación las medidas oportunas para alcanzar la implantación de los órganos de participación a que se refiere el Acuerdo por la Mejora de 3 de diciembre de 1999.

11 Evaluación

11. EVALUACIÓN

11.1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA

Está regulada en el Título VI de la Ley Orgánica 2/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Establece que la evaluación se extenderá al ámbito educativo que la propia Ley regula, aplicándose sobre los procesos de aprendizaje, los procesos educativos, la actividad del profesorado, los centros, la inspección y la propia Administración educativa.

La evaluación general del sistema educativo se realiza por el Ministerio de Educación, a través del Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo, sin perjuicio de las evaluaciones que puedan efectuar las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en sus ámbitos respectivos.

La norma citada prevé la realización de evaluaciones generales de diagnóstico sobre áreas y asignaturas en Educación Primaria y Educación Secundaria, con la colaboración de las Comunidades Autónomas. Así mismo, prevé la elaboración de un Sistema Estatal de Indicadores de la Educación y de un Plan de Evaluación General del Sistema, estableciendo, además, la elaboración y aplicación de otros planes de evaluación por parte de las correspondientes Administraciones educativas.

Toda esta normativa está pendiente de desarrollo.

11.2 RESULTADOS ACADÉMICOS

En este epígrafe se hace referencia a las tasas de promoción y a los resultados de evaluación en el curso 2002-2003 del alumnado de las enseñanzas de Régimen General y a las de Régimen Especial.

EDUCACIÓN PRIMARIA

En el curso académico 2002-2003 fueron evaluados 62.397 alumnos y alumnas de Educación Primaria. De ellos promocionaron al siguiente ciclo 59.076, lo que supuso un 94,67%. La tasa de promoción más baja es la del Tercer Ciclo, un 93,29%,

mientras que las tasas de los otros ciclos son similares (95,52% en el Primero y 95,38% en el Segundo).

Los datos absolutos son los que se detallan en la siguiente tabla:

Alumnado evaluado en E. Primaria al término de cada ciclo (2º, 4º y 6º)

Curso 2002-2003	1º Ciclo	2º Ciclo	3º Ciclo	Total
Evaluados	19.217	20.753	22.427	62.397
No promociona	860	958	1.503	3.321
Promociona	18.357	19.795	20.924	59.076

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La evaluación del alumnado en esta etapa presenta una configuración normativa distinta, lo que origina un cambio en las decisiones de promoción. Las tasas de no promoción son significativamente mayores.

En términos generales podemos decir que tres de cada cuatro promocionaron. La tasa de promoción se sitúa en 75,79 % que, desglosado por cursos arroja resultados muy semejantes: En 2º de la ESO promocionó el 78,26% del alumnado, en Tercero, el 73,37% y en Cuarto, el 75,74%.

Otro dato a considerar es la tasa de alumnos de ESO que aprobaron todas las materias, un 52,92 %, mientras que un 47,08% aprobó con materias pendientes.

Merece una mención especial la tasa de promoción en cuarto de ESO del alumnado con Diversificación Curricular, un 78,26 %; los que lo han hecho sin diversificación son el 75,41%.

La siguiente tabla recoge los resultados de su evaluación:

Alumnado evaluado en E. Secundaria al término de cada ciclo o curso

Curso 02-03	2º ESO	3º ESO	4º ESO			Total
			Con Divers.	Sin Divers.	Total	
Aprobó con materias pendientes	10.005	10.807	1.046	6.932	7.978	28.790
Aprobó todas las materias	12.090	9.893	1.142	9.235	10.377	32.360
Evaluado	28.235	28.216	2.796	21.440	24.236	80.687
No promociona	6.140	7.516	608	5.273	5.881	19.537

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

BACHILLERATO

En Bachillerato diurno han sido evaluados 37.804 personas. De ellas un 71,77% promocionó (el 18,74% lo hizo con materias pendientes) y el 28,23% no promocionó.

Si tenemos en cuenta las modalidades de Bachillerato, vemos que la tasa del alumnado que no promociona más elevada es la del Bachillerato de Artes (44,18%) y la más baja, la del Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (22,88%); las tasas de las dos modalidades restantes son similares: 31,42% en Humanidades y Ciencias Sociales y el 30,43% en el Tecnológico.

Los datos por estudios se reflejan en la siguiente tabla:

Alumnado evaluado en Bachillerato al término de cada curso

Curso	Artes			Ciencias			Humanidades			Tecnológico			Total		
	1º	2º	T	1º	2º	T	1º	2º	T	1º	2º	T	1º	2º	T
Aprobó con materias pendientes	271		271	1.690		1.690	2.618		2.618	506		506	5.085		5.085
Aprobó todas las materias	221	376	597	4.421	6.195	10.616	3.209	5.340	8.549	874	1.409	2.283	8.725	13.320	22.045
Evaluado	709	846	1.555	7.583	8.374	15.957	8.138	8.145	16.283	1.852	2.157	4.009	18.282	19.522	37.804
No promociona	217	470	687	1.472	2.179	3.651	2.311	2.805	5.116	472	748	1.220	4.472	6.202	10.674

T=Total

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

FORMACIÓN PROFESIONAL

En estos estudios, han sido evaluados 11.137 personas, distribuidas así: 5.229 en Grado Medio y 5.908 en Grado Superior. Los resultados en ambos niveles son muy semejantes, promocionan un 80,45% en Ciclos Formativos de Grado Medio y un 88,03% en Grado Superior.

Los resultados en valores absolutos son los siguientes:

Alumnado evaluado en Formación Profesional

Curso	Ciclos Formativos Grado Medio			Ciclos Formativos Grado Superior			
	2ª Pres.	A Dis.	Total	2ª Pres.	Nocturno	A Dis.	Total
Evaluado	5.187	42	5.229	5.747	29	132	5.908
No Promociona	1.019	3	1.022	631	18	58	707
Promociona	4.168	39	4.207	5.116	11	74	5.201

2ª Pres.=2ª Presencial • A Dis.= A Distancia

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.



Por otra parte, 2.569 alumnos y alumnas participaron en los Programas de Garantía Social. Del total, 990 no promocionaron (38,53%), 1.410 sí lo hicieron (54,88%) y 169 abandonaron el programa (6,57%).

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Dentro de este tipo de estudios, valoramos el número de alumnos y alumnas que promocionan en cada uno de los estudios.

Así, en las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas promocionaron 7.309, distribuidos así: 5.300 en el ciclo Elemental, 1.663 en el ciclo Superior y 346 en el programa That's English.

Dentro de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, promocionaron 47 personas de Grado Medio y 163 de Grado Superior.

En las Enseñanzas Musicales, y dentro del Grado Medio, promocionaron 255 alumnos y alumnas por el Plan LOGSE y 137 por el Plan 66. Dentro de Grado Superior, promocionaron 33 personas. Por lo que respecta al Grado Elemental de Danza, promocionaron 6.

Pruebas de acceso a la universidad (PAU)⁶⁷

NORMATIVA VIGENTE

Durante el curso académico 2003-2004, se celebraron estas pruebas al amparo de lo regulado en el R.D. 1640/1999 (BOE. 27-10-1999) modificado por el RD 990/2000 de 2 de junio, (BOE 3-6-2000) y por el RD. 1025/2002, de 4 de octubre, (BOE 22-10-2002).

La nueva Ley Orgánica de Calidad de la Educación ha introducido variaciones en el acceso a la Universidad. Las nuevas pruebas, según el calendario previsto en el RD. 1318/2004, serán de aplicación en el curso 2007-2008. En este curso está prevista la entrada en vigor del Real Decreto 1741/2003, de 19 de diciembre, por el que se regula la prueba general de Bachillerato (BOE 22-I-2004).

Por otra parte, el R. Decreto 743/2003, de 20 de junio (BOE, 04-07-2003), regula la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años.

⁶⁷ Datos pormenorizados pueden verse en el Anexo I del Capítulo 11. Las tablas hacen referencia a resultados en centros ordinarios, pruebas para mayores de 25 años, resultados por opciones etc.

ACCESO A LA UNIVERSIDAD

Pueden acceder a la Universidad:

- Quienes hayan superado el Bachillerato LOGSE y las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios.
- Quienes hayan superado COU y las Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad.
- Quienes hayan superado el Bachillerato por planes de estudios anteriores a la Ley General de Educación de 1970, la prueba de madurez del curso pre-universitario o éste o el COU aprobado con anterioridad al curso 1974-1975.
- El alumnado procedente de FP II y Ciclos Formativos de Grado Superior, con acceso directo desde los títulos a los correspondientes estudios universitarios.
- Las personas mayores de 25 años (o los que los cumplan antes del 1 de octubre del año en el que se celebre la misma), que no posean la titulación exigida, y superen la prueba correspondiente.
- Los titulados universitarios.

CIFRAS. ALUMNADO Y RESULTADOS

Como primera advertencia hemos de señalar que en las convocatorias de 2004 ya no se celebraron pruebas de acceso para el alumnado procedente del COU, por haber finalizado las convocatorias de extinción previstas en la normativa. Por tanto, el análisis que se efectúa a continuación es siempre referido a enseñanzas LOGSE.

De los 21.169 alumnos y alumnas matriculados en 2º curso de Bachillerato en los centros de nuestra comunidad durante el curso 2003-2004, se matricularon en PAU 12.318; es decir, el 58,18%. Aprobaron PAU 10.201, lo que significa un 82,81% de la matrícula en PAU y un 48,18% de total de alumnos y alumnas que estuvieron matriculados en 2º de Bachillerato. Como tendencia general, continua el descenso paulatino del alumnado matriculado en PAU, observable desde las décadas anteriores en toda España, pero más acusado en Castilla y León. Sin duda se debe a la evolución demográfica.

El alumnado español que cursó el último año de Bachillerato durante el curso que estamos analizando fue de 282.184. De ellos, 21.169 (el 7,50%) estuvieron matriculados en centros docentes de Castilla y León.

En el conjunto de España se matricularon en PAU 206.202 alumnos y alumnas, el 73,07% del total; sin embargo, de los matriculados en los centros de Castilla y León sólo 12.318 (el 58,18%) se matricularon en PAU. Pone ello de manifiesto que el alumnado que superó el Bachillerato fue un 14,89% menos que en el conjunto del Estado. Sin embargo, el porcentaje de alumnado de nuestra Comunidad de los presentados a PAU que la superaron, el 82,81, es similar al del conjunto de España, el 82,85.



El Consejo Escolar de Castilla y León considera que los resultados académicos del alumnado en los niveles educativos no universitarios, constituyen una referencia fundamental para la elaboración de estudios encaminados a la planificación, aprobación y ejecución de cualquier reforma educativa en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, insta a las Administraciones educativas para que adopten medidas que permitan la elaboración de estudios de investigación estadística y socio-educativa sobre el rendimiento del alumnado en las enseñanzas generales (Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) y en las enseñanzas de régimen especial (Enseñanzas Artísticas, Idiomas y Enseñanzas Deportivas). Estos estudios permitirían mostrar a la sociedad castellano y leonesa, con transparencia y rigor, los parámetros reales de resultados, así como las variables susceptibles de modificación en razón de su incidencia positiva o negativa en los mismos.

11.3 LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

ORDENACIÓN

La Constitución Española, en su artículo 27.8, establece que “los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes”.

El marco estatal de la ordenación de la inspección está recogido en el Título VII la LOCE y en los aspectos normativos de la regulación anterior que ésta no deroga. Así, sigue vigente el artículo 61 de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE), que regula aspectos funcionales y de atribuciones de la inspección educativa. También continúa en vigor el título IV de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de los centros docentes (LOPEG), que crea el Cuerpo de Inspectores de Educación, declara a extinguir el cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE), y regula el ejercicio de la inspección educativa.

La LOCE, en su artículo 102.2 encarga a las Administraciones públicas competentes el ejercicio de la inspección educativa en su ámbito territorial. En su artículo 106.2 las faculta para desarrollar las especialidades básicas y la estructura y funcionamiento de los órganos que establezcan para el ejercicio de la inspección educativa. Por otra parte, el Decreto 1538/2003 de 5 de diciembre, única norma publicada como desarrollo de la LOCE en relación con la inspección, establece las especialidades básicas de la inspección educativa.

Por lo que respecta a Castilla y León, y en base a la normativa citada, se ha dictado el Decreto 92/2004, de 29 de julio (BOCyL. 3-8-04), por el que se regulará la Inspección Educativa. Establece el ámbito, las funciones, la estructura y el funcionamiento

de la inspección educativa, así como la formación y el perfeccionamiento de los inspectores de educación. La Orden EDU/1343/2004 (BOCyL 1-9-04), ha desarrollado este Decreto.

Esta regulación será efectiva a partir del curso 2004-2005. A continuación se recogen las novedades más importantes.

La Consejería de Educación ejerce, a través de la Inspección Educativa, las funciones de inspección que le corresponden sobre todos los centros, servicios, programas y actividades, tanto de titularidad pública como privada, que integran el sistema educativo de la Comunidad Autónoma. Las funciones propias de la Inspección Educativa están concebidas como medio para garantizar el ejercicio de los derechos y la observancia de los deberes de los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a la calidad de la educación y a la mejora del sistema educativo.

ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN

La Inspección Educativa de Castilla y León se estructura en dos órganos:

1. La Inspección Central de Educación, con rango de Servicio adscrito a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos y dirigida por el Jefe de la Inspección Central.
2. Las Áreas de Inspección Educativa, adscritas a las Direcciones Provinciales de Educación.

En el ámbito provincial, está dirigida por el Inspector Jefe del Área y se organiza territorialmente en distritos, configurados teniendo en cuenta criterios geográficos y de funcionalidad. Cada distrito está adaptado a la realidad del mapa escolar y comprende centros de todas las etapas, niveles y modalidades, al menos de las enseñanzas de régimen general. Como responsable de cada uno de los distritos existe un Inspector Coordinador de Distrito.

Cada inspector tiene asignados un número de centros educativos, programas o servicios, denominados de referencia. Por otra parte, cada centro, programa o servicio está asignado a un inspector que es el responsable de su control, supervisión, orientación y evaluación en relación con las intervenciones de inspección previstas en el Plan de Actividades y en la normativa vigente.

Además de tener asignados centros, todos los inspectores están adscritos, en función de su experiencia profesional y su formación específica, a dos de los grupos de trabajo constituidos para lograr mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las funciones de inspección y, particularmente, en las actividades de orientación y evaluación.

Con el fin de lograr criterios y procedimientos que posibiliten la actuación homogénea, existe un grupo de trabajo de carácter permanente, presidido por el Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos e integrado por los nueve Jefes de las Áreas de Inspección de la Comunidad y los Inspectores Centrales.



ASPECTOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

Las actuaciones de los inspectores se formalizan fundamentalmente en comunicaciones, actas e informes. Las comunicaciones ponen en conocimiento de los destinatarios algún extremo o circunstancia concreta. Las actas dejan constancia de hechos directamente comprobados por los inspectores. Los informes contienen la descripción de los hechos, con la correspondiente fundamentación normativa, así como su valoración y las propuestas correspondientes.

Las actuaciones de la inspección se realizan de acuerdo con un Plan de Actuación de la Inspección Educativa, que tiene una duración anual o plurianual, constituye el instrumento en el que se concretan las funciones asignadas a la inspección educativa en la Comunidad de Castilla y León y es el marco de referencia de las distintas actividades a realizar a lo largo del curso.

FORMACIÓN DE LOS INSPECTORES

Se concibe como un derecho y un deber que podrá realizarse de manera individual o colectiva

La normativa prevé que la formación individual se formule en planes individuales, configurados como itinerarios formativos a cumplir por cada inspector en un tiempo determinado, que, de manera obligatoria, deberán seguir todos los inspectores para su perfeccionamiento y actualización.

La formación colectiva se concreta fundamentalmente en congresos, jornadas, cursos, seminarios, grupos de trabajo, proyectos europeos y actividades de investigación. Está dirigida a todos los inspectores, bien a nivel autonómico o bien a nivel provincial.

LA EVALUACIÓN DE LA INSPECCIÓN

Está recogido en las normas que la Consejería de Educación establezca planes periódicos de evaluación, a fin de valorar el grado de consecución de los objetivos previstos y tomar las decisiones de mejora que procedan.

Se prevé una evaluación interna, mediante la inclusión de mecanismos de seguimiento y evaluación, tanto en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa como en los planes de Actuación Provinciales.

Por otra parte, existe una evaluación externa realizada por una comisión nombrada al efecto por el Consejero de Educación que emite un informe de evaluación sobre el grado de cumplimiento de las funciones que la inspección tiene encomendadas, pudiendo incluir propuestas de mejora.

Plan General de Actuación para el curso 2003-2004

La Resolución de 29 de julio de 2003, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos (BOCyL. 7-8-03) hizo pública la Instrucción que establece el Plan General de Actividades para el curso 2003-2004. Este Plan constituye el marco de referencia para las distintas actividades de las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos a lo largo del curso.

Las actuaciones que se recogen en el Plan se clasifican en:

- a) **Prioritarias**, que son las coordinadas por los Servicios Centrales y desarrolladas de forma simultánea en todas las provincias.
- b) **Ordinarias**, aquellas cuya coordinación corresponderá a cada Dirección Provincial y se llevan a cabo a lo largo de todo el curso.
- c) **Extraordinarias**, las que, por criterios de oportunidad e interés, son diseñadas a lo largo del curso y no están previstas

ACTIVIDADES PRIORITARIAS DEL ÁREA DE INSPECCIÓN

Las seis actividades prioritarias del curso 2003-2004 son prácticamente idénticas a las señaladas para el Plan de Actividades para el curso 2002-2003. Habríamos de resaltar, únicamente, que en el curso 2003-2004 no figura la actividad referida al control del cumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo de 31 de octubre de 2000, entre las Organizaciones Patronales y Sindicales de la Enseñanza Concertada y la Consejería de Educación, que sí se contemplaba el curso pasado.

Además de las señaladas, la Inspección ha de realizar, en común con el Área de Programas, las siguientes actividades prioritarias:

1. Desarrollo de la LOCE

Su finalidad es difundir las novedades legislativas, asesorar sobre ellas a los distintos sectores de la comunidad educativa que lo soliciten, comprobar que se están aplicando adecuadamente las disposiciones ya en vigor y elaborar un informe final sobre las actuaciones y su repercusión en la comunidad educativa.

2. Alumnado extranjero

Ya era considerada actividad prioritaria en el pasado Plan dentro del epígrafe "Programa de Educación Intercultural". Se realizará un estudio, continuidad del iniciado en el curso 2001-02, sobre la atención educativa facilitada al alumnado extranjero.



3. Escuela rural

Es una actividad nueva en la que se prevé el desarrollo de intervenciones en las escuelas rurales, con la finalidad de compensar las dificultades de socialización, como consecuencia de la convivencia de un número reducido de alumnos y alumnas de diferentes edades en una misma unidad escolar.

4. Currículos propios de la Comunidad Autónoma

Ya se incluía en el pasado Plan. Las actuaciones previstas para el curso 2003-2004 tienden a promover el conocimiento y análisis de los currículos y a verificar su aplicación.

5. Desarrollo del Plan de Formación Profesional de Castilla y León y de la Ley Orgánica de Cualificaciones y Formación Profesional

Es también actividad nueva. Las dos áreas, Inspección y Programas, planificarán en sus ámbitos competenciales, las actividades que pudieran derivarse de la aplicación de estas normas legales.

ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL ÁREA DE INSPECCIÓN

En el Plan para el curso 2003-2004 no hay previsión, como ocurría en el anterior, de actuaciones ordinarias en relación con el seguimiento de la Inspección sobre cobertura de bajas del personal docente, el asesoramiento y valoración de la conflictividad escolar, el seguimiento de las ayudas para la adquisición de libros, ni del control del Programa de Ayudas Individuales a las familias con hijos en el Primer Ciclo de la Educación Infantil.

En sustitución del seguimiento de evaluación del alumnado de las Escuelas Oficiales de Idiomas previsto en el Plan para 2002-2003, en el curso 2003-2004 se señala que "...en ESO se llevará a cabo una actuación, diseñada y coordinada por los Servicios Centrales, de seguimiento de los procesos de evaluación y de análisis de los resultados... Igualmente, se llevará a cabo el seguimiento de los resultados en determinados Ciclos Formativos."

Otra novedad es la inclusión, como actividad ordinaria de la Inspección, de la realización de "un análisis estadístico sobre la atención educativa facilitada al alumnado nacido en el año 2000 y recibida fuera del hogar".

Como actividades ordinarias a realizar en común con el Área de Programas se señalan las siguientes:

1. Programas de Mejora de la Calidad Educativa

Se incluía ya en el Plan del curso 2002-003 en este mismo apartado. Son actividades coordinadas por los Servicios Centrales, estableciéndose las siguientes líneas prioritarias, de entre las que figuran en la Orden que regula este tipo de programas:

- a) Estrategia de acreditación.
- b) Catálogos de Servicios y Compromisos de Calidad.
- c) Planes de Mejora dirigidos a mejorar los resultados escolares.

2. Lenguas implantadas experimentalmente

Figuraban en el Plan anterior como programa experimental a desarrollar conjuntamente por las Áreas de Inspección y Programas. Las actuaciones se dirigen a la continuidad de la experimentación de la implantación en Educación Infantil y Educación Primaria de las siguientes lenguas:

- a) Francés, como segunda lengua extranjera en el Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- b) Francés, dentro del proyecto de clases bilingües Español-Francés en Educación Primaria.
- c) Alemán, en el Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- d) Gallego.

3. Educación de Personas adultas

Se incluía anteriormente como programa en fase de extensión. Las actuaciones buscan asesorar la implantación y supervisar la organización y el funcionamiento de los centros, en el marco de la Ley de Educación de las Personas Adultas.

4. Programa Madrugadores

En el Plan de Actuación del curso 2002-2003 era un programa experimental, desarrollado en común por las Áreas de Inspección y Programas de las Direcciones Provinciales. Se pretende ahora consolidar su desarrollo, atender nuevas demandas y efectuar el seguimiento y valoración de las actividades.

5. Programa Aprender con el Periódico

Ya incluido en el Plan anterior, continuando con objetivos similares, a los que se añade el de difundir las experiencias realizadas en el curso 2002-2003.



6. Ciclos Formativos y Programas de Garantía Social

Actuación ya prevista en el curso 2002-2003. Se busca realizar las acciones que den continuidad a lo realizado en cursos precedentes.

7. Programa Aprender a Emprender

Es actividad incluida como nueva, aunque ya tenía desarrollo. Durante el curso 2003-04, ambas Áreas planifican actuaciones para consolidar el programa en los centros en los que se está desarrollando y realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito provincial.

PLAN DE ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Actuación, que es su marco de referencia, cada Dirección Provincial redacta un Plan de Actividades teniendo en cuenta las necesidades propias de cada provincia.

El Plan de Actividades ha de reflejar las tareas que han de llevarse a cabo, indicando los funcionarios responsables de su realización, el calendario en que han de llevarse a cabo y la forma de evaluarlas. El Plan será sometido al seguimiento y evaluación interna, cuya responsabilidad corresponde al Director Provincial, y al seguimiento y evaluación externa, que será realizada por la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

El Consejo Escolar considera que los Planes Provinciales de la Inspección y de las Áreas de Programas deben ser completados con la Memoria Final de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos para reflejar, de forma general, los procesos y resultados derivados de las actuaciones de las Direcciones Provinciales de Educación.

12 La Financiación de la educación

12. LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

12.1 LOS PRESUPUESTOS DE LA EDUCACIÓN

La Ley 14/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2004, (BOCYL. 30-12-2003), en la exposición de motivos señala, como objetivo final de las medidas económicas, la consecución del mayor bienestar posible para los ciudadanos. Vienen marcados por la creación de dos Consejerías y de nuevas Viceconsejerías, y también por ser los primeros que se inscriben en el marco de un escenario presupuestario plurianual, establecido por el Decreto 22/2003, de 6 de marzo (BOCyL, 12-3-2003).

En la línea marcada en años anteriores, los objetivos fundamentales que persiguen son, entre otros, el apoyo a la familia, la igualdad de oportunidades entre todo tipo de colectivos, la educación, la potenciación de la sociedad de la información y el fortalecimiento de la Comunidad.

Para conseguirlo se han puesto en marcha medidas que potencian la formación vinculada al empleo, el fomento de la natalidad, se han puesto en funcionamiento nuevas unidades de educación preescolar, se ha insistido en las medidas ya existentes que favorecen la conciliación de la vida laboral con la familiar, se han abordado políticas de formación para los jóvenes y se ha incrementado el porcentaje de gasto destinado al fomento de la ciencia y la tecnología.

Los créditos incluidos en los estados de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se agrupan en programas y subprogramas. Su importe 7.995.864.702, euros, se ha distribuido en atención a la índole de las funciones a realizar, y en educación se han presupuestado 1.634.551.346 euros.

Por otra parte, la clasificación orgánica del presupuesto atribuye a la Sección de Educación la cantidad de 1.655.451.158 euros, que representa el 20,7% del mismo. Esta cuota no es comparable con la cuota del año 2003 (23,2%) ya que antes la Consejería de Educación incluía el área de cultura. La aparición de dos nuevas consejerías

ha originado variaciones en la asignación de presupuesto pero, en términos generales, se ha mantenido el reparto de una manera semejante al año anterior⁶⁸.

Programas y Subprogramas

Si analizamos el presupuesto de la Consejería de Educación, por funciones y subprogramas, vemos que ha habido diferencias significativas en algunos aspectos, tanto administrativos como de política educativa.

En el programa Administración General de Educación y en el subprograma de Dirección y Servicios Generales de Educación, la reducción del presupuesto es notable, un 32% en el primero y un 57% en el segundo. En lo que respecta a los propiamente educativos, hay pequeños avances en las Enseñanzas no universitarias: Enseñanza Infantil y Primaria (5,6%), Educación Secundaria, Formación Profesional, Educación Especial, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas de Idiomas (6,29%). Los incrementos son más notables en los subprogramas de Mejora de la Calidad de la Enseñanza (18,39%) y en Promoción Educativa (29,36%)⁶⁹.

Gasto en Centros Concertados

En el capítulo de centros concertados, el gasto de la Consejería de Educación se desglosa en gastos de funcionamiento y gastos de personal. En el Presupuesto para el 2004, el gasto total fue de 210.611.117 euros, distribuidos en la forma que se refleja en la siguiente tabla:

Gasto en Centros Concertados		
Gastos de funcionamiento	Infantil y Primaria	13.713.209 €
	Secundaria, Formación Profesional, Educ. Especial, Enseñanzas Artísticas e Idiomas	16.237.131 €
	Total	29.950.340 €
Gastos de personal	Infantil y Primaria	81.207.724 €
	Secundaria, Formación Profesional, Educ. Especial, Enseñanzas Artísticas e Idiomas	99.453.053 €
	Total	180.660.777 €
Total		210.611.117 €

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

⁶⁸ Un esquema de las distribución por Direcciones Generales y subprogramas, y su desglose explicativo, puede verse en el Anexo I del Capítulo 12.

⁶⁹ La evolución del gasto por funciones y programas puede verse en el Anexo II del Capítulo 12.

12.2 INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

La Consejería de Educación ha realizado inversiones en obras y equipamiento por un valor superior a 70 millones de euros. En el desglose, por niveles educativos y por provincias, que sigue se aprecia que, si bien el mayor gasto en obras corresponde a la etapa de Primaria, el equipamiento es muy superior en Secundaria y en Nuevas Tecnologías.

Nivel Educativo	Obras	Equipamiento	Total
Inf. y Prim.	28.657.284,17	1.390.389,24	30.047.673,41
Sec. y F.P.	19.410.821,36	3.197.380,08	22.608.201,44
Ens. Reg. Especial	10.236.054,24	548.171,75	10.784.225,99
N. Tecnologías	496.789,60	5.588.869,12	6.085.658,72
Otros	525.459,15	250.276,32	775.735,47
Totales	59.326.408,52	10.975.086,51	70.301.495,03

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Si analizamos estas inversiones realizadas, por enseñanzas⁷⁰, vemos que se ha invertido el 41,5% en Infantil y Primaria, el 29 % en Secundaria, el 10,5 % en Nuevas tecnologías, el 2,5% en Ciclos Formativos, el 0,5% en Educación para las Personas Adultas, el 0,5% en Educación Compensatoria, semejante porcentaje en Educación Especial y el 0,2% en los CFIEs.

La superación de las desigualdades sociales, educativas y territoriales es un objetivo prioritario para la educación y un reto especialmente difícil para los centros públicos rurales y suburbanos de esta Comunidad. Por otra parte, si se quiere mejorar la calidad de la educación y atender a las nuevas demandas y necesidades de la sociedad del siglo XXI desde el sistema educativo y los centros escolares, es necesario poner a disposición de las instituciones educativas y de los profesores todos los medios y recursos necesarios.

Consciente de que, a los efectos señalados, es necesaria una mayor inversión en educación, este Consejo Escolar solicita de la Consejería de Educación que recabe de la Administración regional la declaración de la educación como objetivo prioritario. Ello facilitaría la aproximación del incremento presupuestario en educación al porcentaje del crecimiento del producto interior bruto de la Comunidad hasta conseguir, en los próximos ejercicios presupuestarios, que Castilla y León figure al frente de la OCDE en porcentaje del PIB invertido en educación.

⁷⁰ Su distribución por provincias puede verse en el Anexo III del Capítulo 12.



En un Informe precedente, el Consejo Escolar demandó de la Administración Educativa mayor información. Al elaborar el Informe del presente curso quiere hacer constar que ha dispuesto de una documentación completa y detallada, sobre la que se fundamentan los criterios expuestos con anterioridad.

13

Anexo I: Anexos por capítulos

ANEXOS DEL CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO

Anexo I Capítulo1

POBLACIÓN

Distribución de la población por provincias 2002-2003				
Provincia	Revisión padronal 2002	Revisión padronal 2003	Variación absoluta	Variación relativa
Ávila	165.138	165.480	342	0,21
Burgos	352.723	355.205	2.482	0,70
León	496.655	495.998	-657	-0,13
Palencia	176.125	175.047	-1.078	-0,61
Salamanca	347.120	348.271	1.151	0,33
Segovia	149.286	150.701	1.415	0,95
Soria	91.487	90.954	-533	-0,58
Valladolid	501.157	506.302	5.145	1,03
Zamora	200.678	199.688	-990	-0,49
Castilla y León	2.480.369	2.487.646	7.277	0,29

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Densidad de población en Castilla y León			
Provincia	Población	Superficie	Densidad
Ávila	165.138	8.050	20,55
Burgos	352.723	14.292	24,67
León	496.655	15.581	31,87
Palencia	176.125	8.052	21,87
Salamanca	347.120	12.350	28,10
Segovia	149.286	6.921	21,57
Soria	91.487	10.306	8,87
Valladolid	501.157	8.110	61,79
Zamora	200.678	10.561	19,00
Castilla y León	2.480.369	94.224	26,32

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Anexo II Capítulo 1

LA INMIGRACIÓN

Población Extranjera por Provincias			
Provincia	Extranjeros	Provincia	Extranjeros
Ávila	3.514	Segovia	7.470
Burgos	10.908	Soria	3.375
León	11.475	Valladolid	11.325
Palencia	2.237	Zamora	2.102
Salamanca	7.034	Castilla y León	59.440

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Distribución del Alumnado Extranjero Por Países de Procedencia							
Nación de origen	En centro privado	En centro público	Total	Nación de origen	En centro privado	En centro público	Total
Afganistán	9	13	22	Argelia	23	105	128
Alemania	15	42	57	Argentina	131	341	472
Andorra	2	6	8	Armenia	5	9	14
Angola	6	5	11	Australia	0	7	7
Antillas	4	0	4	Austria	1	6	7
Holandesas				Bahamas	1	0	1

Continúa página siguiente

Nación de origen	En centro privado	En centro público	Total
Bélgica	0	8	8
Bielorrusia	0	2	2
Bolivia	39	115	154
Bosnia Herzegovina	2	12	14
Brasil	77	166	243
Bulgaria	212	1.470	1.682
Burkina Faso	0	2	2
Cabo Verde	12	71	83
Camerún	2	2	4
Canadá	0	2	2
Chile	18	50	68
China	63	128	191
Colombia	388	983	1.371
Congo	2	7	9
Corea del Norte	5	0	5
Corea del Sur	0	5	5
Costa de Marfil	0	7	7
Costa Rica	1	1	2
Croacia	0	5	5
Cuba	31	84	115
Desconocido	0	4	4
Dinamarca	0	2	2
Dominica	0	16	16
Ecuador	480	1.297	1.777
El Salvador	6	12	18
Emiratos Árabes	1	0	1
Eslovaquia	0	8	8
Eslovenia	0	7	7
Estados Unidos	10	42	52
Etiopía	1	0	1
Filipinas	0	3	3
Finlandia	0	1	1
Francia	67	68	135
Gabón	0	4	4
Gambia	0	9	9
Georgia	8	8	16
Ghana	3	0	3

Nación de origen	En centro privado	En centro público	Total
Grecia	1	1	2
Guatemala	3	12	15
Guinea	6	8	14
Guinea Ecuatorial	166	16	182
Guinea Bissau	0	4	4
Holanda	6	10	16
Honduras	19	68	87
Hungría	1	1	2
India	10	13	23
Irán	6	4	10
Irlanda	0	10	10
Islandia	0	1	1
Italia	12	44	56
Japón	7	1	8
Jordania	1	2	3
Kenia	1	0	1
Letonia	0	2	2
Liberia	1	0	1
Libia	1	0	1
Lituania	6	7	13
Macedonia	0	4	4
Marruecos	115	792	907
Mauritania	1	3	4
México	78	42	120
Moldavia	3	15	18
Mozambique	2	0	2
Nicaragua	1	2	3
Nigeria	10	11	21
Noruega	0	3	3
Nueva Zelanda	0	1	1
Pakistán	12	65	77
Panamá	0	4	4
Paraguay	5	7	12
Perú	56	72	128
Polonia	12	103	115
Portugal	74	523	597
Puerto Rico	0	3	3

Continúa página siguiente

Nación de origen	En centro privado	En centro público	Total	Nación de origen	En centro privado	En centro público	Total
Reino Unido	6	20	26	Siria	0	6	6
República Checa	1	0	1	Sri Lanka	0	1	1
República Dem. del Congo	1			Suecia	1	8	9
República Dominicana	113	278	391	Suiza	7	32	39
República Sudafricana	0	1	1	Taiwan	1	3	4
Rumanía	75	402	477	Tanzania	1	3	4
Rusia	40	46	86	Túnez	0	2	2
Sahara Occidental	13	45	58	Turquía	0	2	2
Senegal	5	23	28	Ucrania	25	64	89
Sierra Leona	2	3	5	Uruguay	9	65	74
Singapur	2	0	2	Venezuela	70	113	183
				Yugoslavia	0	5	5
				Total general	2.613	8.111	10.724

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo III Capítulo 1

CONVENIO MEC/THE BRITISH COUNCIL

Grupos y alumnado

Provincia	C.P.	Grupos Infantil				Grupos Primaria						Total	
		3 a	4 a	5 a	Total	1º	2º	3º	4º	5º	6º		Tot.
Ávila	"Comuneros de Castilla"	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	6	9
Burgos	"Jueces de Castilla"	2	2	1	5	2	1	1	2	2	2	10	15
León	"Quevedo"	3	4	3	10	3	3	3	3	3		15	25
Palencia	"Tello Téllez de Meneses"	2	2	2	6	2	2	2	2	2		15	21
Salamanca	"San Mateo"	2	2	2	6	2	2	2	2	2		10	16
Segovia	"El Peñascal"	2	2	2	6	2	2	2	1	2	1	10	16
Soria	"Los Doce Linajes"	2	2	2	6	2	2	2	2	2		12	18
Valladolid	"Miguel Delibes"	3	2	3	8	3	2	2	3	2		12	20
Valladolid	"Narciso Alonso Cortés"	2	2	2	6	2	2	2	2	2		10	16
Zamora	"Riomanzanas"	1	1	1	3	1	1	1	1	1		5	8
Cast. y León		17	16	16	49	20	18	18	19	19	6	100	149

Provincia	C.P.	Grupos Infantil				Grupos Primaria						Total	
		3 a	4 a	5 a	Total	1º	2º	3º	4º	5º	6º		Tot.
Ávila	"Comuneros de Castilla"	15	17	22	54	25	25	23	23	23	25	144	198
Burgos	"Jueces de Castilla"	50	38	25	113	30	19	26	35	32	30	172	285
León	"Quevedo"	62	85	77	224	63	68	74	69	73	-	347	571
Palencia	"Tello Téllez de Meneses"	50	50	50	150	48	50	50	50	47	-	245	395
Salamanca	"San Mateo"	50	50	48	148	50	51	52	49	50	-	252	400
Segovia	"El Peñascal"	50	46	48	144	45	45	45	22	45	26	228	372
Soria	"Los Doce Linajes"	50	50	50	150	45	50	49	30	47	30	251	401
Valladolid	"Miguel Delibes"	75	48	68	191	69	50	50	64	51	-	284	475
Valladolid	"Narciso Alonso Cortés"	47	36	40	123	50	45	37	35	46	-	213	336
Zamora	"Riomanzanas"	21	13	21	55	15	12	18	10	23	-	78	133
Cast. y León		470	433	449	1.352	440	415	424	387	437	111	2.214	3.566

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo IV Capítulo 1

Convenios

(Convenios de colaboración firmados por la Consejería de Educación con administraciones locales, al amparo de la Orden EYC/73/2003, de 15 de enero)

Localidad	Fecha	Objeto suscripción	Coste total	Aportación Consejería
San Cristóbal de Segovia (Segovia)	17/08/2004	Construcción instalación deportiva uso educativo compartido	1.256.500	829.290
Benavente (Zamora)	27/07/2004	Construcción instalación deportiva uso educativo compartido	517.300	341.418
Santa Marta de Tormes (Salamanca)	08/06/2004	Construcción instalación deportiva uso educativo compartido	498.945	329.304
Laguna de Duero (Valladolid)	17/08/2004	Construcción instalación deportiva uso educativo compartido	1.255.463	828.606
Aranda de Duero (Burgos)	11/06/2004	Construcción y equipamiento de un centro de educación preescolar	340.000	300.000

Continúa página siguiente



Localidad	Fecha	Objeto suscripción	Coste total	Aportación Consejería
Sotillo de la Adrada (Ávila)	08/06/2004	Construcción y equipamiento de un centro de educación preescolar	550.000	495.000
Cebreros (Ávila)	11/06/2004	Construcción y equipamiento de un centro de educación preescolar	455.000	409.500
Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)	11/06/2004	Construcción y equipamiento de un centro de educación preescolar	445.000	400.000
Soria	31/05/2004	Construcción y equipamiento de un centro de educación preescolar	550.000	495.000
Valladolid	17/08/2004	Construcción y equipamiento de un centro de educación preescolar	778.000	700.000
Diput. Prov. Ávila	28/04/2004	Reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural		120.000
Diput. Prov. León	26/05/2004	Reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural		150.000
Dip. Prov. Salamanca	19/04/2004	Reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural		150.000
Dip. Prov. Valladolid	27/05/2004	Reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural		150.000
Dip. Prov. Zamora	01/07/2004	Reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural		72.000

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

ANEXOS DEL CAPÍTULO 2

PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

Anexo I Capítulo 2

LA OFERTA EDUCATIVA

Pública

Unidades y alumnado por enseñanzas, durante el curso 2003-2004											
		AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	Total
Infantil	Unidades	188	302	425	177	317	203	102	439	185	2.338
	Alumnado	3.067	5.598	7.186	2.660	5.409	3.346	1.949	7.553	2.854	39.622
Primaria	Unidades	477	597	1.041	362	803	442	209	850	484	5.265
	Alumnado	6.563	10.646	14.821	5.714	11.016	7.066	3.535	14.087	6.406	79.854
Secundaria	Unidades	240	348	586	208	410	229	127	480	266	2.894
	Alumnado	5.243	8.204	13.288	4.565	9.087	5.245	2.700	10.633	5.991	64.956
Bachillerato	Unidades	115	184	273	87	213	110	67	254	124	1.427
	Alumnado	2.132	4.042	7.288	2.368	5.492	2.145	1.333	7.480	2.711	33.658
Ciclo Medio	Unidades	28	61	83	33	56	35	21	79	35	431
	Alumnado	544	1.046	1.924	667	1.330	717	501	2.026	819	9.574
Ciclo Superior	Unidades	27	80	86	45	70	44	23	97	42	514
	Alumnado	456	1.469	1.904	1.044	1.641	880	416	2.465	898	11.173

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Privada

Unidades y alumnado por enseñanzas, para el curso 2003-2004											
		AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	Total
Infantil	Unidades	47	157	158	63	152	48	34	247	55	961
	Alumnado	994	3.527	3.494	1.320	3.214	831	664	5.528	1.217	20.789
Primaria	Unidades	89	311	319	120	269	63	51	500	102	1.824
	Alumnado	1.959	6.879	7.319	2.673	5.969	1.450	976	10.948	2.321	40.494
Secundaria	Unidades	82	228	250	102	217	50	43	383	72	1.427
	Alumnado	2.061	5.835	6.327	2.624	5.530	1.286	870	9.293	1.826	35.652
Bachillerato	Unidades	20	77	60	22	56	10	6	100	18	369
	Alumnado	523	1.514	1.360	563	1.324	294	103	2.477	307	8.465
Ciclo Medio	Unidades	6	51	23	17	23	0	0	38	2	160
	Alumnado	144	1.151	573	558	669	0	0	1.092	78	4.265
Ciclo Superior	Unidades	2	50	27	11	20	0	0	71	0	181
	Alumnado	39	903	591	253	559	0	0	1.715	0	4.060

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo II Capítulo 2

Relación media alumnado/profesor por unidad escolar para los centros docentes concertados				
Provincia	Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Secundaria	Obligatoria Bachillerato
ÁVILA				
Arenas de S. Pedro	17	20	21	
Arévalo	18	18	22	
El Tiemblo	16	18		
Ávila	16	20	25	24
Resto provincia	14	16	18	20
BURGOS				
Miranda de Ebro	20	21	24	
Aranda de Duero	18	20	22	
Roa	15	18		
Burgos	20	21	24	24
Resto Provincia	15	17	20	20
LEÓN				
Astorga	16	19	24	
Bembibre	16	20	25	
León	20	21	25	28
Ponferrada	18	19	26	
San Andrés del Rabanedo	19	20	24	
La Bañeza	19	19	23	
Villafranca del Bierzo			17	22
Resto provincia	15	16	20	20
PALENCIA				
Venta de Baños	13	13		
Palencia	17	19	24	27
Aguilar de Campoo	15	21	23	
Cervera de Pisuerga	13	17		
Dueñas	13	13		
Guardo	15	16	22	
Resto provincia	13	13	19	23

Continúa página siguiente

Provincia	Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Secundaria	Obligatoria Bachillerato
SALAMANCA				
Alba de Tormes	18	15	23	
Béjar	13	16	21	
Ciudad Rodrigo	16	19	27	
Peñaranda de Bracamonte	18	18	20	
Salamanca	18	19	25	30
Vitigudino	18	19	23	
Resto provincia	13	15	19	25
SEGOVIA				
Segovia	19	21	24	25
Resto provincia	16	18	20	22
SORIA				
Almazán	18	19	24	
Soria	22	22	25	22
Resto provincia	15	17	20	19
VALLADOLID				
Medina de Rioseco	18	18	26	
Medina del Campo	16	16	23	
Peñafiel	18	19	21	
Tordesillas	17	20	22	
Simancas	16	16		
Tudela de Duero	21	20		
Valladolid	18	19	23	23
Resto provincia	15	16	20	20
ZAMORA				
Zamora	15	18	24	21
Benavente	19	20	25	18
Toro	17	20	22	
Resto provincia	15	14	20	

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo III Capítulo 2

Centros con jornada continua autorizada			
Provincia	Número de centros autorizados		Total centros autorizados
	En 2002/2003	En 2003/2004	
Ávila	13	1	14
Burgos	1	1	2
León	19	11	30
Palencia	3	2	5
Salamanca	16	19	35
Segovia	17	2	19
Soria	0	0	0
Valladolid	32	8	40
Zamora	0	1	1
Total	101	45	146

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004.
Consejería de Educación.

Anexo IV Capítulo 2

Estadística vacantes directores de Centros Docentes Públicos No Universitarios. (Procedimiento de selección)																				
	AV		BU		LE		PA		SA		SE		SO		VA		ZA		TOTAL	
	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E
E.E.I.	1			1				9	1		1	1						1	3	12
C.E.I.P.	18	3	22	6	35	10	11	14	19	12	14	9	7	3	34	13	14	6	174	76
C.R.A.	12	6	5	2	21	7			10	10	7	6	4	2	4	3	5	5	68	41
C.E.P.				3	1	2		2		1					1	2			2	10
C.E.O.	1				1					1									2	1
I.E.S.O.	2				2		1		2	1			1				1		9	1
I.E.S.	5	2	13	6	15	7	6	1	16	2	5	4	5	2	19	1	8	1	92	26
C.E.E.				2		2	1		1	1		1	1						7	2
C.E.P.Adultos	3	1		1	3	2	2	1	6	1	3	3	3	2	5	5	1	2	26	18
C.SUPMU										1										1
C.PROFMU										1			1							2
E.A.				1			1		1											3
E.O.I.	1				1				1											3
Totales	43	12	43	19	81	29	21	28	57	30	31	23	21	10	63	24	29	15	389	190
Total	55		62		110		49		87		54		31		87		44		579	

PROCEDIMIENTO

O= Ordinario

E= Nombrado por la Administración por procedimiento extraordinario

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

ANEXOS DEL CAPÍTULO 3

ENSEÑANZAS GENERALES

Anexo I Capítulo 3

A) CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Titularidad de la Junta de Castilla y León				
Provincia	Localidad	Denominación	Unidades	Niñas/os
Ávila	Ávila	Campo del Habanero	7	101
	Ávila	La Cacharra	7	101
Burgos	Aranda de Duero	Santa Teresa - Arco Iris	7	104
	Burgos	La Garza	4	61
	Burgos	Santa María La Mayor	9	112
	Miranda de Ebro	Ntra. Sra. de Altamira	5	74
León	León	La Inmaculada	3	40
	León	Parque de Los Reyes	8	109
	León	San Pedro	5	73
	León	Viuda de Cadenas	2	31
	Ponferrada	La Guiana	5	70
Palencia	Guardo	Apeninos	5	54
	Palencia	Pan y Guindas	4	54
	Palencia	Miguel de Unamuno	6	84
	Palencia	Virgen del Carmen	5	66
Salamanca	Béjar	San Francisco de Asís	4	57
	Salamanca	Lazarillo de Tormes	5	63
	Salamanca	San Bernardo	3	40
	Salamanca	Virgen de La Vega	3	35
Segovia	Segovia	Nª. Sra. de La Fuencisla	4	57
Soria	Soria	El Trébol	5	83
	Soria	Virgen del Espino	5	77
	Soria	Virgen del Mirón	4	64
Valladolid	Olmedo	Alborada	3	38
	Tordesillas	Peter Pan	5	91
	Valladolid	Amanecer	4	48
	Valladolid	La Cigüeña	5	66
Zamora	Toro	Virgen del Canto	7	54
	Zamora	Ntra. Sra. de La Concha	7	84
Total			146	1991

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.



Titularidad de otras instituciones		
Provincia	Localidad	Denominación
Palencia	Aguilar De Campoo	La Cometa
Segovia	El Espinar	Estación del Espinar
Soria	Óvega	Arco Iriis
Valladolid	Valladolid	La Cometa
	Valladolid	El Globo
	Valladolid	El Principito
	Valladolid	El Tobogán
	Valladolid	Mafalda y Guille
	Valladolid	Platero
Total		9

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo II Capítulo 3

ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL

1. Centros

Número de centros que imparten Educación Infantil				
Provincia	2002-2003	2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	72	72	0	0%
Burgos	114	115	1	0,87%
León	174	174	0	0%
Palencia	90	88	-2	-2,22%
Salamanca	154	155	1	0,65%
Segovia	64	62	-2	-3,12%
Soria	36	37	1	2,77%
Valladolid	173	170	-3	-1,73%
Zamora	87	87	0	0%
Total	964	960	-4	-0,41%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Número de Centros Públicos y centros privados que imparten Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	63	0	0%	9	0	0%
Burgos	79	1	1,28%	36	0	0%
León	136	1	0,74%	38	-1	-2,56%
Palencia	70	-2	-2,85%	18	0	0%
Salamanca	111	0	0%	44	1	2,32%
Segovia	50	0	0%	12	-2	-14,28%
Soria	28	0	0%	9	-1	-10%
Valladolid	107	-2	-1,83%	63	1	1,61%
Zamora	72	0	0%	15	0	0%
Total	716	-2	- 0,27%	244	-2	- 0,81%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

2. Unidades

Número de unidades de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Provincia	2002-2003	2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	227	235	8	3,52%
Burgos	454	459	5	0,22%
León	583	583	0	0%
Palencia	246	240	-6	-2,44%
Salamanca	466	469	3	0,64%
Segovia	243	251	8	3,29%
Soria	144	136	-8	-5,55%
Valladolid	671	686	15	2,35%
Zamora	243	240	-3	-1,23%
Total	3.277	3.299	22	0,67%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Número de unidades de Educación Infantil en los Centros Públicos y en los Centros Privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	188	6	9,89%	47	2	4,44%
Burgos	302	3	1%	157	2	1,29%
León	425	-3	-0,70%	158	3	1,93%
Palencia	177	-5	-2,74%	63	-1	-1,56%
Salamanca	317	-4	-1,24%	152	7	14,89%
Segovia	203	7	3,57%	48	1	2,12%
Soria	102	-11	-9,73%	34	3	9,67%
Valladolid	439	11	2,57%	247	4	1,65%
Zamora	185	-1	-0,53%	55	-2	-3,50%
Total	2338	3	0,13%	961	19	2,01%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

3. Alumnado

Alumnado matriculado en Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Provincia	2002-203	2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	3.978	4061	83	2,08%
Burgos	8.886	9125	239	2,69%
León	10.680	10680	0	0,00%
Palencia	3.957	3980	23	0,58%
Salamanca	8.445	8623	178	2,10%
Segovia	4.134	4177	43	1,04%
Soria	2.455	2613	158	6,43%
Valladolid	12.790	13081	291	2,27%
Zamora	4.121	4071	-50	-1,21%
Total	59.446	60411	965	1,62%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Alumnado de Educación Infantil en los Centros Públicos y los Centros Privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	3.067	36	1,18%	994	47	4,96%
Burgos	5.598	159	2,92%	3.527	80	2,32%
León	7.186	27	0,37%	3.494	-27	-0,76%
Palencia	2.660	40	1,52%	1.320	-17	-1,27%
Salamanca	5.409	28	0,52%	3.214	150	4,89%
Segovia	3.346	27	0,81%	831	16	1,96%
Soria	1.949	73	3,89%	664	85	14,68%
Valladolid	7.553	165	2,23%	5.528	126	2,33%
Zamora	2.854	-44	-1,52%	1.217	-6	-0,49%
Total	39.622	511	1,30%	20.789	454	2,23%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo III Capítulo 3

ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

1. Centros

Número de centros que imparten Educación Primaria

Provincia	2002-2003	2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	68	68	0	0,00%
Burgos	111	110	-1	-0,90%
León	160	160	0	0,00%
Palencia	76	76	0	0,00%
Salamanca	136	135	-1	-0,73%
Segovia	54	54	0	0,00%
Soria	30	30	0	0,00%
Valladolid	149	145	-4	-2,68%
Zamora	83	82	-1	-1,20%
Total	867	860	-7	-0,80%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Número de Centros Públicos y Centros Privados que imparten Educación Primaria y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	60	0	0,00%	8	0	0,00%
Burgos	76	-1	-1,29%	34	0	0,00%
León	129	1	0,78%	31	-1	-3,12%
Palencia	61	0	0,00%	15	0	0,00%
Salamanca	104	0	0,00%	31	-1	-3,12%
Segovia	48	0	0,00%	6	0	0,00%
Soria	24	0	0,00%	6	0	0,00%
Valladolid	97	-3	-3,00%	48	-1	-2,04%
Zamora	69	-1	-1,45%	13	0	0,00%
Total	668	-4	-0,59%	192	-3	-1,53%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

2. Unidades

Número de unidades de Educación Primaria

Provincia	2002-2003	2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	573	566	-7	-1,22%
Burgos	907	908	1	0,11%
León	1.409	1.360	-49	-3,47%
Palencia	483	482	-1	-0,20%
Salamanca	1.074	1072	-2	-0,18%
Segovia	496	505	9	1,81%
Soria	284	260	-24	-8,45%
Valladolid	1.344	1.350	6	0,45%
Zamora	580	586	6	1,03%
Total	7.150	7.089	-61	-0,85%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Número de unidades de Educación Primaria en los centros públicos y en los centros concertados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	477	-7	-1,44%	89	0	0,00%
Burgos	597	4	0,67%	311	-3	-0,95%
León	1041	-44	-4,05%	319	-5	-1,54%
Palencia	362	-2	-0,55%	120	1	0,84%
Salamanca	803	-1	-0,12%	269	-1	-0,37%
Segovia	442	13	3,03%	63	-4	-5,97%
Soria	209	-24	-10,30%	51	0	0,00%
Valladolid	854	16	0,12%	500	-6	-1,18%
Zamora	484	5	1,04%	102	1	0,99%
Total	5.265	-44	-0,83%	1.824	-17	-0,92%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

3. Alumnado

Alumnado matriculado en Educación Primaria y variación respecto al curso anterior

Provincias	Curso 2002-03	Curso 2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	8.624	8.522	-102	-1,18%
Burgos	17.545	17.525	-20	-0,11%
León	22.638	22.140	-498	-2,20%
Palencia	8.652	8.387	-265	-3,06%
Salamanca	17.266	16.985	-281	-1,62%
Segovia	8.371	8.516	145	1,73%
Soria	4.507	4.511	4	-0,08%
Valladolid	25.073	25.035	-38	-0,15%
Zamora	8.925	8.727	-198	-2,21%
Total	121.601	120.348	-1253	-1,03%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Alumnado de Educación Primaria en centros públicos y centros privados						
Provincias	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	6.563	-103	-1,54%	1.959	1	0,05%
Burgos	10.646	35	0,33%	6.879	-55	-0,79%
León	14.821	-446	-2,92%	7.319	-52	-0,70%
Palencia	5.714	-197	-3,33%	2.673	-68	-2,48%
Salamanca	11.016	-192	-1,71%	5.969	-89	-1,47%
Segovia	7.066	164	2,37%	1.450	-19	-1,29%
Soria	3.535	11	0,31%	976	-7	-0,71%
Valladolid	14.087	111	0,79%	10.948	-149	-1,34%
Zamora	6.406	-195	-2,95%	2.321	-3	-0,13%
Total	79.854	-812	-1,00%	40.494	-441	-1,07%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo IV Capítulo 3

ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. Centros

Número de centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria				
Provincia	2002-2003	2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	40	38	-2	-5,00%
Burgos	56	56	0	0,00%
León	100	97	-3	-3,00%
Palencia	36	36	0	0,00%
Salamanca	95	92	-3	-3,15%
Segovia	38	38	0	0,00%
Soria	23	23	0	0,00%
Valladolid	93	91	-2	-2,15%
Zamora	64	45	-19	-29,68%
Total	545	516	-29	-5,32%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Número de centros públicos y centros privados que imparten Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	29	- 2	-6,45%	9	0	0%
Burgos	25	0	0%	31	0	0%
León	64	- 3	-4,47%	33	0	0%
Palencia	19	0	0%	17	0	0%
Salamanca	60	- 2	-3,22%	32	-1	-3,03%
Segovia	32	0	0%	6	0	0%
Soria	17	0	0%	6	0	0%
Valladolid	42	0	0%	49	-2	-3,92%
Zamora	35	- 18	-33,96%	10	-1	-9,09%
Total	323	- 25	-7,18%	193	-4	-2,03%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

2. Unidades

Número de grupos de Educación Secundaria Obligatoria

Provincia	2002-2003	2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	354	322	-32	-9,04%
Burgos	580	576	-4	-0,69%
León	955	836	-119	-12,46%
Palencia	355	310	-45	-12,67%
Salamanca	689	627	-62	-8,99%
Segovia	320	279	-41	-12,81%
Soria	191	170	-21	-10,99%
Valladolid	864	863	-1	-0,11%
Zamora	349	338	-11	-3,15%
Total	4.657	4321	-336	-7,21%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Número de grupos de Educación Secundaria Obligatoria en los Centros Públicos y en los Centros Privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	240	-32	-11,76%	82	0	0,00%
Burgos	348	-3	-0,85%	228	-1	-0,43%
León	586	-112	-16,04%	250	-7	-2,72%
Palencia	208	-44	-17,46%	102	-1	-0,97%
Salamanca	410	-60	-12,76%	217	-2	-0,91%
Segovia	229	-37	-13,91%	50	-4	-7,40%
Soria	127	-17	-11,80%	43	-4	-8,51%
Valladolid	480	-2	-0,41%	383	1	0,26%
Zamora	266	-10	-3,62%	72	-1	-1,37%
Total	2.894	-317	-9,87%	1.427	-19	-1,31%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

3. Alumnado

Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior

Provincia	Curso 2002-03	Curso 2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	7.497	7.304	-193	-2,57%
Burgos	14.302	14.039	-263	-1,84%
León	20.459	19.615	-844	-4,12%
Palencia	7.446	7.189	-257	-3,45%
Salamanca	15.106	14.617	-489	-3,23%
Segovia	6.542	6.531	-11	-1,68%
Soria	3.689	3.570	-119	-3,22%
Valladolid	20.422	19.926	-496	-2,43%
Zamora	8.059	7.817	-242	-3,00%
Total	103.522	100.608	-2.914	-2,81%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

**Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos
y los centros privados y variación respecto al curso anterior**

Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	5.243	-143	-2,65%	2.061	-50	-2,37%
Burgos	8.204	-78	-0,94%	5.835	-185	-3,07%
León	13.288	-587	-4,23%	6.327	-257	-3,90%
Palencia	4.565	-231	-4,81%	2.624	-26	-0,98%
Salamanca	9.087	-362	-3,83%	5.530	-127	-2,24%
Segovia	5.245	55	1,06%	1.286	-66	-4,88%
Soria	2.700	-79	-2,84%	870	-40	-4,40%
Valladolid	10.633	-264	-2,42%	9.293	-232	-2,43%
Zamora	5.991	-186	-3,01%	1.826	-56	-2,97%
Total	64.956	-1.875	-2,80%	35.652	-1039	-2,83%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo V Capítulo 3

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

**Relación de perfiles profesionales a desarrollar en los programas
de Garantía Social**

(Dentro de cada familia profesional figuran los títulos de los programas
de Garantía Social correspondientes)

Perfiles profesionales

Actividades agrarias

- Operario de cultivos hortícolas
- Operario de viveros y jardines
- Operario de actividades forestales
- Auxiliar de floristería
- Cuidador de ganado caballar
- Operario lombricultor

Administración

- Servicios auxiliares de oficina

Actividades físicas y deportivas

Actividades marítimo-pesqueras

Artes gráficas

- Operario de imprenta rápida y manipulados



Artesanías

- Operario de alfarería cerámica
- Operario de bisutería
- Operario de forja artística
- Operario de restauración básica y talla
- Operario vidriero
- Operario damasquinador

Comunicación, imagen y sonido

- Auxiliar de laboratorio e imagen

Comercio y marketing

- Auxiliar dependiente de comercio
- Vendedor ambulante

Electricidad y electrónica

- Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión
- Operario montador de equipos electrónicos e informáticos

Edificación y obra civil

- Operario de albañilería
- Operario de fontanería
- Operario de revestimientos ligeros
- Pintor-empapelador
- Yesista-escayolista
- Operario de cantería

Fabricación mecánica

- Operario de calderería
- Operario de construcciones metálicas en aluminio
- Operario de soldadura
- Herrero y forjador agrícola
- Auxiliar de mantenimiento y mecanizado de máquinas y herramientas

Hostelería y turismo

- Ayudante de cocina
- Ayudante de restaurante-bar
- Auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería
- Auxiliar de lavandería industrial

Imagen personal

- Auxiliar de peluquería

Industrias alimentarias

- Operario de industrias conserveras y semiconserveras de pescados y mariscos
- Operario de industrias lácteas
- Operario de matadero y primeras transformaciones cárnicas
- Operario de captación, elaboración y envasado de productos silvestres y ecológicos
- Ayudante de panadería y bollería industrial
- Ayudante de pescadería
- Operario viticultor y de elaboración de vinos

Informática

Madera y mueble

- Operario de transformación del corcho
- Operario de mecanizado de la madera
- Operario de fabricación e instalación de muebles modulares
- Operario de carpintería

Mantenimiento y servicios a la producción

- Operario de manipulados auxiliares de la industria
- Operario de refrigeración y climatización
- Operario de mantenimiento básico de edificios

Mantenimiento de vehículos autopropulsados

- Ayudante instalador de interiores aeronavales
- Ayudante de reparación de motocicletas
- Ayudante de carrocería
- Ayudante de reparación de vehículos

Química

Sanidad

- Auxiliar de transporte sanitario

Servicios socioculturales y a la comunidad

- Socorrismo acuático
- Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas

Textil, confección y piel

- Tapicero
- Operario de reparación de calzado y marroquinería
- Operario maquinista de confección industrial

Vidrio y cerámica



Anexo VI Capítulo 3

DECRETOS DE CURRÍCULOS DE TÍTULOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS APARECIDOS EN ESTE CURSO

Decreto 77/2004, de 22 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl. 28-7-2004).

Decreto 78/2004, de 22 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl. 28-7-2004).

Decreto 79/2004, de 22 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl. 28-7-2004).

Decreto 80/2004, de 22 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl. 28-7-2004).

Decreto 81/2004, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Realización y Planes de Obra en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl. 28-7-2004.)

Decreto 82/2004, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Gestión del Transporte en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl. 28-7-2004).

Decreto 83/2004, de 22 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Automoción en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl. 28-7-2004).

Decreto 84/2004, de 22 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl. 28-7-2004).

Decreto 85/2004, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del título de Técnico en Atención Sociosanitaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl. 28-7-2004).

Decreto 86/2004, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del título de Técnico en Laboratorio de Imagen en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl. 28-7-2004).

Decreto 87/2004, de 22 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl. 28-7-2004).

Decreto 88/2004, de 22 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl. 28-7-2004).

Decreto 90/2003, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl. 6-8-2003).

Anexo VII Capítulo 3

MODIFICACIONES EN LOS CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS

Autorización de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Superior				
Municipio	Centro	Familia	Nivel	Nombre del Ciclo
Ávila				
Arévalo	IES "Adaja"	MVA	CGM	Carrocería
Ávila	IES "Vasco de la Zarza"	EOC	CGS	Realización y planes de obra
Burgos				
Burgos	IES "Enrique Flórez"	EOC	CGS	Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas
Burgos	Centro Específico de Formación Profesional	COM	CGS	Comercio Internacional
Segovia				
Segovia	IES "La Albuera"	HOT	CGM	Pastelería y panadería
Valladolid				
Valladolid	Centro específico	FME	CGS	Construcciones metálicas
	IES "Condesa Eylo Alfonso"	COM	CGS	Gestión comercial y marketing



**Autorización de cambios de enseñanza de Formación Profesional
en un mismo Instituto de Educación Secundaria**

Municipio	Centro	Enseñanzas iniciales	Enseñanzas finales
Burgos			
Burgos	IES. "Conde Diego Porcelos"	Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Ciclo formativo: Educación Infantil	Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Ciclo formativo: Animación sociocultural
León			
Ponferrada	IES. "Virgen de la Encina"	Familia Profesional: Electricidad y electrónica. Ciclo Formativo: Instalaciones electrotécnicas	Familia Profesional: Electricidad y electrónica Ciclo Formativo: Desarrollo de productos electrónicos
Soria			
Soria	IES "Politécnico"	Familia Profesional: Electricidad y electrónica Ciclo Formativo: Desarrollo de productos electrónicos	Familia Profesional: Electricidad y electrónica Ciclo Formativo: Sistemas de telecomunicación e informáticos
Valladolid			
Medina del Campo	IES. "Gómez Pereira"	Familia Profesional: Electricidad y electrónica Ciclo Formativo: Instalaciones electrotécnicas	Familia Profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción. Ciclo Formativo: Mantenimiento de equipo industrial

Supresión de Ciclos Formativos

Enseñanzas	Ciclo	Centro
Ciclo Formativo de Grado Superior	"Administración y Finanzas"	IES "Conde de Saldaña" (Saldaña, Palencia)

Traslados de Ciclos Formativos			
Enseñanzas	Ciclo que se traslada	Centro de origen	Centro de destino
Ciclo Formativo	"Información y comercialización turísticas"	IES "Santa María la Real" de Aguilar de Campoo, Palencia	IES. "Virgen de la Calle", de Palencia.

Anexo VIII Capítulo 3

ASPECTOS ORGANIZATIVOS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO⁷¹

1. Centros

Número de centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior				
Provincia	2002-2003	2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	15	14	-1	-6,66%
Burgos	21	22	1	4,76%
León	28	28	0	0,00%
Palencia	13	13	0	0,00%
Salamanca	29	29	0	0,00%
Segovia	8	8	0	0,00%
Soria	6	6	0	0,00%
Valladolid	33	33	0	0,00%
Zamora	10	11	1	10,00%
Total	163	164	1	0,61%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

⁷¹ Consejo Escolar de Castilla y León.

Número de centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior						
Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	12	-1	-7,69%	2	0	0%
Burgos	14	1	7,69%	8	0	0%
León	19	0	0,00%	9	0	0%
Palencia	9	0	0,00%	4	0	0%
Salamanca	21	0	0,00%	8	0	0%
Segovia	8	0	0,00%	0	0	0%
Soria	6	0	0,00%	0	0	0%
Valladolid	21	0	0,00%	12	0	0%
Zamora	10	1	11,11%	1	0	0%
Total	120	1	0,84%	44	0	0%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

2. Unidades

Número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior				
Provincia	2002-2003	2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	31	34	3	9,67%
Burgos	110	112	2	1,82%
León	106	106	0	0%
Palencia	50	50	0	0%
Salamanca	85	79	-6	-7,06%
Segovia	31	35	4	12,90%
Soria	21	21	0	0%
Valladolid	121	117	-4	-3,30%
Zamora	33	37	4	12,12%
Total	588	591	3	0,51%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio en los Centros Públicos y en los Centros Privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	28	2	7,69%	6	1	20,00%
Burgos	61	2	3,39%	51	0	0,00%
León	83	0	0,00%	23	0	0,00%
Palencia	33	0	0,00%	17	0	0,00%
Salamanca	56	-6	-9,67%	23	0	0,00%
Segovia	35	4	12,90%	0	0	0,00%
Soria	21	0	0,00%	0	0	0,00%
Valladolid	79	-3	-3,66%	38	-1	-2,56%
Zamora	35	4	3,22%	2	0	0,00%
Total	431	3	0,70%	160	0	0,00%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

3. Alumnado

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Provincias	Curso 2002-2003	Curso 2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	707	688	-19	-2,68%
Burgos	2.284	2.197	-87	-3,81%
León	2.479	2.497	18	0,73%
Palencia	1.243	1.225	-18	-1,45%
Salamanca	2.045	1.999	-46	-2,25%
Segovia	679	717	38	5,59%
Soria	433	501	68	15,70%
Valladolid	3.161	3.118	-43	-3,70%
Zamora	888	897	9	1,01%
Total	13.919	13.839	-80	-0,57%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio en los Centros Públicos y centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	544	-55	-9,70%	144	4	2,85%
Burgos	1.046	-63	-5,77%	1.151	-42	-3,52%
León	1.929	8	0,42%	573	10	1,77%
Palencia	667	-27	-3,89%	558	9	1,64%
Salamanca	1.330	-85	-6,14%	669	8	1,21%
Segovia	717	6	0,88%	0	0	0,00%
Soria	501	13	3,00%	0	0	0,00%
Valladolid	2.026	-106	-5,15%	1.092	-11	-0,99%
Zamora	819	-23	-2,84%	78	-2	-4,00%
Total	9.574	-332	-3,44%	4.265	-24	-0,56%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo IX Capítulo 3

ASPECTOS ORGANIZATIVOS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

1. Centros

Número de centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincia	2002-2003	2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	9	9	0	0,00%
Burgos	18	18	0	0,00%
León	22	22	0	0,00%
Palencia	16	14	-2	-12,50%
Salamanca	19	19	0	0,00%
Segovia	9	9	0	0,00%
Soria	6	6	0	0,00%
Valladolid	35	35	0	0,00%
Zamora	12	10	-2	-16,66%
Total	146	142	-4	-2,74%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Número de Centros públicos y Centros Privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	8	0	0,00%	1	0	0,00%
Burgos	11	0	0,00%	7	0	0,00%
León	15	0	0,00%	7	0	0,00%
Palencia	10	-2	-16,66%	4	0	0,00%
Salamanca	15	0	0,00%	4	0	0,00%
Segovia	9	0	0,00%	0	0	0,00%
Soria	6	0	0,00%	0	0	0,00%
Valladolid	19	-1	5,00%	16	1	6,66%
Zamora	10	-2	-16,66%	0	0	0,00%
Total	103	-5	-4,63%	39	1	2,63%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

2. Unidades

Número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincia	2002-2003	2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	27	29	2	7,40%
Burgos	122	130	8	5,56%
León	119	113	-6	-5,04%
Palencia	57	56	-1	-1,75%
Salamanca	86	90	4	4,65%
Segovia	44	44	0	0,00%
Soria	24	23	-1	-4,17%
Valladolid	166	168	2	1,20%
Zamora	41	42	1	2,44%
Total	686	695	9	1,31%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Superior en los Centros Públicos y en los Centros Privados y variación respecto al curso

Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	27	2	8,00%	2	0	0,00%
Burgos	80	8	11,11%	50	0	0,00%
León	86	-6	-6,52%	27	0	0,00%
Palencia	45	-1	-2,17%	11	0	0,00%
Salamanca	70	4	6,06%	20	0	0,00%
Segovia	44	0	0,00%	0	0	0,00%
Soria	23	-1	-4,16%	0	0	0,00%
Valladolid	97	-1	-1,02%	71	3	4,41%
Zamora	42	1	2,44%	0	0	0,00%
Total	514	6	1,18%	181	3	1,68%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

3. Alumnado

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincias	Curso 2002-2003	Curso 2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	476	495	19	3,99%
Burgos	2.431	2.372	-59	-2,43%
León	2.488	2.495	7	0,28%
Palencia	1.360	1.297	-63	-4,63%
Salamanca	2.097	2.200	103	4,91%
Segovia	823	880	57	6,92%
Soria	378	416	38	10,05%
Valladolid	4.227	4.180	-47	-11,11%
Zamora	880	898	18	-2,05%
Total	15.160	15.233	73	0,48%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior en los Centros Públicos y Centros Privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	456	19	4,34%	39	0	0,00%
Burgos	1.469	35	2,44%	903	-94	-9,42%
León	1.904	12	0,63%	591	-5	-0,84%
Palencia	1.044	-45	-4,13%	253	-18	-6,64%
Salamanca	1.641	103	6,70%	559	0	0,00%
Segovia	880	57	6,92%	0	0	0,00%
Soria	416	38	10,05%	0	0	0,00%
Valladolid	2.465	53	-6,09%	1.715	-100	-5,51%
Zamora	898	18	2,04%	0	0	0,00%
Total	11.173	290	2,66%	4.060	-217	-5,07%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo X Capítulo 3

MODIFICACIONES EN BACHILLERATOS AUTORIZADOS

1. Autoriza la implantación de modalidades en institutos:

- En el IES. "Adaja" de Arévalo, Ávila, las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y de Tecnología
- En el IES. "Eulogio Florentino Sanz" de Arévalo, las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
- En el IES. "Alfoz de Lara" de Salas de los Infantes, Burgos, las modalidades Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- En el IES. "Cardenal López de Mendoza" de Burgos, las modalidades Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud en régimen nocturno
- En el IES. "Simón de Colonia" de Burgos, la modalidad de Tecnología en régimen nocturno.



Autoriza la implantación definitiva de modalidades:

Centro	Localidad	Modalidades
IES. "Vasco de la Zarza"	Ávila	CNS
IES. "Jorge Santayana"	Ávila	CNS
IES. "Valle del Tiétar"	Arenas de San Pedro (Ávila)	CNS
IES. "Adaja"	Arévalo (Ávila)	CNS
IES. "Aravalle"	El Barco de Ávila (Ávila)	CNS
IES. "Sierra del Valle"	La Adrada (Ávila)	CNS
IES. "Hermenegildo Martín Borro"	Cebreros (Ávila)	CNS
IES. "Enrique Flórez"	Burgos	HCS
IES. "Vía de la Plata"	La Bañeza (León)	CNS
IES. "Álvaro Yáñez"	Bembibre (León)	CNS
IES. "Virgen de la Encina"	Ponferrada (León)	CNS
IES. "Valle de Lacia"	Villablino (León)	CNS
IES. "Giner de los Ríos"	León	HCS
IES. "Tierra de Ciudad Rodrigo"	Ciudad Rodrigo (Salamanca)	CNS
IES. "Gonzalo Torrente Ballester"	Santa Marta de Tormes (Salamanca)	CNS
IES. "Federico García Bernalt"	Salamanca	HCS
IES. "La Albuera"	Segovia	CNS
IES. "María Moliner"	Segovia	CNS
IES. "Jaime Gil de Biedma"	Nava de la Asunción (Segovia)	CNS
IES. "Duque Alburquerque"	Cuellar (Segovia)	CNS
IES. "Virgen del Espino"	Soria	CNS
IES. "Galileo"	Valladolid	CNS
IES. "Ribera de Castilla"	Valladolid	CNS
IES. "La Merced"	Valladolid	CNS
IES. "María Moliner"	Laguna de Duero (Valladolid)	CNS
IES. "Gómez Pereira"	Medina del Campo (Valladolid)	CNS
IES. "Río Duero"	Zamora	CNS
IES. "La Vaguada"	Zamora	CNS
IES. "Los Sauces"	Benavente (Zamora)	CNS

CNS: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

HCS: Humanidades y Ciencias Sociales.

Anexo XI Capítulo 3

ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN EN BACHILLERATO

1. Centros

Número de centros que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior				
Provincia	2002-2003	2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	19	19	0	0,00%
Burgos	47	47	0	0,00%
León	53	53	0	0,00%
Palencia	19	19	0	0,00%
Salamanca	42	42	0	0,00%
Segovia	21	21	0	0,00%
Soria	14	14	0	0,00%
Valladolid	58	57	-1	-1,72%
Zamora	22	22	0	0,00%
Total	295	294	-1	-0,34%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Número de Centros Públicos y Centros Privados que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior						
Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	17	0	0%	2	0	0,00%
Burgos	27	0	0%	20	0	0,00%
León	37	0	0%	16	0	0,00%
Palencia	13	0	0%	6	0	0,00%
Salamanca	26	0	0%	16	0	0,00%
Segovia	17	0	0%	4	0	0,00%
Soria	12	0	0%	2	0	0,00%
Valladolid	32	0	0%	25	-1	-3,85%
Zamora	19	0	0%	3	0	0,00%
Total	200	0	0%	94	-1	-1,06%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

2. Unidades

Número de grupos de Bachillerato LOGSE y variación respecto al curso anterior				
Provincia	2002-2003	2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	134	135	1	0,75%
Burgos	278	26	-17	-6,11%
León	360	333	-27	-7,50%
Palencia	118	109	-9	-2,50%
Salamanca	275	269	-6	-2,18%
Segovia	125	120	-5	-4,00%
Soria	78	73	-5	-6,41%
Valladolid	375	354	-2	-5,60%
Zamora	145	142	-3	-2,07%
Total	1.888	1.796	-92	-4,87%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Número de grupos de Bachillerato en los Centros Públicos y en los Centros Privados y variación respecto al curso anterior						
Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	115	1	0,88%	20	0	0,00%
Burgos	184	-10	- 5,15%	77	-7	-8,33%
León	273	-21	- 7,14%	60	-6	-9,09%
Palencia	87	-7	- 7,44%	22	-2	-9,09%
Salamanca	213	6	2,90%	56	-12	-17,65%
Segovia	110	5	4,76%	10	-10	- 50,00%
Soria	67	-3	- 4,28%	6	-2	-25,00%
Valladolid	254	2	0,79%	100	-23	-18,70%
Zamora	124	-3	- 2,36%	18	0	0,00%
Total	1.427	-30	- 2,06%	369	-62	-14,38%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

3. Alumnado

Alumnado matriculado en Bachillerato y variación respecto al curso anterior

Provincias	Curso 2002-2003	Curso 2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	2.752	2.655	-97	-3,52%
Burgos	5.836	5.556	-280	-4,80%
León	9.228	8.648	-580	-6,28%
Palencia	3.014	2.930	-83	-2,75%
Salamanca	6.907	6.816	-9	-1,31%
Segovia	2.556	2.439	-117	-4,57%
Soria	1.488	1.436	-52	-3,49%
Valladolid	9.068	8.624	-444	-4,89%
Zamora	3.193	3.018	-175	-5,48%
Total	44.042	42.123	-1.919	-4,35%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Alumnado de Bachillerato en los centros públicos y los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	2.132	-65	-2,96%	523	-32	-5,76%
Burgos	4.042	-173	-4,10%	1.514	-107	-6,60%
León	7.288	-546	-6,97%	1.360	-34	-2,44%
Palencia	2.368	-88	-3,58%	563	5	0,89%
Salamanca	5.492	75	1,38%	1.324	-166	-11,14%
Segovia	2.145	-137	-6,00%	294	20	7,30%
Soria	1.333	-51	-3,69%	103	-1	-0,96%
Valladolid	6.147	-175	-2,77%	2.477	-269	-9,80%
Zamora	2.711	-196	-6,74%	307	21	7,34%
Total	33.658	-1.356	-3,87%	8.465	-563	-6,24%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo XII Capítulo 3

BACHILLERATO NOCTURNO

Número de centros que imparten Bachillerato nocturno	
Provincia	Públicos / Total
Ávila	1
Burgos	3
León	3
Palencia	1
Salamanca	1
Segovia	1
Soria	1
Valladolid	4
Zamora	1
Total	16

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004.
Consejería de Educación.

Alumnado matriculado Bachillerato LOGSE nocturno por centros			
Provincia	Centros Públicos		
	2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	156	28	21,87%
Burgos	248	4	1,64%
León	701	-4	- 0,57%
Palencia	153	4	2,68%
Salamanca	256	-23	- 8,24%
Segovia	188	-28	- 12,96%
Soria	88	9	11,39%
Valladolid	500	4	0,80%
Zamora	183	27	17,30%
Total	2473	21	0,86%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004.
Consejería de Educación.

ANEXOS DEL CAPÍTULO 4

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Anexo I Capítulo 4

Especialidades instrumentales que se imparten en los Conservatorios Profesionales de Música en Castilla y León											
Especialidades Instrumentales	Ávila	Burgos	León	Astorga	Palencia	Ponferrada	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Acordeón		X	X					X			X
Arpa							X				
Canto			X				X			X	
Clarinete	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Clave			X				X			X	
Contrabajo	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
Fagot	X			X	X	X	X	X	X	X	X
Flauta Travesera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Flauta de Pico			X				X			X	
Guitarra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ins. Cuerda Puls. Rena y Barr							X				
Oboe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Órgano					X		X	X			
Percusión	X	X	X		X		X	X	X	X	X
Piano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Saxofón	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trombón	X				X	X	X	X	X	X	X
Trompa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trompeta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tuba	X				X	X	X	X	X	X	X
Viola	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viola da Gamba							X				
Violín	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Violoncello	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Total	16	12	17	13	17	15	23	18	16	19	16

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Especialidades instrumentales y vocales que se imparten en el **Conservatorio Superior de Música de Salamanca**: Arpa, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta de Pico, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Trombón, Tuba, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violoncello

Anexo II Capítulo 4

Subvenciones a escuelas de música		
Nº Escuelas	Subvención Concedida	
1	Escuela Municipal de Música de León	15.000 €
2	Escuela Municipal de Música de Valladolid	15.000 €
3	Escuela Municipal de Música de Salamanca	15.000 €
4	Escuela Municipal de Música de Medina del Campo	15.000 €
5	Escuela Municipal de Música de Aranda de Duero	15.000 €
6	Escuela Municipal de Música de Arenas de San Pedro	12.462 €
7	Escuela Municipal de Música de Peñaranda de Bracamonte	11.065 €
8	Escuela Municipal de Música de Laguna de Duero	10.700 €
9	Escuela Municipal de Música de Béjar	10.050 €
10	Escuela Municipal de Música de Toro	9.687 €
11	Escuela Municipal de Música de Medina de Pomar	9.311 €
12	Escuela Municipal de Música de Ciudad Rodrigo	9.213 €
13	Escuela Municipal de Música de La Robla	7.471 €
14	Escuela Municipal de Música de Astorga	7.331 €
15	Escuela Municipal de Música de Fabero	6.635 €
16	Escuela Municipal de Música de Villafranca del Bierzo	6.009 €
17	Escuela Municipal de Música de Villarejo de Órbigo	5.812 €
18	Escuela Municipal de Música de Salas de los Infantes	5.704 €
19	Escuela Municipal de Música de Almazán	5.460 €
20	Escuela Municipal de Música de San Leonardo de Yagüe	3.745 €
21	Escuela Municipal de Música de Duruelo de la Sierra	1.942 €
22	Escuela Municipal de Música de Nava de la Asunción	600 €
23	Escuela Municipal de Música de Briviesca	600 €
24	Escuela Municipal de Música de Santa Marta de Tormes	600 €
25	Escuela Municipal de Música de Aguilar de Campoo	600 €

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo III Capítulo 4

Implantación de nuevas enseñanzas de idiomas					
Centro	Cursos de Implantación				
	Provincia	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04
EOI de Ávila	Ávila				
Extensión de Arenas de San Pedro	Ávila	Inglés Francés			
Ampliación de Cebreros	Ávila		Inglés		Francés
EOI de Burgos	Burgos				Español Extranj.
EOI de León	León				Español Extranj.
EOI de Ponferrada	León			Gallego	
EOI de Palencia	Palencia				
Extensión de Béjar	Salamanca	Inglés Francés			
EOI de Salamanca	Salamanca	Portugués			
EOI de Segovia	Segovia				
Ampliación de Cuellar	Segovia			Inglés	
EOI de Soria	Soria				
Sección de Almazán	Soria				
Sección de El Burgo de Osma	Soria				
EOI de Valladolid	Valladolid	Español Extranj.			
Sección de Laguna de Duero	Valladolid				
Ampliación de Benavente	Zamora		Inglés		
EOI de Zamora	Zamora	Portugués			

Anexo IV Capítulo 4

Alumnado que ha Recibido Enseñanza Especializada de Idiomas en Castilla y León			
Centro	Ciclo Elem.	Ciclo Sup.	Total
EOI de Arévalo	199	68	267
EOI de Ávila (incluye Arenas de S. Pedro y Cebreros)	1.450	331	1.781
EOI de Aranda de Duero	531	184	715
EOI de Burgos	3.872	1.270	5.142
EOI de Miranda de Ebro	489	216	705
EOI de Astorga	337	94	431
EOI de León	2.942	771	3.713
EOI de Ponferrada	998	210	1.208
EOI de Palencia	1.634	422	2.056
EOI de Salamanca (Incluye Béjar)	3.174	846	4.020
EOI de Segovia (Incluye Cuéllar)	1.634	351	1.985
EOI de Soria	1.043	338	1.381
EOI de Valladolid (Incluye Medina del Campo)	2.916	722	3.638
EOI de Zamora (Incluye Benavente)	976	202	1.178
Totales	22.195	6.025	28.220

EOI: Escuela Oficial de Idiomas.

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

ANEXOS DEL CAPÍTULO 5

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Anexo I Capítulo 5

ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Centros

Número de centros que imparten Educación Especial y variación respecto al curso anterior

Provincia	2002-2003	2003-2004	Variación
Ávila	8	8	0
Burgos	8	8	0
León	5	5	0
Palencia	4	4	0
Salamanca	5	5	0
Segovia	1	1	0
Soria	1	1	0
Valladolid	11	11	0
Zamora	3	3	0
Total	46	46	0

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004.
Consejería de Educación.

Número de centros públicos y centros privados que imparten Educación Especial y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos		Privados	
	2003-2004	Variación	2003-2004	Variación
Ávila	6	0	2	0
Burgos	4	0	4	0
León	3	0	2	0
Palencia	2	0	2	0
Salamanca	3	0	2	0
Segovia	1	0	0	0
Soria	1	0	0	0
Valladolid	6	0	5	0
Zamora	3	0	0	0
Total	29	0	17	0

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

2. Unidades

Número de unidades de Educación Especial y variación respecto al curso anterior				
Provincia	2002-2003	2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	22	22	0	0,00%
Burgos	26	26	0	0,00%
León	39	39	0	0,00%
Palencia	16	16	0	0,00%
Salamanca	33	35	2	6,06%
Segovia	9	10	1	11,11%
Soria	7	7	0	0,00%
Valladolid	49	47	-2	-4,08%
Zamora	17	16	-1	-5,88%
Total	218	218	0	0,00%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Número de unidades de Educación Especial en los Centros Públicos y en los Centros Privados y variación respecto al curso anterior						
Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	7	0	0,00%	15	0	0,00%
Burgos	16	0	0,00%	10	0	0,00%
León	32	0	0,00%	7	0	0,00%
Palencia	13	0	0,00%	3	0	0,00%
Salamanca	16	0	0,00%	19	2	11,76%
Segovia	10	1	11,11%	0	0	0,00%
Soria	7	0	0,00%	0	0	0,00%
Valladolid	17	0	0,00%	30	-2	-6,25%
Zamora	16	-1	-5,88%	0	0	0,00%
Total	134	0	0,00%	84	0	0,00%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

3. Alumnado

Alumnado matriculado en Educación Especial y variación respecto al curso anterior				
Provincia	Curso 2002-2003	Curso 2003-2004	Variación	Porcentaje
Ávila	96	87	-9	-9,37%
Burgos	136	139	3	2,20%
León	217	213	-4	-1,84%
Palencia	62	64	2	3,22%
Salamanca	192	189	-3	-1,56%
Segovia	60	58	-2	-3,33%
Soria	27	31	4	14,81%
Valladolid	276	270	-6	-2,17%
Zamora	92	98	6	6,52%
Total	1.158	1.149	-9	-0,78%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Alumnado de Educación Especial en los centros públicos y centros privados y variación respecto al curso anterior						
Provincia	Públicos			Privados		
	2003-04	Variación	Porcentaje	2003-04	Variación	Porcentaje
Ávila	31	-4	-11,42%	56	-5	-8,19%
Burgos	77	1	1,31%	62	2	3,33%
León	177	-7	-3,80%	36	-3	-9,09%
Palencia	51	4	8,69%	13	-2	-13,33%
Salamanca	98	2	2,08%	91	-5	-1,04%
Segovia	58	-2	-3,37%	0	0	0,00%
Soria	31	4	14,81%	0	0	0,00%
Valladolid	73	0	0,00%	197	-6	-2,95%
Zamora	98	6	6,52%	0	0	0,00%
Total	694	4	0,58%	455	-13	-2,77%

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.



Distribución de alumnado de aulas sustitutorias de Centro de Educación Especial			
Provincia	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Ávila	39	0	39
Burgos	7	0	7
León	0	0	0
Palencia	2	0	2
Salamanca	1	0	1
Segovia	0	0	0
Soria	0	0	0
Valladolid	23	0	23
Zamora	14	0	14
Castilla y León	86	0	86

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Distribución de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad						
Provincia	NEE	NEE	NEE	NEE	NEE	NEE
	Disc. Psi.	G.T. Pers.	Disc. Aud.	Disc. Vis.	Disc. Mot.	Dis. Múltiple
Ávila	198	14	15	4	39	244
Burgos	286	18	20	11	90	431
León	486	23	35	18	78	635
Palencia	143	9	23	10	46	187
Salamanca	480	8	32	19	89	417
Segovia	306	1	8	6	24	215
Soria	149	8	9	5	22	101
Valladolid	482	62	51	28	95	696
Zamora	240	19	21	10	29	303
Total *	2.770	162	214	111	512	3.229

NEE: Necesidades Educativas Especiales.

* Téngase en cuenta que la suma de estos apartados no equivale al total del alumnado, ya que un mismo alumno puede estar incluido en varios apartados.

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo II Capítulo 5

Distribución de alumnado con necesidades específicas de lenguaje	
Provincia	Alumnado con Necesidades Específicas de Lenguaje
Ávila	513
Burgos	1.076
León	1.169
Palencia	430
Salamanca	1.092
Segovia	512
Soria	80
Valladolid	1.661
Zamora	700
Total	7.233

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo III Capítulo 5

ALUMNADO SOBREDOTADOS INTELECTUALMENTE

Alumnado con necesidades educativas específicas por sobredotación, altas capacidades específicas o precocidad intelectual					
Provincia	E. Infantil	E. Primaria	E.S.O.	E. S. Postobligatoria	Total
Ávila	5	17	3	0	25
Burgos	2	21	14	2	39
León	6	17	15	2	40
Palencia	3	13	11	1	28
Salamanca	2	16	5	0	23
Segovia	1	16	5	1	23
Soria	6	5	3	0	14
Valladolid	4	52	27	16	99
Zamora	8	27	9	1	45
Total	37	184	94	24	336

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.



Alumnado flexibilizado por sus necesidades educativas específicas por superdotación intelectual

Provincia	Alumnado flexibilizado	Otras medidas de atención educativa
Ávila	5	20
Burgos	5	34
León	8	32
Palencia	0	28
Salamanca	6	17
Segovia	2	21
Soria	1	13
Valladolid	15	84
Zamora	0	45
Total	42	294

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004.
Consejería de Educación.

Anexo IV Capítulo 5

EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Centros, por provincias con actuaciones de Compensación Educativa

Provincia	Nº de centros con recurso de Educación Compensatoria	Nº de centros Educativos con Actuaciones de Compensación Educativa
Ávila	34	65
Burgos	48	112
León	53	148
Palencia	34	70
Salamanca	39	108
Segovia	47	66
Soria	16	40
Valladolid	75	153
Zamora	35	83
Total	381	845

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Número de profesorado destinado específicamente a Compensación Educativa, por provincias.

Provincia	Nº de profesorado de Educación Compensatoria
Ávila	26
Burgos	56
León	65
Palencia	33
Salamanca	44
Segovia	40
Soria	25
Valladolid	82
Zamora	28
Total	399

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Distribución del alumnado de Educación Compensatoria, por provincias

Provincia	Alumnado con estas necesidades asociadas a su situación de Extranjero	Alumnado con necesidades asociadas a su pertenencia Minorías Culturales	Alumnado con estas necesidades asociadas a otras situaciones de Desventaja
Ávila	312	116	251
Burgos	793	492	544
León	556	424	618
Palencia	205	346	360
Salamanca	279	219	558
Segovia	1.013	129	140
Soria	368	40	185
Valladolid	859	857	667
Zamora	205	168	261
Total	4.590	2.791	3.584

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.



Alumnado extranjero con necesidades de atención educativa					
Provincia	Total	E. Infantil	E. Primaria	ESO	E.S. Post.
Ávila	312	37	138	124	13
Burgos	793	70	410	301	12
León	556	53	272	225	6
Palencia	205	28	97	76	4
Salamanca	279	37	137	100	5
Segovia	1.013	183	487	308	35
Soria	368	31	187	148	2
Valladolid	859	106	415	315	23
Zamora	205	21	108	71	5
Total	4.590	566	2.251	1.668	105

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

ANEXOS DEL CAPÍTULO 6

OTRAS ENSEÑANZAS

Anexo I Capítulo 6

EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Red de Centros Específicos de Educación de Personas Adultas y Aulas		
Provincia	Centros	Aulas
Ávila	4	8
Burgos	5	6
León	6	8
Palencia	4	5
Salamanca	7	0
Segovia	6	3
Soria	5	0
Valladolid	10	0
Zamora	4	4
Total	51	34

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004.
Consejería de Educación.

Relación de corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro a las que se les concedieron ayudas para financiar programas de Educación de Personas Adultas, con expresión de las cantidades otorgadas.

Provincia	Corporaciones Locales		Entidades Privadas	
	Cuantía en €	Nº Ayuntamientos	Cuantía en €	Nº Entidades
Avila	88.200	16	34.892	5
Burgos	99.808	11	29.808,10	4
León	150.000	1 (Diputación Prov.)	35.000	4
Palencia	80.000	9	35.000	6
Salamanca	113.464,49	24	65.000	12
Segovia	90.000	1 (Diputación Prov.)	20.000	3
Soria	54.808,10	10	15.000	3
Valladolid	235.223,31	1 (Diputación Prov.)	80.000	14
Zamora	80.000	16	49.743,90	6
Cast. y León	991.503,90		364.444,00	57

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.



a) Entidades Privadas sin fines de lucro que reciben ayudas y cuantía de las mismas

Perceptor	Nº de módulos	Cantidad Concedida
Provincia de Ávila		
Escuelas Campesinas de Ávila. Proyecto Sierra de Ávila	1	5.000 €
Escuelas Campesinas de Ávila. Proyecto Gredos-Tormes	1	5.000 €
COAG-Jóvenes Agricultores. Proyecto Zona Hoyocasero	1	5.000 €
Escuelas Campesinas de Ávila. Proyecto Zona Flores de Ávila.	1	5.000 €
Asociación FEAFES-AVILA. FAEMA	1	5.000 €
Asociación abulense Síndrome Down.	1	4.892 €
Asodema	1	5.000 €
Provincia de Burgos		
Universidad Popular de Burgos	3	15.000,00 €
AFCA Miranda	1	4.808,10 €
Cruz Roja Española	1	5.000,00 €
FEAPS Burgos	1	5.000,00 €
Provincia de León		
Asprona León	2	10.000 €
Cruz Roja Española	3	15.000 €
UGT de León	1	5.000 €
CSI / CSIF	1	5.000 €
Provincia de Palencia		
Escuelas Campesinas de Palencia	2	10.000 €
Religiosas de M ^ª Inmaculada.	1	5.000 €
Asociación Payas y Gitanas "Romi"	1	5.000 €
Fundación Centro San Cebrián	1	5.000 €
Aspanis	1	5.000 €
Centro de Desarrollo Rural de Carrión de los Condes	1	5.000 €

Continúa página siguiente

Perceptor	Nº de módulos	Cantidad Concedida
Provincia de Salamanca		
Diócesis de Salamanca	2	10.000 €
Aspar La Besana	1	5.000 €
Asprodes	1	5.000 €
Acopedis (Peñaranda)	1	5.000 €
Aspace "La Cantera"	1	5.000 €
Centro Cultural de Sordos	1	5.000 €
Insolamis	1	5.000 €
Cáritas Diocesana de Salamanca	1	5.000 €
Casa Escuela Taller Santiago Uno	1	5.000 €
Asdecoba	1	5.000 €
Asociación Cultural Gitana de Santa Marta	1	5.000 €
Cruz Roja Española	1	5.000 €
Provincia de Segovia		
APADEFIM	1	5.000 €
CODINSE	2	10.000 €
Cruz Roja	1	5.000 €
Provincia de Soria		
Asamis	1	5.000 €
Asovica	1	5.000 €
Centro Socio-C. Sampedrano	1	5.000 €
Provincia de Valladolid		
Asociación Familiar Rondilla	1	5.000 €
ASPRONA	1	5.000 €
Cruz Roja Española	3	15.000 €
Asociación Desarrollo y Solidaridad	1	5.000 €
Adicus	1	5.000 €
Centro de Desarrollo Rural Valdececa	1	5.000 €
UGT Castilla y León	1	5.000 €
Centro de Desarrollo Rural "El Sequillo"	1	5.000 €
FECEAV	1	5.000 €
Fundación Simón Ruiz	1	5.000 €

Continúa página siguiente



Perceptor	Nº de módulos	Cantidad Concedida
Provincia de Valladolid		
PROGESTIA	1	5.000 €
Fundación INTRAS	1	5.000 €
Asociación de personas sordas en acción	1	5.000 €
Sociedad San Vicente Paúl	1	5.000 €
Provincia de Zamora		
Asprosub	3	15.000,0 €
Centro Menesiano	2	10.000,0 €
Comisiones Obreras	1	5.000,0 €
Fundación Entrás	1	5.000,0 €
UGT	2	10.000,0 €
Fundación Entrás	1	4.743,9 €

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

b) Relación de Corporaciones Locales que reciben ayudas y cuantía de las mismas

Perceptor	Nº de módulos	Cantidad Concedida
Provincia de Ávila		
Arevalillo	1	4.400 €
El Tiemblo	3	15.000 €
Arévalo	1	5.000 €
Ávila	1	5.000 €
Sotillo de la Adrada	1	5.000 €
Candelada	1	5.000 €
Madrigal de Altas Torres	1	5.000 €
Lanzadita	1	5.000 €
Crespos	1	5.000 €
Casillas	1	5.000 €
Bernuy de Zapardiel	1	5.000 €
Solosancho	1	5.000 €
Umbrias	1	4.400 €
Navalosa	1	4.400 €
Navaluenga	1	5.000 €
Palacios de Goda	1	5.000 €

Continúa página siguiente

Perceptor	Nº de módulos	Cantidad Concedida
Provincia de Burgos		
Miranda de Ebro	4	20.000,00 €
Roa	4	20.000,00 €
Melgar de Fernamental	1	5.000,00 €
Villadiego	2	10.000,00 €
Merindad de Montija	1	5.000,00 €
Espinosa de Monteros	1	4.808,10 €
Lerma	2	10.000,00 €
Salas de los Infantes	2	10.000,00 €
Quintanar de la Sierra	1	5.000,00 €
Belorado	1	5.000,00 €
Pradoluengo	1	5.000,00 €
Provincia de León		
Diputación Provincial de León	30	150.000 €
Provincia de Palencia		
Ampudia	1	5.000 €
Aguilar de Campoo	4	20.000 €
Villamuriel de Cerrato	3	15.000 €
Osorno la Mayor	1	5.000 €
Astudillo	3	15.000 €
Villada	1	5.000 €
Frómista	1	5.000 €
Villarramiel	1	5.000 €
Carrión de los Condes	1	5.000 €
Provincia de Salamanca		
Mancomunidad Alto Águeda	2	10.000 €
Mancomunidad Comarca de Ledesma	1	4.000 €
Villoria y Villoruela	1	5.000 €
Mancomunidad Puente la Unión	1	5.000 €
Cantalapiedra	1	5.000 €
Aldeadávila de la Ribera	1	5.000 €
Carbajosa de la Sagrada	1	5.000 €

Continúa página siguiente



Perceptor	Nº de módulos	Cantidad Concedida
Provincia de Salamanca		
Santa Marta de Tormes	1	5.000,00 €
Cantalpino	1	5.000,00 €
Saucelle	1	5.000,00 €
Santiago de la Puebla	1	4.500,00 €
Guijuelo	1	5.000,00 €
Terradillos	1	5.000,00 €
Topas	1	4.500,00 €
Ciudad Rodrigo	1	5.000,00 €
Peñaparda	1	3.000,00 €
Peñaranda de Bracamonte	1	5.000,00 €
Macotera	1	5.000,00 €
Babilafuente	1	4.000,00 €
Robleda	1	3.506,42 €
Doñinos de Salamanca	1	5.000,00 €
Vitigudino	1	4.958,07 €
Béjar	1	5.000,00 €
Provincia de Segovia		
Diputación Provincial de Segovia	18	90.000 €
Provincia de Soria		
Almazán	1	5.000,00 €
Duruelo	1	5.000,00 €
Vinuesa	1	5.000,00 €
Ágreda	1	5.000,00 €
Almarza	1	5.000,00 €
S. Esteban de Gormaz	1	5.000,00 €
Arcos de Jalón	1	4.808,10 €
Santa M ^a de Huerta	1	5.000,00 €
Monteagudo de las Vicarías	1	5.000,00 €
Barca	1	5.000,00 €

Continúa página siguiente

Perceptor	Nº de módulos	Cantidad Concedida
Provincia de Valladolid		
Diputación Provincial de Valladolid	48	235.223,31 €
Provincia de Zamora		
La Bóveda de Toro	1	5.000 €
Villaralbo	1	5.000 €
Riofrío de Aliste	1	5.000 €
Fresno de la Ribera y Matilla La Seca	1	5.000 €
Trabazos	1	5.000 €
Almeida de Sayago	1	5.000 €
Villanueva del Campo	1	5.000 €
El Cubo del Vino	1	5.000 €
Corrales	1	5.000 €
Micereces de Tera	1	5.000 €
Arcenillas	1	5.000 €
Venialbo	1	5.000 €
Sanzoles	1	5.000 €
Coreses	1	5.000 €
Santa Clara de Avedillo	1	5.000 €
Mahide	1	5.000 €

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.



Alumnado matriculado en las distintas ofertas formativas en enseñanza de personas a dultas

Provincias	Alumnado Por Ofertas. Curso 2003/2004. Educación Presencial												Variación respecto 2002/03
	Nivel I	Nivel II	Espa (ciclo I)	Espa (ciclo II)	Secundaria	FP a ciclos	Accesos para Inmigrantes	Inserción laboral	Taller Aulas	PPAU mayores 25 años	Carácter no formal	Total Ofertas presenciales	
Ávila	77	212	56	176	214		74	750	306		1.047	2.912	+491
Burgos	45	564	183	305	26	5	262	36	168		317	1.911	-247
León	313	281	290	248	137		96	94	12		766	2.143	+261
Palencia	70	75	206	228	27	54	75	94	237	31	649	1.746	+202
Salamanca	165	145	272	366	123	47	53	392	392	89	892	2.544	+221
Segovia	100	85	80	149	191		208	120	446	46	865	2.290	+312
Soria	39	25	54	67	66		135	20	104		392	902	-15
Valladolid	306	411	371	483	151	30	113	650	650	151	3.282	5.948	+1.881
Zamora	75	188	144	262	76	10	37	124	65		333	1.314	-227
Totales	1.190	1.986	1.656	2.284	1.011	146	1.361	1.144	2.380	317	8.543	22.018	+2.879

Unidades en enseñanzas presenciales en educación de las personas adultas

Provincia	Grupos de alumnado según ofertas educativas en centros específicos de educación de personas adultas																			
	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10	
	Nivel 1 Grupos	Nivel 2 Grupos	Ciclo 1 Grupos	Ciclo 2 Grupos																
Ávila	13	23	4	4	1		5	2	2	6						15				32
Burgos	8	46	9	13	13	3	17	3	3	9					2					6
León	29	21	15	7	8	4	8	12	1											
Palencia	12	11	11	6	8	1	8	5	5	17	3	2								13
Salamanca	21	15	17	10	3	4	6	10	21	3	2									
Segovia	13	8	4	6	2		15	13	24	1										5
Soria	5	4	7	3	4		9	9	7											6
Valladolid	37	31	18	15	6		9	8	36					2						
Zamora	16	20	13	15	7		5	10	20					2						4
Total	154	179	98	79	52	12	82	72	141	7	10	15	66	10	15	66				

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

1: Ens. Iniciales • 2: E. Secundaria para Personas Adultas • 3: E. Secundaria para Personas Adultas, a Distancia • 4: Español para Inmigrantes

5: Preparación Pruebas libres Secundaria • 6: Aulas Taller • 7: PPAU Mayores de 25 años • 8: Preparación Acceso pruebas Ciclos • 9: FPAulas Mentor •

10: Inserción laboral (1)

Anexo II Capítulo 6

Educación a distancia	
Aulas mentor en la comunidad	
Provincias	Nº
Ávila	7
Burgos	7
León	5
Palencia	7
Salamanca	5
Segovia	6
Soria	4
Valladolid	13
Zamora	4
Total	58

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004.
Consejería de Educación.

ANEXOS DEL CAPÍTULO 7

APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN

Anexo I Capítulo 7

Equipos de orientación educativa y psicopedagógica: Atención temprana, generales y específicos.

Provincia	Nº de equipos			Total
	Atención temprana	Generales	Específicos	
Ávila	1	5	0	6
Burgos	1	6	0	7
León	1	11	2	14
Palencia	1	5	0	6
Salamanca	1	9	1	11
Segovia	1	5	0	6
Soria	1	4	0	5
Valladolid	3	10	1	14
Zamora	1	7	0	8
Total	11	62	4	77

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo II Capítulo 7

Datos relacionados con el servicio de comedor

Provincia	Número de comedores			Alumnado	Presupuesto
	Urbanos	Rurales	Total		
Ávila	4	15	19	1.461	650.611,19 €
Burgos	17	49	66	5.822	1.773.829,04 €
León	17	77	94	5.735	2.259.343,46 €
Palencia	14	28	42	2.449	1.013.188,87 €
Salamanca	24	39	63	3.356	1.348.142,92 €
Segovia	13	28	41	2.704	1.131.485,10 €
Soria	8	18	26	1.719	714.695,00 €
Valladolid	17	21	38	1.784	756.571,27 €
Zamora	16	32	48	3.218	1.090.550,47 €
Total Comunidad	130	307	437	28.248	10.738.417,32 €

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo III Capítulo 7

DATOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE ESCOLAR

Alumnado, rutas de transporte escolar y su presupuesto			
Provincia	Alumnado	Nº de rutas	Presupuesto Transporte
Ávila	3.411	105	2.394.004,66 €
Burgos	3.983	228	4.612.641,72 €
León	9.612	415	8.811.582,70 €
Palencia	3.295	168	4.200.373,73 €
Salamanca	4.579	211	4.125.371,05 €
Segovia	3.394	154	4.132.106,12 €
Soria	1.171	82	1.112.955,00 €
Valladolid	4.056	163	3.735.481,90 €
Zamora	4.790	197	3.710.131,02 €
Total Comunidad	38.291	1.723	36.834.647,90 €

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Ayudas de transporte escolar curso 2003/2004								
Provincia	Infantil	Primaria	Secundaria	Bachillerato	F.P/Pgs	Educación Especial	Total alumnos	Total Euros
Ávila	59	133	63	14	96	5	370	136.982,50
Burgos	19	41	10	2	15	4	91	40.620,00
León	6	31	19	4	138	6	204	87.687,00
Palencia	6	42	13	6	14	6	87	36.241,00
Salamanca	61	194	153	17	16	7	448	171.127,00
Segovia	9	26	10	1	54	10	110	50.334,00
Soria	8	20	59	17	29	3	136	42.105,00
Valladolid	43	78	29	22	51	34	257	65.736,97
Zamora	10	32	105	38	62	12	259	89.468,10
Total	221	597	461	121	475	87	1.962	720.301,57

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Acompañantes del transporte escolar y su presupuesto

Provincia	Acompañantes	Presupuesto
Ávila	34	140.724,58 €
Burgos	102	469.121,61 €
León	113	484.314,63 €
Palencia	72	294.851,14 €
Salamanca	64	262.346,99 €
Segovia	54	190.038,68 €
Soria	39	140.851,56 €
Valladolid	40	182.465,83 €
Zamora	86	338.460,09 €
Total	604	2.503.174,70 €

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004.
Consejería de Educación.

Anexo IV Capítulo 7**Residencias**

Provincia	Centros de titularidad privada	Escuelas Hogar	Residencias
Ávila	8	1	1
Burgos	3	1	0
León	16	2	0
Palencia	7	0	0
Salamanca	0	3	2
Segovia	6	1	0
Soria	0	6	1
Valladolid	3	0	0
Zamora	10	2	4
Total	53	16	8

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo V Capítulo 7

Servicios a la atención de menores en régimen de protección

Centros		Servicios de intervención educativa	
Provincia	Número	Provincia	Número
Ávila	1	Ávila	1
Burgos	1	Burgos	2
León	4	León	2
Palencia	1	Palencia	1
Salamanca	3	Salamanca	1
Segovia	1	Segovia	1
Soria	0	Soria	2
Valladolid	2	Valladolid	1
Zamora	1	Zamora	1
Total	14	De ámbito regional	2
		Total	140

Anexo VI Capítulo 7

Programa Madrugadores		
Número de centros que disponen de este servicio		
Provincia	Mañanas	Tardes
Ávila	18	12
Burgos	25	8
León	23	6
Palencia	11	2
Salamanca	19	4
Segovia	25	9
Soria	15	14
Valladolid	42	16
Zamora	14	11
Total	192	82

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004.
Consejería de Educación.

Anexo VII Capítulo 7

Ayudas para transporte de alumnado plurideficientes con discapacidad motora

Denominación	Municipio	Nº alumnado que precisan de transporte adaptado	Importe de la ayuda para el transporte adaptado (en euros)
CEE "Santa Teresa"	Martiherrero (AV)	11	12.364
CEE "El Camino"	Villamayor (SA)	56	62.944
CEE "La Luz"	León	11	12.364
CEE "El Pino"	Valladolid	3	3.372
CEE "Obregón"	Valladolid	47	52.828
CEE "Espiritu Santo"	Ávila	9	10.116
CEE "Fuentesauco"	Burgos	1	1.124
CEE "El Alba II"	Burgos	1	1.124
Total		139	156.236

CEE: Centro de Educación Especial

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

ANEXOS DEL CAPÍTULO 8

CALIDAD, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Anexo I Capítulo 8

Ayudas para intercambios y encuentros escolares con centros de Estados Unidos y Canadá			
Centro	Localidad	Modalidad	Cantidad Concedida
Candavera	Candeleda	A	9.250,00 €
Pintor Luis Sáez	Burgos	A	8.200,00 €
Félix Rodríguez de la Fuente	Burgos	A	12.000,00 €
Blanca de Castilla	Burgos	A	10.950,00 €
Jorge Manrique	Palencia	A	11.350,00 €
Delicias	Valladolid	A	10.000,00 €
Pinar de la Rubia	Valladolid	A	10.500,00 €
Pío del Río Hortega	Portillo	A	12.800,00 €
Jesús y María	Valladolid	A	12.500,00 €
Lourdes	Valladolid	A	14.900,00 €
San Agustín	Valladolid	A	9.600,00 €
Ribera de Castilla	Valladolid	A	13.100,00 €
Vega de Pirón (10 plazas)	Carbonero	B	24.600,00 €
Zorrilla (10 plazas)	Valladolid		
Delicias (10 plazas)	Tordesillas	B	20.250,00 €
Juana I de Castilla (10 plazas)	Valladolid		

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

ANEXOS DEL CAPÍTULO 9

PERSONAL

Anexo I Capítulo 9

PLANTILLA ORGÁNICA DE MAESTROS

Cuerpo de Maestros en Centros de E. Infantil, Primaria y Especial														
Provincia	Infantil		Primaria		Idioma Extran.		E. Física		Música		P.T.		A.I.	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Ávila	197	16	424	0	55	51	44	43	12	34	17	33	0	25
Burgos	306	8	545	0	107	26	87	25	27	27	36	27	14	24
León	480	12	919	0	167	77	129	73	37	64	68	29	20	24
Palencia	185	0	327	0	65	9	55	14	8	22	21	24	2	12
Salamanca	379	10	697	0	106	68	85	61	24	48	38	38	10	34
Segovia	220	5	389	0	62	29	50	29	12	24	24	22	2	17
Soria	93	3	192	0	38	12	27	12	10	11	16	10	2	12
Valladolid	439	3	789	0	134	38	121	34	28	38	50	35	5	34
Zamora	217	2	403	0	71	31	61	34	8	38	20	25	5	21
Total	2.516	59	4.685	0	805	341	659	325	166	306	290	243	60	203
10.658														

1: Ordinario • 2: Singular/Itinerante

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.



Maestros en Centros de Educación Secundaria

Provincia	Inglés		Fracés		Matemáticas		Lengua		Ciencias de la Naturaleza		Física		Música		P.T.		A.I.		Geografía e Historia		
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	
Ávila	9	0	6	1	22	0	24	0	12	0	3	1	4	1	14	3	0	1	19	0	
Burgos	18	0	10	0	34	0	25	0	21	0	8	0	7	0	21	2	2	0	26	0	
León	35	0	5	0	50	0	55	0	41	0	16	1	18	1	43	0	1	2	43	0	
Palencia	11	0	0	0	21	0	20	0	14	0	3	0	3	0	14	0	4	0	17	0	
Salamanca	19	0	2	1	31	0	25	0	23	0	6	1	10	1	28	1	2	1	26	0	
Segovia	10	0	0	0	22	0	21	0	14	0	0	0	3	0	17	0	1	0	12	0	
Soria	4	0	1	0	12	0	9	0	10	0	3	0	2	1	11	1	0	0	12	0	
Valladolid	30	0	2	0	34	0	42	0	25	0	7	0	5	0	28	1	1	1	27	0	
Zamora	18	0	1	0	23	0	23	0	18	0	6	0	4	0	20	0	0	1	18	0	
Total	154	0	27	2	249	0	244	0	178	0	52	3	56	4	196	8	11	6	200	0	
																					1.390

1: Ordinario • 2: Singular/Itinerante

Maestros en Centros de Adultos				
Provincia	Primaria		Inglés	
	Ordinario	Singular /itinerante	Ordinario	Singular /itinerante
Ávila	14	10	1	2
Burgos	28	13	0	0
León	26	14	0	3
Palencia	15	8	1	2
Salamanca	24	21	0	2
Segovia	13	23	0	4
Soria	11	14	1	1
Valladolid	25	17	0	4
Zamora	24	8	0	2
Total	180	128	3	20

331

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Provincia	Maestros en aulas hospitalarias	Maestros en Instituciones Penitenciarias
Ávila	2	4
Burgos	1	4
León	1	3
Palencia	0	4
Salamanca	1	9
Segovia	1	2
Soria	0	1
Valladolid	2	5
Zamora	0	0
Total	8	32

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004.
Consejería de Educación.

Anexo II Capítulo 9

PLANTILLA ORGANICA DE SECUNDARIA

Profesorado de Educación Secundaria									
Especialidad	AV	BU	LE	PA	SA	SE	SO	VA	ZA
Filosofía	23	34	60	17	39	21	14	52	27
FOL	7	16	22	12	13	9	5	24	11
Dibujo	31	45	79	29	50	28	17	69	29
Música	20	22	45	19	29	16	12	44	19
Física y Química	31	57	90	25	60	34	21	88	36
Geografía e Historia	52	77	134	45	91	44	28	123	55
Geología y Biología	31	52	86	28	62	33	18	85	33
Psicopedagogía	20	25	40	16	28	16	12	33	19
Apoyo al área de Lengua	13	22	35	9	18	14	11	25	16
Apoyo al área de Ciencias	13	21	35	9	24	15	11	21	14
Inglés	50	79	16	47	96	53	29	125	51
Francés	19	25	51	23	39	23	15	53	21
Alemán	1	0	1	1	2	1	1	2	1
Italiano	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Portugués	0	0	2	0	1	0	0	0	0
Educación Física	25	36	48	20	43	29	16	50	25
Tecnología	32	38	70	28	46	27	17	64	25
Informática	5	12	7	6	8	9	2	16	8
Matemáticas	50	83	146	46	94	53	31	137	62
Lengua	50	81	141	48	95	48	31	128	57
Griego	4	7	15	2	12	9	4	19	5
Latín	6	13	30	9	16	9	6	23	8
Administración de empresas	16	13	32	15	18	12	6	26	9
Hostelería y Turismo	1	1	3	2	3	3	1	3	3
Economía	7	10	19	5	15	8	4	14	7
Asesoría y procesos de imagen	0	5	5	1	4	1	1	5	2
Construcciones civiles y edificación	3	2	4	2	2	2	0	3	1
Intervención sociocomunitaria	0	3	2	3	3	2	0	2	3
Organización y gestión comercial	0	1	1	3	3	1	1	8	3
Org. y procesos de mant. de vehículos	4	4	9	3	4	3	2	6	3
Org. y procesos de fabricación mecánica	3	10	10	5	3	3	3	9	2

Continúa página siguiente

Especialidad	AV	BU	LE	PA	SA	SE	SO	VA	ZA
Org. y proyectos de sistemas energéticos	0	0	2	0	1	0	0	0	0
Procesos de diagnósticos clínicos	2	1	4	2	6	3	2	3	1
Procesos sanitarios	1	4	4	2	2	5	0	5	1
Procesos de producción agraria	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Procesos de producción acuícola	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Procesos de industria alimentaria	0	2	3	0	1	0	0	0	2
Procesos y medios de comunicación	0	1	0	0	1	0	0	1	1
Procesos y productos de artes gráficas	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Procesos y productos de textil	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Procesos y productos de vidrio y cerámica	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sistemas electrónicos	4	6	7	5	4	4	2	12	3
Sistemas electrotécnicos y automáticos	3	6	10	7	5	3	1	11	4
Análisis y química industrial	0	4	6	0	3	0	0	4	0
Total	527	818	1274	494	947	541	324	1.293	569
	6.787								

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Profesorado de FP									
Especialidad	AV	BU	LE	PA	SA	SE	SO	VA	ZA
Apoyo al área práctica	7	17	34	12	14	5	11	28	10
Cocina y pastelería	3	0	4	3	3	3	2	5	3
Equipos electrónicos	6	11	9	7	8	6	2	21	4
Estética	0	3	5	1	4	2	2	4	2
Fabricación e instalación de carpintería y mueble	0	0	2	0	1	2	4	6	0
Ins. y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos	0	1	3	0	1	0	0	0	0
Instalaciones electrotécnicas	3	9	14	11	10	6	3	15	7
Instalaciones y equipos de cría y cultivo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Laboratorio	0	2	2	0	1	0	0	3	0

Continúa página siguiente



Especialidad	AV	BU	LE	PA	SA	SE	SO	VA	ZA
Mantenimiento de vehículos	6	9	19	5	8	4	3	13	8
Máquinas, servicios y producción	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mecanizado y mantenimiento de máquinas	4	7	13	7	2	4	3	7	0
Oficina de proyectos de construcción	2	2	4	2	2	2	0	3	2
Oficina de proyectos de fabricación mecánica	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios	0	1	3	1	0	0	0	0	0
Operaciones de procesos	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Operaciones y equipos de producción agraria	0	0	0	0	0	0	1	0	3
Patronaje y confección	0	1	0	0	1	0	0	0	0
Peluquería	0	6	4	3	3	2	0	4	2
Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico	2	2	6	4	5	5	2	4	1
Procedimientos sanitarios y asistenciales	1	4	5	0	5	3	1	5	1
Procesos comerciales	0	1	2	2	2	2	1	6	2
Procesos de gestión administrativa	12	16	23	12	15	10	5	24	10
Producción de artes gráficas	0	0	1	1	6	0	0	0	0
Servicios a la comunidad	0	1	1	2	1	1	0	1	1
Servicios de restauración	1	0	2	1	2	2	1	2	1
Sistemas y aplicaciones informáticas	2	6	4	3	4	5	2	7	4
Soldadura	0	3	0	0	0	0	0	5	5
Técnicas y procedimientos de imagen y sonido	0	3	0	0	3	0	0	3	3
Total	49	105	161	77	101	64	43	166	69
	835								

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Especialidad	AV	BU	LE	PA	SA	SE	SO	VA	ZA
Psicología y pedagogía	16	25	41	15	27	14	11	36	22
Servicios a la Comunidad	5	7	14	7	12	6	6	14	8
Total	21	32	55	22	39	20	17	50	30
	286								

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Centros de Adultos

Especialidad	AV	BU	LE	PA	SA	SE	SO	VA	ZA
Física y Química	1	3	2	1	2	1	1	3	1
Inglés	1	3	2	1	2	1	1	3	1
Tecnología	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Psicología	1	2	2	1	2	1	1	2	1
Matemáticas	1	3	1	1	2	1	1	3	1
Ciencias Sociales	1	3	2	1	2	1	1	3	1
Total	5	14	10	5	10	5	5	14	5
					73				

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Centros con unidades de Formación especial

Especialidad	AV	BU	LE	PA	SA	SE	SO	VA	ZA
Taller de vidrio y cerámica	0	0	1	0	0	1	0	1	0
Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	0	2	1	0	1	1	0	0	0
Operaciones de Producción Agraria	0	0	1	1	0	0	1	0	1
Patronaje y Confección	0	0	1	0	1	0	0	0	1
Producción en artes gráficas	0	0	1	1	1	0	0	0	
Producción textil y tratamientos físico químicos	0	3	0	0	0	0	1	0	0
Servicios a la Comunidad	0	0	1	0	1	0	0	0	1
Total	0	5	6	2	4	2	2	1	3
					25				

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Escuelas Oficiales de Idiomas

Especialidad	AV	BU	LE	PA	SA	SE	SO	VA	ZA
Alemán	1	4	6	2	5	2	2	3	1
Español para extranjeros	0	0	0	0	3	0	0	1	0
Francés	3	8	11	4	6	4	2	7	2
Inglés	9	37	34	14	20	12	9	18	7
Italiano	1	2	2	0	3	1	1	2	0
Portugués	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Ruso	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Total	14	52	53	20	38	19	14	31	11
					252				

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.



Catedráticos de Música y Artes Escénicas									
Especialidad	AV	BU	LE	PA	SA	SE	SO	VA	ZA
Armonía y Melodía Acompañada	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Canto	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Clarinete	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Clave	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Composición e Instrumentación	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Contrabajo	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Contrapunto y Fuga	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Fagot	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Flauta de pico	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Flauta Travesera	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Folclore Musical	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Gregoriano	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Guitarra	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Música de Cámara	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Musicología	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Oboe	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Órgano	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Pedagogía Musical	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Percusión	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Piano	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Repentización Transposición instrumental y Acompañamiento	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Rítmica y Paleografía	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Trompeta	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Viola	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Violín	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Violoncelo	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	33	0	0	0	0
					33				

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Profesorado de Música y Artes Escénicas									
Instrumento	AV	BU	LE	PA	SA	SE	SO	VA	ZA
Acordeón	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Arpa	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Canto	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Clarinete	2		2	1	2	2	1	0	0
Clave	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Contrabajo	1	0	2	1	1	1	1	0	0
Coro	1	0	1	1	0		1	0	0
Fagot	1	0	1	1	1	1	1	0	0
Flauta Travesera	2	0	2	1	2	2	1	0	0
Flauta de pico	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Fundamentos de composición	1	0	2	1	2	1	1	0	0
Guitarra	2	0	3	2	3	3	3	0	0
Historia de la Música	0	0	0	1	1	1	0	0	0
Oboe	1	0	2	1	1	1	1	0	0
Órgano	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Percusión	1	0	0	1	1	1	0	0	0
Piano	8	0	12	8	21	10	8	0	0
Saxofón	1	0	0	0	1	1	1	0	0
Trombón	1	0	0	0	1	1	0	0	0
Trompa	1	0	2	1	1	1	1	0	0
Trompeta	1	0	2	1	1	1	1	0	0
Tuba	1	0	0	0	1	1	0	0	0
Viola	2	0	2	2	3	2	2	0	0
Violín	4	0	5	4	6	4	4	0	0
Violonchelo	2	0	2	2	3	2	2	0	0
Lenguaje Musical	3	0	6	4	4	4	3	0	0
Total	36	0	46	34	62	41	32	0	0
251									

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Profesorado de Artes Plásticas y Diseño

Especialidad	AV	BU	LE	PA	SA	SE	SO	VA	ZA
Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y c.c.	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Dibujo Artístico	2	4	5	3	5	4	2	4	2
Dibujo Lineal	1	3	1	2	2	1	1	3	1
Historia del arte	1	2	2	1	2	1	1	2	1
Matemáticas	0	1		1	1	1		2	
Modelado y Vaciado	1	3	2	1	2	1	1	2	1
Procedimientos de Ilustración del Libro	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Proyectos de arte decorativo	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Técnicas Audiovisuales	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Técnicas de Diseño Gráfico	0	0	1	0	0	0	2	1	0
Teoría y Práctica del Diseño	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Teoría y Práctica de la Fotografía	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Diseño Asistido por Ordenador	0	0	0	1	1	1	1	1	0
Total	6	13	10	10	13	9	8	20	6

97

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Especialidad	AV	BU	LE	PA	SA	SE	SO	VA	ZA
Alfarería	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Calcografía y Xilografía	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Cerámica artística	1	0	0	0	1	1	0	1	1
Delineación	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Dibujo publicitario	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Dorado y policromía	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Ebanistería	1	1	0	1	1	0	1	0	0
Encuadernación	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Esgrafiado	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Esmaltes	0	1	0	1	0	0	0	0	0
Estampado textil	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Forja artística	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Forja y cerrajería	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Fot. y procesos de reproducción	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Labrado y repujado en cuero	0	1	0	0	0	0	0	0	0

Continúa página siguiente

Especialidad	AV	BU	LE	PA	SA	SE	SO	VA	ZA
Litografía	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Metalistería artística	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Repujado en cuero	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Restauración de encuadernaciones	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Talla de madera	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Talla de piedra y madera	0	1	0	0	1	0	0	0	0
Textiles artísticos	0	0	1	0	0	1	0	0	0
Vaciado y Modelado	1	1	1	1	3	1	1	3	1
Vidrieras artísticas	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Serigrafía	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Diseño gráfico asistido por ordenador	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Imaginería castellana	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Total	5	8	8	6	13	6	3	8	5
					62				

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo III Capítulo 9

Profesorado de Centros Concertados						
Provincia	E. Infantil	E. Primaria	Eso	F. Profesional	Bachillerato	Total
Ávila	41	138	141	15	36	371
Burgos	130	462	492	188	43	1.315
León	107	454	530	89	38	1.218
Palencia	50	196	199	60	9	514
Salamanca	102	405	481	89	7	1.084
Segovia	24	85	100	0	0	209
Soria	19	74	90	0	0	183
Valladolid	181	744	753	171	55	1.904
Zamora	47	147	145	4	0	343
Total	701	2.705	2.931	616	188	7.141

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.



Anexo IV Capítulo 9

Cursos de especialización y habilitación del profesorado realizados

(Resolución de 27 de noviembre de 2003)

1. Curso de especialización en lengua extranjera: idioma inglés. Organizado por la Universidad Pontificia de Salamanca y convocado por la Federación Española de Religiosos de Enseñanza, en la provincia de Valladolid. Finalizaron el curso con la calificación de apto 60 profesores y profesoras.
2. Curso de especialización en lengua extranjera: idioma inglés. Organizado por la Universidad Pontificia de Salamanca y convocado por la Federación Española de Religiosos de Enseñanza. Finalizaron el curso con la calificación de apto 56 profesores y profesoras.
3. Curso de especialización en lengua extranjera: idioma inglés. Organizado por la Universidad Pontificia de Salamanca y convocado por la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza de UGT. Finalizaron el curso con la calificación de apto 30 profesores y profesoras.
4. Curso de especialización en audición y lenguaje. Organizado por la Universidad de Valladolid y convocado por la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza de UGT. Finalizaron el curso con la calificación de apto 45 profesores y profesoras.

Anexo V Capítulo 9

Red de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa en Castilla y León

Prov.	CFIE	Prov.	CFIE	Prov.	CFIE
Ávila	Arenas de San Pedro	Palencia	Aguilar de Campoo	Soria	Almazán
	Arévalo		Palencia		El Burgo de Osma
	Ávila		Guardo		Soria
	Burgos		Aranda de Duero	Salamanca	Béjar
Burgos		Ciudad Rodrigo	Medina de Rioseco		
Miranda de Ebro		Salamanca	Valladolid I		
Villarcayo		Vitigudino	Valladolid II		
León	Astorga	Segovia	Cantalejo	Zamora	Benavente
	León		Cuellar		Puebla de Sanabria
	Ponferrada		Segovia		Toro
	Villablino				Zamora

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo VI Capítulo 9

**Actividades de formación del profesorado llevadas a cabo
en el curso 2003/2004**

Provincia	CFIE	Actividades	Plazas	Horas
Ávila	Arenas de San Pedro	33	532	1.048
	Arévalo	50	893	1.431
	Ávila	134	2.443	4.798
	Total	217	3.868	7.277
Burgos	Aranda de Duero	54	794	1.351
	Burgos	158	3.943	5.183
	Miranda de Ebro	50	829	1.354
	Villarcayo	35	502	977
	Total	297	6.068	8.865
León	Astorga	62	1.096	1.948
	León	144	2.866	5.036
	Ponferrada	109	1.728	3.481
	Villablino	24	279	679
	Total	339	5.969	11.144
Palencia	Aguilar de Campoo	24	236	610
	Guardo	27	1.279	1.115
	Palencia	95	3.081	3.242
	Total	146	4.596	4.967
Salamanca	Béjar	87	1.343	2.665
	Salamanca	242	5.885	7.117
	Vitigudino	23	282	727
	Total	401	8.339	11.860
Segovia	Cantalejo	24	379	606
	Cuéllar	35	639	843
	Segovia	79	1.798	2.078
	Total	138	2.816	3.527
Soria	Almazán	22	235	763
	El Burgo de Osma	45	563	1.364
	Soria	98	1.579	3.010
	Total	165	2.377	5.137

Continúa página siguiente



Provincia	CFIE	Actividades	Plazas	Horas
Valladolid	Medina de Rioseco	44	918	1.036
	Medina del Campo	87	1.571	2.309
	Valladolid I	131	3.650	3.607
	Valladolid II	152	4.823	4.436
	Total	414	10.962	11.388
Zamora	Benavente	57	1.017	1.735
	Puebla de Sanabria	10	110	342
	Toro	28	456	795
	Zamora	100	2.176	2.876
	Total	195	3.759	5.748
Total en Castilla y León		2.312	69.913	48.754

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo VII Capítulo 9

Actividades organizadas por el CNICE con otras entidades colaboradoras

Curso	Nº alumnos matriculados	Curso	Nº alumnos matriculados
Iniciación a la Informática	108	Html Avanzado	52
Internet	156	Php	54
Procesador Textos	78	Flash	70
Paquete Ofimático	52	Hoja de Cálculo	22
Cine	87	Descartes Básico	6
Hot Potatoes	68	Malted	5
Neobook	57	Arqueología	9
Voz	29	Prensa	15
Bibliotecas	33	Redes	45
Presentaciones	32	Linux	19
Html Iniciación	113	Total	1.110

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo VIII Capítulo 9

Ayudas económicas dirigidas a financiar la organización de actividades de formación del profesorado por instituciones privadas sin ánimo de lucro.

Relación de ayudas concedidas	
Beneficiario	Concedido
Escuela de tiempo libre "Alquite"	3.000,00
ASPES, c.	4.500,00
ANPE sindicato independiente	13.500,00
Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras	10.500,00
Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física	4.500,00
Concejo Educativo de Castilla y León	6.000,00
Sociedad Española de Estudios Clásicos	3.000,00
Federación Española de Religiosos de Enseñanza	13.500,00
Fed. Sin. Ind. de Enseñanza de Castilla y León (FSIE-CL)	7.400,00
Fed. de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza	12.000,00
Federación de Trabajadores de Enseñanza de U.G.T.	13.500,00
Federación de Enseñanza de U.S.O.	7.500,00
CSI-CSIF Enseñanza de Castilla y León	10.500,00
Total general	109.400,00

Fuente: Estadística de la enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Relación de solicitudes desestimadas	
Entidad	Causa
Sociedad Castellano Leonesa de profesorado de matemáticas	Incumplimiento de la base tercera de la orden de convocatoria

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo IX Capítulo 9

Actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica en la Comunidad de Castilla y León.

Número de cursos convocados	
Familias profesionales	Nº de cursos convocados
Administración	9
Actividades físicas y deportivas	1
Artes plásticas y diseño	1
Artes gráficas	1
Comunicación, imagen y sonido	1
Comercio y marketing	2
Electricidad y electrónica	8
Edificación y obra civil	1
Formación en centros de trabajo	3
Fabricación mecánica	2
Formación y orientación laboral	3
Hostelería y turismo	3
Imagen personal	3
Industrias alimentarias	1
Informática	4
Madera y mueble	2
Mantenimiento y servicios a la producción	1
Mantenimiento de vehículos autopropulsados	4
Química	1
Sanidad	3
Servicios socioculturales y a la comunidad	1
Total	55

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo X Capítulo 9

Programa de estancias del profesorado en empresas.

Datos de participación por familias profesionales. Año 2003/2004													
Familia Profesional	Estancias presentadas			Estancias Adjudicadas			Estancias Certificadas			Horas Certificadas			
	A	B	Total	A	B	Total	A	B	Total	A	B	Total	
Actividades Agrarias	1		1	1		1	1		1		40		40
Actividades Físicas y Deportivas		1	1		1	1		1	1			50	50
Administración	3	2	5	3	1	4	3	1	4	265	150		415
Comercio y Marketing	2		2	2		2	2		2	200			200
Edificación y Obra Civil	2		2	2		2	2		2	120			120
Electricidad y Electrónica	2	3	5	2	3	5	1	2	3	60	130		190
Fabricación Mecánica	3	2	5	2	2	4	2	2	4	120	180		300
Formación y Orientación Laboral		1	1		1	1			0				0
Hostelería y Turismo	2		2	2		2			0				0
Imagen Personal	1		1	1		1			0				0
Madera y Mueble		1	1		1	1		1	1		60		60
Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	2	9	11	2	9	11	1	8	9	80	660		740
Mantenimiento y Servicios a la Producción		2	2		2	2		2	2		160		160
Química	2	1	3	2	1	3	2	1	3	100	80		180
Sanidad		3	3		3	3		3	3		210		210
Total	20	25	45	19	24	43	14	21	35	985	1.680		2.665

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.



Anexo XI Capítulo 9

Ayudas económicas dirigidas a financiar la organización de actividades de formación, durante el año 2004.

Relación de ayudas concedidas	
Institución beneficiaria	Cantidad en euros
ASPES, C.L.	4.500
Anpe sindicato independiente	13.500
Feder. de Enseñanza de Comisiones Obreras	10.500
Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física	500
Concejo Educativo de Castilla y León	6.000
Sociedad Española de Estudios Clásicos	1.500
Federación Española de Religiosos de Enseñanza	9.500
Fed. Sin. Ind. de Enseñanza de Castilla y León (FSIE-CL)	7.500
Fed. de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza	13.500
Federación de Trabajadores de enseñanza de U.G.T.	13.500
Federación de Enseñanza de U.S.O.	7.500
CSI-CSIF enseñanza de castilla y león	13.500
Total general	105.000

Solicitudes Desestimadas	
Institución	Causa
Fundación Desarrollo y Persona,	Incumplimiento de la base tercera

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo XII Capítulo 9

Ayudas a asociaciones del profesorado para estudios, proyectos o trabajos.

Relación de ayudas concedidas

1. MODALIDAD «A»

Beneficiario	Concedido
ARE "León Felipe"	2.100 €
Canguro Matemático Europeo	3.000 €
Colectivo de Docentes de E.F. "La Peonza"	1.000 €
Sociedad Española de Estudios Clásicos	3.000 €

2. MODALIDAD «B»

Beneficiario	Concedido
Asoc. Castellano-leonesa del profesorado de matemáticas	3.000 €

Relación de ayudas denegadas

MODALIDAD "A"

Beneficiario	Causa de denegación
Asociación Pedagógica de la Creación Sonora	Incumplimiento de la base 8ª (8.2) <ul style="list-style-type: none"> Falta subsanación de documentación.
Asociación Cultural TRABIS	Incumplimiento de la Base 6ª (a y c) <ul style="list-style-type: none"> No esta integrada por profesorado que preste servicios en la Comunidad de Castilla y León. No tiene entre sus fines la realización de actividades dirigidas al perfeccionamiento y renovación pedagógica del profesorado.
Asociación de Profesores de Francés	Incumplimiento de la BASE 3ª (3.2) <ul style="list-style-type: none"> El presupuesto está compuesto por gastos excluidos en la convocatoria, (gastos de infraestructura e inversión).

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo XIII Capítulo 9

Plantilla de Inspectores de Educación

Provincia	Plantilla
Ávila	9
Burgos	13
León	22
Palencia	9
Salamanca	17
Segovia	9
Soria	7
Valladolid	21
Zamora	10
Total	117

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

ANEXOS DEL CAPÍTULO 10

PARTICIPACIÓN

Anexo I Capítulo 10

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS

Nº de Asociaciones por provincias

Provincia	Nº de Asociaciones	Nº de Federación	Nº de Conferderaciones	Total
Ávila	122	4	-	126
Burgos	156	2	-	158
León	268	5	-	273
Palencia	104	2	-	106
Salamanca	217	6	-	223
Segovia	109	4	-	113
Soria	56	2	-	58
Valladolid	250	9	3	262
Zamora	119	5	-	124
Total	1.401	39	3	1.443

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Ayudas concedidas a las Organizaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas. Año 2004

1. Subvenciones

Tipo de Entidad	Nº de Entidades con Ayuda	Cantidad Concedida
Asociaciones	822	230.000 €
Federaciones	23	104.536 €
Confederaciones	3	68.464 €
Total	848	403.000 €

2. Cesión de CPUS

Tipo de entidad	Nº de entidades con cesión
Asociaciones	275

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo II Capítulo 10

ASOCIACIONES DEL ALUMNADO

Número de Asociaciones de alumnado por provincias

Nº de Provincia	Nº de Asociaciones	Nº de Federación	Total Conferderaciones	Total
Ávila	24	-	-	24
Burgos	54	-	-	54
León	69	1	1 (Fed. Reg.)	71
Palencia	4	1	-	5
Salamanca	53	2	-	55
Segovia	18	1	-	19
Soria	2	-	-	2
Valladolid	71	1	-	72
Zamora	29	2	-	31
Total	324	9	1	334

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Ayudas concedidas a las organizaciones del alumnado. Año 2004

1. Subvenciones

Tipo de Entidad	Nº de Entidades con Ayuda	Cantidad Concedida
Asociaciones	42	20.400 €
Federaciones	7 2	4.600 €
Total	49	45.000 €

2. Cesión de CPUS

Tipo de entidad	nº de entidades con cesión
Federaciones	15

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Anexo III Capítulo 10

Elecciones a consejos escolares de los centros

1. En los centros públicos

	Profesorado			Padres y Madres o tutores			alumnado			personal de administración y servicios			Nº de Centros
	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	
Ávila	2.003	1.828	91,26	24.857	5.701	22,93	6.990	5.331	76,26	125	99	79,2	82
Burgos	3.106	2.859	92,04	48.599	7.681	15,80	20.181	7.775	38,52	279	207	74,19	113
León	4.178	3.894	93,20	68.020	24.895	36,59	23.449	11.717	49,96	292	226	77,39	150
Palencia	1.637	1.510	92,24	25.559	4.889	19,12	9.769	4.539	46,46	160	133	83,12	83
Salamanca	3.487	3.195	91,62	47.307	8.497	17,96	22.032	11.648	52,86	234	208	88,88	139
Segovia	2.065	1.876	90,84	28.162	6.008	21,33	9.931	5.491	55,29	130	100	76,92	70
Soria	1.209	1.099	90,90	14.155	2.306	16,29	6.492	4.008	61,73	129	107	82,94	41
Valladolid	4.344	3.876	89,22	67.966	11.737	17,26	22.669	13.172	58,10	270	225	83,33	131
Zamora	2.191	1.976	90,18	31.426	6.343	20,18	11.723	6.053	51,63	213	152	71,36	92
Totales	24.220	22.113	91,30	356.051	78.057	21,92	133.236	69.734	52,33	1.832	1.457	79,53	901

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

2. En los centros concertados

	Profesorado			Padres y Madres o tutores			alumnado			personal de administración y servicios			Nº de Centros
	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	
Ávila	371	335	90,29	7.675	1.239	16,14	2.408	2.211	91,81	126	95	75,39	11
Burgos	1.275	1.122	88,00	26.103	2.971	11,38	7.706	6.354	82,45	212	174	82,07	44
León	1.093	936	85,63	13.157	2.342	17,80	6.298	4.901	77,81	155	136	87,74	35
Palencia	481	427	88,77	9.369	1.550	16,54	2.227	1.879	84,37	66	65	98,48	23
Salamanca	1.112	934	83,99	21.717	2.666	12,27	5.092	4.258	83,62	159	136	85,53	39
Segovia	221	194	88,00	4.185	300	7,10	700	660	94,00	13	13	100,00	5
Soria	178	146	82,02	3.197	341	10,67	451	421	93,35	15	12	80,00	6
Valladolid	1.942	1.613	83,05	39.334	3.622	9,20	9.403	6.328	67,29	260	214	82,30	57
Zamora	344	316	91,86	7.742	1.081	13,96	1.048	988	94,27	45	42	93,33	12
Totales	7.017	6.023	85,83	132.479	16.112	12,16	35.333	28.000	79,24	1.051	887	84,39	232

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

ANEXOS DEL CAPÍTULO 11

EVALUACIÓN

Anexo I Capítulo 11

Pruebas de acceso a la universidad

Resultados PAU 2004
Cifras totales LOGSE y Mayores de 25 años
Matriculados y aprobados

Total del alumnado matriculado y aprobado clasificado por Universidad y convocatoria.												
Universidades	Matriculados			Aprobados			Aprobados/Matriculados %					
	Total	Junio	Sept.	Total	Junio	Sept.	Total	Junio	Sept.			
			Mayor de 25 años				Mayor de 25 años			Mayor de 25 años		
Totales Generales	226.743	158.732	47.470	20.541	181.348	140.506	30.343	10.499	79,98	88,52	63,92	51,11
Burgos	1.772	1.223	473	76	1.534	1.121	358	55	86,57	91,66	75,69	72,37
León	2.512	1.811	660	41	2.082	1.613	435	34	82,88	89,07	65,91	82,93
Salamanca	4.000	2.623	1.118	259	3.211	2.302	740	169	80,28	87,76	66,18	65,25
Valladolid	4.755	3.308	1.194	253	3.675	2.914	698	63	77,29	88,09	58,46	24,90
Totales Cyl	13.039	8.965	3.445	629	10.502	7.950	2.231	321	80,54	88,67	64,76	57,03
% o diferencias sobre totales	5,75	5,64	7,25	3,06	5,79	5,65	7,35	3,05	0,56	0,15	0,84	-0,08

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Alumnado LOGSE en Centros

Total de alumnado matriculados en centros y aprobados en PAU, por Universidades. Porcentajes de aprobados sobre matriculados en PAU y en centros

Universidades	Matriculados	Matriculados	% en	Aprobados	%	%
	en centros	en PAU	Centros PAU	en PAU	Aprobados/ Matriculados PAU	Aprobados/ Matriculados en centros
	Total	Total	Total	Total	Total	Total
Totales Generales	282.184	206.202	73,07	170.849	82,85	60,54
Burgos	2.789	1.689	60,56	1.479	87,56	53,03
León	4.016	2.418	60,21	2.048	84,69	50,99
Salamanca	6.272	3.728	59,43	3.042	81,59	48,50
Valladolid	8.092	4.483	55,40	3.612	80,57	44,63
Totales CyL	21.169	12.318	58,18	10.201	82,81	48,18
% o diferencia sobre totales	7,50	5,97	-14,89	5,97	-0,04	-12,36

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.



LOGSE

Total del alumnado matriculado y aprobado, clasificado por Universidades y convocatorias. Porcentaje de alumnado aprobado sobre matriculado. Pruebas de acceso LOGSE (opción única)									
Universidad	Matriculados			Aprobados			Aprobados/Matriculados%		
	Total	Junio	Septiem.	Total	Junio	Septiem.	Total	Junio	Septiem.
Totales Generales	206.202	158.732	47.470	170.849	14.0506	3.0343	82,85	88,52	63,82
Burgos	1.696	1.223	473	1.479	1.121	358	87,20	91,66	75,69
León	2.471	1.811	660	2.048	1.613	435	82,88	89,07	65,91
Salamanca	3.741	2.623	1.118	3.042	2.302	740	81,31	87,76	66,19
Valladolid	4.502	3.308	1.194	3.612	2.914	698	80,23	88,09	58,46
TOTALES CYL	12.410	8.965	3.445	10.181	7.950	2.231	82,03	88,67	64,76
% o diferencia sobre Totales	6,01	5,64	7,25	5,96	5,65	7,35	-0,82	0,15	0,84

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Prueba para mayores de 25 Años

Total del alumnado matriculado y aprobado clasificado por Universidades y porcentaje de alumnado aprobado sobre matriculado

Universidad	Matriculados Total	Aprobados Total	Aprobados/Matriculados% Total
Totales Generales	20.541	10.499	51,11
Burgos	76	55	72,37
León	41	34	82,93
Salamanca	259	168	62,25
Valladolid	253	63	24,90
Totales CyL	629	321	51,03
% o diferencia sobre Totales	3,06	3,05	-0,08

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.



Distribución por opciones de los totales

Total del alumnado matriculado y aprobado clasificado por Universidad y opción. Porcentaje del alumnado aprobado sobre matriculado (excluyendo las pruebas para mayores de 25 años)

	Total			Científico-Técnica			Ciencias de la Salud			Ciencias Sociales			Humanidades			Artes		
	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M
Universidades																		
Totales Generales	206.202	170.849	82,86	56.920	45.428	81,57	49.012	41.902	85,48	57.217	46.202	80,75	27890	23.167	83,07	5.214	4.560	87,46
Burgos	1.698	1.479	87,21	541	481	88,91	463	400	86,39	522	447	85,63	119	101	84,87	21	20	96,24
León	2.471	2.048	82,88	689	575	83,45	717	603	84,10	707	563	79,63	235	207	88,09	70	53	75,71
Salamanca	3.741	3.042	81,32	907	734	80,93	943	790	83,75	1.193	937	78,54	436	350	80,28	78	63	80,77
Valladolid	4.562	3.612	80,23	1.376	1.115	81,03	1.237	1.015	82,65	1.221	938	76,82	425	329	77,41	124	100	80,65
Totales CyL	12.472	10.181	81,63	3.573	2.905	82,69	3.360	2.808	83,57	3.643	2.885	79,19	1.215	987	81,23	293	236	80,54
% o diferencias sobre totales	6,04	5,96	-1,23	6,17	6,25	1,12	850	6,70	-1,91	6,36	6,24	-1,56	4,35	4,26	-1,84	5,17	5,17	-6,92

M: Matriculados • **A:** Aprobados • **A/M:** Aprobados/Matriculados

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Variaciones Matriculados 2001/2004

Cifras y Tasas de variación del alumnado matriculado en las pruebas de acceso a la Universidad entre los años 2000 y 2003, clasificado por Universidades y convocatorias

Universidades	2001		2002		2003		2004			
	Total	Junio y > 25 años Sept.	Total	Junio y > 25 años Sept.	Total	Junio y > 25 años Sept.	Total	Junio y > 25 años Sept.		
Totales Generales	257.858	238.154	19.704	18.827	242.598	223.771	240.373	226.743	206.202	20.541
Burgos	1.969	1.923	46	51	1.895	1.844	1.847	1.772	1.696	76
León	3.175	3.108	67	62	2.925	2.863	2.790	2.512	2.471	41
Salamanca	4.666	4.521	145	161	4.056	3.895	4.185	4.000	2.741	259
Valladolid	5.756	5.533	223	157	5.275	5.118	5.189	4.755	4.502	253
Totales Cyl	15.566	15.085	481	431	14.151	13.720	14.011	13.039	12.410	629
% o diferencia sobre totales	6,03	6,33	2,44	2,28	5,83	6,13	5,82	5,75	6,01	3,06

Universidades	Tasas de variación 2001/02		Tasas de variación 2002/03		Tasas de variación 2003/04		
	Total	Junio y > 25 años Sept.	Total	Junio y > 25 años Sept.	Total	Junio y > 25 años Sept.	
Totales Generales	-5,91	-6,03	-3,43	3,30	-1,27	-6,66	5,61
Burgos	-3,75	-11,86	10,86	21,57	-2,53	-4,98	22,58
León	-11,02	-7,88	-7,46	-8,06	-4,62	-9,58	-28,07
Salamanca	-13,07	-13,84	4,13	36,02	1,82	-4,42	18,26
Valladolid	-8,39	-7,50	-29,25	24,36	-0,99	-8,36	27,77
Totales Cyl	-8,96	-9,48	-10,39	24,36	-0,98	-7,90	17,35
% o diferencia sobre totales	3,05	3,45	6,96	21,06	0,06	1,26	11,74

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Variaciones del número de aprobados entre 2001/2004

Cifras y tasas de variación del alumnado aprobado en las pruebas de acceso a la Universidad entre los años 2000-2003, clasificado por Universidades y convocatorias

Universidades	2001		2002		2003		2004		
	Total	Junio y > 25 años Sept.	Total	Junio y > 25 años Sept.	Total	Junio y > 25 años Sept.	Total	Junio y > 25 años Sept.	
Totales Generales	201.208	192.612	190.585	181.989	190.387	180.302	181.348	170.849	10499
Burgos	1.714	1.680	1.625	1.582	1.598	1.555	1.534	1.479	55
León	2.419	2.383	2.253	2.230	2.239	2.197	2.082	2.048	34
Salamanca	3.706	3.629	3.136	3.034	3.183	3.062	3.211	3.042	169
Valladolid	4.589	4.485	4.026	3.958	4.008	3.935	3.675	3.612	63
Totales Cyl	12.428	12.177	11.040	10.804	11.028	10.749	10.502	10.181	321
% o diferencia sobre Totales	6,17	6,32	5,79	5,93	5,79	5,96	5,79	5,95	3,05

Universidades	Tasas de variación 2001/02		Tasas de variación 2002/03		Tasas de variación 2003/04		
	Total	Junio y > 25 años Sept.	Total	Junio y > 25 años Sept.	Total	Junio y > 25 años Sept.	
Totales Generales	-5,29	-5,51	-0,08	-0,93	-4,74	-5,24	4,10
Burgos	-5,19	-5,83	-1,66	-1,71	-4,00	-4,88	27,90
León	-9,52	-6,42	0,14	-0,21	-7,01	-6,78	-19,04
Salamanca	-13,38	-16,39	1,50	0,92	0,88	-0,65	39,67
Valladolid	-12,26	-11,75	-0,45	-0,58	-8,0	-8,21	-13,70
Totales Cyl	-11,16	-11,27	-0,10	-0,50	-4,77	-5,28	15,05
% o diferencia sobre Totales	5,87	5,76	-0,02	-0,43	0,03	0,04	10,95

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

Pruebas de septiembre para mejorar la calificación

Total de matriculados, aprobados y porcentajes por universidades, del alumnado que consiguió mejorar, y opciones

	Total		Científico-Técnica			Ciencias de la Salud			Ciencias Sociales			Humanidades			Artes			Dobles Opciones			
	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M
Universidades	1.090	691	63,39	204	128	62,75	623	406	65,17	142	82	57,75	82	47	57,32	30	20	66,67	9	8	88,89
Totales Generales																					
Burgos	5	3	60	3	1	33,33	2	2	100												
León	7	5	71,43	2	2	100	5	3	60												
Salamanca	14	10	71,43	1			10	7	70	2	2	100	1	1	100						
Valladolid	9	7	77,78				9	7	77,78												
Totales Cyl	35	25	71,42	6	3	50	26	19	73,07	2	2	100	1	1	100						
% o diferencias sobre Totales	3,21	3,61	8,03	2,94	2,34	-12,75	4,17	4,67	7,9	1,4	2,44	42,25	1,22	2,12	-42,38						

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.



Doble opción

Total del alumnado matriculado y aprobado clasificado por Universidad y opciones.
Porcentajes de aprobados sobre matriculados. Dobles opciones combinadas

	Matriculados			Aprobados			% Aprobados/matriculados				
	TOTAL A/B	Opción C/D	Opción Opc.*	Otras A/B	TOTAL A/B	Opción C/D	Opción Opc.*	Otras A/B	TOTAL A/B	Opción C/D	Opción Opc.*
Universidades											
Totales Generales	9.949	6.836	1.867	1.996	8.590	5.324	1.589	1.677	86,34	87,48	85,11
Burgos	30	30			30	30			100	100	
León	53	51	2		47	46	1		86,78	88,68	90,2
Salamanca	184	180	4		168	164	4		91,30	91,11	100
Valladolid	119	106	12	1	115	103	12		96,61	97,17	100
Totales Cyl	386	367	18	1	360	343	17		93,26	94,82	94,44
% o diferencia sobre Totales	3,87	5,32	0,96	0,05	4,19	6,44	1,07		6,92	7,34	9,33

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Curso 2003-2004. Consejería de Educación.

ANEXOS DEL CAPÍTULO 12

LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Anexo I Capítulo 12

DETALLE POR SERVICIOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y SUBPROGRAMAS

Cuadro resumen (en euros)					
Servicio		Programa		Subprograma	
Nº	importe	Nº	importe	Nº	importe
01	37.551.690	421A	37.551.690	421A01	37.551.690
02	45.864.135	421A	1.719.878	421A02	1.719.878
		422A	43.085.909	422A01	18.521.823
				422A02	24.564.086
		423A	1.059.348	423A01	1.059.348
03	188.995.974	421A	5.225.737	421A02	5.225.737
		422A	117.911.181	422A01	46.380.233
				422A02	68.788.140
				422A03	2.742.808
		422B	15.959.056	422B01	15.959.056
		423A	49.900.000		49.900.000
05	4.445.717	421A	4.367.717	421A02	4.367.717
		422A	78.000	422A01	66.000
				422A02	12.000
06	1.057.470.037	421A	31.974.452	421A02	31.974.452
		422A	1.025.095.377	422A01	436.873.055
				422A02	569.688.580
				422A03	18.533.742
		423A		423A01	233.232
07	42.047.664	421A	7.259.232	421A02	7.259.232
		422A	34.788.432	422A02	33.115.165
				422A03	1.673.267
Gasto en educación no universitaria:					1.376.380.217
Gasto en educación universitaria:					279.070.941
(No incluido en la tabla)					
Total gasto en educación					1.655.451.158



EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES GENERALES

Servicio 01. Secretaría General y Servicios Centrales

• Servicio	37.551.690 €
• Programa 421A. Administración General de la Educación	37.551.690 €
Subprograma 421A01. Dirección y Servicios Generales de Educación	37.551.690 €

Servicio 02. Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa

• Servicio	45.864.135 €
• Programa 421A. Administración General de Educación ..	1.719.878 €
Subprograma 421A02. Mejora de la Calidad de la Enseñanza	1.719.878 €
• Programa 422A. Enseñanza Escolar	43.085.909 €
Subprograma 422A01. Educación Infantil y Primaria	18.521.823 €
47002. Centros Concertados	13.713.209 €
Subp. 422A02. Ens. Secun., F.P., E. Esp.I, E. Art. e idiomas	24.564.086 €
46055. Escuelas de Música	600.600 €
47002. Centros concertados	16.237.131 €
48088. Becas gratuidad de libros	7.551.327 €
• Programa 423A. Promoción Educativa	1.059.348 €
Subprograma 423A01. Servicios complementarios a la enseñanza	1.059.348 €
48091. Transportes	903.084 €
48095. Plurideficientes	156.264 €

Servicio 03. Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento

• Servicio	188.995.974 €
• Programa 421A. Administración General de Educación	5.225.737 €
Subprograma 421A02. Mejora de la Calidad de la Enseñanza.	5.225.737 €

• Programa 422A. Enseñanza Escolar	117.911.181 €
- Subprograma 422A01. Educación Infantil y Primaria	46.380.233 €
21200. Edificios y otras construcciones	1.025.148 €
22900. Gastos de funcionamiento	6.056.000 €
62100. Construcciones.....	28.850.229 €
76066. Obras equipamiento en centros escolares ..	3.283.856 €
- Subprograma 422A02. Ens. Sec., F.P, E. Esp., E. Art. e Idiom	68.788.140 €
21200. Edificios y otras construcciones	1.500.211 €
22900. Gastos de funcionamiento	28.544.812 €
62100. Construcciones	28.697.720 €
62600. Mobiliario.....	1.500.000 €
- Subprograma 422A03. Ed. Com., Perman. y Distancia no Universitaria	2.742.808 €
22900. Gastos de funcionamiento	1.986.889 €
62100. Construcciones.....	592.964 €
63600. Mobiliario.....	5.742 €
• Programa 423A. Promoción Educativa	49.900.000 €
- Subprograma 423A01. Serv. Comp. a la Enseñanza ..	49.900.000 €
22300. Transportes	34.357.740 €
22900. Gastos de funcionamiento	15.542.260 €
• Programa 422B Enseñanza Universitaria	15.959.056 €
- Subprograma 422B01. Enseñanzas Universitarias.....	15.959.056 €

Servicio 04. Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos

• Servicio	4.445.717 €
• Programa 421A. Administración General de la Educación	4.367.717 €
- Subprograma 421A02. Mejora de la calidad de la Enseñanza.....	4.367.717 €
1. Gastos de Personal	1.413.917 €
• Programa 422A. Enseñanza Escolar	78.000 €
- Subprograma 422A01. Educación Infantil y Primaria	66.000 €
- Subprograma 422A02. Educ. Sec. FP. Ed. E.. Art. E Idiom.....	12.000 €



Servicio 05. Dirección General de Recursos Humanos

• Servicio	1.057.470.037 €
• Programa 421 A. Administración General de Educación	31.974.452 €
- Subprograma 421A02 Mejora de la calidad de la Enseñanza	31.974.452 €
Gastos de Personal	30.664.994 €
• Programa 422A. Enseñanza escolar	1.025.095.377 €
- Subprograma 422A01. Educación Infantil y Primaria	436.873.055 €
Gastos de Personal	355.205.076 €
12. Funcionarios.....	324.465.395 €
13. Persona fijo.....	2.466.504 €
- Subprograma 422A02. E. Sec, F.P. Ed. Esp. Art. e Idiom	569.688.580 €
Gastos de Personal	469.950.771 €
12. Funcionarios.....	405.165.895 €
13. Personal fijo	28.076.477 €
- Subprograma 422A03. Ed. Comp.a, Perman. y Distancia.....	18.533.742 €
12. Funcionarios.....	17.212.704 €
• Programa 423A. Promoción Educativa	233.232 €
- Subprograma 423A01. Servicios complementarios a la enseñanza.....	233.232 €

Servicio 06. Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa

• Servicio	42.047.664 €
• Programa 421A. Administración General de Educación	7.259.232 €
- Subprograma 421A02. Mejora de la Calidad de la Enseñanza.....	7.259.232 €
1. Gastos de Personal	1.563.304 €
48077. Subvenciones para intercambios de alumnos	180.000 €
480. A familias e Instituciones sin ánimo de lucro	810.045 €

• Programa 422A. Enseñanza Escolar	34.788.432 €
- Subp. 422A02. Ens. Sec. F.P, E. Esp, Ens. Art. E idiomas	33.115.165 €
46032. Programas de Garantía Social	3.086.500 €
48067. Programas de Garantía Social e I. Profesional	7.000.000 €
- Subp. 422A03. Ed. Compen., Perman. y Distancia no Universitaria	1.673.267 €
46003. Educación de Adultos a corporaciones locales	1.021.534 €
48025. A familias e instituciones sin ánimo de lucro	371.733 €

Anexo II Capítulo 12

Evolución del gasto por funciones y subprogramas

Subprogramas	Año 2003	Año 2004	Variación%
421 Administración General de Educación	130.175.830	88.098.706	-32,32
421.A01 Dirección y Serv. Generales de Educación	87.478.976	37.551.690	-57,07
421.A02 Mejora de la calidad de la enseñanza	42.696.854	50.547.016	18,39
422. A Enseñanzas no universitarias	1.156.173.095	1.220.958.899	5,6
422.A01 Enseñanza Infantil y Primaria	478.708.531	501.841.111	4,83
422.A02 Ed. Secundaria, F.P. Ed. Espec. Ens. Art. E idiomas	654.944.256	696.167.971	6,29
422.A03 Educ. Compensatoria, Perman. y a Dist. No universitaria	22.520.308	22.949.817	1,91
423 Promoción educativa	39.702.988	51.359.556	29,36

Anexo III Capítulo12

Inversiones por enseñanza				
Provincia	Inf-Prim	N. Tecnol.	Secund.	Total
Ávila	3.642.969,76	776.963,85	964.681,44	5.639.106,27
Burgos	2.088.717,18	918.249,96	3.878.678,62	7.377.314,41
León	4.408.509,32	1.165.826,95	3.626.224,96	10.029.982,73
Palencia	1.689.432,48	543.440,97	681.696,22	5.114.555,87
Salamanca	3.092.467,26	1.010.199,01	2.120.818,51	6.788.535,27
Segovia	2.909.043,76	560.732,42	2.085.440,47	5.696.034,82
Soria	926.821,66	458.557,55	1.503.709,12	3.299.865,61
Valladolid	7.982.521,23	1.084.953,90	3.971.417,65	20.417.550,71
Zamora	1.611.021,04	685.112,43	951.094,46	4.037.878,14
Total	28.351.503,69	7.204.037,04	19.783.761,45	68.400.823,83

Provincia	CFIE	Ciclos FP	Ed. Adultos	Ed. Compens.	Ed. Especial	E.R.E.
Ávila	33.429,99	41.954,32	30.000,00	13.193,12	10.914,71	124.999,08
Burgos		270.959,34		14.526,29	13.406,29	192.776,73
León	22.600,00	141.028,60		16.805,32	22.901,21	626.086,37
Palencia	72.585,00	112.121,12		192.810,18	59.938,28	1.762.531,62
Salamanca		443.490,96		6.467,21	14.607,18	100.485,14
Segovia		73.388,44		19.158,12	13.271,61	35.000,00
Soria		191.600,09	14.094,16	96.390,54	48.692,49	60.000,00
Valladolid		175.370,37	34.839,89	14.872,83	19.399,54	7.134.175,30
Zamora		241.556,25	270.455,45	6.769,82	71.868,69	200.000,00
Total	128.614,99	1.691.469,49	349.389,50	380.993,43	275.000,00	10.236.054,24

14

Anexo II: Votos particulares

VOTOS PARTICULARES

Votos particulares presentados por los Consejeros y Consejeras en la sesión del Pleno ordinario del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Coca, Segovia, el día 29 de diciembre de 2005, a las 10.00 horas.

1. VOTO PARTICULAR presentado por los Consejeros D. Miguel Grande Rodríguez, María Teresa Pérez Alonso y José Antonio García Alegre en representación de la Federación STECyL-i, al no haberse aprobado la propuesta para incluir en recuadro en el Capítulo 2, apartado 2.2.

“El Consejo Escolar de Castilla y León considera de vital importancia mejorar el funcionamiento de la organización de la Administración Educativa Regional buscando una clarificación de las competencias y coordinación entre los Servicios Centrales y Periféricos, de forma que la Comunidad Educativa en sus ámbitos provinciales pueda ejercer sus derechos a la información, participación y, en su caso, negociación.

El ejercicio de las competencias educativas en nuestra Comunidad Autónoma debe posibilitar una mayor descentralización y cercanía en el conocimiento de la diversidad de situaciones y en la toma de decisiones. Las Direcciones Provinciales de Educación tienen que asumir responsabilidades de política educativa y de gestión de los servicios educativos, con el objetivo de facilitar una solución más próxima de ciertos problemas de ámbito local, comarcal o provincial.”

2. VOTO PARTICULAR presentado por los Consejeros D. Miguel Grande Rodríguez, María Teresa Pérez Alonso y José Antonio García Alegre en representación de la Federación STECyL-i, por no haberse aprobado la propuesta para incluir en recuadro en el Capítulo 3, apartado 3.2.

“El Consejo Escolar considera que la normativa de admisión del alumnado debe asegurar el derecho de todo alumno y alumna a una educación de calidad, compensadora de las desigualdades personales, económicas y sociales. Asimismo, debe favorecer la integración del alumnado emigrante en el sistema educativo.



El proceso de admisión del alumnado debe atender a una distribución adecuada y equilibrada del alumnado entre los centros. Ello es aún más necesario en un momento caracterizado por el incremento de la población escolar inmigrante. Por ello es imprescindible garantizar a través de los instrumentos normativos la integración educativa y social del alumnado con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad física, motórica o sensorial o a condiciones sociales y culturales desfavorecidas -minorías étnicas, inmigrantes y otros colectivos.

La programación de la oferta educativa debe respetar el derecho a la libre elección de centro, pero este derecho ha de entenderse sólo como la manifestación de las preferencias familiares y no como un derecho fundamental y prioritario sobre todos los demás. Este derecho ha de quedar limitado a objetivos ineludibles de la educación como son la equidad y la cohesión social. La educación no es sólo una necesidad para el progreso personal, sino una condición necesaria para el logro de una sociedad más cohesionada y justa."

3. VOTO PARTICULAR presentado por los Consejeros D. Miguel Grande Rodríguez, María Teresa Pérez Alonso y José Antonio García Alegre en representación de la Federación STECyL-i, por no haberse aprobado la propuesta para incluir en recuadro en el Capítulo 3, apartado 3.4.

"El Consejo Escolar de Castilla y León, una vez valorados los datos que aparecen en el informe y las variaciones producidas con respecto a cursos anteriores, reitera su preocupación por la constante privatización de la Educación Infantil en nuestra Comunidad. Esto confirma el incumplimiento del "Acuerdo por la mejora del sistema educativo de Castilla y León", al romper el equilibrio existente entre la red pública y privada.

Si en el Informe del curso pasado denunciábamos la pérdida de alumnos en la enseñanza pública, este curso sucede lo mismo. Los centros públicos de infantil, con respecto al curso 2002-2003, pierden un 3,11% de las unidades totales de este ciclo, mientras que en la enseñanza privada aumentan un 3,1%; es decir, en un solo curso se ha reducido su diferencia porcentual en un 6,21% de las unidades totales.

Por otra parte, la diferencia del porcentaje de alumnos atendidos entre los centros públicos y los privados de este ciclo de educación infantil con respecto al curso pasado disminuye en un 4,16%.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera urgente que la Administración Educativa corrija estas tendencias hasta volver al equilibrio inicial acordado por toda la sociedad y sus organizaciones más representativas. Debe valorar la situación que se está creando con este apoyo a la concertación. Estos porcentajes globales por redes educativas ofrecen otros desequilibrios preocupantes. Si analizamos los espacios rurales y urbanos, constatamos que la enseñanza privada se ubica en donde menos dificultades y costes entraña la escolarización de la población escolar; es decir, se concentra en los núcleos urbanos, capitales de provincia y urbanizaciones próximas.

Esta política de concertación y privatización está incidiendo de forma desfavorable en la fijación de la población en el medio rural y contribuyendo, por tanto, a su despoblación, en estos momentos que la sociedad y todas sus administraciones están buscando fórmulas para resolver un problema tan grave como éste.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que la Administración Educativa Regional, como titular de los centros públicos, desarrolle una política educativa que potencie los centros públicos e impida que la escuela pública quede reducida a una función subsidiaria para atender las necesidades del medio rural que no es rentable para la iniciativa privada y concertada y para aquellos colectivos sociales de alumnos urbanos con dificultades.”

4. VOTO PARTICULAR presentado por los Consejeros D. Miguel Grande Rodríguez, María Teresa Pérez Alonso y José Antonio García Alegre en representación de la Federación STECyL-i, por no haberse aprobado la propuesta para incluir en recuadro en el Capítulo 3, apartado 10.2.

“El Consejo Escolar de Castilla y León constata que en el curso 2003-2004 la distribución del alumnado extranjero por titularidad de los centros públicos y privados sigue siendo desigual, a pesar de estar todos sostenidos con fondos públicos. Esta realidad continúa en el curso 2003-04 al comprobar que, de los 10.724 alumnos extranjeros, sólo 2.613 se atienden en centros privados, mientras los centros públicos matriculan 8.111 alumnos. Se da la circunstancia de que, si observamos su procedencia geográfica y social, tampoco su distribución es equitativa; altos porcentajes de alumnado extranjero procedente de zonas ricas son acogidos por los centros privados. Así, en este curso, el 66,6 por ciento de alumnos y alumnas procedentes de América del Norte se matriculan en centros privados mientras su porcentaje total no alcanza el 25 por ciento. Es necesario corregir estas realidades para evitar que haya centros que se conviertan en guetos del alumnado desfavorecido y otros, financiados con fondos públicos, eludan su responsabilidad con todo tipo de alumnado y se conviertan en centros elitistas.”

15

Anexo III: Asistentes al pleno

**Asistentes al Pleno del Consejo Escolar
de Castilla y León**

PRESIDENTE

Pedro Bringas Arroyo

VICEPRESIDENTE

D. José María Palomares Ibáñez

SECRETARIA P.A.

D.^a María Araújo Maté

CONSEJEROS

Profesorado de Enseñanza Pública

D. Miguel Grande Rodríguez

D. José Antonio García Alegre

D.^a María Teresa Pérez Alonso

D.^a M^a Victoria Soto Olmedo

D. Antonio Martín Mateos

D. Rafael Domínguez Martín

D. Anselmo Paredes Castro

D. Carlos Castedo Garvi

Profesorado de Enseñanza Privada

D.^a Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara

D. José M^o Jano Salagre



Padres de alumnos

D.^a Mercedes Fernández Portugal
D. José Luis Cea Argüello
D. Jesús F. Murias Granell
D. José Luis Lara Moya
D. Luis Javier Alonso García
D.^a María Auxiliadora García Nava
D. Enrique Pérez Herranz
D. Antonio Román Calleja

Alumnos

D. Andrés García González
D. Mario Martínez Roncero
D.^a María Rosa Iglesias Conde
D.^a Blanca Jiménez Cuadrillero
D.^a Beatriz Fernández Tessier
D. Alfonso Gutiérrez Aguado

Personal de Administración y Servicios

D.^a Delfina Martínez Bailez
D.^a Esperanza Lobato López

Titulares de Centros Docentes Privados

D. Antonio M. Guerra Pardo
D. Gregorio de Frutos Sanz
D. Leandro Roldán Maza

Centrales sindicales

D.^a Ana Rosa Bárcena Díez

Organizaciones patronales

D. José Luis Marcos Rodríguez
D. Jaime Villagrà Herrero

Administración Educativa

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira
 D. Santiago Méndez Bayón
 D. Javier Villameriel Galván
 D. Galo Álvarez Sanz
 D. Guillermo Granja Barón
 D. Juan Carlos Rodríguez Santillana

Administración Local

D. José Pampliega de la Torre

Universidades

D.^a Montserrat Sabadell González
 D. Alfredo Jiménez Eguizábal

Personalidades de reconocido prestigio

D.^a Francisca Calleja González
 D. Manuel Tostado González
 D. José Luis Sagredo Fernández
 D. Teobaldo Para Benito
 D. Eduardo Fernández Fernández

Consejo de la Juventud de Castilla y León

D. Joaquín Lousa Vidal

Resultado de la votación sobre el Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2003-2004:

Consejeros presentes:	48
A favor:	48
En contra:	0
Abstenciones:	0